



MEMORIA INSTITUCIONAL 2022



MEMORIA INSTITUCIONAL AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO GESTIÓN 2022

Lic. Reynaldo Yujra Segales

Director General Ejecutivo a.i.

Elaboración

Dirección de Estudios y Publicaciones

Colaboración

Dirección General de Supervisión Consolidada
Dirección General de Operaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección de Normas y Principios
Dirección de la Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección de Soluciones y Liquidaciones
Dirección de Supervisión de Riesgos I, II, III y IV
Dirección de Supervisión de Servicios Financieros Complementarios
Dirección de Supervisión de Valores

Diseño y Diagramación

Jefatura de Comunicación Institucional



LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MARCELO MONTENEGRO GÓMEZ GARCÍA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



REYNALDO YUJRA SEGALES
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI

ÍNDICE

P.	AG
PRESENTACIÓN1	3
MISIÓN Y VISIÓN2	:5
PERSONAL EJECUTIVO2	:7
ESTRUCTURA ORGÁNICA3	1
PARTE I: EL SISTEMA FINANCIERO EN 20223	3
1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO3	5
1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA3	8
1.2.1 ACTIVOS3	8
1.2.2 DEPÓSITOS3	9
1.2.3 CARTERA DE CRÉDITOS4	1
1.2.4 LIQUIDEZ4	-8
1.2.5 PATRIMONIO4	.9
1.2.6 RENTABILIDAD5	0
1.2.7 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA5	0
1.3 MERCADO DE VALORES5	2
1.3.1 EMISORES5	2
1.3.2 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES5	4
1.3.3 FONDOS DE INVERSIÓN (FI)5	6
1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS5	7
1.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EAF)5	7
1.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD)5	8
1.4.3 BURÓS DE INFORMACIÓN (BI)5	9
1.4.4 EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL (ESPM)5	9
1.4.5 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (EATE)6	0
1.4.6 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO (EGRD)6	0
1.4.7 CASAS DE CAMBIO (CC)6	1
1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS	1

PARTE II: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2022	63
2.1 REGULACIÓN	65
2.1.1 NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN	65
2.1.2 NORMAS EMITIDAS (INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, MERCADO I	DE
VALORES Y SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS)	67
2.2 SUPERVISIÓN	70
2.2.1 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	70
2.2.2 MERCADO DE VALORES	74
2.2.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ES	FC)78
2.2.4 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS	79
2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES AL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN	Y
REGULACIÓN	81
2.3.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	81
2.3.2 MERCADO DE VALORES	83
2.3.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS	83
2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	84
2.4.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE	
LIQUIDACIÓN	
2.4.2 SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA QU	JE
TUVIERON PROCESO DE SOLUCIÓN	87
2.4.3 SITUACIÓN DE EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDA	D
FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN	88
2.4.4 PROCESOS PENALES POR DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIE	ERA SIN
AUTORIZACIÓN O LICENCIA	89
2.4.5 PROCESOS JUDICIALES PATROCINADOS EN MATERIA CIVIL Y CON	/IERCIAL
POR LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES	
2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATE	ENCIÓN
DE RECLAMOS	91
2.5.1 ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS	
2.5.2 EDUCACIÓN FINANCIERA	93
2.6 MULTAS Y SANCIONES	
2.6.1 MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIE	
LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL	105

2.6.2 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	107
PARTE III: GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA	109
3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	111
3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	114
3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y	
CONTABILIDAD	117
3.3.1 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	117
3.3.2 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	119
3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS	120
3.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL	122
3.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN	124
3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUI	PCIÓN
Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	128
PARTE IV: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	131
4.1 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA	
CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	133
4.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	173
ANEXOS	217
ANEXO 1: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EIF - ESFC - SCGF	
– EAI	219
ANEXO 2: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS MERCADO DE	
VALORES	253
ANEXO 3: DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SIST	EMA
FINANCIERO	279
ANEXO 4: SIGLAS Y ABREVIATURAS	281

PRESENTACIÓN_J

La gestión 2022 consolidó la recuperación de las actividades económicas y financieras del país. Ninguno de los «malos augurios» que habían manifestado supuestos analistas -que solo buscan dañar la buena reputación del Sistema Financiero nacional- se cumplió; todo lo contrario, la dinámica de las principales variables fue tan positiva que al finalizar el año alcanzaron nuevos valores récord, desacreditando por sí mismas las aseveraciones infundadas lanzadas por especuladores que pretendían confundir a la población y generar irresponsablemente un clima de incertidumbre, motivados por ambiciones políticas y personales.

A continuación, se puntualizan los principales logros alcanzados por el Sistema Financiero durante 2022:

- Los depósitos alcanzaron la marca de Bs224.040 millones, valor superior en 6,1% al registrado en 2021, destacando el departamento de La Paz como el que concentra casi el 50% de los mismos. Este buen comportamiento se vio reflejado en la apertura de 1,2 millones de nuevas cuentas de ahorro, la cifra más alta de los últimos cincos años, por lo que actualmente existen casi 15 millones de cuentas, relievando la elevada confianza de la población en el Sistema Financiero nacional y en la estabilidad económica de la que goza el país.
- La cartera de créditos alcanzó a Bs214.753, con un crecimiento de 7,7% superior al ritmo de ascenso de los depósitos. El 30% de la cartera corresponde al microcrédito, confirmando su gran rol de impulsor del crecimiento económico y del empleo, distribuyéndose el resto de los financiamientos de la siguiente manera: 26% a créditos de vivienda, 22% crédito empresarial, 12% crédito Pyme y 10% crédito de consumo.
- Las nuevas colocaciones otorgadas constituyen otro aspecto para destacar, en vista que superaron los niveles registrados en similares periodos de las dos gestiones previas. Es así que durante 2022 se desembolsaron más Bs94.000 millones

en operaciones de cartera, correspondientes a 843.000 préstamos, de los cuales el 61% fueron microcréditos.

- El crecimiento del número de prestatarios, el mayor de los últimos 10 años, con 140.000 nuevos clientes, posibilitó alcanzar el récord de 1.898.819 prestatarios.
- Sin duda, es de relievar, el acceso a la reprogramación y/o refinanciamiento (con periodo de prorroga y de gracia), mecanismo que permitió que los prestatarios que vieron afectados sus ingresos por efectos del COVID-19 tengan el tiempo suficiente para retomar el pago de sus créditos, conforme fueron normalizando sus actividades económicas. Una muestra del éxito logrado con esta medida es el saldo de las cuotas de cartera diferida, que pasaron de Bs20.000 millones en 2020 a menos de Bs8.000 millones en 2022, disminuyendo en 60%, mostrando así la recuperación del ritmo de las actividades económicas de los prestatarios que en 2020 accedieron al mencionado diferimiento.
- El índice de mora de la cartera de créditos se sitúa en 2,2%, denotando buena capacidad para administrar el riesgo crediticio; además este índice es uno de los más bajos de la región, cuyo promedio es del 3,0%, lo que se considera altamente positivo, considerando que el cálculo en el ámbito nacional es más riguroso respecto al de los países vecinos, ya que considera el atraso de pagos superiores a 30 días, mientras que, internacionalmente, por lo general se considera retrasos de 90 días o más.
- Asimismo, las previsiones por incobrabilidad de cartera alcanzan a Bs6.844 millones al 31 de diciembre de 2022, representando 148% del monto de la mora del Sistema Financiero, lo cual realza su fortaleza en cuanto a la cobertura de la cartera con atraso.

- Las entidades financieras cuentan con activos líquidos que superan los Bs65.101 millones, con un ratio de liquidez que se sitúa en alrededor del 60%, mostrando la capacidad existente para hacer frente a las obligaciones de corto plazo con los ahorristas, así como para continuar expandiendo las operaciones crediticias.
- El Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) registra 12,8%, superior al mínimo exigido por la Ley N° 393 de Servicios Financieros (10%), destacando la solvencia del Sistema Financiero y su fortaleza para continuar acompañando el crecimiento de la cartera de créditos.
- Por el lado de las utilidades, en la gestión 2022 las entidades de intermediación financiera registraron ganancias por un valor de Bs1.924 millones, superiores en 25% al nivel alcanzado en 2021, reflejo de la normalización de las actividades financieras en el país. Este hecho posibilita que las entidades cuenten con los recursos necesarios para continuar fortaleciendo su base patrimonial y expandir sus operaciones.
- Dando continuidad a lo ocurrido en los últimos años, mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-15945/2022 de 30 de diciembre de 2022, con la finalidad de fortalecer la base patrimonial de las entidades financieras y respaldar adecuadamente la expansión de las operaciones activas y pasivas, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero instruyó a los Bancos Múltiples, Bancos PYME y Entidades Financieras de Vivienda, que luego de la constitución de reservas legales y reglamentarias, capitalicen al menos el 50% de sus utilidades netas correspondientes a la gestión 2022; en el caso de las Instituciones Financieras de Desarrollo, según lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la capitalización efectuada en 2022 fue del 100%.
- Respecto a la cobertura de servicios financieros en el país y en armonía con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, la presencia de entidades financieras, con distintos tipos de Puntos de Atención Financiera (PAF), ha permitido lograr una cobertura del 86% de los municipios nacionales, de manera que 292 municipios de los 339 existentes en el país ya cuenta con la

- presencia física de entidades de intermediación financiera, evidencia clara del mayor acceso a servicios financieros que se viene materializando en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP).
- En relación a la modernización y el avance tecnológico, se continuó con la masificación en el uso de instrumentos electrónicos de pago, incrementándose el número de tarjetas de débito v crédito en 12%, así como el valor total de las operaciones en el sistema de pagos minorista, que creció en 16%. Este comportamiento es consistente con el importante avance en materia de banca digital registrado en los últimos años y, en mayor medida a partir de la presencia de la Pandemia del COVID-19, habiéndose implementado nuevos mecanismos, así como fortalecido los ya existentes. Esto permitió que buena parte de los servicios que antes requerían la presencia física de los consumidores financieros, ahora se atiendan a través de las plataformas de banca por internet y banca móvil de las entidades financieras.
- En términos de la estructura y red institucional del Sistema Financiero, durante la gestión que concluye, 4 cooperativas de ahorro y crédito obtuvieron su licencia de funcionamiento, incorporándose al ámbito de regulación y supervisión, ampliando la atención en 6 municipios de los departamentos de Oruro (Challapata, Huanuni y Oruro) y Cochabamba (Capinota, Irpa Irpa y Cochabamba).
- En lo que corresponde al mercado de valores, el monto de las negociaciones se situó en Bs102.393 millones, superior en 22,3% al nivel registrado en la gestión 2021. A la fecha de corte, la cartera de los fondos de inversión abiertos y cerrados alcanza a Bs24.870 millones, siendo mayor en 6,3%, equivalentes a Bs1.463 millones, al nivel observado en 2021.
- Adicionalmente, entre las entidades de servicios financieros complementarios, se crearon 10 casas de cambio, las cuales recibieron su respectiva licencia de funcionamiento, generándose mayor oferta de servicios de compra-venta de moneda extranjera en los municipios de Yacuiba, La Paz, El Alto y Santa Cruz de la Sierra.

Todos los resultados logrados en la gestión 2022, no habrían sido posible sin el trabajo encomiable de ASFI, en sus diversas labores de regulación, supervisión y defensa de los derechos del consumidor financiero.

Las tareas emprendidas en este sentido han sido amplias, diversas y altamente efectivas. En cuanto a la regulación del Sistema Financiero y del mercado de valores, se efectuaron 63 modificaciones normativas y se incorporó 2 nuevos reglamentos, siguiendo los ejes temáticos más relevantes: fortalecimiento de la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero; promoción de la inclusión financiera y expansión de servicios financieros y apoyo a la reactivación y el desarrollo económico, social, comunitario y productivo del país.

Con relación a las inspecciones in situ a entidades del sistema de intermediación financiera, se realizaron 85 visitas ordinarias y 59 especiales; a entidades del mercado de valores se realizó 18 visitas ordinarias y 15 especiales; a las entidades de servicios financieros complementarios se realizaron 19 visitas ordinarias y 14 extraordinarias, y a sociedades controladoras de grupos financieros se realizaron 2 visitas ordinarias y 1 de seguimiento.

Acerca de las actividades de defensa de los derechos del consumidor financiero, durante 2022 se atendieron 1.158 reclamos en segunda instancia, de los cuales el 71% resultó en favor reclamantes. Asimismo, la defensoría móvil, que brinda atención de consultas, emisión de certificados de endeudamiento, así como el desarrollo de talleres cortos de educación financiera y promoción de las herramientas digitales de ASFI, realizó 6 visitas a municipios de los departamentos de Santa Cruz, Beni y La Paz, con la participación de 2.623 personas. En cuanto a capacitación y educación financiera, se realizaron 5 talleres presenciales, con una participación de 322 personas; 16 ferias por todo el país, con la presencia de 31.068 visitantes; 29 seminarios web, en los que participaron 2.386 personas y 18 talleres de capacitación relacionada con la labor de ASFI, con la asistencia de 1.889 personas.

De forma complementaria a estas actividades, se mantuvo el relacionamiento virtuoso de ASFI con la población, demostrándose interés por conocer las opiniones y percepciones sobre la calidad de los servicios que reciben de las entidades financieras, su nivel de satisfacción con estos y el grado de cumplimiento de la función social por parte de las entidades, además de identificar necesidades insatisfechas en materia financiera. En este sentido, se realizó la octava versión de la Encuesta Nacional de Servicios Financieros, que permitió recabar información variada y versátil de los consumidores financieros, mediante canales virtuales y en forma presencial, habiéndose abarcado a 512 puntos de atención financiera de todo el país con la presencia física de encuestadores.

El arduo trabajo realizado por ASFI durante 2022, permite que la población pueda percibir la seguridad de contar con un Sistema Financiero sólido, solvente, confiable e inclusivo. Producto de ello, el Sistema Financiero y el mercado de valores apoyan de forma significativa a la reactivación económica del país y a lograr los grandes objetivos de crecimiento y desarrollo económico, brindando a los consumidores financieros acceso amplio y universal a servicios financieros, y atención con calidad y calidez.

Por este motivo, tengo el agrado de presentar al público en general la Memoria Institucional 2022 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, en la cual se encuentran resumidas las diversas actividades desarrolladas por ASFI, durante la gestión que concluye, así como los resultados logrados en términos de estadísticas (variables e indicadores) del Sistema Financiero. Por tanto, invito a todo lector que quiera conocer la situación del Sistema Financiero a leer este documento, en el cual, lejos de encontrar información engañosa y tergiversada, hallará evidencia indiscutible de la excelente situación de este sector y de la buena salud de la economía boliviana.

3 decrees

Lic. Reynaldo Yujra SegalesDirector General Ejecutivo a.i.

UÑICHT'AWI

Markasanxa pä waranqa pä tunka payani (2022) marana qullqi apnaqawi sarantayirixa wali ch'amanchatawa, inamayawa tata mama amuyt'irinakasa janiwa kunasa wakiskaniti amuyt'awayapxi, ukhamarusa aka mara tukuyaruxa qullqi apnaqawi sarantayirixa nayraru sarantawayi, uka amuyt'ayirinakaruxa aka sarantawixa jani aruni jaytawayaraki, janiwa kunsa yatiyxapxiti markachirinaka qullqi apnaqawi tuqitxa.

Qullqi apnaqawi sarantayirixa pä waranqa pä tunka payani (2022) maranxa akanaka jikxatasiwayi.

- Pä waranga pä tunka mayani marana (2021) uñjasa gullgi imawixa 6,1% ukjawa jiljatawayi ukaxa pä pataka pä tunka pusini waranga pusi tunka milluna boliviano ukja qullqiru , aka qullqita chikatpachawa Chukiyawu markana markachirinakapa imasiwayi ukata patakata jakhusa mä milluna markachiriwa imasiñataki tuqinakana Banco kuwintanaka jist'arasiwayapxi aka phisqha maranxa janiwa ukhamakanti jiljatawixa, ukata aka pachakamaxa tunka phisqhani milluna kuentanakawa utji, ukhamakipanxa markasaruxa yanapt'arakiwa qullqi apnaqawi sarantayiriparusa juk'ampi ch'amanchi.
- · Qullqi mayt'asiwixa pä pataka tunka pusini waranga pägallgu tunka phisghani waranga boliviano qullqiruwa jiljatawayi (Bs214.753), gullgi imasiwinaka uñjasa juk'ampi jilawa. 30% ukjanixa juk'a qullqiki mayt'asiwayapxi, kunatixa qullqi jilanapataki, irnaqawininataki ukataki mayt'asipxaraki; ukhamaraki 26% markachirixa uta lurañataki, ukata 22% markachirixa jach'a irnagaña utana yanapt'asipxapañataki 12% markachirixa jisk'a irnaqaña utana yanapt'asipxañapataki ukatsti 10% marakachirixa mang'añanakataki ukanakataki qullqi mayt'asipxi.
- Akhama lurawinakaxa yäqañawa wakisi, nayra maranaka uñtasaxa markasanxa juk'ampi qullqixa miraptawayi. Ukhamatwa pä waranga

pä tunka payani llätunka tunka pusini milluna boliviano qullqi (Bs 94.000 millones) mayt'awinakataki mistuwayi, ukanakaxa Kimsaqallqu waranqa pusi tunka kimsani mayt'asirinakarakiwa, ukaxa 61% jisk'a mayt'asiwiwa.

- Aka tunka maranxa qullqi mayt'asirinakaxa miraptawayiwa, pätaka pusi tunkani waranqa machaqa mayt'asirinakawa uñstawayi, ukaxa mä milluna kimsaqallqu pataka llätunka tunka Kimsaqallqu patakani, Kimsaqallqu pataka tunka llätunkani utji uka saña muni.
- Markasana COVID-19 ñangha utjkipanxa gullgi mayt'asirinakaxa gullgi phaxsi churaña savťawavpxiwa, sapa ukhamakipanxa juk'ata juk'ataki jikxatawayapxi irnaqawinakapa ch'amachasisa. Ukhamakipanxa pä waranga pä tunkani maranxa (2020) pä tunka milluna qullqiwa sayt'atäna qullqi mayt'asiwinakana, ukatxa pä waranga pä tunka payani maranxa 2022) Kimsagallgu milluna gullgikiwa sayt'atajaraki, uka uñjasaxa 60% ukja qullqi mayt'atawa juk'aptawayarakiwa; aka lurawinaka uñjasaxa pä waranga pä tunkani marana mayt'asirinakaxa askina irnagapxi ukhamarusa janiwa gullgita t'aqisxapxiti.
- Ukatxa 2,2% mayt'asinakakiwa jani qullqi sapa phaxsi churapkiti yaqha markanaka uñtasaxa ukhamaraki anqaxa markanakatakixa 3% ukjaniskarakiwa. Maysa tuqixa uñjasirakiwa kimsa tunka urukirakiwa markasana qullqi churawixa qhipt'ataski, anqaxa markanakanxa llätunka tunka uru qhipt'apxaraki ukhamaki yatxatasi.
- Ukakipkaraki, uñakipasaxa suxta waranqa kimsaqallqu pataka pusi tunka pusini milluna boliviano qullqiwa mayt'awita janiwa churatakiti (Bs 6.844 millones) jallu qallta phaxsita kimsa tunka mayani uru saraqkipana pä waranqa pä tunka payani marakamaxa

(2022), ukaxa 148% ukja qullqiwa sayt'äta qullqi apnaqawi sarantayirina uñchit'ayasi.

- Qullqi apnaqiri irnaqaña utanakaxa qullqinikipxiwa suxta tunka phisqhani waranqa pataka mayani boliviano qullqinipxiwa ukhamathwa markachirinakana qullqinakapa askinaki imapxi ukhamaraki qullqi mayt'añatakisa utji.
- Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) ukaxa aka uñicht'ayi, 12,8% ukja qullqi jilpacha sasa, kunatixa jakhuwi 393 de Servicios Financieros kamachi uñakipasaxa (10%) ukjakiñapawa, ukhamakipanxa uka jakhuwinaka uñjasaxa Qullqi Apnaqawi sarantayirixa nayrarru sarantaski ukaxa qullqisa mayt'añatakixa utjakirakiwa.
- Maysa tuqitxa, pä waranqa tunka payani marana (2022) qullqi apnaqiri irnaqaña utanakaxa yatiyapxiwa; qullqixa miraptaskiwa pä waranqa pä tunka mayani mara (2021) uñjasaxa, ukhamakipanxa markasana qullqi jikxatayiri lurawinaka askinaki sarantaski. Aka lurawinakaxa qullqi apnaqiri irnaqaña utanakaru juk'ampi nayraru sarantañapataki ch'amanchaski.
- Ukhama sarantaskakiñapataki aka maranakaxa Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ukaxa mä ASFI/DNP/CC-15945/2022 qillqatana jallu qallta phaxsi kimsa tunka uru saraqkipana pä waranqa pä tunka payani marana (2022), yatiyawayiwa taqi kasta qullqi apnaqiri irnaqaña utanaka PYME qullqi apnaqiri irnaqaña utanaka utanakataki, qullqi apnaqiri irnaqaña utanakaxa 50% ukja qullqi miraptayapki pä waranqa pä tunka payani maranxa (2022) uka markasatakiñapawa Artículo 280 kamachinxa 393 jakhuwi Servicios Financieros siskixa ukxa phuqhasiñapawa ukhama yatiyi.
- Qullqi apnaqawi sarantayiri lurawinakaxa markasanxa Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 uka wakisiñapatakixa ayllunakana markanakana qullqi apnqiri irnaqaña jisk'a utanaka 86% ukch'a chiqana markasana utt'ayasiwayi ukatxa pä pataka llätunka tunka payani ayllunaka kimsa pataka kimsa tunka llätunkani ayllunakata markasana qullqi apnqiri irnaqaña jisk'a utanakanixapxiwa Modelo Económico Social Comunitario Productivo

(MESCP) uka uñakipasa sarantayataski.

- · Maysa tuqitxa qullqi apnaqiri irnaqaña utanaka qullqi imaña, qullqi apayasiña, qullqi apsuña mayja aka pachanxa mayja lurasi; qullqi apsuña tarjetanaka, gullgi imaña tarjetanaka markachirinakaxa jilpacha apnagapxpana markachirinakata uñstawayi 12% markachirinaka ukhama luraxapxi. Aka kasta lurawinakaxa COVID-19 ñangha usu uñstatapata akhama lurañanakaxa uñstawayi. Nayra pachanxa janiwa ukhama lurañanaka utjkanti qullqi apnaqiri irnaqaña utanakaru puriñapuninwa, jichhaxa Internet tuqita ukata Banca Movil uksa tugita markachirinakaxa qullqi imasxapxi, apayasxapxi, apsxapxi.
- Mara tukuyaruxa qullqi apnaqawi sarantayiri ukanxa pusi qullqi imañataki qullqi mayt'asiñataki irnaqaña utawa utt'yasiwayi, ukanakaxa uñakipataxiwa, suxta ayllunakana Oruro markanxa Challapata, HuanunI uka ayllunakanaka; Cochabamba markana Capinota, Irpa Irpa uka ayllunakanaraki ukhama kasta irnaqaña utanaka utt'yasiwayi.
- · Ukatxa, pataka payani waranga kimsa pataka llätunka tunka kimsani milluna boliviano (Bs102.393) gullgiruwa ukia puriwayi, ukaxa markasana qullqipa irnaqayasaxa, 22,3% ukja jilawa pä waranga yatiyistuwa pä tunka mayani mara uñjasaxa ukhamawa. Jichha pachakamaxa pä tunka pusini waranga kimsagallgu pataka pagallgu tunkani milluna boliviano gullgi lurawinaka jist'arañataki, jist'antañataki utji, 6,3% ukjarukiwa puri aka maranxa ukhama uñakipatanwa.
- Ukhamarusa, qullqi apnaqawi sarantayiri ukanxa tunka turkakiptiri utanaka utt'ayasiwayi, uka pachpanakaxa yäparu sarantañapataki uñakipatarakiwa, aka utanakanxa anqaxa markana qullqi alasi ukhamaraki aljasi, aka kasta utanakaxa Yacuiba markana, Chukiyawu markana, Altu Pata markana ukata Santa Cruz markana utt'ayasiwayi.
- Kunatixa pä waranqa pä tunka pä tunka payani maranxa jikxatayasiwayi janiwa wakiskaspanti ASFI ukankirinakaxa p'iqichkaspana, uñakipaspana, arxatkaspana qullqi apnawi markasanxa ukjaxa.

Ukhamañapataki tagi kasta amuyuni lurawinaka Qullqi apnaqawi utt'ayasiwayi. sarantayiri uñakipasinxa suxta tunka kimsa mayjt'awinaka lurasiwayi ukata pä machaga kamachinaka utt'ayasiwayi sañani: Qullqi apnaqawi sarantayiri chiqaparu sarantañapataki ch'amanchasiwayi, ukhamarusa markasanxa qullqi chigaparu miraptañapataki t'unjasiñataki qullqi kasta lurawinaka sarantayataski, markachirina qullqinipxañapataki ukxaruxa markasasa nayraru sartañapataki ukataki p'iginchasiki.

in situ ukankirinakaxa kunjamsa Sañani markasanxa qullqi apnaqasiski uka uñakipiri sarapxi kimsaqallqu tunka phisqhani kuti alaqi tumpiri uñakipiri sarapxi ukata phisqha tunka llätunkani kuti chiqaparu sarantañapataki tumpiri sarapxi; qullqi apnaqawi qhatu ukaruxa tunka kimsaqallquni kuti tumpiri sarapxi ukata tunka phisqhani tumpiri chiqaparu sarantañapataki sarapxi; yanapt'iri qullqi apnaqawi sarantayiri ukaruxa tunla llä tunkani kuti tumpiri sarapxi ukata tunka pusini chiqaparu sarantañapataki tumpiri sarapxi, ukatsi uñakipata markanakaruxa pä kutiki tumpiri sarapxi ukata mä kuti uñakipiriki sarapxatäna.

Pä waranga pä tunka payani gullgi apnagawi lurawinaka markachirinakaru yanapt'añataki arxatasiwayi, waranga pataka phisgha tunka kimsaqallquni jani walt'awinaka yatiyasiwayi, 71% ukja jani walt'awinaka askichataxarakiwa. Ukakipkaraki Móvil arxatawi, jiskht'awinakaru jaysapxi, manu qillqatanaka churapxi, qullqi apnagasiñapataki chigaparu yatichawinaka utt'awayi ASFI ukankirinakaxa, ukhamakipanxa suxta kuti tumpiri Santa Cruz markaru, Beni markaru La Paz markampiru sarapxi, uka tumpawiruxa pä waranga suxta pataka pä tunka kimsani jaqinaka chikanchasitäna. Phisqha Qullqi apnaqawi tuqita yatichawi wakisiwayi kimsa pataka pä tunka payani jaqinakampi; tunka suxtani ghutu taxpacha markasana kimsa tunka mayani waranga suxta kimsagallguni tumpirinakampi pä tunka llätunkani web yatichawinaka aka yatichawixa pä waranga kimsa pataka kimsaqallqu tunka suxtani jaqinakampi wakisiwayi ukatsti tunka kimsaqallquni yatichawinaka ASFI tuqita aruskipañataki waranga Kimsagallgu pataka Kimsagallgu tunka llätunka jaqinakampi lurasiwayi.

Maysa tugitxa ASFI ukankirinakaxa utt'awayapxi, kasta lurawinaka markasana markachirinakaru jiskht'añataki kunjamasa jupanakaxa katuqatapxi khaysa qullqi apnaqawi apnagiri irnagaña utananaka, jupanakaxa kunsa lup'ipxi irnagawipata uka amuyunaka vatxatañataki wali irnaqaqxi. Ukatakixa, lurasirakiwa kimsaqallquri Servicios Financiero markasana jiskht'awipa lurasiwayi, aka jiskhť awina yatxatasiwarakiwa, kamsapxisa apnaqawita, markachirinakaxa qullqi jiskht'awixa virtual tuqita ukata utanakaparu sarasa yatxatasiwayaraki, phisqha pataka chiqa utt'ayasiwayi aka jikht'awi apasiñapatakixa taxpacha markasana, ukatakixa jiskht'irinaka yanapt'awipampi apasiwayi.

ASFI ukankirinakaxa pä waranqa pä tunka payani marana wali taqi amuyumpi irnaqawayapxi Bolivia markasana qullqi apnaqawi sarantayiripa nayraru sarantañapataki. Aka irnaqawixa uñjasirakiwa markasanxa aka qullqi qullqixa miraptaskiti janicha uka lurawinaka ch'amanchapxi, markachirinakapa jani t'aqi jakasipxañapataki, ukatxa markasana qullqi apnaqawi amtawinakapaxa askina phuqhasiñapataki.

Ukatwa, taqi markachirinakaru aka Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI irnaga amtawipa pä waranga pä tunka payani marana uñicht'ayaña muntha, akanxa kuna lurawinakasa wakisiwayi markasana gullgipa apnagasiñapataki kunjamasa lurawinaka p'iqinchawayapxi uka uñicht'ayasi, aka mara tukuyaruxa markasana qawqha qullqisa apnasiski, qawqha qullisa utji markasana, kunjamasa aka gullqixa apnaqasiski, miraptaskiti janicha ukanaka yatiyasiraki. Ukhamakipanxa khititi yatiña munki markasana kunjamas gullgipa apnagasiski uka yatiñatakixa aka qillqata ullt'asa yatxataspawa, sañani kunjamsa qullqi apnaqawi sarantayiri sarantaski markasanxa uka lurawinakata yatxatañatakiwa.

Lic. Reynaldo Yujra Segales

Director General Ejecutivo a.i.

_36 decree



RIQSICHIY

Iskay waranqa iskay chunka iskayniyuq wataqa (2022) qullqi wiñachiy jinataq qullqi mañaykunata thuruchan. Qullqi mañay awanap allin suntinta waqlliyta munaspa, umanchay nikuqkunapaq mayqin q'ullu rimayninkupaschu junt'akun. Chay niqtinpas yari k'uchikunaqa wata tukuchaypiqa musuq tupukunaman chayan, jinamanta chay llulla apaykachaqkunaman mana allinpi rikukunku, llaqtachaqkunaman pantachiyta munarqanku paykuna munasqakuta mask'aspa.

Kunanqa, iskay waranqa iskaychunka iskayniyuq (2022) qullqimañay awasqanpata yari taripayninkuta rikuchisun:

- Waqaychasqakunaqa iskay pachak iskay chunka tawayuq waranqa tawa chunka junuman bs. chayan, iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watamantapis (2021) suqta samana juk pachak p'iti 6,1% chanin kuraq, phichqa chunka pachak p'itiwan 50%. La Paz jatun suyu pawparin. Kay allin puriykachayqa Juk samana iskay junu musuq waqaychaykunawan rirp'uyakun, chayqa qhipan phichqa watakunapi aswan achkha tupu, chaywan kunanqa chunka phichqayuq junu waqaychaykuna kapun.
- Qullqi mañaykunaqa iskay pachak chunka tawayuq waranqa qanchis pachak phichqa chunka kimsayuqman Bs. (Bs214.753), chayan churasqakuna wiñariqmanta qanchis samana qanchis pachak p'iti kuraq 7,7%. Chaymanta juch'uy qullqi mañaykunaqa kimsa chunka pachak p'itiman 30% chayan, jinamanta qulqi mirachiyta jinataq llank'ay wiñachiyta yanapan, wakin qullqi mañaykunaqa kayjinata ch'iqichisqa: iskay chunka suqta pachak p'iti 26% wasi ruwanapaq, iskay chunka iskay pachak p'iti 22% llank'anakunapaq, chunka iskay pachak p'iti 12% juch'uy jinataq murmu llank'anakunapaq, chunka pachak p'ititaq qillqi qukun.
- Musuq churasqakunaqa waq rikuchinallataq, imaraykuchus ñawpaq iskay watakunamantapis kuraq. Iskay waranqa iskay chunka iskayniyuqpiqa (2022) jisq'un chunka tawayuq waranqa junu (Bs.94.000 millones) qullqita jurqukun, pusaq pachak tawa chunka kimsayuq waranqa (843.000) mañasqakunaman nikun, chaymanta suqta chunka jukniyuq pachak p'itiqa juch'uy 61% mañaykunapi karqan.

- Mañakuqkuna wiñasqanqa, qhipa chunka watakunamanta kuraq, pachak tawa chunka waranqa (140.000) musuq mañakuqkunawan, juk junu pusaq pachak jisq'un chunka pusaqniyuq waranqa pusaq pachak chunka jisqunniyuq (1.898.819) mañakuqkunaman chayan.
- · Mana pantaspa, ukharinapuni, qulqi mañaykunata watiqmanta wakichisqaqa, (allin pacha suyayniyuq), COVID-19 chav ruwayqa unquywan ungujkunata suyarin thaniyanankukama jinamanta llank'ayninkuman kutipuspa asmanta as manusqankuta jaywapunankupaq. Chay jina tupuchasqamanta juk sami rikukun imanynachus manu tantachakusgan pisiqan iskay chunka waranga junumanta (Bs20.000) iskay waranga iskay chunkayug watapi (2020) pusag waranka junu urayniqman (Bs8.000 millones) iskay waranga iskay chunka iskayniyuq (2020) watapi, suqta chunka pachak p'iti 60% pisi, jinamanta rikhukun gullgi mañakuqkupata llank'ayninku qullqi mirachisqanta.
- Mana kutichisqa qhawachinaqa iskay samana iskay pachak p'itipi tiyan 2,2%, manu maqllu allin apaykachasqa niyta munan; chaywanpis kay qhawachinaqa k'itinchismanta aswan pisi, kimsa pachak samana ch'usaq pachak p'itimi 3,0% chaypaq chawpi tupunqa, chayqa allinpacha nisqa, imaraykuchus jatun suyunchispata chawpi tupunqa wakin suyukunamanta nispapis aswan sallu, kimsa chunka p'unchaw mana manu kutichisqaqa k'ullu nisqa, wakin suyukunapi jisq'un chunka p'unchaykama suyanku ima.
- Jinapis, manu mana junt'asqa allinchanapaq qullqi waqaychasqaqa suqta waranqa pusaq pachaq tawa chunka tawayuqman chayan (Bs 6.844 millones) iskay waranqa iskay chunka iskayniyuq wata (2022) kimsa chunka jukniyuq qhapaq inti raymi killakama karqa, pachak tawa chunka pusaqniyuq pachak p'iti 148% manu mana junt'asqamanta niyta munan, chayqa qulqi apaykachay awanapata thuru kasqanta uqharin.
- Qullqiapaykachaqwasikunaqasuqtachunkaphichqayuq waranqa pachak jukniyuq junu (Bs65.101 millones) qullqiyuq kanku, chaymanta suqta chunka pachak p'iti 60% chhikitan yuparina, waqaychaqkunaman utqhayta qullqi kutichipuyta atisqanta rikuchin, jinataq qullqi

mañaykunata wiñachinapaq.

- Tiyaykaq Tinkuchina Atinaqa (CAP) chunka iskayniyuq samana pusaq pachak p'iti 12,8% nisqata rikhuchin, kimsa pachak jisq'un chunka kimsayuq Qullqi Apaykachay Awana Kamachiymanta kuraq (chunka pachak p'iti 10%), Qullqi Apaykachay Away thuru kasqanta rikuchin jinataq qullqi mañay wiñachiyta atin.
- Qullqi urichiyniqmantaqa, iskay waranqa iskay chunka iskayniyuq watapi (2022) qullqi mañaq wasikunaqa juk waranqa jisq'un pachak iskay chunka tawayuq (Bs1.924 millones) qullqita mirachinku, iskay waranqa iskay chunka jukniyuq watamanta (2021) iskay chunka phichqayuq pachak p'iti 25% kuraq tupu Kay jinamanta qullqi mañaq wasikunaqa tiyaykaqkunanta thuruchanku jinataq llank'ayninkuta wiñachinku.
- Qhipantin watakunapi ruwasqakunata siqispa, iskay waranga iskay chunka iskayniyug wtamanta ghapag inti raymi killamanta kimsa chunka p'unchay kaqtin ASFI/DNP/CC-15945/2022 muyu qillqawan, qullqi mañaq wasikupata tiyaykaqninkuta thuruchanapaq, chaywantaq k'uchi jinataq samaq ruwayninkuta Qullqi kallpachanapag, Mañanay Awana Kamachiqqa qullqi mañaq jathun wasikunata, juch'uy jinataq murmu llank'aqkuna mañarirman jinataq wasi ruwanapaq mañariqkunaman nin, kamachirayku waqaychaspa, phichqa chunka pachak p'iti 50% urinkunatapis tantachanankuta; wiñachinapag qullqi mañag wasikunagam, imaynachus kimsa pachak jisq'un chunka kimsayuq Kamachimanta iskay pachak pusag chunkayug Qillgarakuna Kamachigmanta, iskay waranga iskay chunka iskayniyuq watapi (2022) pachak pachak p'itita 100% gullgita tantachanku.
- Suyunchispi qullqi mañay yanapaypiqa iskay pachak iskay chunka phichqa wata yuyanapaq wakichaqakunawan, qullqi apaykachaq wasikunaqa tiyan, tukuy ima Qullqi Jaywana Kitikunawan (PAF), pusaq chunka suqtayuq pachak p'iti 86% juch'uy llaqtakunaman chayan, kimsa pachak kimsa chunka jisq'unniyuq juch'uy llaqtakunamanta iskay pachak jisq'un chunka iskayniyuqpi tiyan qullqi apaykachaq wasikunaqa, chayjinamanta Ayllu Layakawsay Urichispa Qullqichay Qatinapi (MESCP) aswan qullqi yanayaykuna tiyan.
- Musuq jinataq ruwachana ñawpachaymantaqa, phinchikillasqawan jaywana yachayruk'ana apaykachayta achkhachakullan, jurquna jinataq

mañakuna tarjitaga chunka iskayniyug pachak p'iti 12% nisqapi yapaykukun, jinataq tukuy chanin juch'uy jaywana ruway awanapi, chunka sugtayug pachak p'iti 16% nisgapi wiñarin. Kayjina apaykachayga ruk'ana gullgi wasi ñawpachasganwan nikun jinataq, aswan tupupi COVID-19 nisqa unguy chayamusganmanta, wakiina ruwaykunata kapurgankunatatag churakun, thuruchakun. Kaywanga internet nisqa qullqi sasakunamanta iinatag kuyurig qullqi wasikunapi gullgita apaykachanchik, manaña qullqi wasitapuni purinachu kapun,

- Qullqi wasi kayninpi jinataq qullqi apaykachay awana llikapiqa, tukuq watapiqa, qullqi waqaychay jinataq mañariq llank'aysinakuy wasikuna ruwana qillqata jap'iqanku, qullqi awana kamachiy chawpiman yaykunku, Oruro jatun suyumanta suqta juch'uy suyukunaman jaywanaqa wiñarin (Challapata, Huanuni, Oruro) Cochabamba llaqtapitaq (Capinota, Irpa Irpa, Cochabamba).
- Chanin qhatupitaq, Pachak iskayuq waranqa kimsa pachak jisq'un chunka kimsayuq junuman (Bs.102.393) chayan qullqi apaycachanakunaqa, iskay chunka iskay samana kimsa pachak p'iti 22,3% nisqa kuraqman iskay waranqa iskay chunka jukniyuq (2021) watamanta nispapi. Ñak'ay p'unchawmanqa, churana qullqi wayaqa kichasqakuna wisq'asqakunawan iskay chunka tawayuq waranqa pusaq pachak qanchis chunka junuman (Bs24.870 millones) nisqaman chayan, suqta samana kimsa pachak p'iti 6,3% nisqapi kuraq, juk waranqa tawa pachak suqta chunka kimsayuq junuman nikun (Bs1.463 millones), iskay waranqa iskay chunka iskayniyuq watapi (2021) tupu rikhusqaman.
- Chay jawapitaq, junt'achiq qullqi apaykachaq wasikuna chawpipiqa, chunka qunakuy wasikuna rikhurinku, chaykunaqa ruwanankupaq qillqata jap'iqanku, Yacuiba, La Paz, El Alto jinataq Santa Cruz de la Sierra juch'uy suyukunapi jawaniq qullqikuna rantinapaq jinataq ranqanapaq wasikuna kichakun.

Iskay waranqa iskay chunka iskayniyuq watapi (2022) tukuy ruwanaman chayasqaqa, mana ASFInisqa llank'asqanwan mana atikunmanchu karqa, tukuy ima ruway kamachiyninpi, qullqi apaykachana suksuq runakunamanta jark'akuq jinataq qhawariq.

Ruwakunaqa kay niypi ñawpaqman rirqa, tukuy imayna jinataq sumaq allin karga. Chay Qullqi Apaykachay

Awana qhatumanta chhikanchakuna ima. Suqta chunka kimsayuq wakjina ruwakurqa jinataq iskay musuq wakjina ruwaykuna ruwakurqa, imaynachus ruwasqa kasqanmanjina ruwakurqa: pachallanpipuni allin ñawpaqman rinanpaq, jinataq qullqi apaykachay awanaqa sut'i kanan tiyan; qullqi manuqqa mawpaqman rin jinataq qullqi apaykachanakunaqa chaninchankuna ñawpaqman rinku, jinataq qullqi puquna wiñanapaq tukuy llaqta runakunapaq yanapakurqa.

In situ nisqa qhawanamanqa chay qullqi wasi awana qhawasqanmanta, pusaq chunka phisqayuq qhasi waturiy ruwakurqa jinataq phichqa chunka jisq'unniyuq allin wajinakuna; chunka pusaqniyuq chaninchana qhasi waturiy ruwakurqa jinataq chunka phischqayuq allin wajinakuna ruwakurqa chay qullqi wasikuna apaykachaqkunaman wak imakunawan ima ruwakurqanku chunkajisq'unniyuqqhasi waturiykuna ruwakurqa jinataq chunka tawayuq wajina qhasi waturiykuna, jinataq qutu llaqta runakuna qhawaq qullqi apaychaqkunata ruwakurqanku iskay qhasi waturiy jinataq juk qhawanallanpaqpuni.

Chay qullqinta apaykachaqkunata runap jark'anapaqqa, kay iskay waranga iskay chunka iskayniyuq watapi (2022) junu juk pachak phichqa chunka pusagniyuq (1.158) iska kutipi mañasqata qhawakurqa, chaykunamanta qanchis chunka jukniyuq pachak p'iti 71% allin mañakunapaq karqa. Jinallataq puriq jark'aq, watuqkunata uyarin, chay certificados ñisqa quq mañukusqanmata, ajina chay qullqi apaykachanapi yachachiy ñawpaqman rinanpag ruwakurga jinatag ASFI ñisgapata llamk'ana apaykachanapq ruwakurqa, suqta juch'uy llaqta Santa Cruz, Beni jinataq La Paz jatun llaqtakunamanta waturiykuna ruwakurga, iskay junu sugta pachak iskay chunka kimsayuq (2.623) runakunawan ruwakurga. Chay gullqi apaykachana yachachiy riqsichiyqa phichqa ruwakurqa, kimsa pachak iskay chunka iskayniyug runakunawan ruwakurga; chunka suqta tukuy suyunchikpi qhatupi rikhuchiy ruwakurga, kimsa chunka jukniyuq junu suqta chunka pusagniyuq (31.068) chaypi waturisqa; iskay chunka jisq'unniyuq wib. Ñisqa riksichiy, maypichus iskay junu kimsa pachak pusag chunka sugtayug (2.386) runakuna karganku jinatag chunka pusagniyug ASFI nisqa ruwasqanmanta yachachikurga. Junu pusaq pachak pusag chunka jisg'unniyug (1.889) runakuna kaqkunawan ima.

Kay ruwanaman yapaspa, ASFI ñisgapata pachallanpipuni jina mana t'uqpispa kan, imatachus ninku munanku chayta uyarispapuni kan, jinataq allintachus mana allintachu qullqi apaykachaqkuna apaychkanku chayta qhawaspa kan, kusisqachu kanku chayta qhawaspa kan jinataq imaynatachus kay qullqi apaykachaqkuna runa qullqi munaqkunawan kan, chantapis pikunachus qullqi munaqkunaman mana allinta qullqita apachasqankurayku rikhuchispa kay ñiypiga pusagñigi Tukuy kay Suyupi kan, Qullqi Apakachana Awanamanta ruwakurga, gullgi munagkunata kaywan tukuy imayna gullgi apaykachaq parlaqkunamanta tukuchikurga, jinataq chay canales virtuales ñisqanta jinataq chaypi kaspa sut'incharga, qullqi quspa tukuy llaqtapi phichqa pachak chunka iskayniyuq k'itikunaman chayaspa pikunachus tapuqkunaman willaspa.

Iskay waranqa iskay chunka iskanniyuq watapi (2022) ASFI nisqap jump'i llank'asqanqa, llaqtachaqkunaman juk sallu qullqi apaykachana awayta rikhuchin, junt'aq, atinkuna jinataq tukuy waqllakuq. Chay mirasqamantaqa, Qullqi Apaykachay Awanaqa jinataq chaninchaq qhatupi suyunchispata qullqichanan puririyta kallpachan, jinamanta qullqi wiñanan mask'asqanchista junt'anapaq, phatu jinataq tukuypacha qullqi apaykachana awayta suksuq runakunaman qun, jinataq allinta q'uñitataq jaywan.

Chavravku, Qullqi Apaykachay Awana Wasi ASFInisqatamanta iskay waranga iskay chunka iskayniyuq wata (2022)yuyaynin tukuy llagtachagkunaman rigsichiyta anchata kusikuni, maygirpichus juch'uychasgapi tukuy ima ASFI nisqapata ruwasqan taripakun, tukuq junt'a, jinataq llamk'aypi ruwasqaman chayayta, imachus yupaykunapi (kuyuqkuna tupukunapitaq) Qullqi Apaykachana Awaypata. Chayrayku, tukuy ñawiriqkunata imaynapitaq Qullqi Apaykachay Awana kachkan kay qillqata ñawirinankupaq waqllan, chaypiga, llulla jinataq chhaqrusga willay tariy nispapis, taripanga sumaq willayta imaynachus kachkan kayniqqa jinataq Bolivia suyu qullqichasqan thanilla purisganta.

Lic. Reynaldo Yujra SegalesDirector General Ejecutivo a.i.

- 3/ decrees

MISIÓN

«Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando los ahorros y la inversión, los derechos del consumidor financiero y promoviendo la inclusión financiera, en apoyo al crecimiento y desarrollo económico y social, bajo los postulados de la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia».



VISIÓN _J

"Ser una institución técnica con excelencia en la gestión, referente a nivel nacional e internacional en la regulación y supervisión financiera con enfoque social, con alta credibilidad y transparencia, que preserva la estabilidad del Sistema Financiero y se adapta a las innovaciones tecnológicas financieras, promueve la inclusión financiera, el desarrollo del Mercado de Valores, protege los derechos del consumidor financiero y apoya la implementación de las políticas públicas del gobierno, para el Vivir Bien de la población".



PERSONAL EJECUTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

JUAN REYNALDO YUJRA SEGALES DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO A.I.

CARLOS ALBERTO COLODRO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES

AMILCAR GONZALES LIMA
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN CONSOLIDADA A.I.

JESÚS RODRIGO MONJE TERRAZAS DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS I A.I.

ERICKA CARLA PORTUGAL MARIACA
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS II A.I.

LUCRECIA KARINA GUZMÁN MOLLINEDO DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS III A.I.

EMILIANA VARGAS HERRERA
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS IV A.I.

RAÚL ANTONIO ARAMAYO CORTEZ DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS A.I.

WENDY GEOVANA GOITIA POLO DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE VALORES A.I.

MARÍA ISABEL QUISBERT HUIZA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS A.I.

MÓNICA GLADYS DURÁN PRUDENCIO
DIRECTORA DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

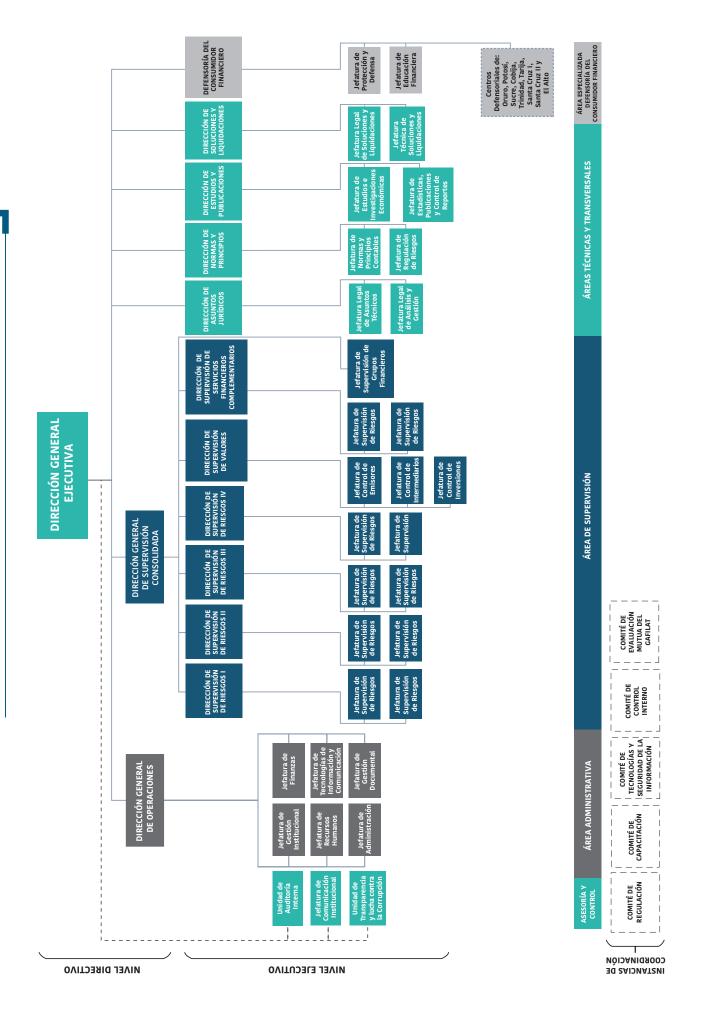
PEDRO MARTÍN ASTURIZAGA SAGÁRNAGA DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

VANIA ROJAS CHIRINOS
DIRECTORA DE NORMAS Y PRINCIPIOS A.I.

AMÉRICO MARCELO MACHICADO VERA
DIRECTOR DE SOLUCIONES Y LIQUIDACIONES A.I.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL







EL SISTEMA FINANCIERO EN 2022

PARTE I: EL SISTEMA FINANCIERO EN 2022

1.1 CONTEXTO MACROECONÓMICO

Las tensiones derivadas del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, marcaron en gran manera el comportamiento de la economía mundial en 2022, a lo que se sumó la persistencia de la presencia de la Pandemia del COVID-19, en diferentes partes del mundo, particularmente el rebrote registrado en China que ocasionó que el gigante asiático adopte una serie de medidas restrictivas. Este contexto dio lugar a que organismos internacionales estimen que la expansión de la economía mundial se sitúe en 3,4%, muy por debajo del 6,2% observado en la gestión 2021.

La guerra iniciada en el primer trimestre de 2022, mermó significativamente la oferta de alimentos y energía en el continente europeo, considerando que Rusia y Ucrania son grandes productores, incidiendo en un significativo aumento de los precios. De esta manera, por ejemplo, el bushel de trigo ascendió a USD 1.088 en mayo de 2022, valor máximo registrado desde 1990 y el barril de petróleo alcanzó los USD 123 en junio de 2022, el más alto de los últimos 10 años. Lo anterior, sumado a eventos como la interrupción de la cadena de suministros provocada por el aislamiento de varias ciudades chinas y sus efectos en el comercio mundial, incidieron en que la inflación se incremente sustancialmente de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022.

Con las consideraciones señaladas, se espera que el desempeño económico de las economías avanzadas en 2022 se sitúe en torno al 2,7% y 1,2% en 2023. En el caso de Estados Unidos, el crecimiento alcanzaría a solo un 2,0%, muy por debajo del 4,0% que se esperaba a principios de 2022, lo que tiene relación con los niveles inflacionarios registrados en este año. En la zona del euro el crecimiento estimado es de 3,5%, cifra menor en 1,8 puntos porcentuales a la proyectada a principios de 2022, con un nivel inflacionario que alcanzó 8,6% a mediados del año, siendo el valor máximo alcanzado desde la creación del Euro.

En las economías emergentes y en desarrollo, el crecimiento pasó de 7,4% en 2021 a 4,3% en 2022, lo que se explica en gran parte por la marcada desaceleración de China, pasando de una expansión de 8,4% en la gestión previa a un 3,0% en 2022, lo que se explica fundamentalmente por los confinamientos relacionados con los brotes COVID-19 y la crisis inmobiliaria registrada.

En el caso de Rusia se prevé una contracción económica equivalente a 3,4%, situación menos severa de lo que se vaticinaba durante la gestión, gracias a sus exportaciones de petróleo crudo y la demanda interna con mayor apoyo de la política fiscal y monetaria y una restauración de la confianza en su Sistema Financiero; por su lado, en el caso de Ucrania la afectación sería mucho más marcada (reducción de 35% del producto).

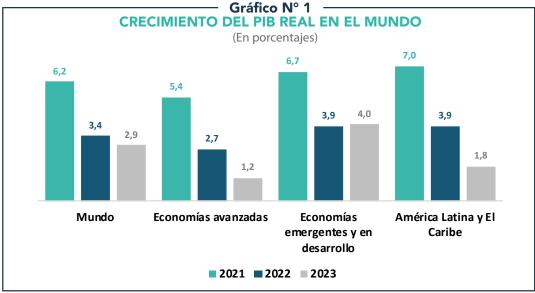
Para Oriente Medio y Asia Central se prevé un crecimiento del producto interno bruto en torno al 5,3% en 2022, impulsado en gran medida por las exportaciones de petróleo de la región y un impacto leve de la guerra en Ucrania. En África subsahariana, las perspectivas de crecimiento también fueron revisadas a la baja de 4,7% a 3,8%, producto de un menor crecimiento de los países con los que mantienen relaciones comerciales, un impacto negativo en los términos de intercambio de las materias primas, además de condiciones financieras y monetarias más estrictas.

¹ Fondo Monetario Internacional (FMI).

² En junio de 2022 se alcanzó un nivel de 9,1%, el más alto en los últimos 40 años.

En América Latina y el Caribe el panorama en 2022 se caracterizó por presiones inflacionarias, bajo nivel de empleo, reducción de la inversión y demandas sociales que derivaron en convulsiones sociales, lo que resultó en un crecimiento esperado de 3,9%. Sin embargo, el incremento de los precios de las materias primas, mejores condiciones de financiamiento externo y la normalización de actividades en sectores que requieren un contacto intensivo (principalmente hotelería y turismo), generaron que las previsiones hayan tenido una mejora de 0,5 puntos porcentuales en el segundo semestre de la gestión.

Para América del Sur la proyección de expansión económica se sitúa en 3,7% para 2022 y en 1,1% para 2023. Destacan Colombia, Argentina, Bolivia y Uruguay como los países con mejor desempeño económico, con tasas de crecimiento de 8,0%, 5,2%, 5,1% y 5,0%, respectivamente. En el resto de países la situación es más heterogénea, con crecimientos que se sitúan entre el -0,3% (Paraguay) y 3,0% (Brasil)⁴.



Fuente: Fondo Monetario Internacional

A nivel nacional, las expectativas de crecimiento económico se mantuvieron en torno al 5,1%, según lo establecido por las autoridades en materia económica, siendo superior al promedio esperado para América del Sur (3,7%).

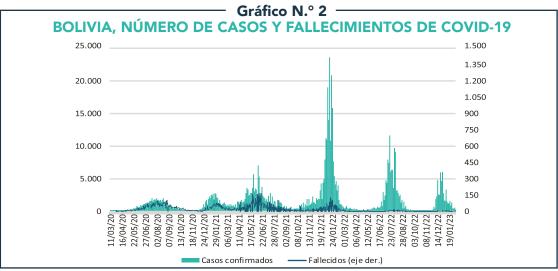
En el frente monetario, la inflación acumulada al 31 de diciembre de 2022 registró un índice de 3,1%, lo que fue reconocido por diferentes organismos internacionales, calificadoras de riesgo país y revistas internacionales especializadas en el ámbito económico, como una de las tasas de inflación más bajas del mundo. En cuanto a la política cambiaria, el tipo de cambio del boliviano respecto al dólar estadounidense se mantuvo sin variaciones. Por su parte, las reservas internacionales netas se situaron en USD 3.796 millones al cierre de la gestión, habiéndose mantenido estables durante 2022. Con relación al flujo de las remesas familiares recibidas del exterior, se registró un record histórico con un acumulado de USD 1.285 millones entre enero y noviembre de 2022.

En lo que se refiere a la balanza comercial, en la gestión 2022 se observó un superávit de USD 603 millones, explicado por un incremento de USD 2.573 millones en el valor de las exportaciones con relación a la gestión anterior. De esta manera, se registró una cifra histórica en el nivel de exportaciones al alcanzar los USD 13.653 millones, destacando las categorías de suministros industriales con 61,6%, combustibles y lubricantes con 22,6%. Por su parte, las importaciones se situaron en USD 13.049 millones, siendo los más relevantes la industria manufacturera con 99,0% y la agricultura, ganadería, caza y silvicultura con 0,1%.

³ Según el Programa Fiscal Financiero 2022.

⁴ Banco Mundial.

Con relación a la Pandemia del COVID-19, en enero de 2022 se registró el mayor número de casos confirmados, de manera análoga a lo ocurrido en otras partes del mundo. La efectividad de las medidas asumidas por el gobierno central en el manejo de la pandemia es clara si se observa indicadores como las tasas de letalidad, misma que se redujo drásticamente de 6,2% en la primera ola a 0,1% en la sexta, lo que es consistente con el buen avance en materia de vacunación (el 51,0% de la población boliviana tiene esquema completo de vacunación).



Fuente: Our World in Data

En un contexto marcado por la consolidación de la reactivación económica en el país, luego de haber experimentado un panorama adverso en la gestión 2020, producto de las restricciones generadas por la Pandemia del COVID-19, amplificado por la deficiente administración del aparato público y las decisiones erradas emitidas por parte del gobierno transitorio, la evaluación del desempeño del Sistema Financiero nacional a la conclusión de la gestión 2022, es muy positiva, destacando los aspectos que se exponen a continuación:

- La dinámica de los créditos en 2022 superó los niveles registrados en los años previos a la aparición del COVID-19, habiéndose desembolsado un total de Bs94.634 millones en cerca de 843.000 nuevas operaciones, lo que muestra que el Sistema Financiero respondió adecuadamente al requerimiento de financiamiento de los bolivianos, acompañando el proceso de reactivación y reconstrucción de la economía nacional.
- El número de prestatarios aumentó en 140.000 en 2022, superando en 39.000 al incremento observado en la gestión 2021, así como lo ocurrido en 2020, gestión en la cual se dio una reducción de prestatarios.
- El número de cuentas de depósito aumentó en cerca de 1,2 millones, siendo el más alto de los últimos cinco años.
- El acceso a la reprogramación y/o refinanciamiento (con periodo de prorroga y de gracia) permitió que los prestatarios que vieron afectados sus ingresos por efectos del COVID-19 tengan el tiempo suficiente para retomar el pago de sus créditos, conforme fueron normalizando sus actividades económicas. Una muestra del éxito logrado con esta medida es el saldo de la cartera diferida, el cual pasó de Bs20.000 millones en 2020 a menos de Bs8.000 millones en 2022, representando una disminución de 60%, mostrando así, la recuperación del ritmo de las actividades económicas de los prestatarios que en 2020 accedieron al mencionado diferimiento.

De esa manera, la cartera de créditos cuyas cuotas fueron diferidas pasó de representar el 10,4% de la cartera total en 2020 a solo el 3,7% al cierre de la gestión 2022, denotando la normalización progresiva de los pagos de las obligaciones contraídas por los prestatarios y la fuerte cultura de pagos existente en los prestatarios del Sistema Financiero nacional.

- Considerando la afectación de los prestatarios por el paro prolongado en Santa Cruz, registrado en octubre y noviembre de 2022, así como aquellos que fueron impactados por los fenómenos climatológicos extremos ocurridos en el país, ASFI instruyó a las entidades financieras la atención de las solicitudes de reprogramación que se presenten. En este marco, hasta el cierre de diciembre de 2022, se presentaron más de 10.000 solicitudes, de las cuales ya se dieron curso al 68% (equivalente a más de 7.300 préstamos), lo que muestra la efectividad de esta medida, cuyo diseño se ajusta a las necesidades de los prestatarios afectados por las situaciones señaladas previamente.
- El ratio de liquidez (disponibilidades más inversiones temporarias) con relación a los depósitos de corto plazo (depósitos a la vista, caja de ahorros y depósitos a plazo a 30 días) se ubicó en 60%, develando una adecuada capacidad de las entidades financieras para hacer frente a las obligaciones de corto plazo con sus ahorristas, así como para continuar expandiendo sus operaciones crediticias.
- El Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) se situó en torno al 12,8%, superior al mínimo exigido por la Ley N° 393 de Servicios Financieros (10%), destacando la solvencia del Sistema Financiero y su fortaleza para continuar creciendo.
- Las entidades de intermediación financiera registraron utilidades por un valor de Bs1.924 millones, superiores en 25% al nivel registrado en 2021, lo que denota la normalización de las actividades financieras, permitiendo que cuenten con los recursos necesarios para continuar fortaleciendo su base patrimonial y expandir sus operaciones.

En lo que corresponde al mercado de valores, el monto de las negociaciones se situó en Bs102.393 millones, superior en 22,3% al nivel registrado en la gestión 2021, mostrando una mejor dinámica. En 2022, se autorizó 31 nuevas emisiones con una colocación aproximada de Bs3.000 millones. Asimismo, al 31 de diciembre de 2022, la cartera de los fondos de inversión abiertos y cerrados alcanza a Bs24.870 millones, monto mayor en Bs1.463 millones (6,3%) al nivel observado en similar periodo de la pasada gestión. En los últimos 12 meses, se incorporaron 4.487 nuevos participantes, con lo cual al cierre de diciembre de 2022 el número total de participantes en los fondos asciende a 107.365, consolidándose como una alternativa de inversión para las personas y empresas.

1.2 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

1.2.1 ACTIVOS

Al cierre de la gestión 2022, el número de Entidades de Intermediación Financiera (EIF) con licencia de funcionamiento con operaciones activas sumó 69,⁵ cifra mayor en cinco a la cantidad registrada en la gestión 2021 (64). Las citadas entidades registraron Bs325.556 millones en activos totales, Bs17.489 millones (5,7%) más que la gestión pasada, habiéndose observado un comportamiento ascendente en todos los tipos de entidad, en los últimos 12 meses.

Por tipo de entidad, los Bancos Múltiples (BMU)⁶ mantienen Bs240.226 millones (73,8%) de los activos del sistema de intermediación financiera, el Banco Público (BPU) Bs45.860 millones (14,1%), las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) Bs10.435 millones (3,2%), las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) Bs9.941 millones (3,1%), el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP)⁸ Bs8.204 millones (2,5%), los Bancos PYME (BPY) Bs6.899 millones (2,1%) y las Entidades Financieras de Vivienda (EFV) Bs3.991 millones (1,2%), (Cuadro N° 1).

Tipo de	o de Número de entidades		Act	ivos
entidad			(en millones d	de bolivianos)
	2021	2022	2021	2022*
BMU	12	12	230.110	240.226
BPU	1	1	41.194	45.860
IFD	9	9	9.582	10.435
CAC	36	41	9.466	9.941
BDP	1	1	7.718	8.204
BPY	2	2	6.115	6.899
EFV	3	3	3.883	3.991
Total	64	69	308.067	325.556

*No incluye la información de las cooperativas de ahorro y crédito que iniciaran sus operaciones en el primer semestre de 2023 Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.2.2 DEPÓSITOS

Al 31 de diciembre de 2022, los depósitos captados por las EIF ascienden Bs224.040 millones, mayor en Bs12.957 millones respecto al monto observado en 2021. Este comportamiento responde a los aumentos en los depósitos a plazo fijo (DPF) en Bs8.970 millones, caja de ahorros en Bs3.764 millones y a la vista en Bs651 millones, mientras que los depósitos restringidos se redujeron en Bs429. La variación porcentual anual de los depósitos, al 31 de diciembre de 2022, ascendió a 6,1%, superior al promedio de las últimas cinco gestiones (5,7%).

Asimismo, las variaciones diarias acumuladas de los depósitos muestran que después del descenso que normalmente ocurre en los primeros meses de la gestión, producto, entre otros, de los retiros relacionados con el pago de sueldos y aguinaldos de fin de gestión, así como el pago de impuestos a las utilidades de las empresas, la gestión 2022 observó una tendencia claramente creciente del saldo de depósitos hasta el mes de diciembre (Gráfico N° 3), lo que muestra de manera clara el proceso de reactivación económica del país, así como la confianza de la población en el Sistema Financiero para la administración de sus ahorros.



⁶ No incluye al banco público Unión S.A.

Banco público Unión S.A.

⁸Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

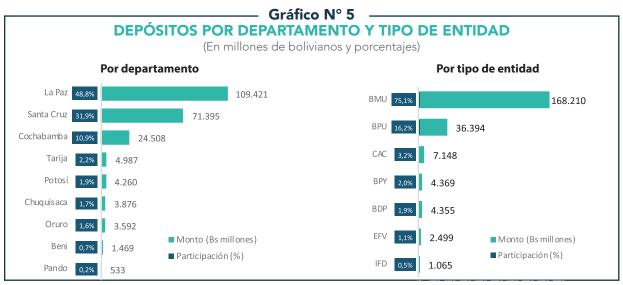
En lo que se refiere a los depósitos por modalidad, se observa que el 49,4% (Bs110.752 millones) corresponden a plazo fijo, el 31,2% (Bs68.982 millones) a caja de ahorros, el 17,1% (Bs38.410 millones) a la vista y el 2,2% (Bs4.896 millones) a otros depósitos (Gráfico N° 4). Asimismo, se debe relievar que el 92,2% del monto total de los DPF corresponde a aquellos pactados a plazos mayores a un año, dejando en evidencia la confianza y seguridad que irradia el Sistema Financiero en los depositantes.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El departamento de La Paz mantiene el liderazgo en la captación de depósitos del Sistema Financiero con Bs109.421 millones (48,8% del total); le siguen, Santa Cruz con Bs71.395 millones (31,9%), Cochabamba con Bs24.508 millones (10,9%) y el resto de los departamentos Bs18.717 millones (8,4%), (Gráfico N° 5).

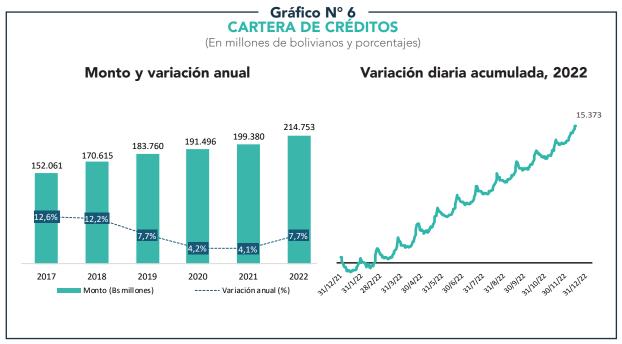
Por tipo de entidad, la mayor parte de los depósitos está en los BMU con Bs168.210 millones (75,1% del total); continúa en importancia el BPU con Bs36.394 millones (16,2%), las CAC con Bs7.148 millones (3,2%) y las demás EIF con Bs12.288 millones (5,5%), (Gráfico N° 5).



1.2.3 CARTERA DE CRÉDITOS

Las colocaciones de créditos suman Bs214.753 millones, al 31 de diciembre de 2022, cifra que es mayor en Bs15.373 millones (7,7%) con relación al cierre de 2021. Este comportamiento positivo responde a los aumentos registrados en todos los tipos de créditos, destacando los microcréditos con Bs5.668 millones (9,6%), vivienda con Bs3.491 millones (6,8%) y el crédito empresarial con Bs2.782 millones (6,2%), haciendo un total de Bs11.941 (22,5%), (Gráfico N° 6).

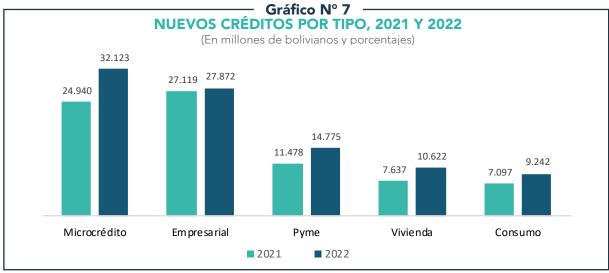
La dinámica de la cartera en 2022 fue muy favorable, registrando a partir de marzo un incremento sostenido hasta alcanzar una variación acumulada de Bs15.373 millones al cierre de la gestión, monto que llegó a duplicar, en términos monetarios, la variación observada en 2021. El comportamiento positivo de las colocaciones es una muestra clara del acompañamiento del Sistema Financiero en la atención de los requerimientos de financiamiento de las empresas y los hogares, apoyando de esta manera al proceso de reactivación económica del país.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En cuanto a los nuevos créditos desembolsados en 2022, éstos suman Bs94.634 millones, superiores en Bs16.363 millones (20,9%) al nivel registrado en 2021, destacando los microcréditos como los de mayor dinámica con Bs32.123 millones (34,0% del total), denotando el importante apoyo del Sistema Financiero, para la recuperación de los sectores más vulnerables (Gráfico N° 7).

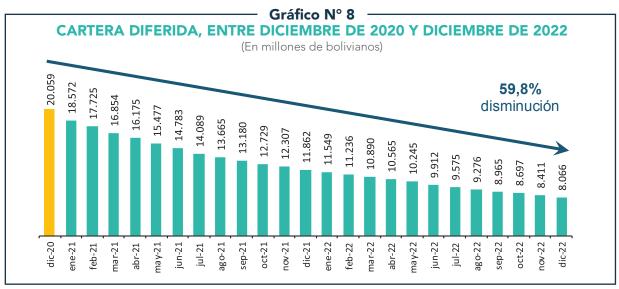
En los préstamos a las unidades económicas (de tipo empresarial, pyme y microcrédito), la industria manufacturera es la que recibió la mayor cantidad de nuevo financiamiento, con un promedio mensual de Bs1.778 millones, hecho por demás relevante considerando la importancia de este sector como parte fundamental del aparato productivo nacional.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

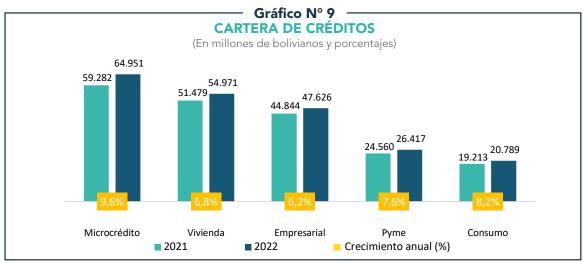
Después de haber aplicado con éxito el mecanismo de reprogramación y/o refinanciamiento con la inclusión de períodos de prórroga y gracia, como medida de alivio para los prestatarios que difirieron el pago de sus cuotas de crédito en 2020 producto de los efectos negativos del COVID-19, los prestatarios del Sistema Financiero nacional fueron retomando de manera paulatina el pago de sus créditos, conforme se consolidaba la reactivación de sus actividades económicas, lo que se reflejó en el comportamiento de la cartera diferida que pasó de Bs20.059 millones en 2020 a Bs8.066 millones al cierre de diciembre de 2022, registrando una reducción de 59,8%.

De esa manera, la cartera diferida pasó de representar el 10,5% de la cartera total en 2020 a sólo el 3,8% al cierre de la gestión 2022, siendo este hecho una muestra fehaciente de la recuperación de la economía y la reducción del riesgo crediticio en el Sistema Financiero nacional.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por tipo de crédito, los microcréditos alcanzan a Bs64.951 millones (30,2% de la cartera total); le siguen los créditos de vivienda con Bs54.971 millones (25,6%), el crédito empresarial con Bs47.626 millones (22,2%), el crédito pyme con Bs26.417 millones (12,3%) y los préstamos de consumo con Bs20.789 millones (9,7%). En la gestión 2022, los microcréditos fueron los más dinámicos, con una tasa de crecimiento de 9,6 %, equivalente a un aumento de Bs5.668 millones, siendo los más destacados (Gráfico N° 9).



Por departamento, Santa Cruz se mantiene como el mayor demandante de financiamiento a nivel nacional con Bs89.263 millones (41,6% del total); le siguen, La Paz con Bs Bs52.424 millones (24,4%), Cochabamba con Bs37.521 millones (17,5%) y el resto de los departamentos con Bs35.545 millones (16,6%), (Gráfico N° 10). Consistente con el tamaño de la cartera por departamento, el incremento anual de los préstamos en Santa Cruz, La Paz y Cochabamba, alcanzó en conjunto un total de Bs12.793 millones (83,2% del incremento total).

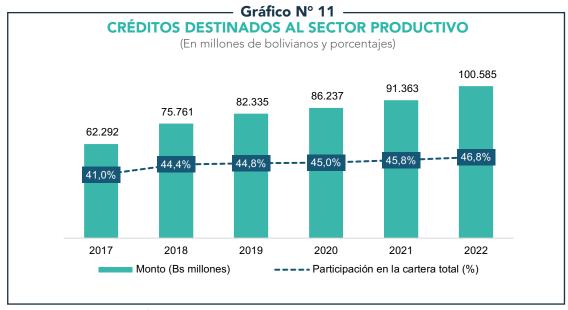
Por tipo de entidad, la mayor parte de los créditos corresponde a los otorgados por los BMU con Bs164.208 millones (76,5%); le siguen el BPU con Bs24.698 millones (11,5%), las IFD con Bs8.022 millones (3,7%) y las demás EIF con Bs17.825 millones (8,3%), (Gráfico N° 10).



Créditos destinados al sector productivo

Al cierre del 2022, la otorgación de créditos con destino a las actividades económicas del sector productivo asciende a Bs100.585 millones y representa el 46,8% del total de la cartera del Sistema Financiero (Gráfico N° 11). Con relación a la gestión 2021, los créditos al sector productivo aumentaron en Bs9.222 millones, equivalentes a un crecimiento anual de 10,1%, mostrando un mayor dinamismo que la cartera total (7,7%).

Considerando que la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) determina que estos créditos forman parte de los sectores priorizados para el acceso a financiamiento, mediante Decreto Supremo (D.S.) N° 2055 de 9 de julio de 2014 se definieron tasas de interés anuales máximas para su otorgación, según el tamaño de la actividad económica del deudor: 6,0% para la grande y mediana empresa, 7,0% para la pequeña empresa y 11,5% para la microempresa. Esto permite el acceso a créditos en condiciones favorables a productores para mejorar o ampliar su capacidad productiva.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Las actividades económicas más representativas en los créditos al sector productivo, son: la manufactura con Bs36.569 millones (36,4%); la agricultura y ganadería con Bs26.234 millones (26,1%); y la construcción con Bs24.882 millones (24,7%), que en suma concentran el 87,2% del total (Gráfico N° 12).

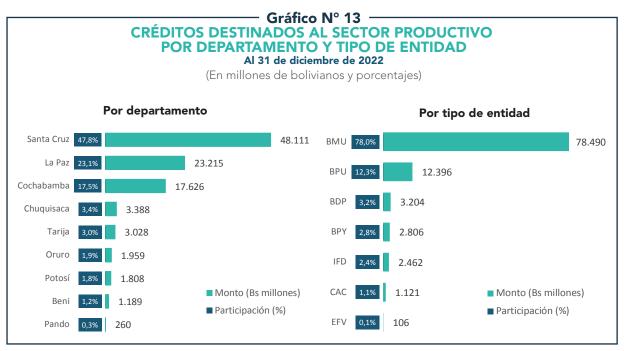
Por otra parte, con el propósito de incentivar de manera integral el uso de la energía eléctrica para contribuir a la mejora del medio ambiente, el ahorro y eficiencia energética, mediante Decreto Supremo N° 4539 de 7 de julio de 2021, se estableció que los créditos para la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos y de maquinaría agrícola eléctrica e híbrida, forman parte del financiamiento al sector productivo. En este sentido, al 31 de diciembre de 2022, la citada cartera suma Bs809 mil y aumentó 2,6 veces en el último año.



(*) Vigente desde julio de 2021 (Decreto Supremo N° 4539 de 17 de julio de 2021). Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El 47,8% de los créditos destinados al sector productivo corresponden a Santa Cruz, lo que es equivalente a una cartera de Bs48.111 millones; le siguen, La Paz con el 23,1% (Bs23.215 millones), Cochabamba con el 17,5% (Bs17.626 millones) y el resto de los departamentos con el 11,6% (Bs11.633 millones), (Gráfico N° 13).

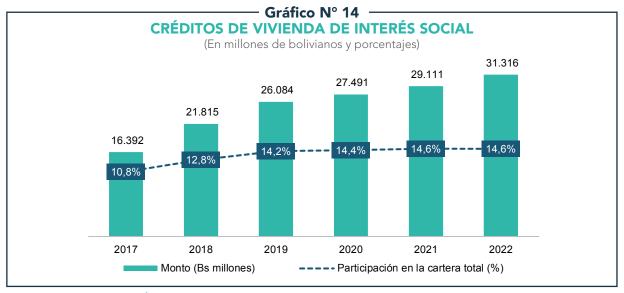
Por tipo de entidad, los BMU concentran la mayor parte de los créditos con Bs78.490 millones (78,0%); le siguen, el BPU con Bs12.396 millones (12,3%), el BDP con Bs3.204 millones (3,2%) y el resto de las entidades con participan con Bs6.495 millones (6,5%), (Gráfico N° 13).



Crédito de vivienda de interés social

Al 31 de diciembre de 2022, los créditos de vivienda de interés social alcanzan a Bs31.316 millones y representan el 14,6% de la cartera total, en tanto que el 57,0% corresponde a créditos de vivienda. En 2022, el crédito de vivienda de interés social aumentó en Bs2.205 millones, equivalente a un crecimiento anual de 7,6%. Desde la incorporación de estos préstamos en la normativa, se registró una dinámica ascendente de manera sostenida, lo que permitió que cada vez un número mayor de familias obtengan financiamiento para acceder a una vivienda propia.

De manera análoga a los créditos destinados al sector productivo, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, los créditos de vivienda de interés social son otorgados por el Sistema Financiero a tasas de interés máximas anuales de entre 5,5% y 6,5%, en función del valor comercial de la vivienda, favoreciendo el acceso a financiamiento para fines de vivienda para las familias bolivianas.

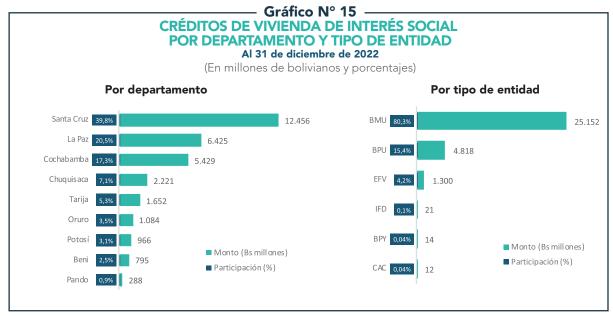


Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Los créditos de vivienda de interés social se destinan principalmente para la compra de vivienda en un el 72,7% (Bs22.772 millones); le siguen, los créditos para la construcción de vivienda con el 17,1% (Bs5.342 millones), para la refacción, remodelación, ampliación y mejoramiento de vivienda con el 6,5% (Bs2.033 millones), para la compra de terreno con el 3,7% (Bs1.165 millones) y para anticrético el 0,01% (Bs4,0 millones).

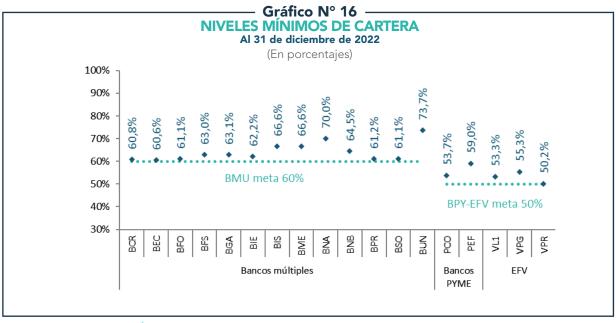
Por departamento, Bs12.456 millones de los créditos destinados a la vivienda de interés social corresponden a Santa Cruz (39,8%); continúan, La Paz con Bs6.425 millones (20,5%), Cochabamba con Bs5.429 millones (17,3%) y el resto de los departamentos con Bs7.007 millones (22,4%), (Gráfico N° 15).

Por tipo de entidad, los BMU mantienen una cartera de Bs25.152 millones en préstamos de vivienda de interés social (80,3%); luego están el BPU con Bs4.818 millones (15,4%), las EFV con Bs1.300 millones (4,2%) y el resto de las entidades con Bs46 millones (0,1%), (Gráfico N° 15).



Niveles mínimos de cartera

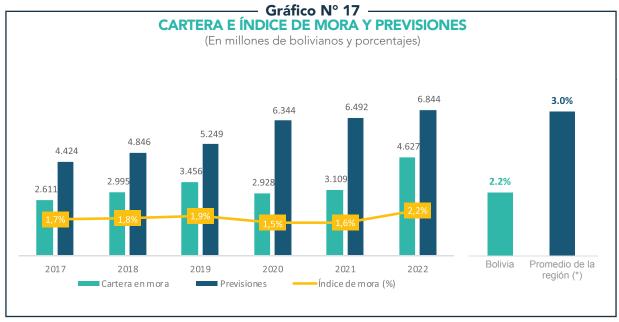
Según lo establecido en el Decreto Supremo N° 1842 de 18 de diciembre de 2013, los niveles mínimos de cartera de créditos para los préstamos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social son de 60,0% para los Bancos Múltiples y 50,0% para los Bancos PYME y las Entidades Financieras de Vivienda. En este sentido, al cierre de 2022 los niveles alcanzados ascienden a 64,7% para los Bancos Múltiples, 58,3% para los Bancos PYME y 52,5% para las Entidades Financieras de Vivienda. Todas las entidades sujetas al cumplimiento del citado Decreto Supremo cumplen con los niveles mínimos de cartera destinados a los sectores priorizados establecidos por la LSF (Gráfico N° 16).



Mora y previsiones

Al 31 de diciembre de 2022, la cartera en mora, que corresponde a aquellos créditos en estado vencido⁹ y en ejecución suma Bs4.627 millones y es equivalente al 2,2% de la cartera total del Sistema Financiero, siendo una de las más bajas de la región (Gráfico N° 17). En cuanto a los créditos destinados al sector productivo y a la vivienda de interés social, éstos tienen índices de mora de 1,7% y 2,1%, respectivamente. Los bajos niveles de mora muestran la buena calidad de la cartera de créditos en el Sistema Financiero boliviano.

Por otro lado, se debe destacar el nivel de previsiones específicas y genéricas con los que cuenta el Sistema Financiero nacional, cuyo monto total alcanza a Bs6.844 millones, cubriendo la cartera en mora en 148%, poniendo en evidencia la fortaleza del Sistema Financiero en lo que se refiere al riesgo de crédito (Gráfico N° 17).



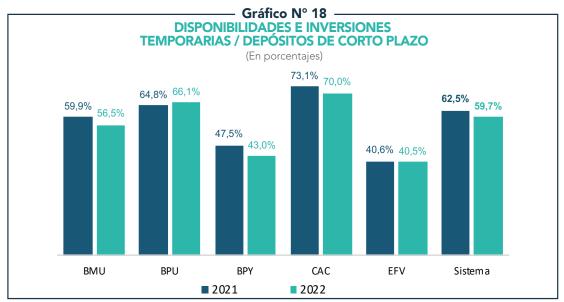
(*) Considera lo expuesto en los sitios web de las autoridades supervisoras. Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.2.4 LIQUIDEZ

El monto de los activos líquidos (disponibilidades e inversiones temporarias) del Sistema de Intermediación Financiera asciende a Bs65.101, lo que permite cubrir alrededor del 60% los depósitos de corto plazo, mostrando que las entidades financieras tienen una cantidad de recursos adecuada para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, así como para continuar financiando la expansión de las operaciones de colocación de créditos.

⁴⁸

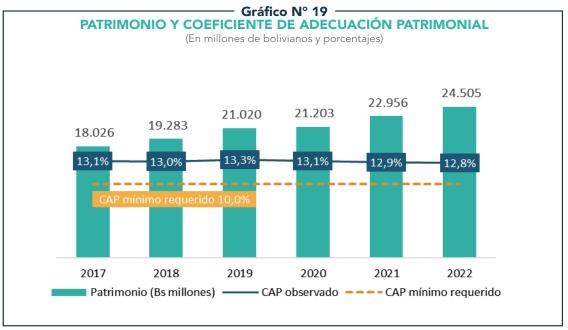
⁹ Son aquellos cuyo capital, cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados a la entidad hasta los 30 días posteriores a la fecha de vencimiento.



Destaca también que la brecha entre los depósitos y la cartera al cierre de la gestión 2022 registró Bs9.287 millones, constituyéndose en una fuente de recursos para continuar acompañando la expansión de los créditos.

1.2.5 PATRIMONIO

El patrimonio de las EIF asciende a Bs24.505 millones, mayor en Bs1.548 millones al de diciembre de la gestión 2021, equivalente a 6,7% de crecimiento, lo que permite que el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP), principal indicador de solvencia de las entidades financieras, se ubique en promedio en 12,8%, mayor al mínimo exigido por la LSF (10%), corroborando la buena posición de solvencia del Sistema Financiero nacional (Gráfico N° 19).



Es importante señalar que, como ha venido sucediendo en los últimos años, mediante Carta Circular ASFI/DNP/CC-15945/2022 de 30 de diciembre de 2022, ASFI instruyó a los Bancos Múltiples, Bancos PYME y Entidades Financieras de Vivienda, que luego de la constitución de reservas legales y reglamentarias, capitalicen al menos el 50,0% de sus utilidades netas correspondientes a la gestión 2022, con la finalidad de fortalecer la base patrimonial de las entidades. En el caso de las Instituciones Financieras de Desarrollo, en el marco de lo establecido en el Artículo 280 de la LSF, la capitalización fue del 100% de las utilidades netas de la gestión 2022.

La citada disposición sobre la reinversión de las ganancias logradas por las entidades, ha posibilitado que éstas se fortalezcan patrimonialmente, con importantes efectos positivos en los niveles de solvencia, permitiendo respaldar adecuadamente la expansión de las operaciones activas y pasivas.

1.2.6 RENTABILIDAD

Al 31 de diciembre de 2022, las utilidades netas de las EIF ascienden a Bs1.924 millones, superando en Bs383 millones (24,9%) al monto registrado en la gestión 2021 (Gráfico N° 20), lo que demuestra claramente que las entidades financieras recuperaron su capacidad de generar utilidades. Este desempeño positivo les permite contar con los recursos necesarios para continuar fortaleciendo su patrimonio y expandir sus operaciones, especialmente aquellas de apoyo a la dinámica económica a través de la otorgación de créditos. Por tipo de entidad, Bs1.587 millones (82,5%) de las utilidades corresponde a los BMU, Bs174 millones (9,0%) al BPU, Bs63 millones (3,3%) a las IFD y Bs100 millones (5,2%) al resto de las EIF.

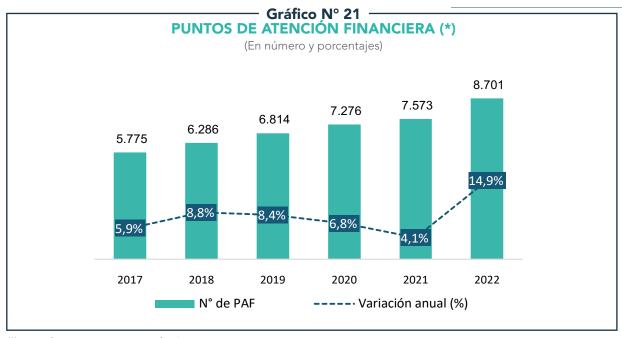
El indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) se ubica en 8,1%, superior al observado en la gestión pasada (7,0%), corroborando el buen comportamiento de las actividades del Sistema Financiero en la gestión 2022.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

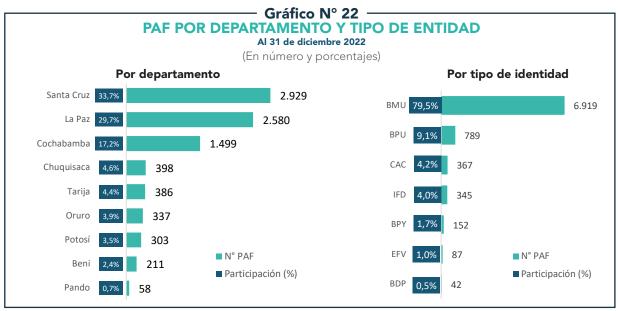
1.2.7 PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2022, el número de Puntos de Atención Financiera (PAF) asciende a 8.701, con incremento 1.128 en los últimos 12 meses, 14,9% de crecimiento (Gráfico N° 21). Por tipo de PAF, se observa que 3.773 (43,4%) corresponden a cajeros automáticos, 2.388 (27,4%) puntos corresponsales no financieros, 1.630 (18,7%) agencias fijas y 910 (10,5%) corresponden a otros tipos de PAF.



(*) No incluye puntos corresponsales financieros.

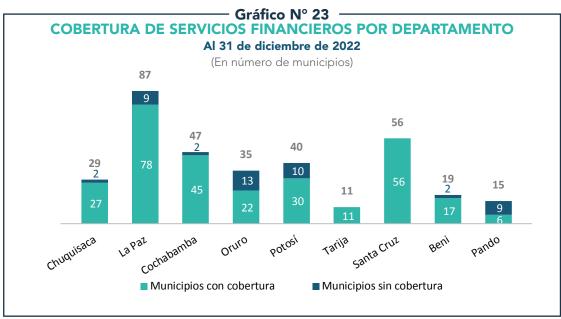
Por departamento, Santa Cruz cuenta con la mayor cantidad de PAF con 2.929 (33,7%); le siguen, La Paz con 2.580 (29,7%), Cochabamba con 1.499 (17,2%) y el resto de los departamentos tienen en conjunto 1.693 PAF (19,5%). Por tipo de entidad, 6.919 PAF (79,5%) corresponden a los BMU, 789 (9,1%) al BPU, 367 (4,2%) a las CAC y 626 (7,2%) a las demás EIF (Gráfico N° 22).



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En el mismo ámbito, es relevante hacer referencia a la ampliación de la cobertura de servicios financieros que se viene registrando desde la gestión 2017, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3033 de 28 de diciembre de 2016, a través de metas anuales. De esta manera, en 2022 se abrieron PAF en 16 municipios que tenían nula cobertura, con lo que al cierre de la gestión 2022, un total de 292 municipios del país (86,1%) cuenta con la presencia de uno o más puntos de atención al servicio de la población.

De los 16 PAF abiertos en 2022 para efectos de cumplimiento de metas de cobertura de servicios financieros, seis se ubicaron en municipios del departamento de La Paz, tres en Chuquisaca, dos en Cochabamba, dos en Oruro, dos en Potosí y uno en Tarija. Cabe destacar que con estos nuevos PAF, el departamento de Tarija se suma al de Santa Cruz, alcanzando el 100% de sus municipios con cobertura de servicios financieros.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.3 MERCADO DE VALORES

1.3.1 EMISORES

Acciones

Al 31 de diciembre de 2022 el valor total de las acciones inscritas vigentes en el Registro del Mercado de Valores (RMV) alcanzó los Bs34.199 millones y corresponde a más de 907 millones de acciones. En la gestión 2022 no se inscribieron nuevas acciones en el RMV.

Bonos

Durante la gestión 2022, ASFI autorizó 17 nuevas emisiones de bonos en bolivianos, por un valor de Bs1.788 millones, con lo cual el monto autorizado al 31 de diciembre de 2022 alcanza a Bs20.549 millones, con un monto vigente de Bs13.549 millones. Del total de emisiones autorizadas en moneda nacional, Bs12.899 millones (62,8%) corresponden a bonos de entidades privadas y Bs7.650 millones (37,2%) a bonos de entidades bancarias y financieras (Cuadro N° 2).

Adicionalmente, se autorizaron dos nuevas emisiones de bonos en dólares estadounidenses, por un valor equivalente a Bs263 millones, de manera que el monto autorizado al 31 de diciembre de 2022 se situó en Bs2.970 millones, con un monto vigente de Bs1.701 millones. Del monto total autorizado, Bs1.600 millones (53,9%) corresponde a bonos de entidades bancarias y financieras, mientras que Bs1.370 millones (46,1%) a bonos de entidades privadas (Cuadro N° 2)

Cuadro N° 2 EMISIONES DE BONOS POR MONEDA

Al 31 de diciembre de 2022 (En millones de bolivianos)

Descripción	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
Bonos corrientes en moneda nacional	20.549	13.549
Entidades bancarias y financieras	7.650	5.653
Entidades privadas	12.899	7.896
Bonos corrientes en moneda extranjera	2.970	1.701
Entidades bancarias y financieras	1.600	1.172
Entidades privadas	1.370	529

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Depósitos a Plazo Fijo

Las emisiones autorizadas de DPF en la gestión 2022 suman Bs62.429 millones, cifra que incluye las renovaciones de estos documentos.

Titularización

En la gestión 2022, ASFI autorizó una emisión de valores de titularización en bolivianos por Bs100 millones, logrando que al 31 de diciembre de 2022 el total autorizado llegue a Bs2.183 millones, con un monto vigente de Bs1.627 millones (Cuadro N° 3).

Cabe mencionar que no se tiene patrimonios autónomos vigentes en moneda extranjera.

Cuadro N° 3

VALORES DE TITULARIZACIÓN EN MONEDA NACIONAL

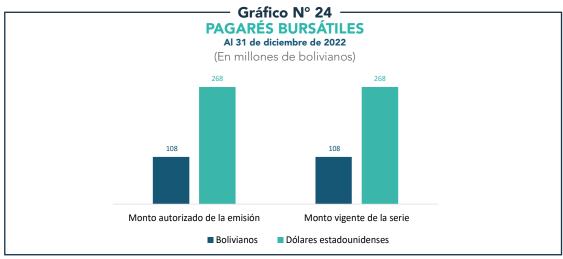
Al 31 de diciembre de 2022

(En millones de bolivianos)

N.°	Patrimonio autónomo	Monto autorizado de la emisión	Monto vigente de la serie
1	Microcrédito IFD - BDP ST 038	120	60
2	Crespal - BDP ST 035	63	36
3	Bisa ST – Fubode IFD	110	25
4	American Iris – BISA ST	121	121
5	Microcrédito IFD - BDP ST 042	100	50
6	Microcrédito IFD - BDP ST 045	170	51
7	Microcrédito IFD - BDP ST 046	120	60
8	Microcrédito IFD - BDP ST 047	170	51
9	Bisa ST – CIDRE IFD	70	54
10	Nuevatel – BDP ST 049	168	168
11	Madepa – iBolsa ST 001	171	163
12	Microcrédito IFD - BDP ST 052	170	170
13	Granosol – BISA ST	130	130
14	Microcrédito IFD - BDP ST 051	170	170
15	Bisa ST - Fubode II	60	48
16	Microcrédito IFD - BDP ST 054	170	170
17	Bisa ST - CIDRE II	100	100
Tot	al	2.183	1.627

Pagarés

Al 31 de diciembre de 2022, las emisiones de pagarés bursátiles en bolivianos registran un monto autorizado y vigente de Bs108 millones, mientras que los valores correspondientes a dólares estadounidenses alcanzan a Bs268 millones (Gráfico N° 24).



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Pagarés en mesa de negociación.

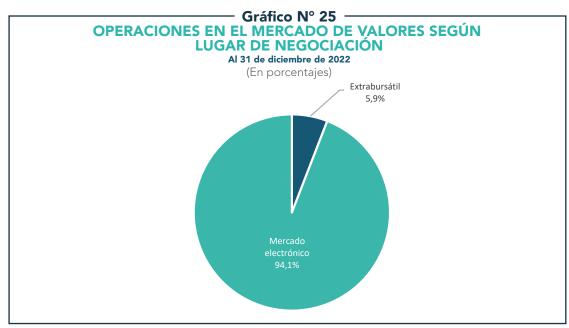
En cuanto a los pagarés en mesa de negociación, al 31 de diciembre de 2022, Inversiones Inmobiliarias Irala S.A. tiene un monto vigente de Bs3,1 millones y un margen de endeudamiento de Bs0,3 millones (Cuadro N° 4).

EMISIONES VIGENTES: PAGARÉS EN MESA DE NEGOCIACIÓN Al 31 de diciembre de 2022 (En millones de bolivianos)				
Sigla	Emisor	Monto vigente	Monto autorizado	Margen de endeudamiento
IIR	Inversiones Inmobiliarias Irala S.A.	3,1	3,4	0,3
Total		3,1	3,4	0,3

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.3.2 INTERMEDIARIOS E INVERSIONES

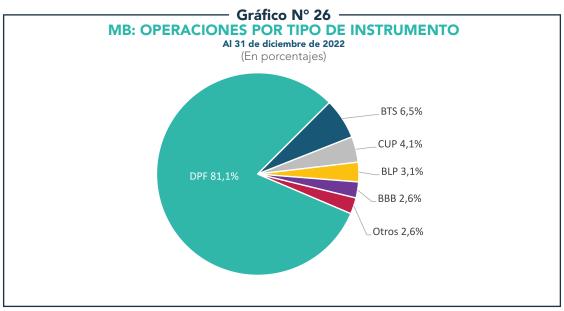
El valor de las operaciones negociadas en la bolsa de valores y en el mercado extrabursátil en la gestión 2022 sumaron Bs102.393 millones, con un incremento de 22,3% respecto a la gestión pasada, comportamiento que se debe principalmente al aumento del volumen de reportos negociados. Por lugar de negociación, las operaciones realizadas a través del mercado electrónico fueron por Bs96.379 millones (94,1%) y Bs6.014 millones (5,9%) en forma extrabursátil (Gráfico N° 25).



Mercado bursátil (MB)

El monto transado en el mercado bursátil, en todos sus mecanismos de negociación, llegó a Bs96.379 millones, de los cuales Bs63.629 millones (66,0%) corresponden a operaciones de reporto, Bs28.827 millones (29,9%) a operaciones de compra venta definitiva y Bs3.922 millones (4,1%) a colocaciones en el mercado primario.

Las negociaciones por tipo de instrumento muestran que los DPF concentran Bs78.204 millones (81,1%) del total de las operaciones negociadas en el mercado bursátil; le siguen, los bonos del Tesoro (BTS) con Bs6.254 millones (6,5%), los cupones de bonos (CUP) con Bs3.957 millones (4,1%), los bonos a largo plazo (BLP) con Bs3.015 millones (3,1%), los bonos bancarios bursátiles (BBB) con Bs2.458 millones (2,6%) y otros instrumentos con Bs2.491 millones 2,6%, (Gráfico N° 26).



Reportos

Las operaciones de reporto ascendieron a Bs63.629 millones, monto mayor en Bs1.451 millones (32,4%) en comparación a la gestión anterior. Los instrumentos más negociados bajo esta modalidad fueron los DPF con Bs50.423 millones (79,2%), los bonos del Tesoro con Bs6.240 millones (9,8%) y los cupones de bonos con Bs3.937 millones (6,2%), mientras que otros instrumentos alcanzaron un monto de Bs3.030 millones (4,8%).

Compra y venta definitiva

Las operaciones de compra y venta definitiva sumaron Bs28.827 millones, monto superior en Bs1.504 millones respecto a la gestión anterior; la mayor dinámica estuvo impulsada por los DPF con Bs27.781 millones (96,4%).

Mercado primario

El monto negociado en el mercado primario registró Bs3.922 millones en la gestión 2022, destacando los bonos a largo plazo con Bs1.492 millones (38,1%), los bonos bancarios bursátiles con Bs1.042 millones (26,6%), las cuotas de fondos de inversión cerrados con Bs901 millones (23,0%) y los pagarés con oferta pública y negociación en el mercado bursátil con Bs378 millones (9,6%) y otros con Bs109 millones (2,8%).

Mercado extrabursátil

El mercado extrabursátil realizó transacciones por Bs6.014 millones, de los cuales el 99,9% corresponde a transacciones con DPF.

1.3.3 FONDOS DE INVERSIÓN (FI)

La cartera de los fondos de inversión cerró la gestión con un saldo de Bs24.870 millones, correspondiendo el 60,6% a fondos de inversión cerrados (FIC) y el 39,4% a fondos de inversión abiertos (FIA). El número total de participantes en los FI asciende a 107.365, distribuyéndose en 107.263 participantes en los FIA y 102 en los FIC. El valor de la cartera de los FI fue mayor en Bs1.463 millones respecto al 2021 y el número de participantes superior en 4.487.

En la gestión 2022, ASFI autorizó el funcionamiento de 4 nuevos FIA (tres en moneda nacional y uno en moneda extranjera) con lo cual el número total de estos fondos de inversión asciende a 48, con una cartera total de Bs9.786 millones.

Por su parte, la cartera de los FIC alcanzó Bs15.084 millones, destacándose que se autorizó la emisión de un nuevo FIC «Microfinancieras Fondo de Inversión Cerrado II» (administrado por Bisa S.A.F.I. S.A.), cuya finalidad es proveer financiamiento a micro, pequeñas y/o medianas empresas.



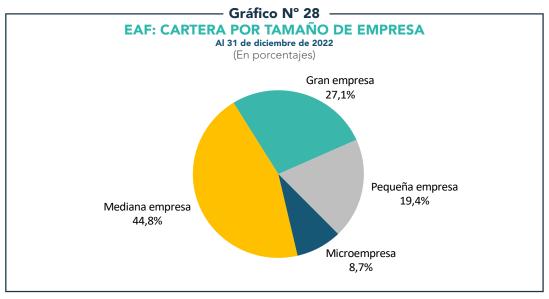
1.4 SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

1.4.1 EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (EAF)

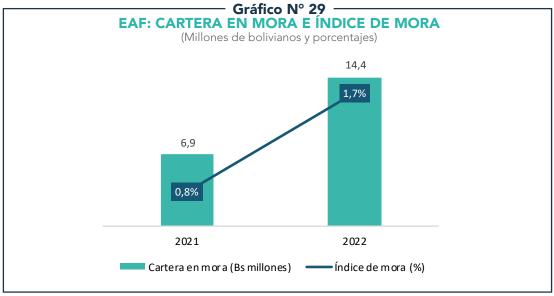
Tres empresas de arrendamiento financiero tienen licencia de funcionamiento otorgadas por ASFI: Bisa Leasing S.A. (LBI), BNB Leasing S.A. (LBN) y Fortaleza Leasing S.A. (LFO). Estas entidades tienen una cartera de Bs843 millones al 31 de diciembre de 2022, inferior en 0,9% respecto a la gestión anterior.

Por entidad, Bs396 millones (47,0%) de las operaciones de arrendamiento financiero corresponden a LBI, Bs 260 millones (30,8%) a LBN y Bs187 millones (22,2%) a LFO. El financiamiento a las empresas por parte de las EAF registra Bs724 millones y representa 85,9% del total, mientras que los restantes Bs119 millones (14,1%) es para los hogares, distribuyéndose en Bs73 millones (8,7%) para vivienda y Bs46 millones (5,5%) para consumo.

Por tamaño de empresa, Bs324 millones (44,8%) corresponden a la mediana empresa, Bs196 millones (27,1%) a la gran empresa, Bs140 millones (19,4%) a la pequeña empresa y Bs63 millones (8,7%) a la microempresa (Gráfico N° 28). La citada cartera se destina principalmente a capital de inversión con Bs573 millones (79,1%).



La cartera en mora suma Bs14,4 millones y representa el 1,7% del total, cifra menor a la observada en la cartera total de las EIF, mostrando una adecuada gestión del riesgo crediticio por parte de las empresas de arrendamiento financiero.



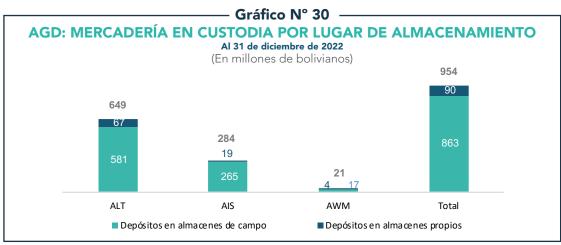
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.2 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO (AGD)

Tres almacenes generales de depósito cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI al cierre de 2022: Warrant Mercantil Santa Cruz S.A. (AWM), Almacenes Internacionales S.A. (AIS) y Almacenes Generales de Depósito Altraser S.A. (ALT).

Según lo establecido en la LSF, las citadas empresas son especializadas en almacenaje, conservación y custodia transitoria de mercaderías o productos de propiedad de terceros y están autorizadas para emitir certificados de depósito y bonos de prenda.

El valor de la mercadería almacenada por las mencionadas empresas, al 31 de diciembre de 2022, asciende a Bs954 millones, de los cuales el 90,5% se encuentra en almacenes de campo y el restante 9,5% en almacenes propios de las entidades. Por entidad, Bs649 millones (68,0%) corresponden a ALT, Bs284 millones (29,8%) a AIS y Bs21 millones (2,2%) a AWM (Gráfico N° 30).



1.4.3 BURÓS DE INFORMACIÓN (BI)

Los dos burós de información que operan en territorio nacional, son INFOCRED S.A. e INFOCENTER S.A. La actividad principal de estas entidades es la recolección, administración y suministro de información crediticia.

Los burós de información mantienen activos por un total de Bs27,5 millones, que principalmente corresponden a bienes de uso (34,5%), disponibilidades (22,5%) e inversiones temporarias (8,8%). Entre las gestiones 2021 y 2022, se verifica un incremento de Bs245 mil en el valor del patrimonio, aspecto que se explica principalmente por los resultados acumulados logrados al final de esta gestión (Cuadro N° 5).

BI: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(En millones de bolivianos)

Variable	2021	2022
Activo	27,0	27,5
Pasivo	4,6	4,9
Patrimonio	22,4	22,6
Resultado neto	4,2	3,2

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.4 EMPRESAS DE SERVICIO DE PAGO MÓVIL (ESPM)

Las ESPM tienen el giro exclusivo de efectuar servicios de pago móvil a través de instrumentos electrónicos de pago, como la billetera móvil, siendo que, al 31 de diciembre de 2022, la Empresa de Servicio de Pago Móvil E-fectivo S.A. es la única con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI.

Se destaca que, en 2022, la mencionada entidad amplió su cobertura con la apertura de 520 nuevos PAF, con lo cual el total al cierre de gestión alcanzó a 3.315, cifra mayor en 18,6% respecto a 2021 (Cuadro N° 6). El citado incremento permitió ampliar la cobertura de servicios a 196 municipios (57,8% del total de municipios) del país. Asimismo, por tipo de PAF, el 99,8% corresponde a puntos corresponsales no financieros y el 0,2% restante a otros tipos.

ESPM: PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO

(En número)

Departamento	2021	2022
Santa Cruz	917	1.121
La Paz	761	898
Cochabamba	390	442
Tarija	197	224
Oruro	156	170
Potosí	109	156
Beni	123	143
Chuquisaca	125	139
Pando	17	22
Total	2.795	3.315

1.4.5 EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (EATE)

Las EATE con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI son: Administradora de Tarjetas de Crédito (A.T.C.) S.A. y Empresa Administradora de Tarjetas Electrónicas (LINKSER) S.A. Estas unidades económicas tienen como actividad principal la administración de instrumentos electrónicos de pago (tarjetas de crédito, de débito y prepagadas).

El valor de los activos de las EATE asciende a Bs255,1 millones, mayor en 7,1% en comparación a la gestión pasada, lo que tiene relación con el aumento de las cuentas por cobrar y los bienes de uso que en suma incrementaron en Bs34.853 miles.

EATE: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(En millones de bolivianos)

Variable	2021	2022
Activo	238,1	255,1
Pasivo	100,4	108,9
Patrimonio	137,7	146,2
Resultado neto	33,5	33,8

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.4.6 EMPRESAS DE GIRO Y REMESAS DE DINERO (EGRD)

Las EGRD tienen como actividad principal las operaciones de giro y transferencia de remesas de dinero nacionales y del exterior, sin que se haga uso de cuentas específicas a nombre del ordenante o beneficiario.

Al cierre de 2022, siete empresas cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, con un total de 1.920 PAF, distribuidos en 187 municipios de los nueve departamentos del país. En el último año el número de PAF se incrementó en 354, equivalente a un aumento de 22,6%.

La mayor proporción de PAF corresponde a puntos corresponsales financieros con 1.755 (91,4%), puntos corresponsales no financieros con 134 (7,0%) y agencias fijas y oficinas centrales con 31 (1,6%).

EGRD: PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA POR DEPARTAMENTO

(En número)

Departamento	2021	2022
Santa Cruz	501	653
La Paz	416	504
Cochabamba	290	347
Chuquisaca	80	93
Tarija	77	88
Potosí	73	90
Oruro	72	83
Beni	47	53
Pando	10	9
Total	1.566	1.920

1.4.7 CASAS DE CAMBIO (CC)

Según la LSF, las casas de cambio son constituidas como empresas con personalidad jurídica, para las casas de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, y unipersonal para personas naturales inscritas en el Registro de Comercio. Las casas de cambio de tipo empresarial con personalidad jurídica están facultadas para realizar las operaciones y servicios de: a) compra y venta de monedas, b) cambio de cheques de viajero, c) operaciones de canje de cheques del exterior, d) envío y recepción de giros a nivel nacional, e) pago de remesas provenientes del exterior en calidad de agente de pago y f) otros servicios de pago previamente autorizados por la ASFI. En el caso de las casas de cambio constituidas como empresas unipersonales, sólo están facultadas para realizar actividades de compra y venta de monedas.

En ese contexto, las 178 casas de cambio registran 209 PAF, distribuidas en los nueve departamentos del país. Por tipo de PAF, el 85,2% corresponde a oficinas centrales, el 13,4% a agencias fijas y el 1,4% a sucursales.

INTOS DE ATENCIÓN FII	ro Nº 9 NANCIERA PO número)	R DEPAR	RTAMENTO
Departamento	2021	2022	
La Paz	62	66	
Tarija	33	35	
Santa Cruz	46	32	
Potosí	33	26	
Cochabamba	22	23	
Beni	14	14	
Oruro	6	6	
Pando	4	4	
Chuquisaca	3	3	
Total	223	209	

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

1.5 ENCUESTA DE SERVICIOS FINANCIEROS

El Artículo 4.º de la Ley Nº 393 de Servicios Financieros, señala que los servicios financieros deben cumplir la función social de contribuir al desarrollo integral para el vivir bien y a la eliminación de la pobreza, la exclusión social y económica de la población. Asimismo, el Artículo 17 de la referida Ley dispone que entre los objetivos de la regulación y supervisión financiera se encuentra el asegurar que las entidades financieras satisfagan las necesidades del consumidor financiero. Un mecanismo para el logro de ese objetivo es la realización de estudios sobre necesidades y grado de satisfacción de los consumidores financieros.

En ese sentido, desde el año 2015 se realiza anualmente la Encuesta Nacional de Servicios Financieros (ENSF) que evalúa las necesidades y su nivel de atención, así como el grado de satisfacción de los consumidores financieros y las percepciones del grado de cumplimiento de la función social de las entidades financieras.

En la gestión 2022 se retomó la modalidad presencial en la realización de la ENSF, combinándola con la modalidad en línea, la que se había implementado en las gestiones 2020 y 2021 producto del contexto de la Pandemia del COVID-19. De esta manera, la ENSF 2022 se desarrolló en ambas modalidades, una presencial efectuada el 7 de diciembre de 2022 y la otra en línea, entre el 1 al 31 de diciembre de 2022.

La encuesta en la modalidad presencial se realizó en 557 Puntos de Atención Financiera y contó con la participación de 76 servidores públicos de ASFI (como encuestadores en el área rural y supervisores en el área urbana) y más de 500 estudiantes universitarios (como encuestadores en el área urbana).

Por su parte, la encuesta en la modalidad en línea estuvo disponible en el sitio web de ASFI, durante todo el mes de diciembre de 2022. Para lograr una mayor participación de los consumidores financieros, la misma fue promocionada a través de distintos medios de comunicación y mediante mensajes cortos de texto que enviaron las EIF a sus clientes.



REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2022



PARTE II: REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN 2022

2.1 REGULACIÓN

2.1.1 NORMATIVA RELEVANTE EMITIDA EN LA GESTIÓN

En el transcurso de la gestión 2022, ASFI efectuó distintas incorporaciones y/o modificaciones a la normativa contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), así como en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF), en función de los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, destacando los siguientes aspectos:

Normativa destinada a fortalecer los mecanismos y procedimientos para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero.

- Modificaciones al «Reglamento para el Control de Encaje Legal», al «Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos» y al «Manual de Cuentas para Entidades Financieras» (Resolución ASFI/041/2022 de 19 de enero de 2022). Se efectuaron adecuaciones a la RNSF, con base en las disposiciones contenidas en el «Reglamento de Encaje Legal para Entidades de Intermediación Financiera», aprobadas por el Banco Central de Bolivia (BCB) con Resoluciones de Directorio N° 141/2021 y N° 147/2021, de 30 de noviembre y 28 de diciembre de 2021, respectivamente, en cuanto a las tasas de encaje legal, al registro contable y ponderación del «Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo» (Fondo CPRO), así como precisiones en cuanto al «Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo y a Vivienda de Interés Social III» (Fondo CPVIS III).
- Modificaciones al «Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior» y al «Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión» (Resolución ASFI/089/2022 de 4 de febrero de 2022). Se efectuaron modificaciones para la reducción del límite de inversiones y depósitos a la vista en el exterior que pueden mantener las EIF, del 15% al 10%, con el propósito de que se dispongan de mayores recursos prestables en el país, en procura de coadyuvar con el proceso de reactivación económica.
- Modificaciones al «Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos» y al MCEF (Resolución ASFI/889/2022 de 25 de julio de 2022). Se efectuaron modificaciones para permitir que las EIF computen la previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional como parte del capital regulatorio, a través de una subcuenta habilitada para tal efecto, con el propósito de incentivar la colocación de la cartera de créditos y coadyuvar al proceso de reactivación económica del país, ante los eventos generados por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).
- Modificaciones al «Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago» (Resolución ASFI/1125/2022 de 4 de octubre de 2022). Se establecieron directrices para que las Entidades Financieras cuenten con mecanismos que les permitan dar cumplimiento a los lineamientos contenidos en la Resolución de Directorio N° 144/2020 de 15 de diciembre de 2020 del BCB, relativa a la prohibición para realizar transacciones relacionadas con criptoactivos.

Normativa para promover la inclusión financiera y la expansión de servicios financieros.

Modificaciones al «Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales» y al «Reglamento para la Gestión de Seguridad Física» (Resolución ASFI/749/2022 de 24 de junio 2022). Se incorporaron lineamientos relativos a un nuevo tipo de PAF para la atención de pago a beneficiarios de rentas del Sistema de Reparto y/o a servidores públicos de manera excepcional.

Normativa para coadyuvar a la reactivación y el desarrollo económico, social, comunitario y productivo del país.

- Modificaciones al «Reglamento de la Central de Información Crediticia», al «Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos», al «Reglamento de Garantías no Convencionales» y al MCEF (Resolución ASFI/426/2022 de 11 de abril de 2022). Se precisó el tratamiento de las operaciones garantizadas por el «Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional» (Fondo FOGADIN), así como su registro contable, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021 y sus modificaciones.
- Modificaciones a las «Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito», al «Reglamento de la Central de Información Crediticia» y normativa conexa (Resolución ASFI/686/2022 de 9 de junio de 2022). Se incluyeron lineamientos para la otorgación de créditos destinados al sector gremial, precisando el tratamiento de las operaciones garantizadas por el «Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial» (Fondo FOGAGRE), así como el registro contable del señalado fondo y del FOGADIN, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 4666 de 2 de febrero de 2022 y en el «Reglamento del FOGAGRE», aprobado con Resolución Ministerial N° 043 de 3 de marzo de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como en lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021 y su modificación.

Normativa relativa a las disposiciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

• «Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas para Errores Operativos Recurrentes» y «Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información» (Resolución ASFI/1044/2022 de 7 de septiembre de 2022). Se incorporó normativa en función de lo previsto en el Parágrafo IV del Artículo 41 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, en cuanto a la aplicación de sanciones administrativas para errores operativos recurrentes.

Normativa para Promover la Protección y Defensa del Consumidor Financiero.

- Modificaciones a las «Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito» y al «Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo» de la RNSF (Resolución ASFI/287/2022 de 16 de marzo de 2022). Se establecieron lineamientos relativos a la obligación de las EIF de difundir y publicar material informativo sobre los beneficios e incentivos que otorgan a los Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago (CPOP), así como en cuanto a las condiciones que deben cumplir los sitios web de todas las entidades supervisadas, a efectos de publicar y difundir información a los consumidores financieros.
- Modificaciones al «Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros» de la RNSF (Resolución ASFI/427/2022 de 11 de abril de 2022). Se incorporaron lineamientos relativos a la obligación de las entidades bancarias de mantener disponible una línea telefónica gratuita para la atención de los consumidores financieros.
- Modificaciones al «Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales» de la RNSF (Resolución ASFI/1119/2022 de 3 de octubre de 2022). Se incorporaron lineamientos para la identificación de cajeros automáticos especiales, así como sus características.

Normativa para el Mercado de Valores.

• Modificaciones al «Reglamento del Registro del Mercado de Valores», al «Manual de Prospectos para Emisiones», al «Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa» y la incorporación del «Reglamento para la Realización del Trabajo de Revisión Externa» (Resolución ASFI/1392/2022 de 30 de diciembre de 2022). Se permitió el registro, la autorización y la negociación en el mercado de valores, de bonos verdes, sociales y/o sostenibles, además de establecer lineamientos para la realización del trabajo de revisión externa de los emisores de dichos valores, incorporando directrices para el registro empresas de revisión externa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y disposiciones conexas.

2.1.2 NORMAS EMITIDAS (INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, MERCADO DE VALORES Y SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS)

En la gestión 2022, ASFI emitieron 32 Resoluciones administrativas que aprobaron la incorporación y/o modificación de normativa contenida en la RNSF, el MCEF y la RNMV (Cuadro N° 10).

Cuadro N° 10
Cuadio N 10
NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE INCORPORACIÓN
Y/O MODIFICACIÓN NORMATIVA POR TEMÁTICA EN 2022

Temática	Número
Normativa destinada a fortalecer los mecanismos y procedimientos para preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia, confiabilidad y transparencia del Sistema Financiero.	16
Normativa para promover la inclusión financiera y la expansión de servicios financieros.	5
Normativa para coadyuvar a la reactivación y el desarrollo económico, social, comunitario y productivo del país.	4
Normativa relativa a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 393 de Servicios Financieros.	1
Normativa para promover la protección y defensa del consumidor financiero.	3
Normativa para el mercado de valores.	3
Total	32

A través de las citadas Resoluciones, se efectuaron 63 modificaciones a la normativa contenida en la RNSF, MCEF y RNMV. Asimismo, se emitió el «Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas para Errores Operativos Recurrentes» a la RNSF y el «Reglamento para la Realización del Trabajo de Revisión Externa» a la RNMV.

NORMATIVA INCORPORADA Y/O MODIFICADA EN 2022

5	Compilado no		
Descripción	RNSF/MCEF	RNMV	Total
Reglamentos emitidos	1	1	2
Reglamentos modificados	55	8	63
Total reglamentos	56	9	65
Resoluciones administrativas	29	5	32 ^(*)

(*) Dos circulares normativas corresponden a modificaciones que aplican a la RNSF y a la RNMV. Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En el Cuadro N° 12, se expone el detalle de las 32 Resoluciones administrativas emitidas en la gestión 2022, a través de las cuales se aprobaron y pusieron en vigencia emisiones y/o modificaciones normativas.

Cuadro N° 12

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS REFERIDAS A LA EMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA CONTENIDA EN LA RNSF, EL MCEF Y LA RNMV EN 2022

Resolución	Circular	Fecha	Referencia	Compilado(s) normativo(s)	
041	716	19/01/2022	Modificaciones al Reglamento para el Control de Encaje Legal, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	RNSF - MCEF	
076 (*)	717	01/02/2022	Modificación al Reglamento para las Operaciones Interbancarias.	RNSF	
089	718	04/02/2022	Modificaciones al Reglamento de Inversiones en Activos Fijos y Operaciones con Entidades del Exterior y al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.	RNSF - RNMV	
101	719	09/02/2022	Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	MCEF	
104	720	10/02/2022	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, y al Anexo 1 del Manual de Prospectos de Fondos de Inversión.	RNMV	
127	721	14/02/2022	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información de Sociedades Controladoras y al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.	RNSF	
128	722	14/02/2022	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información.	RNSF	
248	723	11/03/2022	Modificaciones al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito, al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo y al Reglamento para Entidades Financieras de Vivienda.	RNSF	
286	724	16/03/2022	Modificación al Reglamento del Registro del Mercado de Valores.	RNMV	

Resolución	Circular	Fecha	Referencia		
287	725	16/03/2022	Modificaciones a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito y al Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo.		
365	726	31/03/2022	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	RNSF	
426	727	11/04/2022	Modificaciones al Reglamento de la Central de Información Crediticia, al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, al Reglamento de Garantías no Convencionales y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	RNSF - MCE	
427	728	11/04/2022	Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.	RNSF	
450	729	13/04/2022	Modificación al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales.	RNSF	
451	730	13/04/2022	Modificaciones al Reglamento para el Requerimiento de Información en Procesos de Investigación de Hechos y/o Delitos de Corrupción.	RNSF	
686	731	09/06/2022	Modificaciones a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y Normativa Conexa.	RNSF	
749	732	24/06/2022	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales y al Reglamento para la Gestión de Seguridad Fisica.	RNSF	
750	733	24/06/2022	Modificación al Reglamento para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas.	RNSF	
771	734	30/06/2022	Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información y al Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.	RNSF	
783	735	01/07/2022	Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	MCEF	
838	736	13/07/2022	Modificaciones al Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros y al Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros.	RNSF	
889	737	25/07/2022	Modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	RNSF - MCE	
913	738	01/08/2022	Modificación al Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito.	RNSF	
1044	739	07/09/2022	Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas para Errores Operativos Recurrentes y Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información.	RNSF	
1119	740	03/10/2022	Modificaciones al Reglamento para Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales.	RNSF	
1125	741	04/10/2022	Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago.	RNSF	
1183	742	19/10/2022	Modificaciones al Reglamento para Entidades Financieras Comunales y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.	RNSF - MCE	
1196	743	25/10/2022	Modificaciones al Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, al Reglamento para el Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para el Envío y Recepción de Correspondencia.	RNSF	

Resolución	Circular	Fecha	Referencia	Compilado(s) normativo(s)	
1281	744	22/11/2022	Modificaciones al Reglamento de Notificación y Difusión de Normativa y Atención de Consultas Normativas de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y al Reglamento de Notificación y Difusión de Normativa y de Atención de Consultas Normativas en el Mercado de Valores.	RNSF - RNMV	
1313	745	05/12/2022	Modificaciones al Reglamento para Instituciones Financieras de Desarrollo.	RNSF	
1334	746	09/12/2022	Modificación al Reglamento para el Control para el Control de Encaje Legal.	RNSF	
1392	749	30/12/2022	Modificaciones al Reglamento del Registro del Mercado de Valores, al Manual de Prospectos para Emisiones, al Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa y la emisión del Reglamento para la Realización del Trabajo de Revisión Externa.	RNMV	

(*) Se complementó con la Resolución ASFI/909/2022 de 29 de julio de 2022. Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.2 SUPERVISIÓN

2.2.1 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

La LSF prevé la aplicación de una supervisión basada en riesgos, lo que permite determinar el grado de exposición de las EIF a los diferentes tipos de riesgos del entorno: crédito, operativo (incluye tecnológico y legal), liquidez, mercado, gobierno corporativo y legitimación de ganancias Ilícitas y/o financiamiento al terrorismo.

Con ese enfoque, ASFI evalúa la efectividad de los métodos y procedimientos que aplican las EIF para gestionar adecuadamente los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan. La evaluación inicia con la determinación de los perfiles de riesgo de las EIF, a partir de la identificación de su modelo de negocio; es decir, sus principales actividades y riesgos inherentes. Posteriormente, se procede con la evaluación de las capacidades de gestión y estructura de gobierno de cada entidad, lo que se constituye el mecanismo de mitigación de los riesgos asumidos. Finalmente, se realiza una estimación de los posibles impactos en la solvencia de las entidades supervisadas.

El análisis de las EIF requiere de una amplia comprensión sobre el funcionamiento de las mismas, incluyendo su misión y visión de negocios, planificación, objetivos estratégicos, gobierno corporativo, estructura organizacional y sistemas de control interno. A partir de la evaluación que se efectúa, ASFI identifica las áreas con debilidades y el grado de intensidad que requiere ejercer en el proceso de supervisión, especialmente en las inspecciones *in situ*.

En el citado contexto, la organización interna matricial de las Direcciones de Supervisión de Riesgos de ASFI, asigna a los supervisores funciones de evaluación por tipo de riesgo. Asimismo, la estructura organizativa permite realizar ajustes oportunos en los planes de supervisión, en función de la detección de observaciones emergentes en el proceso de evaluación, siendo éstas de carácter preventivo.

En ese contexto, durante la gestión 2022 se realizó la supervisión bajo dos modalidades: la supervisión *in situ* y la supervisión *extra situ*.

Supervisión in situ

Las visitas de inspección *in situ* o de campo se constituyen en uno de los pilares fundamentales del proceso de supervisión, pues permiten verificar y/o validar la implementación de una adecuada gestión de los riesgos, según el modelo de negocios definido por cada entidad financiera, en el marco de la normativa vigente y sanas prácticas.

Resultado de la evaluación a cada entidad se determinan observaciones que deben que ser subsanadas, generándose planes de acción que son sujetos de seguimiento y control por parte de ASFI. Según el caso, los resultados de la supervisión *in situ* (al igual que en la supervisión extra situ) pueden derivar en la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el marco normativo, preservando el debido proceso.

En la gestión 2022, ASFI continuó con la supervisión bajo la modalidad *in situ* de manera presencial. Asimismo, a través de inspecciones especiales se evaluaron aspectos específicos derivados de la aplicación de las medidas adoptadas por el Gobierno Central con incidencia en las actividades de las EIF, buscando precautelar la estabilidad, solidez y eficiencia del Sistema Financiero.

De esa manera, se realizaron un total de 153 inspecciones *in situ*, de las cuales 85 fueron ordinarias, nueve de seguimiento y 59 especiales a EIF.

A continuación, se detallan los tipos de inspección realizadas a las distintas entidades supervisadas.

Inspecciones ordinarias

Corresponden a aquellas programadas en función de un cronograma previamente definido.

VISITAS DE INSPECCIÓN POR ENTIDAD Y TIPO DE RIESGO EN 2022

N.°	Tipo de entidad	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez, mercado y gobierno corporativo	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias Ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total	
Bancos							
1	Banco Nacional de Bolivia S.A.		1		1	2	
2	Banco Económico S.A.				1	1	
3	Banco Solidario S.A.	1	1			2	
4	Banco Prodem S.A.				1	1	
5	Banco Unión S.A.	1				1	
6	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	1	1			2	
7	Banco PYME Ecofuturo S.A.	1	1	1		3	
8	Banco Fassil S.A.	1				1	
9	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	1			1	2	
10	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.				1	1	
11	Banco Fortaleza S.A.			1	1	2	
12	Banco Ganadero S.A.	1	1		1	3	
13	Banco de la Nación Argentina		1			1	

Total

Cooperativas de Ahorro y Crédito Abierta «San José de Bermejo» Ltda. Abierta «San Pedro» R.L. Abierta «Catedral» R.L. Abierta «Trinidad» R.L. Abierta «Jesús Nazareno» R.L. Abierta «San Martín de Porres» R.L. Abierta «Fátima» R.L. Abierta «El Chorolque» R.L. Abierta «Inca Huasi» R.L. Abierta «San José de Punata» R.L. Abierta «Magisterio Rural» R.L. Abierta «Magisterio Rural de Chuquisaca» Abierta «Monseñor Felix Gainza» R.L. Abierta «Pío X» R.L. Abierta «San Antonio» R.L. Abierta «Progreso» R.L. Abierta «Educadores Gran Chaco» R.L. Abierta «San Pedro de Aiquile» R.L. Abierta «San Joaquín» R.L. Abierta «Cooprole» R.L. Abierta «Solucredit San Silvestre» R.L. Abierta «San Mateo» R.L. Abierta «La Merced» R.L. Abierta «Loyola» R.L. Abierta «La Sagrada Familia» R.L. Abierta «Asunción» R.L. Abierta «Cacef» R.L. Abierta «Madre y Maestra» R.L. Societaria «San Martín» R.L. Abierta «Catedral de Tarija» R.L. Abierta «San Carlos Borromeo» R.L. Entidades Financieras de Vivienda El Progreso Entidad Financiera de Vivienda La Promotora Entidad Financiera de Vivienda La Primera Entidad Financiera de Vivienda Instituciones Financieras de Desarrollo CIDRE IFD CRECER IFD FUNDACIÓN PRO MUJER IFD IMPRO IFD DIACONÍA FRIF IFD

SEMBRAR SARTAWI IFD

FUBODE IFD

Inspecciones de seguimiento

Se efectuaron visitas de inspección de seguimiento, orientadas a verificar el cumplimiento de los planes de acción presentados por las EIF a ASFI, según el detalle del Cuadro N° 14.

N.°	Tipo de entidad	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias llícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
Ban	cos					
1	Banco Solidario S.A.			1		
Coo	perativas de Ahorro y Crédito					
2	Abierta «San Pedro» Ltda.			1	1	
3	Abierta «Catedral» R.L.			1		
4	Abierta «Jesús Nazareno» R.L.	1				
5	Abierta «San Carlos Borromeo» R.L.	1				
Insti	tuciones Financieras de Desarrollo					
6	FONDECO IFD	1				
Enti	dades Financieras de Vivienda					
7	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda				1	
8	El Progreso Entidad Financiera de Vivienda		1			
Tota	l e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	3	1	3	2	

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Inspecciones especiales

Se llevaron adelante inspecciones especiales con el objeto de realizar la verificación de aspectos específicos derivados del monitoreo extra situ o por situaciones especiales detectadas en otras visitas de inspección, según se detalla en el Cuadro N° 15

N.°	Tipo de entidad	Riesgo de crédito	Riesgo de liquidez	Riesgo operativo	Riesgo de legitimación de ganancias Ilícitas y/o financiamiento al terrorismo	Total
Ban	cos					
1	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	1		2	1	4
2	Banco Económico S.A.			1		1
3	Banco Nacional de Bolivia S.A.			1		1
4	Banco Solidario S.A.	1		1		2
5	Banco Prodem S.A.		1	1		2
6	Banco Unión S.A.			1	1	2
7	Banco PYME Ecofuturo S.A.			1		1
8	Banco Fassil S.A.	1		3		4
10	Banco de Crédito de Bolivia S.A.			2	1	3
11	Banco Bisa S.A.	1		3	1	
12	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.	1		1		2
13	Banco Fortaleza S.A.		1	2		3
14	Banco Ganadero S.A.			1		1

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

15	Abierta «San Pedro» R.L.			1		
16	Abierta «Jesús Nazareno» R.L.			1 (*)	1	
17	Abierta «Solucredit San Silvestre» R.L.			1		
18	Abierta «San Antonio» R.L.			1		
19	Abierta «San Joaquín» R.L.			1		
20	Abierta «Cooprole» R.L.			1		
21	Abierta «Pío X» R.L.			1		
22	Abierta «La Sagrada Familia» R.L.			1		
23	Abierta «Loyola» R.L.			1		
24	Abierta «Cristo Rey Cochabamba» R.L.			1		
25	Abierta «Cacef» R.L.			1		
26	Abierta «Quillacollo» R.L.			1		
27	Abierta «San Carlos Borromeo» R.L.			1		
28	Abierta «San Roque» R.L.			1		
29	Abierta «Asunción» R.L.			1		
30	Abierta «Catedral de Tarija» R.L.			1		
31	Abierta «Madre y Maestra» R.L.			1		
Enti	dades Financieras de Vivienda					
32	La Promotora Entidad Financiera de Vivienda			1		
33	La Primera Entidad Financiera de Vivienda			1		
Inst	ituciones Financieras de Desarrollo					
34	IDEPRO IFD			2		
35	CRECER IFD			1		
36	CIDRE IFD			1		
37	DIACONÍA FRIF IFD			1		
38	SEMBRAR SARTAWI IFD			1		
39	FUNDACIÓN PRO MUJER IFD			1		
40	FUBODE IFD			1		
Tota		5	2	47	5	5

(*) Inspección programada como "ordinaria" y ejecutada como "inspección especial". Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Supervisión extra situ

La supervisión extra situ consiste en monitorear de forma permanente la información remitida por las EIF a través de reportes de información de distinto tipo y naturaleza, y con frecuencias definidas, identificando situaciones que merezcan un seguimiento particular, en el marco de lo establecido por la LSF y la normativa vigente. Se destaca el monitoreo de la situación financiera, la gestión de riesgos, el control del cumplimiento de límites legales, metas de cartera, cobertura de servicios financieros, tasas de interés aplicadas a los créditos destinados al sector productivo y créditos de vivienda de interés social, así como tasas de interés mínimas para depósitos en cajas de ahorro y a plazo fijo.

2.2.2 MERCADO DE VALORES

Supervisión in situ

La supervisión *in situ* o de campo realizada por ASFI a los participantes del mercado de valores, tiene como finalidad principal velar por la calidad, oportunidad y suficiencia de la información presentada al público, así como verificar que las operaciones efectuadas se enmarquen en la normativa vigente. En ese sentido, se efectúa el control a los emisores, a las operaciones de los intermediarios del mercado de valores y a las inversiones realizadas por los fondos de inversión y las agencias de bolsa.

Durante la gestión 2022 se efectuaron 33 visitas de inspección *in situ*, entre ordinarias y especiales, según el detalle presentado en el Cuadro N° 16.

– Cuadro N° 16 —

VISITAS DE INSPECCIÓN ORDINARIAS Y ESPECIALES POR ENTIDAD EN 2022

				Inspecciones		Especial and	Tota
		Ordinarias Picago logitimosión		Especiales			
N.°	Entidad	Riesgo operativo	Riesgo tecnológico	Riesgo legitimación de ganancias ilícitas financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes	Riesgo de contraparte	Riesgo operativo	
	sores		·				
1	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.	1					
2	PLASTIFORTE S.R.L.	1					
3	Industria Textil TSM S.A.	1					
4	Telefónica Celular de Bolivia S.A.	1					
Soc	iedades de Titularizació	n					
5	iBolsa Sociedad de Titularización S.A.		1			1	
6	BDP Sociedad de Titularización S.A.		1				
Cali	ficadoras de Riesgo						
7	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo		1				
Age	ncias de Bolsa			l e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			
8	BISA S.A. Agencia de Bolsa	1		1			
9	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa					1	
10	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa					1	
11	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.					2	
12	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.					3	
13	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.		1				
14	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa		1				
Soc	iedades Administradora	s de Fondo	s de Inversión				
15	AICC SAFI S.A.		1				
16	BNB SAFI S.A.			1		2	
17	Capital + SAFI S.A.		1				
18	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa					1	
19	Credifondo SAFI S.A.			1			
20	Fortaleza SAFI S.A.				1		
21	Marca Verde SAFI S.A.		1				
22	Panamerican SAFI S.A.					1	
23	SAFI Mercantil Santa Cruz S.A.			1			
24	Santa Cruz Investments SAFI S.A.					2	
Enti	dad de Depósito de Valo	ores					
25	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.					1	
_	al	5	8	4	1	15	3

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Supervisión extra situ

La supervisión extra situ o en gabinete realizada a los emisores, intermediarios e inversiones en el mercado de valores, se realizó según lo siguiente:

Emisores

- Control y publicación de reportes diarios del Registro del Mercado de Valores, sobre hechos relevantes, noticias y Resoluciones relativas al mercado de valores;
- Control de la presentación de información financiera trimestral y anual;
- Control trimestral sobre el cálculo de los compromisos financieros de cada emisión;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de ofertas públicas de valores;
- Revisión sobre el cumplimiento de presentación de información por parte de los emisores de valores;
- Evaluación de solicitudes para la autorización e inscripción de personas naturales y jurídicas, así como las solicitudes de retiro voluntario;
- Evaluación de planes de acción producto de las inspecciones programadas y especiales;
- Control de pago de las tasas de regulación.

Sociedades de titularización

- Control de la presentación de información financiera mensual, trimestral y anual;
- Revisión sobre el cumplimiento de la obligatoriedad de presentación de información;
- Evaluación de solicitudes de autorización e inscripción en el RMV;
- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales de auditoría interna, gestión integral de riesgos, auditoría externa y de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF);
- Evaluación de planes de acción, producto de las inspecciones ordinarias y especiales;
- Control de pago de tasas de regulación.

Calificadoras de riesgo

- Control de la presentación de información financiera trimestral y anual;
- Revisión de las calificaciones de riesgo, informes y publicaciones;
- Revisión sobre el cumplimiento de la presentación de información;
- Control de pago de tasas de regulación;

76

Intermediarios

- Evaluación de informes trimestrales, semestrales y anuales de auditoría interna, gestión integral de riesgos, auditoría externa y de la UIF;
- Evaluación de planes de acción propuestos, producto de las inspecciones ordinarias y especiales;
- Solicitudes de transferencia de acciones, aumento y/o disminución de capital y modificación de estatutos;
- Evaluación de modificaciones a los reglamentos internos;
- Evaluación de solicitudes de autorización e inscripción en el RMV de fondos de inversión, entidades de intermediación de valores y personas naturales (operadores de bolsa, asesores de inversión, contadores generales, auditores internos y responsables de gestión de riesgos);
- · Control mensual del capital y patrimonio mínimo;
- Análisis mensual de la matriz de riesgo para la Supervisión de Prevención, Detección y Control y del Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos

Precedentes con enfoque basado en gestión de riesgos;

- Seguimiento y control diario de las inversiones de los fondos de inversión abiertos y cerrados, así como de las agencias de bolsa;
- Análisis y evaluación periódica de los modelos econométricos remitidos por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la aplicación de las bandas de desactivación establecidas en la metodología de valoración;
- Control de límites de inversión y del cumplimiento de las políticas de inversión de los fondos de inversión abiertos y cerrados, de la cartera propia de las agencias de bolsa, así como de los patrimonios autónomos administrados por las sociedades de titularización;
- Análisis y evaluación anual del benchmark propuesto por las sociedades administradoras de fondos de inversión para cada uno de los fondos de inversión abiertos administrados;
- Elaboración de reportes gerenciales mensuales que reflejan el comportamiento de las inversiones en el mercado de valores, por parte de los intermediarios.

Empresas de Auditoría

- Control sobre el cumplimiento de la presentación de información trimestral;
- · Control del pago de tasas de regulación.

2.2.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS (ESFC)

Supervisión in situ

Durante la gestión 2022 se efectuaron 33 visitas de inspección, entre ordinarias y especiales (Cuadro N° 17). Dentro de estas últimas se consideraron a las entidades que se incorporaron al ámbito de supervisión.

VISITAS DE INSPE	CCIÓN REALIZADAS E	N 2022	
	Ordinarias Especia		
Tipo de empresa	Riesgo operativo y de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes	Riesgo operativo	Cantidad total
Almacenes generales de depósito	2		2
Arrendamiento financiero	1	3	4
Casas de cambio	7*	11**	18
Empresas administradoras de tarjetas electrónicas	2		2
Empresas de giros y remesas de dinero	4		4
Empresas de servicio de pago móvil	1		1
Empresas de transporte de material monetario y valores	2		2
Inspecciones ejecutadas	19	14	33

^{*} Las 7 inspecciones ordinarias contemplan a 40 Casas de cambio

** Las 11 Înspecciones ordinarias contemplan a 23 Casas de cambio. Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Supervisión extra situ

La supervisión extra situ fue realizada por el personal de supervisión de riesgo tecnológico, operativo, financiero, legal y de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes, según el siguiente detalle:

- Evaluación de solicitudes para la autorización de constitución de nuevas ESFC, así como la incorporación de nuevos productos y/o servicios;
- Evaluación de solicitudes para la disolución y liquidación voluntaria de las ESFC;
- Control de la presentación de información periódica de las ESFC;
- Elaboración de informes trimestrales sobre la situación financiera de las ESFC;
- Evaluación de planes de acción propuestos por las ESFC, resultado de las inspecciones realizadas;
- Emisión de Resoluciones sancionatorias por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la LSF y la normativa regulatoria vigente;
- Emisión de Resoluciones para la autorización de apertura, traslado y cierre de PAF.

2.2.4 SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS

La LSF determina que ASFI efectuará el control de las actividades de grupos financieros y de las Empresas Financieras Integrantes de Grupos Financieros (EFIG), a través de la supervisión consolidada. En este sentido, ASFI realiza la supervisión basada en riesgos a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros (SCGF) y a las EFIG.

Al 31 de diciembre de 2022, se tienen siete grupos financieros, que se encuentran compuestos por 38 EFIG, según lo que se muestra en el Cuadro N° 18.

N.°	Grupo	Sociedad	Empresas financieras integrantes de un	Rubro financiero
1	Grupo	Sociedad	grupo financiero Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Bancos múltiples
	Financiero	Controladora	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
	Mercantil Santa Cruz	Mercantil Santa Cruz S.A.	Sociedad Administradora de Fondos de	Sociedades administradoras d
	Santa Cruz	Ciuz S.A.	Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	fondos de inversión
			Universal Brokers RE S.A. Corredores de Reaseguros	Corredores de reaseguros
			Universal Brokers S.A. Corredores y Consultores de Seguros	Corredores de seguros
			Mercantil Santa Cruz Seguros y Reaseguros Generales S.A.	Entidades aseguradoras
			Warrant Mercantil Santa Cruz S.A.	Almacenes generales de depósito
2	Grupo Financiero	BNB Corporación S A	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Bancos múltiples
	BNB	Corporación S.A.	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Sociedades administradoras d fondos de inversión
			BNB Leasing S.A.	Arrendamiento financiero
			BNB Valores Perú S.A. Sociedad Agente de Bolsa	Agencias de bolsa extranjeras
3	Grupo	anciero Bisa S.A.	Banco Bisa S.A.	Bancos múltiples
	Bisa		Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Entidades aseguradoras
			La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	Entidades aseguradoras
			Bisa S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
			Bisa Sociedad Administradora de Fondos de	Sociedades administradoras d fondos de inversión
			Inversión S.A. Bisa Sociedad de Titularización S.A.	Sociedades de titularización
			Bisa Leasing S.A.	Arrendamiento financiero
			Almacenes Internacionales S.A.	Almacenes generales de depósito
4	Grupo	Inversiones	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Bancos múltiples
	Financiero Crédito	Credicorp Bolivia S.A.	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Agencias de bolsa
	Credito	S.A.	Credifondo Sociedad Administradora de	Sociedades administradoras d
			Fondos de Inversión S.A.	fondos de inversión
			Crediseguro S.A. Seguros Personales	Entidades aseguradoras
_	0	0	Crediseguro S.A. Seguros Generales	Entidades aseguradoras
5	Grupo Financiero	Santa Cruz FG Sociedad	Banco Fassil S.A.	Bancos múltiples
	SCFG	Controladora	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
		S.A.	Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras d fondos de inversión
0	0	O a sia da l	Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.	Entidades aseguradoras
6	Grupo Financiero	Sociedad Controladora	Banco Ganadero S.A.	Bancos múltiples
	Ganadero	Ganadero S.A.	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.	Agencias de bolsa
			Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Sociedades administradoras d fondos de inversión
7	Grupo	Grupo Financiero	Banco Fortaleza S.A.	Bancos múltiples
	Financiero Fortaleza	Fortaleza s.a.	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Entidades aseguradoras
			Compañía de Seguros de Vida Fortaleza S.A.	Entidades aseguradoras
			Compañía Americana de Inversiones S.A.	Agencias de bolsa

CAISA Agencia de Bolsa

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. Fortaleza Leasing S.A.

Sociedades administradoras de fondos de inversión
Arrendamiento financiero

Durante la gestión 2022 las SCGF descritas en el cuadro anterior, no solicitaron a ASFI la incorporación de nuevas EFIG.

Supervisión in situ

La supervisión *in situ* tiene por objeto evaluar el grado de implementación del sistema de gestión integral de riesgos a nivel consolidado, para una efectiva identificación y administración de los riesgos inherentes a las actividades de los grupos financieros, así como la evaluación del proceso de gestión integral de riesgos en base consolidada, establecido por las SCGF y las EFIG.

Las visitas de inspección ordinarias y de seguimiento realizadas en la gestión 2022, se exponen en el siguiente Cuadro N° 19:

NIO	Nambus dal susura			Inspección	
N°	Nombre del grupo	Sociedad controladora	Ordinaria	naria Seguimiento	
1	Grupo Financiero Fortaleza	Grupo Financiero Fortaleza S.A.	1		•
2	Grupo Financiero Bisa	Grupo Financiero Bisa S.A.	1		ŕ
3	Grupo Financiero SCFG	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A.		1	

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Supervisión extra situ

Considerando lo establecido en la LSF y la normativa vigente, la supervisión extra situ o en gabinete analiza en forma permanente la información enviada por las SCGF y las EFIG, identificando temas relevantes de atención y que merezcan un seguimiento continuo, destacando el monitoreo de la situación financiera y la gestión integral de riesgos. En tal sentido, las principales actividades desarrolladas en la gestión 2022, fueron las siguientes:

- Control y evaluación de la información periódica remitida por las SCGF;
- Evaluación de planes de acción;
- Análisis y respuesta de los trámites requeridos y/o relacionados con las citadas sociedades;
- Análisis y evaluación para la «No Objeción» de servicios administrativos compartidos entre las SCGF y EFIG.

Otras actividades relevantes

Durante la gestión 2022, la Dirección General de Supervisión Consolidada, en el marco de sus funciones, emitió lineamientos internos para su aplicación, en el proceso de supervisión in situ y extra situ, por parte de las Direcciones de Supervisión de Riesgos I, II, III, IV, de Valores y de Servicios Financieros Complementarios.

2.3 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES ALÁMBITO DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN

2.3.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Cooperativas de ahorro y crédito societarias

El proceso de adecuación para la obtención de la licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, iniciada hace varias gestiones atrás, se enmarcó en el objetivo principal de generar y promover una adecuada gestión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias. Esta tarea se realizó precautelando los recursos de sus socios, a través de la evaluación de los siguientes requisitos mínimos: viabilidad financiera, requisitos operativos y documentales e implementación gradual de un sistema de gestión integral de riesgos, conforme lo establecido en el «Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito», contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 1.º de la RNSF.

En la gestión 2022, se realizaron 2 inspecciones integrales, 7 inspecciones especiales y 5 inspecciones de seguimiento a las CAC en proceso de adecuación, según el detalle del Cuadro N° 20.

	DE ADECUACIÓN			PROCESC	
		Tipo de inspección			
N.°	Entidad	Integral	Especial	Seguimiento	Total
1	CAC Societaria «San Francisco de Asís» Ltda.			1	1
2	CAC Societaria «Santiago de Machaca USAMA» Ltda.		1	1	2
3	CAC Societaria «Paulo VI» Ltda.		2	1	3
4	CAC Societaria «El Churqui» Ltda.		1	1	2
5	CAC Societaria «Cantera» R.L.	1	1		2
6	CAC Societaria «Hospicio» R.L.	1	1		2
7	CAC Societaria «Gran Grigotá» Ltda.		1	1	2
Tota	al	2	7	5	14

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Considerando que el plazo de adecuación para que las CAC con Certificado de Adecuación obtengan la licencia de funcionamiento emitida por ASFI concluyó el 31 de agosto de 2022 y habiéndose cumplido con la totalidad de los requisitos señalados previamente, se emitieron licencias de funcionamiento a las entidades detalladas en el Cuadro N° 21.

- Cuadro N° 21 -

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO¹⁰ EMITIDAS A COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN 2022

N.°	Entidad	Resolución administrativa	Fecha de Resolución administrativa
1	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta «Paulo VI» R.L.	ASFI/976/2022	17/08/2022
2	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria «Unión Santiago de Machaca USAMA» R.L.	ASFI/1003/2022	24/08/2022
3	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria «Cantera» R.L.	ASFI/1008/2022	26/08/2022
4	Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria «Hospicio» R.L.	ASFI/1009/2022	26/08/2022

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Hasta el 31 de agosto de 2022, las CAC Societarias «San Francisco de Asís» Ltda., «Gran Grigotá» Ltda. y «El Churqui» Ltda. no cumplieron los requisitos mínimos para obtener la Licencia de Funcionamiento, dispuestos en el «Reglamento para Cooperativas de Ahorro y Crédito», contenido en el Capítulo III, Título I, Libro 1.º de la RNSF. Al respecto, mediante Resolución ASFI/1391/2022 de 29 de diciembre de 2022, se autorizó la suscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión por Absorción entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta «Jesús Nazareno» R.L. y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria «El Churqui» Ltda. Por otra parte, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Societaria «San Francisco de Asís» Ltda. se encuentra en proceso de fusión con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta «La Sagrada Familia» R.L.

Finalmente, cabe señalar que las CAC Societarias «Tukuypaj» Ltda., «Empetrol» Ltda. y «Sarco» Ltda., al no haber cumplido los requisitos mínimos para obtener la Licencia de Funcionamiento al 31 de agosto de 2021, se encuentran en proceso de liquidación voluntaria.

Entidades Financieras Comunales (EFC)

Con Resolución ASFI/792/2015 de 1 de octubre de 2015, ASFI aprobó y puso en vigencia el «Reglamento para Entidades Financieras Comunales», incorporando a la supervisión a las asociaciones financieras de productores u otros sectores legalmente constituidos.

Asimismo, mediante Resolución ASFI/1183/2022 de 19 de octubre de 2022, se modificó el citado reglamento en los siguientes aspectos: Proceso de constitución, Disposiciones para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, Preceptos que permitan realizar la captación de depósitos de dinero en cuentas de Caja de Ahorro y/o Depósitos a Plazo Fijo.

En la gestión 2022, las organizaciones productoras: Asociación de Servicios Financieros Cafetaleros (FINCAFE), Asociación Agropecuaria del Altiplano Sur (FAAAS) y Alternativa Financiera para el Desarrollo (AFID), no remitieron documentación para dar cumplimiento al citado reglamento, manteniendo observaciones pendientes de regularización para su constitución como EFC.

82

¹⁰ Las 4 cooperativas de ahorro y crédito que obtuvieron la licencia de funcionamiento durante la gestión 2022 iniciarán operaciones en el primer semestre de de 2023.

2.3.2 MERCADO DE VALORES

Registro de personas jurídicas y naturales en el RMV

En la gestión 2022 se autorizaron e inscribieron en el registro del mercado de valores a 87 nuevos participantes, de los cuales 9 corresponden a personas jurídicas y 78 a personas naturales (Cuadro N° 22).

Cuadro N° 22 -

(En número)	ADO DE VALORES EN	2022
Tipo de persona y categoría	Nuevos registros	
Personas jurídicas		
Emisores	4	
Fondos de inversión	3	
Empresas de auditoría	2	
Total	9	
Personas naturales		
Administradores de fondos de inversión	17	
Asesores de inversión	9	
Contadores generales	5	
Operadores de bolsa	5	

14

12

11

5

78

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Total

Auditores internos

Representantes autorizados

Responsable de gestión de riesgos

Representantes legales

Por otro lado, mediante Resolución ASFI/326/2022 de 23 de marzo de 2022, se dispuso la cancelación del número de registro de la empresa Tecnología Corporativa Tecorp S.A., así como la autorización de oferta pública y la inscripción de sus acciones en el RMV, por retiro voluntario. Asimismo, mediante Resolución ASFI/508/2022 de 27 de abril de 2022, se sancionó a Impresiones Quality S.R.L. con la cancelación definitiva en el RMV de su registro como emisor de valores y el de sus pagarés en mesa de negociación.

2.3.3 EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

En la gestión 2022 se otorgaron licencias de funcionamiento a 10 casas de cambio unipersonales, según se detalla en el Cuadro N° 23.

Cuadro N° 23 -

NUEVAS ESFC CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN 2022

N.°	Entidad	Número de licencia	Fecha de licencia
1	Casa de Cambio Moneytours	ASFI/1/2022	14/01/2022
2	Casa de Cambio Yenbol	ASFI/2/2022	14/01/2022
3	Casa de Cambio Intermoney	ASFI/4/2022	01/04/2022
4	Casa de Cambio Milenial	ASFI/5/2022	01/06/2022
5	Casa de Cambio Rainbow	ASFI/6/2022	26/07/2022
6	Casa de Cambio Argebol	ASFI/12/2022	04/10/2022
7	Casa de Cambio Reycash	ASFI/11/2022	04/10/2022
8	Casa de Cambio Rio de Janeiro	ASFI/13/2022	17/10/2022
9	Casa de Cambio Fredman	ASFI/14/2022	28/11/2022
10	Casa de Cambio El Mellizo	ASFI/15/2022	05/12/2022

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.4 ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

2.4.1 ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

En la gestión 2022 se continuó con las actividades relacionadas con los procesos de liquidación forzosa judicial de entidades financieras, iniciados entre los años 1987 y 1997, en cumplimiento a la Ley N $^{\circ}$ 608 General de Bancos de 11 de julio de 1928, Ley N $^{\circ}$ 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993 y la Ley de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013.

Banco Internacional de Desarrollo S.A. en liquidación

Se realizaron dos inspecciones al Banco en liquidación, la primera para la verificar el estado de los saldos expuestos en el activo y que los mismos se encuentren debidamente respaldados. Una segunda para verificar los anexos al proyecto de convenio de cumplimiento al D.S. N° 2068 de 30 de julio de 2014.

Asimismo, se evaluó y analizó de manera mensual la razonabilidad de los saldos expuestos en sus estados financieros.

En cuanto al proceso de liquidación forzosa judicial, el mismo cuenta con sentencia de grados y preferidos ejecutoriada, encontrándose en custodia y a la vista, esperando la presentación del balance por parte de la liquidación y posterior declaratoria de extinción de la personalidad jurídica. Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, debiendo el interventor liquidador preparar los activos de la entidad en liquidación para su entrega al Banco Central de Bolivia, previa suscripción del Convenio establecido, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 2068.

Banco Sur S.A. en liquidación

En aplicación del Convenio de cumplimiento emergente del D.S. N° 2068, de 29 de marzo de 2018, con acta notariada, el Banco Sur S.A. en Liquidación entregó al BCB los bienes inmuebles remanentes, exponiendo de esta manera al 31 de marzo de 2018 un activo con saldo de Bs0.- (Cero 00/100 bolivianos), además de contar con un balance final de cierre a dicha fecha de corte con dictamen sin salvedades emitido por la firma Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.

En vía judicial, dentro del proceso de liquidación forzosa el Banco Sur S.A. en Liquidación fue notificado con el Auto de vista N° 204/2022 de 5 de abril de 2022, emitida por los vocales de la Sala civil 5.° del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz de la Sierra. Este dispone anular el Auto N° 503 de 29 de junio de 2021 y sus Autos complementarios N° 553 y N° 554, ambos de 2 de agosto de 2021, los cuales establecían la extinción de la personalidad jurídica de la entidad en liquidación y la conclusión del proceso de liquidación, ordenando a su vez se dicte una nueva Resolución. Por este motivo, el Banco en liquidación planteó recurso de casación, el mismo que en primera instancia fue concedido; sin embargo, el BCB presentó la reposición y la autoridad judicial dejo sin efecto y ordenó se proceda con la devolución de obrados a juzgado de origen. Habiendo agotado las vías impugnatorias, el Banco Sur S.A. en Liquidación presentó acción de amparo constitucional el 22 de noviembre de 2022, encontrándose en espera de ser admitida por la Sala Constitucional Cuarta de Santa Cruz de la Sierra.

Banco de Cochabamba S.A. en liquidación

Se realizó una inspección al Banco de Cochabamba S.A. en liquidación, en la cual, en función de las gestiones realizadas por la entidad, así como el seguimiento a los informes de auditoría externa de las dos últimas gestiones, se hicieron observaciones en cuanto a los bienes que se encuentran en los proyectos de los anexos del Convenio de cumplimiento al D.S. N° 2068. Asimismo, se efectuó el seguimiento al cumplimiento de planes de acción relacionados a las inspecciones de ASFI con cortes al 26 de noviembre de 2021 y 28 de febrero de 2022, determinándose la existencia de observaciones que se encuentran pendientes de subsanar. Sin embargo, siendo que la mayoría fueron regularizadas, esto permite avanzar en la suscripción del Convenio de cumplimiento al D.S. N° 2068, para que de manera posterior se transfieran los activos residuales al BCB, se elabore el balance final de cierre y los reportes de información y situación financiera de la entidad en liquidación.

Con relación al proceso de liquidación forzosa judicial, el mismo está radicado en el Juzgado Público Civil y Comercial N° 3° del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz de la Sierra, con sentencia de grados y preferidos ejecutoriada, y en etapa de ejecución de sentencia. Se encuentra en custodia y a la vista, esperando la presentación del balance de liquidación y declaratoria de extinción de la personalidad jurídica, previa transferencia de activos al BCB, en cumplimiento al D.S. N° 2068.

Banco Do Brasil S.A. Sucursal Bolivia

Mediante Resolución ASFI/1150/2019 de 30 de diciembre de 2019, se resolvió autorizar la disolución y liquidación voluntaria del Banco Do Brasil S.A. - Sucursal Bolivia, al haber cumplido con los requisitos dispuestos en el Artículo 2, Sección 2 del «Reglamento para la Disolución y Liquidación Voluntaria de Entidades Financieras», contenido en el Capítulo VIII, Título IV, Libro 1.º de la RNSF.

En el marco de la programación efectuada para 2022, se realizó una inspección a la entidad bancaria en liquidación voluntaria, en la cual se advirtió las siguientes observaciones: i) obligaciones pendientes de devolución; ii) aportes pendientes de transferencia al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y Fondo de Afianzamiento – Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.; iii) constitución del fideicomiso para el trámite de repatriación de capital del banco; iv) modificación y suscripción de igualas profesionales; v) levantamiento de retenciones judiciales; vi) falta de control de documentación de las acciones judiciales.

En consecuencia, la entidad presentó un plan de acción que contiene medidas correctivas para subsanar los aspectos observados. ASFI realizó el seguimiento a dicho plan, así como a los reportes de información financiera y legal remitidos mensualmente por el liquidador.

Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación

El proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra en etapa de ejecución de sentencia, y en vista de que el perito asignado se encuentra desempeñando funciones en una entidad estatal, esto impide realizar la pericia propuesta, motivo por el cual se solicitará a la autoridad judicial la designación de uno nuevo.

Banco de Financiamiento Industrial S.A. en liquidación

Dentro del proceso de liquidación forzosa judicial, el BCB solicitó la remisión de los fondos recuperados o en su defecto se realice el abono a su cuenta en el Banco Unión S.A. En tal sentido, a través de un memorial presentado el 22 de noviembre de 2022, ASFI hizo conocer el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad judicial, asimismo, adjuntó las certificaciones sobre endoses y desgloses que fueron elaborados por los secretarios de los Juzgados Públicos Civiles y Comerciales 8° de La Paz y 2° de Oruro. Asimismo, se solicitó oficios para el BCB, encontrándose pendiente de pronunciamiento por parte del juzgado.

Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo Guapay Ltda. en liquidación

Emitido el Auto N° 555/2022 de complementación y enmienda a la sentencia de grados y preferidos, se gestionaron las notificaciones a las partes procesales con las respectivas Resoluciones, sin que exista impugnación alguna, declarándose la ejecutoria de éstas e ingresando motivo a la etapa de ejecución de sentencia.

Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Obrero en liquidación

Habiéndose concluido con el pago de todas las acreencias concursales y extra concursales, el proceso de liquidación forzosa judicial se encuentra en etapa de ejecución de sentencia; sin embargo, debido a que se debe culminar la realización de cuatro bienes inmuebles pendientes de venta de propiedad de la cooperativa, por disposición del juez el proceso está paralizado. Al respecto, se iniciaron procesos civiles con el objeto de que se desocupen estos inmuebles y a su vez se está gestionando el trámite de elaboración de planos por anexión de las fracciones de terreno; por otra parte, se recibió una oferta de compra de una fracción de terreno de 57 m², la cual se está viabilizando de acuerdo con la normativa aplicable al caso, por parte del representante de la entidad.

Mutual de Ahorro y Préstamo del Pueblo en liquidación

Tomando en cuenta la tramitación del proceso de liquidación forzosa judicial y la emisión de la sentencia de grados y preferidos, la Resolución fue coordinada con la oficial de diligencias del Juzgado Público Civil y Comercial 5.° de la cuidad de El Alto, a efectos de la notificación a todos los sujetos procesales. Se realizó la diligencia a los Bancos Unión S.A. y PYME Ecofuturo S.A., así como al Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo - FONDESIF y al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Intercoop Ltda.

Considerando que la entidad se encuentra en proceso de quiebra tramitado en el Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, la autoridad judicial emitió la orden de oficios para que las entidades

86

financieras informen acerca de las cuentas corrientes que existan a nombre de la cooperativa. En este contexto, se pronunciaron los Bancos Fassil S.A., Ganadero S.A. y Mercantil Santa Cruz S.A., así como la Institución Financiera de Desarrollo «Fundación Pro Mujer IFD». De forma paralela, se realizó el seguimiento a las demás entidades a fin de que emitan la información requerida.

2.4.2 SITUACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA QUE TUVIERON PROCESO DE SOLUCIÓN

La Paz Entidad Financiera de Vivienda en Intervención

Mediante Resolución ASFI/302/2016 de 11 de mayo de 2016, ASFI dispuso la intervención de La Paz Entidad Financiera de Vivienda, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 511 de la LSF.

En la gestión 2022 se llevó a cabo una inspección a la entidad, para el seguimiento al cumplimiento del plan de acción presentado a ASFI, así como a la revisión de los estados financieros mensuales, los reportes periódicos y las observaciones de inspecciones anteriores.

A la fecha se encuentra pendiente el cronograma para la transferencia de activos, debido a que la entidad en intervención no pudo concretar su elaboración con el fiduciario, surgiendo observaciones, de parte de éste, respecto a la situación de los activos. En reunión de 8 de diciembre de 2022, las partes acordaron acciones conjuntas para coordinar, revisar y avanzar en las situaciones pendientes que fueron analizadas.

Entidades en liquidación que no finalizaron el proceso de adecuación

En 2022 se realizó el seguimiento al proceso de liquidación voluntaria de 28 CAC societarias y 2 IFD, que no finalizaron el proceso de adecuación para la obtención de la licencia de funcionamiento (Cuadro N° 24)

Cuadro N° 24
ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN QUE NO FINALIZARON
EL PROCESO DE ADECUACIÓN

N.°	Entidad	Municipio
Coo	perativas de Ahorro y Crédito Societarias	
1	2 de Junio Abasto R.L.	Santa Cruz de la Sierra
2	Agua De Castilla	Oruro
3	Andrés Ibáñez Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
4	Comercio	Santa Cruz de la Sierra
5	Credicoop Ltda.	Sucre
6	Credisur	Tarija
7	Cruz del Oriente	Santa Cruz de la Sierra
8	De la Familia Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
9	El Buen Samaritano Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
10	El Cristo Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
11	Iberocoop Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
12	lyambae	Santa Cruz de la Sierra
13	Jerusalén Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
14	La Trinidad Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
15	Montero Ltda.	Montero
16	Nuestra Señora de Cotoca Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
17	Nuevo Amanecer	Cochabamba

N.°	Entidad	Municipio
Coo	perativas de Ahorro y Crédito Societarias	
18	La Primavera Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
19	Reyes Ltda.	Trinidad
20	Sacarosa Ltda.	Mineros
21	San Francisco	Sucre
22	San Gabriel Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
23	San Luis Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
24	San Miguel	La Paz
25	Santísima Trinidad Ltda.	La Paz
26	Señor de Burgos Ltda.	Mizque
27	Unión Fátima	La Paz
28	Varsa Ltda.	Santa Cruz de la Sierra
Insti	tuciones Financieras de Desarrollo	
1	ANED	La Paz
2	ADEFIN	Santa Cruz de la Sierra

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

En el marco de la normativa vigente, se solicitó información a las entidades en liquidación voluntaria referente a las gestiones realizadas para llevar a cabo el proceso de liquidación, así como información financiera. Lo anterior fue sujeto de revisión a fin de tener conocimiento de las acciones que las entidades están efectuando para la realización de sus activos, mismos que serán destinados a la cancelación de pasivos y gastos administrativos.

Asimismo, se efectuaron visitas *in situ* a cuatro CAC societarias y dos IFD, con la finalidad de verificar el grado de avance en el proceso de liquidación voluntaria, el cumplimiento al plan de liquidación y la devolución de acreencias a sus socios.

2.4.3 SITUACIÓN DE EMPRESAS QUE SE PRESUME REALIZAN ACTIVIDAD FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN

En 2022 se efectuaron 17 diligencias preliminares de indagación sobre el tipo de actividad de algunas empresas o personas naturales en el territorio nacional, con el fin de determinar la posible realización de actividad financiera ilegal. Dichas diligencias se efectuaron en La Paz, Oruro, Cochabamba, Yacuiba, Santa Cruz de la Sierra, Warnes y Trinidad.

Asimismo, en el marco de las facultades conferidas a ASFI en el Título VIII de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, se llevaron a cabo nueve inspecciones con el objeto de determinar si algunas empresas realizaban actividad de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento. Las citadas inspecciones se desarrollaron en La Paz, Cochabamba, Potosí, Villazón, Santa Cruz de la Serra y Guayaramerín.

Por otra parte, se identificaron nueve supuestas empresas financieras, sin domicilio legal, que estarían realizando actividades financieras ilegales a través de la red social *Facebook* y el servicio de mensajería *WhatsApp*; en consecuencia, se emitieron comunicados para advertir al público en general que las mismas no cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI.

Cuadro N° 25 -

SITIOS WEB Y PÁGINAS DE FACEBOOK DE SUPUESTAS EMPRESAS FINANCIERAS EN 2022

N.°	Empresa	Sitio web / Página de Facebook				
1	Financiera Fomento	https://finanfomentosa.com/				
2	Financiera Sol	https://financierasol.com/				
3	Financiera Mercantil - Soluciones Económicas a la mano	https://www.facebook.com/Financiera-Mercantil- 105440081970846/?ref=page_internal				
4	Start Winning Bolivia	https://www.facebook.com/Start-Winning-Bolivia-112386874768054/				
5	Financiera Ideprosa	Actualmente página fuera de línea				
6	Préstamos de Dinero en Bolivia y también para todos los países del mundo	https://www.facebook.com/Prestamos-de-dinero-en-bolivia-y-tambien-para todos-los-paises-del-mundo-1002705509870599/				
7	Royalq Bolivia	https://www.facebook.com/RoyalQ-Bolivia-109415734802337				
8	Aliado Capital	Actualmente página fuera de línea				
9	Empresas: «RAMZAPA», «ISEETRUST» Ltda., «ISEETRADE» Ltda.	https://www.ltddir.com/				

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

También se realizaron otras acciones para la identificación de actividades de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento, a través de campañas publicitarias de prevención y concientización en medios de comunicación nacional, cuñas radiales y spot televisivos, en los que se recomendó a la población boliviana no invertir sus ahorros en negocios que no cuentan con licencia de funcionamiento o autorización de ASFI.

Finalmente, se realizaron recorridos en las zonas comerciales de las siguientes localidades, con el propósito de identificar posibles actividades financieras ilegales: La Paz, Desaguadero, Copacabana, Tambo Quemado, Montero, Warnes, Cochabamba, Quillacollo, Sacaba, Tiquipaya, Colcapirhua, Sipe Sipe y Trinidad. En los casos pertinentes, se emitieron ordenes de suspensión correspondientes.

Los citados recorridos, también incluyeron inspecciones a negocios con actividades similares a las de las casas de cambio y empresas de giros y remesas, en las ciudades de La Paz, El Alto, Oruro, Cochabamba, Cobija, Montero, Riberalta, Villazón, Tarija, Yacuiba y Bermejo.

2.4.4 PROCESOS PENALES POR DELITO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN O LICENCIA

Según lo señalado en el Artículo 492 de la LSF, en representación del Estado, ASFI se constituye en calidad de víctima en lo relativo a delitos financieros. En ese entendido, esta Autoridad de Supervisión viene tramitando procesos penales contra aquellas empresas o personas naturales que habrían realizado actividades de intermediación financiera sin autorización o licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, lo que constituye delito tipificado y sancionado por el inciso a), Artículo 363 *quater* del Código Penal.

En 2022, producto del control de actividades financieras ilegales a nivel nacional, se efectuó la tramitación y seguimiento de procesos en instancias del Ministerio Público y autoridad judicial competente. Dichos procesos consistieron en la presentación de memoriales, en todas las etapas procesales, así como de solicitudes de diligencias; asistencia a audiencias y juicios orales; incidentes, apelaciones, recursos ordinarios y acciones constitucionales propias de los procesos penales.

- Cuadro N° 26 -

EMPRESAS CON PROCESOS PENALES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SIN AUTORIZACIÓN EN 2022

N.°	Empresa	Municipio
1	Empresa Formación de Ideas Rápidas «FIMIRAP» S.R.L.	Cochabamba
2	Paydiamond 1 Global Clube S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra
3	Paydiamond 2	Santa Cruz de la Sierra
4	Paydiamond 3	Santa Cruz de la Sierra
5	Paydiamond 4	Santa Cruz de la Sierra
6	Paydiamond 5	Santa Cruz de la Sierra
7	Paydiamond 6	Santa Cruz de la Sierra
8	Servicios Integrales «Divino Niño Jesús» S.R.L.	Concepción
9	Paydiamond	Villazón
10	Paydiamond	Chimoré
11	Paydiamond	Quillacollo
12	Creerenti S.R.L.	Cochabamba
13	Prosperidad	El Alto
14	Fondo de Inversión y Apoyo a la Microempresa «Fiame» S.R.L.	El Alto
15	Consultora Moreno	Santa Cruz de la Sierra
16	Servicios Financieros «La Confianza» S.R.L.	La Paz
17	Prosaf Jhire S.R.L.	La Paz
18	«IRA» Inversiones Rápidas S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra
19	Kapital S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra
20	Bitcoin Cash	El Alto
21	Paydiamond 1	El Alto
22	Paydiamond 2	El Alto
23	Paydiamond	Yacuiba
24	Fondo de Inversión y Desarrollo Social «AMISOL» S.A.	El Alto
25	Apoyo Solidario Crediticio «ASOCRED»	La Paz
26	Asociación para El Desarrollo de Programas Integrales Comunitarios «Comunidad Sur»	El Alto
27	Empresa de Servicios y Microcréditos «Gran Chaco» S.R.L.	Villamontes
28	Minevargroup Bolivia S.R.L.	Santa Cruz de la Sierra
29	Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable «Channé Independencia» R.L.	Montero
30	Deracred S.R.L.	Montero
31	Seven Oportunity	La Paz
32	Bitcoin Cash.	Santa Cruz de la Sierra
33	Jiltawi S.R.L.	El Alto
34	Paydiamond 1	Potosí
35	Paydiamond 2	Potosí
36	Paydiamond 3	Potosí
37	Paydiamond	Capinota
38	Paydiamond	Yapacaní
39	ONG Solidaridad por la Vida «Sol Vida»	Yacuiba

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Asimismo, en la gestión 2022 se tramitaron 14 procesos penales correspondientes a casos con distinta tipología, como ser: uso indebido de influencias, conducta antieconómica, incumplimiento de deberes, entre otros.

2.4.5 PROCESOS JUDICIALES PATROCINADOS EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL POR LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES

En la gestión 2022 se prosiguió con el patrocinio en la tramitación de 27 procesos judiciales en materia civil y comercial, que derivan de las EIF extintas o liquidadas, relacionadas a acciones ordinarias cuya pretensión corresponde a la cancelación de gravámenes emergentes de operaciones crediticias otorgadas por ésta, entre otras. Por otro lado, se efectuó el patrocinio y seguimiento de nueve procesos de liquidación y uno de quiebra.

90

2.5 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y ATENCIÓN DE RECLAMOS

En la gestión 2022 se dio continuidad a la atención de consultas y a los procesos de reclamos contra las entidades financieras, a través de los Centros Defensoriales de ASFI en los nueve departamentos, en la oficina central de ASFI, en su sitio web, así como a través de la línea gratuita 800-103-103. Asimismo, se desarrolló actividades de educación financiera con la finalidad de difundir información e impartir conocimientos a los consumidores financieros sobre las características de los productos o servicios financieros.

2.5.1 ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS

La Ley N° 393 de Servicios Financieros, en su Artículo 73, establece a la Defensoría del Consumidor Financiero (DCF) como una Unidad Especializada en la estructura organizacional de ASFI con dependencia directa de la Máxima Autoridad Ejecutiva. La misión de la DCF es defender y proteger los intereses de los consumidores financieros frente a los actos, hechos u omisiones de las Entidades Financieras.

En este sentido, durante la gestión 2022, se brindó atención a los consumidores financieros a través del procesamiento de sus reclamos, así como la atención de sus consultas de manera presencial en los Centros Defensoriales y Oficina Central de ASFI, sitio web de ASFI y línea gratuita 800-103-103, como se detalla a continuación:

Reclamos en primera instancia

En la gestión 2022, se recibieron 8.409 reclamos de parte de consumidores y clientes financieros para su atención en primera instancia por las entidades financieras, concentrándose el 76,9% en los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Departamento	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	%
La Paz	285	325	323	296	263	277	329	326	340	296	342	390	3.792	45,1%
Santa Cruz	122	108	101	136	120	118	123	161	161	141	142	182	1.615	19,2%
Cochabamba	64	50	83	90	91	89	68	90	107	95	116	115	1.058	12,6%
Oruro	13	24	39	38	46	61	50	69	70	56	65	64	595	7,1%
Tarija	15	21	36	27	39	26	39	36	54	38	31	39	401	4,8%
Chuquisaca	26	27	40	44	26	26	36	30	32	33	33	46	399	4,7%
Beni	11	15	13	15	14	18	17	30	20	35	29	12	229	2,7%
Potosí	4	11	9	25	11	15	7	16	19	20	11	20	168	2,0%
Pando	9	10	12	13	21	8	13	10	19	13	16	8	152	1,8%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Reclamos en segunda instancia

Los reclamos en segunda instancia, que son objeto de pronunciamiento por parte de ASFI, emitiéndose el correspondiente informe, dictamen y respuesta al reclamante, alcanzaron a un total de 1.158 casos, prevaleciendo mayoritariamente los concentrados en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Cuadro N° 28

RECLAMOS ATENDIDOS EN SEGUNDA INSTANCIA EN 2022

Departamento	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	%
La Paz	62	65	53	61	50	51	47	60	60	49	38	54	650	56,1%
Cochabamba	19	11	15	10	11	13	18	14	11	18	17	11	168	14,5%
Santa Cruz	17	18	12	12	14	12	12	17	17	15	6	14	166	14,3%
Chuquisaca	6	2	4	8	5	3	8	6	4	5	7	3	61	5,3%
Tarija	3	2	4	4	4	3	2	3	5	4	7	9	50	4,3%
Oruro	1	2	3	1	1	3	1	1	2	7	1	5	28	2,4%
Potosí	4	3	0	3	1	2	0	2	0	2	2	1	20	1,7%
Beni	0	0	2	1	1	0	1	2	0	1	0	3	11	0,9%
Pando	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	4	0,3%
Total	113	104	93	100	87	87	89	105	100	101	78	101	1.158	100%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Emisión de Resoluciones administrativas

Producto de los incumplimientos a la normativa vigente detectados en la atención de reclamos de segunda instancia, se efectuaron un total de 16 procesos administrativos sancionatorios.

Asimismo, en el marco del «Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo» de la RNSF, en lo relativo a la autorización de promociones empresariales y actividades permanentes, se emitieron un total de 27 Resoluciones de autorización. Asimismo, se consignó en Resolución Administrativa un total de 28 cartas de respuesta a reclamos de segunda instancia.

Audiencias de conciliación

En el marco de lo establecido en el Artículo 9, Sección 5 del «Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros» contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4.º de la RNSF, se realizaron audiencias de conciliación buscando lograr resultados favorables para los consumidores financieros que presentaron reclamos en segunda instancia en ASFI. De esa manera, en la gestión 2022 se llevaron a cabo 207 audiencias de conciliación.

Centros Defensoriales

Con el fin de proteger y defender a los consumidores financieros a nivel nacional, ASFI brinda atención de consultas a través de una línea gratuita, su sitio web y de forma presencial en la Oficina Central ubicada en la ciudad de La Paz, así como en los Centros Defensoriales de ASFI ubicados en las ciudades capitales y El Alto.

ASFI Digital

En la gestión 2022 se registró a 147 nuevos usuarios en la plataforma ASFI digital, permitiendo a los usuarios visualizar su información crediticia, cuentas clausuradas, registrar reclamos y conocer si es un Cliente con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago.

92

Atención de consultas en los Centros Defensoriales y a través de la línea gratuita

Durante la gestión 2022 se atendieron un total de 48.758 consultas, de las cuales 40.044 se realizaron en plataformas de atención de los Centros Defensoriales y 8.714 por medio de la línea gratuita institucional 800-103-103. Asimismo, se atendieron 1.221 consultas ingresadas a través del sitio web de ASFI.

Requerimientos de los consumidores financieros

En la gestión la gestión 2022 se atendieron 798 requerimientos de los consumidores financieros, los cuales comprendieron solicitudes de copias de documentación, reprogramación, información sobre productos o servicios financieros, entre otros.

2.5.2 EDUCACIÓN FINANCIERA

ASFI tiene como uno de sus objetivos difundir información e impartir conocimiento a los consumidores financieros, sobre las características principales de los productos y servicios financieros, así como los riesgos que representa su contratación; sus derechos y obligaciones como consumidor financiero y las instancias de reclamo con las que cuenta. En tal sentido, se realizaron las siguientes actividades en 2022:

Página de Facebook «ASFI Educa»

Con el propósito de educar y brindar información sobre el Sistema Financiero, se efectuaron publicaciones diarias a través de los posts «La Palabra del Día», así como publicaciones en fechas importantes y campañas específicas como los posts «Sabías que», aspecto que permitió incrementar en un 5 % el número de seguidores, que al cierre de 2022 alcanzan a 4.391. Asimismo, con el propósito de potenciar la presencia de ASFI en redes sociales, durante la gestión 2022 se crearon las cuentas «ASFI Educa» en Instagram y Twitter, teniendo un total de 90 nuevos seguidores (73 en Instagram y 27 en Twitter).

Defensoría móvil

Consiste en una oficina móvil que brinda atención de consultas, emisión de certificados de endeudamiento, así como el desarrollo de talleres cortos de educación financiera y promoción de las herramientas digitales de ASFI.

Imagen N° 1
DEFENSORÍA MÓVIL





Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Durante la gestión 2022 la defensoría móvil realizó seis visitas a localidades de los Departamentos de Santa Cruz, Beni y La Paz, según el detalle del Cuadro N° 29.

- Cuadro N° 29 -

VISITAS DE LA DEFENSORÍA MÓVIL EN 2022

N.°	Duración	Departamento	Localidad	Grupo social / Institución	Número de participantes
1	Del 18/02/2022 al 19/02/2022	Santa Cruz	El Torno	Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.	42
2	20/02/2022	Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	Público en general	350
3	Del 17/04/2022 al 18/04/2022	Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	Público en general	340
4	Del 10/05/2022 al 12/05/2022	Beni	Trinidad	Población de los mercados: «Campesino», «Paitití», «Pompeya» y «Central»	557
5	Del 01/09/2022 al 02/09/2022	La Paz	Coroico y Coripata	Público en general	368
6	Del 15/09/2022 al 17/09/2022	Santa Cruz	Samaipata, Mairana y Comarapa	Público en general	966
Tota	al	1	,		2.623

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Imagen N° 2 VISITAS DE LA DEFENSORÍA MÓVIL





Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Talleres presenciales

En coordinación con organizaciones sociales y grupos interesados, en la gestión 2022 se realizaron cinco talleres presenciales sobre diversas temáticas de educación financiera tales como: operaciones de créditos al sector productivo, mecanismos de protección a los consumidores financieros, productos financieros y otros (Cuadro N° 30).

TALLERES PRESENCIALES EN 2022								
N.°	Fecha	Departamento	Localidad	Grupo social / Institución	Número de participantes			
1	10/05/2022	Beni	Trinidad	Federación de medianas y pequeñas empresas-FEDEMYPE del BENI	76			
2	11/05/2022	Beni	Trinidad	Federación de medianas y pequeñas empresas del BENI (FEDEMYPE)	86			
3	12/07/2022	La Paz	La Paz	Agrupación «Hormigón Armado»	25			
4	27/10/2022	Beni	Trinidad	FEDEMYPE del Beni	97			
5	28/10/2022	La Paz	La Paz	Agrupación denominada «Autoconvocados»	38			
Tot	al	<u>'</u>			322			

En el trascurso de la gestión 2022, ASFI participó en ferias multisectoriales y ferias del consumidor destinadas a promover la oferta y demanda en diversos sectores, así como a transmitir a la población sus derechos y obligaciones como consumidores financieros.

Por otra parte, con el objeto de generar un espacio de interacción entre la población boliviana y las entidades financieras, ASFI organizó, coordinó y participó de las ferias denominadas «Feria de Servicios Financieros para el Vivir Bien» que tuvo alcance a nivel nacional. En estas ferias las EIF ofrecieron productos y servicios financieros integrales (con énfasis en créditos de vivienda de interés social y créditos destinados al sector productivo), además de impulsar la educación e inclusión financiera en la población en general.

En total se participó en 16 ferias con una participación de 31.068 personas: 591 personas en ferias del consumidor, 1.080 personas en ferias multisectoriales y 29.397 personas que participaron en las distintas Ferias de Servicios Financieros para el Vivir Bien.

PARTICIPACIÓN EN FERIAS EN 2022

N.°	Fecha	Departamento	Localidad	Actividad	Número de participantes
1	12/03/2022	La Paz	Laja	Feria multisectorial	78
2	15/03/2022	Chuquisaca	Sucre	Feria	82
3	09/04/2022	Santa Cruz	La Guardia	Feria multisectorial	600
4	Del 22/04/2022 al 24/04/2022	La Paz	La Paz	Feria de servicios financieros para el vivir bien	1.100
5	20/05/2022	Chuquisaca	Sucre	Feria	187
6	Del 20/05/2022 al 22/05/2022	Cochabamba	Cochabamba	Feria de servicios financieros para el vivir bien	1.400
7	24/05/2022	Chuquisaca	Sucre	Feria multisectorial	171
8	09/07/2022	Santa Cruz	Camiri	Feria multisectorial	231
9	Del 22/07/2022 al 23/07/2022	Beni	Trinidad	Feria de servicios financieros para el vivir bien	2.567
10	24/07/2022	La Paz	Teoponte	Feria	122
11	Del 19/08/2022 al 20/08/2022	Pando	Cobija	Feria de servicios financieros para el vivir bien	3.380
12	Del 23/09/2022 al 25/09/2022	Oruro	Oruro	Feria de servicios financieros para el vivir bien	7.950
13	Del 07/10/2022 al 09/10/2022	Potosí	Potosí	Feria de servicios financieros para el vivir bien	6.000
14	Del 21/10/2022 al 23/10/2022	Chuquisaca	Sucre	Feria de servicios financieros para el vivir bien	7.000
15	Del 17/11/2022 al 18/11/2022	Chuquisaca	Sucre	Feria	120
16	Del 23/11/2022 al 24/11/2022	Chuquisaca	Sucre	Feria	80
Total					31.068
1000					

Imagen N° 3 FERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL VIVIR BIEN



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Seminarios en línea

Con la finalidad de impartir conocimientos a la población en general respecto al Sistema Financiero y las funciones de ASFI, en la gestión 2022 se realizaron 29 webinars o seminarios en línea con público de diferentes casas de estudios superiores a nivel nacional.

SEMINARIOS EN LÍNEA O WEBINARS
POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN 2022

N.°	Fecha	Departamento	Localidad	Grupo social / Institución	Número de participantes
1	27/01/2022	La Paz	La Paz	CEPROBANKO	78
2	10/02/2022	La Paz	La Paz	Universidad Los Andes	114
3	23/02/2022	La Paz	La Paz	Universidad Loyola	177
4	09/03/2022	La Paz	La Paz	Universidad Loyola	142
5	10/03/2022	La Paz	La Paz	Universidad Tecnológica Boliviana	97
6	10/03/2022	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	87
7	11/03/2022	La Paz	La Paz	Universidad Tecnológica Boliviana	172
8	18/03/2022	La Paz	La Paz	Universidad Privada Franz Tamayo	47
9	23/03/2022	La Paz	La Paz	Universidad Loyola	94
10	24/03/2022	La Paz	La Paz	Universidad Tecnológica Boliviana	192
11	25/03/2022	La Paz	La Paz	Universidad Tecnológica Boliviana	121
12	06/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad Franz Tamayo	36
13	07/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad Técnica Privada Cosmos	48
14	08/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad Franz Tamayo	59
15	11/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad Boliviana de Informática	26
16	13/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad Franz Tamayo	47
17	18/04/2022	La Paz	La Paz	AJUM	251
18	20/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad Loyola	22
19	21/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad Técnica Privada Cosmos	33
20	28/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad Técnica Privada Cosmos	36

N.°	Fecha	Departamento	Localidad	Grupo social / Institución	Número de participantes
21	11/05/2022	La Paz	La Paz	Universidad Privada Franz Tamayo	47
22	13/05/2022	La Paz	La Paz	Universidad Privada Franz Tamayo	49
23	18/05/2022	La Paz	La Paz	Universidad Privada Franz Tamayo	67
24	26/05/2022	La Paz	La Paz	Universidad Privada Franz Tamayo	72
25	01/06/2022	La Paz	La Paz	Universidad Privada Franz Tamayo	52
26	15/06/2022	La Paz	La Paz	Universidad Privada Franz Tamayo	37
27	17/06/2022	Cochabamba	Cochabamba	Universidad Privada Domingo Savio	41
28	22/07/2022	Chuquisaca	Sucre	Estudiantes de las carreras administrativas financieras de la Universidad Domingo Savio	92
29	28/09/2022	La Paz	La Paz	Estudiantes de las carreras administrativas financieras de la Universidad Católica Boliviana	50
Tota	ı				2.386

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Capacitaciones

Con la finalidad de difundir información con respecto al trabajo técnico que realiza la ASFI como regulador y supervisor del Sistema Financiero, se realizaron capacitaciones dirigidas a estudiantes universitarios en las ramas económico-financieras de diferentes casas de estudio superiores, habiéndose efectuado un total de 18 eventos con un alcance de 1.889 estudiantes.

CAPACITACIONES SOBRE EL TRABAJO DE ASFI EN 2022

N.°	Fecha	Departamento	Localidad	Grupo social / Institución	Número de participantes
1	15/03/2022	La Paz	La Paz	Defensoría del Pueblo	:
2	01/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	:
3	05/04/2022	La Paz	La Paz	Escuela Militar de Ingeniería	1
4	08/04/2022	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	4
5	19/04/2022	La Paz	La Paz	Escuela Militar de Ingeniería	(
6	06/05/2022	La Paz	La Paz	Universidad La Salle	4
7	11/05/2022	Beni	Trinidad	Universidad del Valle	24
8	Del 12/05/2022 al 13/05/2022	Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	Universidad para el Desarrollo y la Innovación	(
9	Del 18/05/2022 al 19/05/2022	Cochabamba	Cochabamba	Universidad Mayor de San Simón	(
10	04/06/2022	La Paz	La Paz	Universidad Privada Franz Tamayo	
11	10/06/2022	Cochabamba	Cochabamba	Universidad Mayor de San Simón	2
12	24/06/2022	La Paz	La Paz	Universidad Loyola	
13	Del 11/07/2022 al 12/07/2022	Santa Cruz	Santa Cruz de la Sierra	Estudiantes de las carreras administrativas financieras de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno	1
14	14/09/2022	La Paz	La Paz	Estudiantes de las carreras administrativas financieras de la Universidad Privada del Valle	1:
15	17/10/2022	La Paz	La Paz	Estudiantes de las carreras administrativas financieras de la Universidad NUR	1
16	28/10/2022	Beni	Trinidad	Universidad Amazónica del Beni	1
17	29/10/2022	Beni	Trinidad	Universidad Autónoma del Beni	1
18	10/11/2022	La Paz	La Paz	Universidad Tomás Frías de Potosí - Sede Uncía	1
Tota					1.88

Sistema de gestión de calidad

Con el propósito de mantener la vigencia de la certificación ISO/9001:2015, en la gestión 2022, el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA realizó la auditoria de seguimiento y ampliación del alcance del Sistema de Gestión de Calidad - SGC, habiendo recibido ASFI la Certificación del SGC vigente N° 19778/1310, cuyo alcance fue ampliado a todos los Centros Defensoriales a nivel nacional, incluyendo la oficina central.

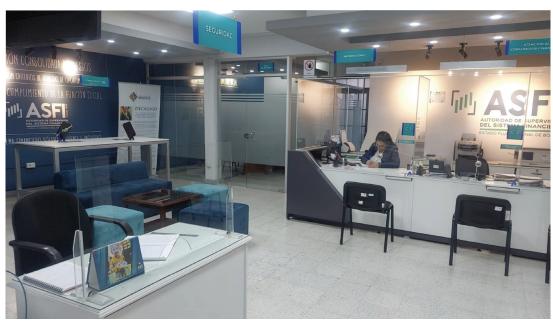
Imagen N° 4
CERTIFICACIÓN IBNORCA



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por otra parte, en el marco del compromiso asumido de mejora continua y de la actual imagen institucional, la DCF planificó y coordinó el cambio de ubicación y adecuación de los Centros Defensoriales de las ciudades de Tarija y Cobija, con el objetivo de mejorar las condiciones de ubicación, infraestructura y acceso de la población en general, así como otorgar de mayor comodidad e implementar mecanismos de atención digital.

Imagen N° 5
CENTRO DEFENSORIAL TARIJA



100

Imagen N° 6 CENTRO DEFENSORIAL COBIJA



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por otra parte, en el marco del proceso de mejora continua que desarrolla ASFI y dado el tamaño poblacional y actividades financieras desarrolladas en el departamento de Santa Cruz, se realizó la apertura de un nuevo Centro Defensorial en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la zona del Plan 3000.

Imagen N° 7 CENTRO DEFENSORIAL SANTA CRUZ II



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Valoraciones otorgadas

En la gestión 2022 las entidades financieras ejecutaron el primer programa de educación financiera diseñado en el marco de lo establecido en la «Guía Anual para el Diseño del Programa de Educación Financiera» emitido por esta Autoridad de Supervisión. De la revisión a los reportes remitidos a ASFI, se advierte que se dio cumplimiento en gran parte a lo comprometido en el citado programa, llegando a los segmentos específicos y abordando las temáticas determinadas en función de las necesidades financieras identificadas en las Encuestas Nacionales de Servicios Financieros y los reclamos recurrentes presentados por los consumidores financieros.

Lo anterior, conjuntamente con las innovaciones y actividades adicionales que llevaron adelante las entidades financieras, repercutió en las valoraciones otorgadas por parte de esta Autoridad de Supervisión a los programas de educación financiera de la gestión 2022 (Cuadro N° 34).

Cuadro N° 34 —

VALORACIONES OTORGADAS¹¹ POR ENTIDAD

Entidad	Valoración	Entidad	Valoración
BPR	Muy bien	IIM	Bien
BNB	Muy bien	BS0	Bien
IFU	Muy bien	ESB	Bien
CQC	Muy bien	BDR	Bien
BCR	Muy bien	TBK	Bien
CLS	Muy bien	PEF	Bien
CJ0	Muy bien	LF0	Bien
CFA	Muy bien	BEC	Bien
VPR	Muy bien	ETV	Bien
BUN	Muy bien	CPA	Bien
CCA	Muy bien	BFS	Bien
CME	Muy bien	AIS	Bien
C00	Muy bien	AWM	Bien
CCB	Muy bien	CJN	Bien
CSN	Muy bien	BF0	Bien
ICR	Muy bien	BME	Bien
BIE	Muy bien	CAS	Bien
CIH	Muy bien	CLY	Bien
LBI	Muy bien	R08	Bien
IDI	Muy bien	R11	Bien
ISA	Muy bien	CEC	Bien
CMM	Muy bien	CSP	Bien
CST	Muy bien		
IFC	Muy bien		
BNA	Muy bien		
CCF	Muy bien		
1014	,		

Entidad	Valoración
MEF	Bien
R07	Bien
CJB	Bien
CPX	Bien
BGA	Bien
VL1	Bien
LNK	Bien
ALT	Bien
CMR	Bien
ATC	Bien
CSR	Bien
IID	Bien
PCO	Bien
CMG	Bien
CMD	Bien
CCR	Bien
CJP	Bien
CVE	Bien
CL0	Bien
LBN	Bien
CSM	Bien

Entidad	Valoración
R09	Regular
VPG	Regular
CLS	Regular
CSA	Regular
R02	Regular
CPG	Regular
CTR	Regular
ICI	Regular
R03	Regular
CCP	Regular
IFO	Regular

Entidad	Valoración
R10	Deficiente
ССМ	Deficiente

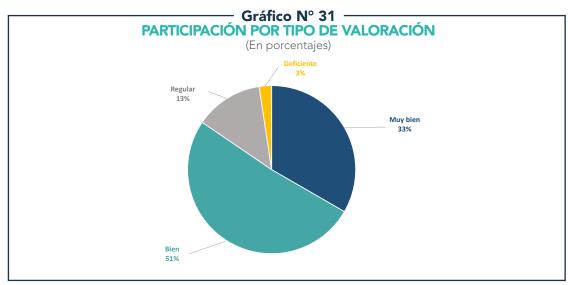
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Muy bien

Muy bien

IPM

BIS



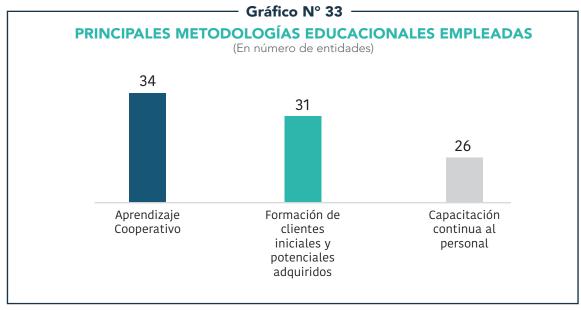
¹¹ Se valora como «Excelente» a aquellas entidades que alcanzaron una calificación superior a los 80 puntos, «Muy bien» entre 70 y 79 puntos, «Bien» de 60 a 69 puntos, «Regular» de 50 a 60 puntos y «Deficiente» menores de 50 puntos. Para realizar las evaluaciones se consideró: i) el cumplimiento de la normativa mínima, que ponderó un 10%; ii) la ejecución de las actividades comprometidas en el Subprograma de Educación y la calidad de las mismas, ponderando un (60%); iii) la difusión de las temáticas comprometidas el Subprograma de Difusión y la calidad de las mismas.

Subprograma de educación

Durante la gestión 2022, de las 84 entidades financieras con la obligación de remitir el reporte «Ejecución de su programa de educación financiera», se evidenció que 58 impartieron la temática «Mecanismos de reclamo», 48 compartieron los «Tipos de crédito» y 47 las «Reprogramación y refinanciamiento de creditos», utilizando como metodología de enseñanza el aprendizaje cooperativo.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

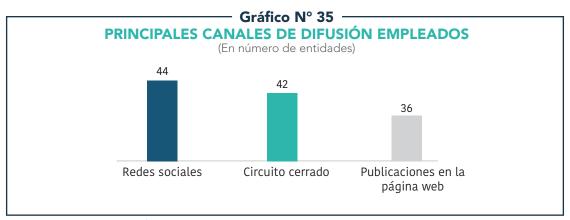


Subprograma de difusión

Con relación a la difusión de educación financiera, durante la gestión 2022, 67 de las 84 entidades financieras, informaron sobre el rol de ASFI, 56 sobre los derechos y obligaciones del consumidor financiero y 51 respecto de los mecanismos de reclamos, utilizando como principal medio de difusión las redes sociales de la propia entidad financiera.



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.6 MULTAS Y SANCIONES

2.6.1 MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL

En el marco del artículo 43 de la LSF, en la gestión 2022 se efectuaron procesos administrativos sancionatorios a las entidades supervisadas, por motivos de retrasos en la presentación de información periódica y por deficiencias en la constitución de encaje legal requerido, producto de los cuales se aplicaron multas por un monto total de Bs5 millones (Cuadro N° 35).

— Cuadro N° 35 —

MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y POR DEFICIENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ENCAJE LEGAL EN 2022

	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
Entidades	Importe en bolivianos	Número de veces (*)	Importe en bolivianos	Número de veces
AIS	26.500	1	n.a.	n.a
ATC	1.872		n.a.	n.a
BDR	8.629	1	18.228	2
3CR	942.662	3	n.a.	n.a
BEC	76.750	2	n.a.	n.a
3FO	32.133	6	n.a.	n.a
BFS	12.417	1	n.a.	n.a
3GA	16.542	2	n.a.	n.a
BIE	68.920	1	n.a.	n.a
BIS	34.513	7	n.a.	n.a
BME	187.491	7	n.a.	n.a
BNA	2.909	·	n.a.	n.a
BNB	34.442	1	n.a.	
BPR	24.017	1		n.a
BSO	240.606	2	n.a.	n.a
BUN	59.600	3	n.a.	n.a
PCO			n.a.	n.a
	9.502	1	n.a.	n.a
PEF	375.615	2	n.a.	n.a
ESB	900		n.a.	n.a
CAS	38.487	4	n.a.	n.a
CCA	55.800	3	n.a.	n.a
CCB	900		n.a.	n.a
CCF	41.300	4	n.a.	n.a
CCM	656		n.a.	n.a
CCP	42.000	3	n.a.	n.a
CCR	4.956		n.a.	n.a
CEC	120.466	2	n.a.	n.a
CEY	3.656		n.a.	n.a
CFA	2.112	1	n.a.	n.a
CIH	20.167	1	n.a.	n.a
CJB	77.322	1	n.a.	n.a
CJN	600		n.a.	n.a
CJO	31.955	2	n.a.	n.a
CJP	145.309	2	805	
CLC	9.867	1	n.a.	n.a
CLO	15.496	1	n.a.	n.a
CLS	6.822		30	
CLY	88.682	5	n.a.	n.a
CMD	6.900	1	n.a.	n.a
CME	17.467	· '	2.718	11.0
CMG	94.990	2	n.a.	n.a
CMM	3.800	1	n.a.	n.a
CMR	75.936	2	n.a.	n.a
COO	27.612	2	n.a.	n.a
CPG	22.466	4	n.a.	n.a
CPX	14.400	1	n.a.	n.a
CQC	27.612	2	n.a.	n.a
CSA	103.872	3	n.a.	n.a
CSM	900	3	n.a.	n.a
CSN	5.558	2	n.a.	n.a
CSP	44.611	1	n.a.	n.a
CSQ	1.300	2	n.a.	n.a
CSR	8.468		2.038	11.0
CST	85.400	10	n.a.	n.a
CTR	76.395	2		
CVE	11.048		n.a. n.a.	n.a n.a
_NK	600			
LNK LBI	6.200	1	n.a.	n.a
		I	n.a.	n.a
LBN	325.769		n.a.	n.a
LFO	19.124	2	n.a.	n.a
MEF	3.072		n.a.	n.a
VL1	137.268	2	n.a.	n.a
VPG	147.012	4	4.604	
VPR	74.737	2	n.a.	n.a
ICI	8.463	_	n.a.	n.a
ICR	780		n.a.	n.a

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multas por deficiencia en la constitución de encaje legal	
Elitidades	Importe en bolivianos	Número de veces (*)	Importe en bolivianos	Número de veces
IDI	9.203		n.a.	n.a
IFO	24.356	3	7	
IFU	1.256		n.a.	n.a
IID	81.200	3	n.a.	n.a
IIM	72.792	1	58	
IPM	55.282	5	n.a.	n.a
ISA	3.500		n.a.	n.a
R02	832		n.a.	n.a
R07	414		n.a.	n.a
R08	21.802	4	n.a.	n.a
R09	14.450	6	n.a.	n.a
R10	61.216	7	n.a.	n.a
R11	62.141	4	n.a.	n.a
Otras entidades**	366.699	210	n.a.	n.a
Total	4.989.473	360	28.488	

 $^{(\}begin{tabular}{l} (\begin{tabular}{l} (\be$

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2.6.2 RESOLUCIONES SANCIONATORIAS

Durante la gestión 2022 se emitieron 693 Resoluciones Administrativas sancionatorias a las entidades supervisadas, por diferentes incumplimientos a disposiciones normativas vigentes (Cuadro N° 36). Los Anexos uno y dos presentan el resumen de las Resoluciones emitidas.

—————— Cuadro N° 36 ———	
RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EMITIE	DAS EN 2022

Tipo de entidad	Número de Resoluciones
Empresas de servicios financieros complementarios	251
Entidades de intermediación financiera	175
Entidades del mercado de valores	126
Emisores	100
Sociedades controladoras de grupos financieros	32
Firmas de auditoría externa	9
Total	693

^(**) Considera casas de cambio y sociedades controladoras de grupos financieros.

n.a.: No aplicable.





GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

PARTE III: GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

3.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

La planificación de ASFI se estructura a través de una serie de herramientas y lineamientos, enmarcados en la Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones. Este sistema considera la Planificación Estratégica Institucional y la Programación Operativa Anual, que se elaboran mediante un proceso técnico y con la participación de todas las unidades organizacionales de la institución.

Planificación Estratégica Institucional

La planificación estratégica de ASFI se expresa en su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual fue elaborado en el marco de lo establecido en la LSF, referente a la regulación, control y supervisión del Sistema Financiero, así como a la protección y defensa del consumidor financiero; la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y en concordancia con las directrices de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 «Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones» y el Plan Estratégico Ministerial 2021 – 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

El PEI comprende en su estructura lo siguiente: objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, resultados, estrategias y acciones específicas.

PEI: RELACIÓN OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES			
Objetivos estratégicos institucionales	Acciones estratégicas institucionales		
Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia del Sistema Financiero y del mercado de valores; proteger y defender los derechos de los consumidores financieros; promover la inclusión financiera y apoyar la implementación de políticas de desarrollo económico y social del país, orientadas a	Preservar la estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia de Sistema Financiero, así como controlar el cumplimiento de las políticas y metas de cobertura de servicios financieros y de financiamiento al sector productivo y vivienda de interés social coadyuvando al desarrollo integral para el «Vivir Bien» a nivenacional al 2025.		
contribuir al logro de los objetivos de desarrollo integral para el «Vivir Bien» a nivel nacional al 2025.	Promover un mercado de valores sano, seguro, transparente y competitivo, que contribuya al crecimiento de la economía y apoye al sector productivo, a nivel nacional al 2025.		
	Fortalecer los mecanismos de protección y defensa de consumidor financiero, precautelando el cumplimiento de sus derechos, así como el desarrollo de acciones orientadas a mejorar el nivel de la educación financiera de la población er general, a nivel nacional al 2025.		
Mantener una administración institucional eficiente, a través del uso adecuado de los recursos y de la planificación como herramienta de gestión, a nivel nacional al 2025.	Promover la mejora continua y crecimiento institucional mediante la optimización de los recursos, a nivel nacional al 2025.		
Mantener una gestión pública transparente, con ética pública y un eficiente control interno, a nivel nacional al 2025.	Preservar una gestión institucional con transparencia y ética pública, en el marco de la prevención y lucha contra la corrupción y un eficiente control interno, a nivel nacional al 2025.		

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISI'ON DEL SISTEMA FINANCIERO

Programación Operativa Anual (POA)

El POA de 2022, considera 5 acciones de corto plazo a nivel institucional, según se muestra en el Cuadro N° 38.

- Cuadro	N° 38
----------	-------

ACCIONES DE CORTO PLAZO - POA 2022

N.°	Descripción
1	Regular, supervisar y controlar a las entidades financieras, sociedades controladoras de grupos financieros y entidades en proceso de intervención y liquidación, preservando la estabilidad y solvencia del Sistema Financiero, bajo un enfoque de supervisión consolidada de riesgos, controlando el cumplimiento de las políticas públicas del gobierno en materia de metas de cartera y cobertura del Sistema Financiero a nivel nacional en la gestión 2022.
2	Regular, supervisar y controlar a las entidades financieras, emisores, operaciones y servicios que realizan los participantes del mercado de valores, buscando que contribuyan al crecimiento de la economía y apoyen al sector productivo a nivel nacional en la gestión 2022.
3	Supervisar y controlar a las entidades reguladas, emisores, operaciones y servicios que realizan los participantes del mercado de valores, para desarrollar y promover el financiamiento a corto y largo plazo, así como a las sociedades controladoras de grupos financieros, para velar por el sano funcionamiento y estabilidad del Sistema Financiero y su contribución a la reactivación de la economía.
4	Monitorear los riesgos del Sistema Financiero y su entorno, para la toma de decisiones, analizando y publicando información estadística sobre el Sistema Financiero y el control del cumplimiento normativo, además de velar por la función social de los servicios financieros.
5	Precautelar los ahorros e inversiones del público en las entidades financieras, a través del control y seguimiento del cumplimiento normativo, por parte de las entidades financieras en proceso de intervención, liquidación forzosa judicial o liquidación voluntaria, aquellas que no concluyeron el proceso de adecuación y en proceso de quiebra, evitando mayores gastos. Asimismo se lleva a cabo el control sobre la actividad de intermediación financiera ilegal y/o no autorizada.

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Para alcanzar los resultados previstos se emplearon los recursos humanos, físicos y financieros necesarios, articulándose esto en el presupuesto institucional a través de la estructura programática. El proceso de seguimiento y evaluación a la ejecución del POA 2022 se realizó de manera trimestral de acuerdo con la guía establecida por el MEFP.

Al cierre de la gestión 2022, el POA de ASFI tuvo un nivel de ejecución física de 99,65%¹², con la ejecución alcanzada por trimestre que se muestra en el Cuadro N° 39.

- Cuadro N° 39

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL - POA 2022

N°	Periodo evaluado	Ejecución POA %
1	Primer Trimestre 2022	24,0%
2	Segundo Trimestre 2022	47,5%
3	Tercer Trimestre 2022	72,3%
4	Cuarto Trimestre 2022	99,7%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Gestión

ASFI está estructurada en áreas funcionales y unidades organizacionales de acuerdo con las atribuciones y competencias conferidas en la legislación vigente. Dentro de su estructura organizacional se cuenta con: 14 direcciones, 33 jefaturas y 10 Centros Defensoriales.

En la gestión 2022 se desarrolló y actualizó un total de 35 documentos normativos internos (Cuadro N° 40).

112

¹² Preliminar.

Cuadro N° 40 -

NORMATIVA INTERNA EMITIDA Y ACTUALIZADA EN 2022

Documento	Actualizado	Nuevo	Total
Instructivos	6	10	16
Manuales de procedimientos	8	1	9
Manuales	7	0	7
técnicos			
Guías	1	1	2
Códigos	1	0	1
Total	23	12	35

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Proyectos de inversión pública

En la gestión 2022, ASFI concluyó la ejecución de dos proyectos de inversión pública orientados a fortalecer sus capacidades institucionales:

1. PROYECTO: «AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE NUEVOS AMBIENTES EN EL ARCHIVO DE LA CIUDAD DE EL ALTO – LA PAZ»

Este proyecto comprende la construcción de nuevos ambientes para el archivo de ASFI en la ciudad de El Alto, así como su adecuación con estantería metálica industrial autoportante, con las características necesarias para el resguardo y custodia de la información documental generada internamente, así como la recibida por entidades liquidadas y en proceso de liquidación.

El proyecto inició su ejecución en la gestión 2021 y fue concluido en 2022. Tuvo un costo total de Bs9.447.124,89 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veinticuatro 89/100 bolivianos).

Imagen N° 8
ARCHIVO CIUDAD DE EL ALTO



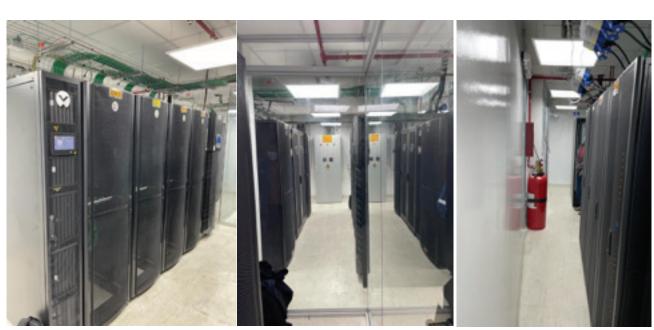
Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

2. PROYECTO: «CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO, DE LA CIUDAD DE LA PAZ» – FASES II Y III

El proyecto comprende la construcción de un nuevo Centro de Procesamiento de Datos (CPD) en la zona sur de la ciudad de La Paz, así como la adecuación del CPD ubicado en la oficina central de ASFI. El objetivo es contar con dos equipamientos CPD de iguales características y funcionalidades, de manera que todos los servicios de Tecnología de la Información (TI) continúen funcionando, sin que su disponibilidad se vea afectada en caso de contingencia en alguno de ellos.

El proyecto está compuesto por tres fases; la primera consistente en la construcción del nuevo CPD, la cual fue concluida en la gestión 2016; la segunda y tercera fase fueron implementadas en la gestión 2022, comprendiendo la adecuación y equipamiento de la infraestructura del CPD ubicado en la oficina central de ASFI, así como el equipamiento del CPD ubicado en la zona sur. Esto permitirá brindar servicios de TI con continuidad operacional, redundancia y alta disponibilidad. El costo total de las fases II y III alcanzó a Bs4.581.558,51 (cuatro millones quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y ocho 51/100 bolivianos).

Imagen N° 9
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Subsistema de dotación personal

Con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales, en el marco de los procesos de reclutamiento y selección de personal correspondientes, ASFI procedió a la incorporación de 68 nuevos servidores públicos en la gestión 2022: 79,4% en puestos de áreas sustantivas y 20,6% en puestos de áreas administrativas.

114

DOTACIÓN DE PERSONAL EN 2022					
Unidades organizacionales	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
Sustantiva	19	7	19	9	54
Administrativa	2	2	4	6	14

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Por su parte, la ejecución presupuestaria respecto a los servicios personales alcanzó a 90,0% en la gestión 2022.

Subsistema de evaluación del desempeño

En aplicación a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de ASFI, con la finalidad medir el grado de cumplimiento de los resultados esperados establecidos en el Programa Operativo Individual - Gestión 2021, en la gestión 2022 se realizó la evaluación del desempeño a 346 servidores públicos.

El 77,5% de los servidores públicos evaluados obtuvieron una calificación de «Bueno», que corresponden a puntuaciones iguales o superiores a 75, el 14,5% tuvo una calificación de «Excelente», el 6,6% una calificación de «Suficiente» y el 1,4% se encuentra «En observación».

		PESEMPEÑO, GESTIÓN 2021
Calificación	Rango puntuación	Total de servidores públicos evaluados
Excelente	90-100	50
Bueno	75-89	268
Suficiente	60-74	23
En observación	0-59	
Total		346

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Subsistema de movilidad de personal

En el marco de los principios de igualdad de oportunidad de participación, capacidad en el desempeño y transparencia, se fortalecieron las unidades organizacionales de ASFI a través de cambios de personal entre puestos y/o unidades organizacionales, por razones de mejor servicio y a fin de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

Asimismo, 80 servidores públicos concluyeron su relación laboral con la institución y se registraron 158 cambios de personal.

———— Cuadro N° 43 ————— MOVILIDAD DE PERSONAL EN 2022

Trimestre	Retiros	Cambios
Primer	18	64
Segundo	32	31
Tercero	19	46
Cuarto	11	17
Total	80	158

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Subsistema de capacitación productiva

En el marco del Plan Anual de Capacitación Institucional (PACI), durante la gestión 2022 se orientó y priorizó la ejecución de eventos de capacitación de manera presencial y virtual, consolidando un total de 162 cursos o eventos de capacitación con la participación de 3.405 servidores públicos de ASFI.

CURSOS DE CAPACITACIÓN EJECUTADOS EN 2022

Tipo de evento Número de cursos Número de participa

Número de cursos	Número de participantes
13	1.845
79	720
59	331
5	324
6	185
162	3.405
	13 79 59 5 6

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Subsistema de registro

La documentación física archivada en las carpetas del personal activo y pasivo de ASFI, contienen información debidamente organizada y actualizada referente a la vida laboral de los mismos, disponible en una base de datos que permite la generación de estadísticas e información integra, confiable y oportuna. Asimismo, con la digitalización de los documentos contenidos en las carpetas personales, es posible resguardar los mismos con copias de seguridad en formato digital, logrando el acceso oportuno de la información del recurso humano de la institución.

En la gestión 2022, la estructura poblacional de las y los servidores públicos de ASFI, por sexo y edad, da cuenta que el 54,6% es personal masculino y el 45,4% personal femenino. Según rangos de edad el mayor número de servidores públicos se concentra entre 40 a 44 años (28,1%).

- Cuadro N° 45 —

ESTRUCTURA DE POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO EN 2022

Danger de eded (eñee)	Sex	Total	
Rangos de edad (años)	Varón	Mujer	Total
De 25 a 29	9	9	18
De 30 a 34	25	33	58
De 35 a 39	39	31	70
De 40 a 44	59	48	107
De 45 a 49	33	19	52
De 50 a 54	19	13	32
De 55 a 59	16	14	30
De 60 a 64	6	5	11
De 65 a 70	2	1	3
Total	208	173	381

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Salud y bienestar social

En la gestión 2022 y de conformidad con el plan de bienestar institucional de medicina promocional y preventiva de salud de ASFI, se ejecutaron 13 campañas de prevención enfocadas en las patologías más prevalentes, cuyos objetivos fueron la mejora del bienestar físico, mental y social de los servidores públicos.

——— Cuadro N° 46

PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN 2022 Número de participantes Detalle de eventos Campaña de papanicolaou y/o mamografía 96 90 Campaña de prevención de cáncer de próstata 89 Vacunación contra fiebre amarilla, DT y SR Campaña de prevención de salud renal 130 Atención de pacientes como casos sospechosos y positivos por COVID-19 163 Campaña de prevención de estrés laboral 135 Campaña de detección temprana de alteraciones del desarrollo infantil 23 Campaña de detección de COVID-19 mediante pruebas de antígeno 278 213 Concurso de merienda saludable Estilo de vida y alimentación saludable 61 Club anti estrés 7 Prevención de ansiedad, depresión y estrés 30 Campaña de vacunación contra COVID-19 390

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.3 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

3.3.1 ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Subsistema de contrataciones

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se ejecutó el Programa Anual de Contrataciones en coordinación con las Unidades solicitantes, registrando un total de 402 contrataciones al 31 de diciembre de 2022 (Cuadro N° 47).

NÚMERO DE CONTRATACIONES INICIADAS Y EJECUTADAS EN 2022

N.°	Modalidad	Cantidad	Participación (%)
1	Contratación menor	244	60,7%
2	Apoyo nacional a la producción y empleo	44	10,9%
3	Licitación pública	10	2,5%
4	Contratación directa	104	25,9%
Tota		402	100%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Subsistema de manejo y disposición de bienes

En la gestión 2022 se efectuaron 2.496 movimientos de activos fijos y se atendieron 2.138 pedidos de material de los servidores públicos de ASFI.

MOVIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS EN 2022

N.°	Trimestre	Cantidad de movimientos de activos fijos	Cantidad de pedidos atendidos de materiales
1	Primer	516	478
2	Segundo	511	512
3	Tercer	569	551
4	Cuarto	900	597
Tota	íl .	2.496	2.138

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIER

Servicios Generales

En la gestión 2022 se contrataron servicios para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se alquilaron oficinas y se cancelaron los servicios básicos y los programas de seguros contratados por ASFI.

Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura a nivel nacional

Se atendieron 1.431 trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en todos los inmuebles de propiedad de ASFI a nivel nacional, en las diferentes áreas (sanitario, eléctrico, electrónico, electromecánico, mobiliario, acabados, infraestructura, entre otros); asimismo, se ejecutaron proyectos con el fin de actualizar la nueva imagen institucional. Dichos trabajos y proyectos fueron ejecutados por el personal técnico de mantenimiento y empresas externas contratadas

Imagen N° 10 MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE FACHADAS EN EL EDIFICIO CENTRAL Y ANEXO



Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.3.2 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Presupuesto

Conforme a lo establecido por la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, que aprobó el presupuesto General del Estado para la gestión 2022, los recursos asignados para ASFI ascendieron a un total de Bs518.562.079, de los cuales Bs116.123.210 correspondían a gasto corriente, Bs5.733.698 para proyectos de inversión y Bs396.705.171 para transferencias.

De forma posterior, mediante Resolución Ministerial N° 063 de 11 de abril de 2022, fueron asignados recursos adicionales por Bs4.832.573, producto de lo cual dicho presupuesto se incrementó hasta Bs523.394.652.

Ejecución presupuestaria del Presupuesto de recursos

El presupuesto de recursos de ASFI fue ejecutado en Bs517.517.374, cifra que representa el 98,9% del presupuesto aprobado y ajustado, mejorando el porcentaje obtenido en la gestión anterior.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS EN 2022

(En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
15000	Tasas, derechos y otros	375.918.983	390.875.239	104,0%
19000	Transferencias corrientes	116.409.398	102.668.283	88,2%
23000	Transferencias capital	10.566.271	10.265.218	97,2%
35000	Disminución y cobro de otros activos financieros	20.500.000	13.708.634	66,9%
Total		523.394.652	517.517.374	98,9%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución presupuestaria de gastos

Al 31 de diciembre de 2022, la ejecución presupuestaria de gastos alcanzó a Bs509.027.114, cifra que representa el 97,3% del presupuesto aprobado y ajustado.

——————————————————————————————————————
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN 2022

(En bolivianos y porcentajes)

Rubro	Descripción	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	Ejecución (%)
10000	Servicios personales	82.735.209	74.481.098	90,0%
20000	Servicios no personales	23.616.050	19.573.158	82,9%
30000	Materiales y suministros	5.024.257	3.956.720	78,8%
40000	Activos Reales	15.231.185	14.748.704	96,8%
70000	Transferencias	396.705.171	396.257.966	99,9%
80000	Impuestos, regalías y tasas	13.200	7.406	56,1%
90000	Otros gastos	69.580	2.063	3,0%
Total		523.394.652	509.027.115	97,3%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Contabilidad

ASFI registra sus operaciones económico financieras en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), sistema oficial y de uso obligatorio conforme lo establece la Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011; producto de dichos registros, se obtiene información confiable, oportuna y en línea, principalmente relacionada con el seguimiento de la ejecución presupuestaria, conforme establecen las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas según Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de dichas normas, los estados financieros correspondientes a la gestión 2022, fueron elaborados y presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y puestos a disposición de la Contraloría General del Estado.

3.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

El gobierno y gestión de tecnologías de información y comunicación en ASFI, se caracteriza por la aplicación de cinco pilares fundamentales: alineamiento estratégico; entrega de valor; administración de riesgos; administración de recursos y medición del desempeño tecnológico. La aplicación de estos preceptos, permite que la TI acompañe el logro de los objetivos institucionales.

En ese contexto, uno de los principales logros instituciones en la gestión 2022 fue la re-certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), posicionando a ASFI como la única entidad descentralizada que cuenta y mantiene la Certificación ISO 27001.

En el ámbito de la administración de recursos y de la administración de riesgos, se destaca la conclusión de la ejecución de las fases II y III del proyecto de inversión «Adecuación de la infraestructura del centro

de datos secundario de ASFI». Asimismo, ante el incremento de los riesgos cibernéticos y con el objetivo de fortalecer la seguridad de la información en la institución, se adquirió una solución de firewalls en alta disponibilidad, ubicada en el perímetro de la red de ASFI.

Como parte del alineamiento estratégico y entrega de valor, las actividades encaradas también se enmarcaron en la atención de requerimientos que coadyuvaron a tareas relacionadas con la evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT. Entre los proyectos encarados están: la creación de una base de datos de fideicomisos, de personas expuestas políticamente y de la automatización del envío de «Información Semestral de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas y/o Financiamiento del Terrorismo, así como de la aplicación de medidas contra el Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva».

Asimismo, en el marco del «Manual de Procedimiento para la Comparación de los Listados del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) con los Registros de los Sistemas Administrados por ASFI», se desarrolló un proceso que permite, a solicitud de la UIF realizar el contraste con los registros contenidos en las Listas del CSNU, con las bases de datos del Registro del Mercado Integrado correspondientes a accionistas, directores, síndicos, fiscalizadores internos, inspectores de vigilancia, ejecutivos y demás funcionarios de las entidades supervisadas por ASFI, cuyo resultado de coincidencias preliminares, son remitidos a las instancias correspondientes.

Por otra parte, se gestionó el desarrollo de proyectos que responden a necesidades internas definidas en el plan de acción elaborado a inicios de gestión, además de los Proyectos del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), el cual se elaboró en el marco de lo establecido por la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

En cuanto al desarrollo de nuevos sistemas de información, a continuación, se describen los principales proyectos desarrollados, probados e implementados en la gestión 2022:

Implementación del Sistema Integrado de Control de Accesos - SICA

Con el objetivo de habilitar un nuevo y único canal que permita a los administradores de claves en las entidades supervisadas, administrar accesos a los diferentes sistemas de información desarrollados por ASFI, se implementó el SICA que fue oficializado para su uso externo a partir del 12 de septiembre de 2022. Este sistema reemplazó al Módulo de Administración de Claves y al Sistema de Administración de Seguridad.

Nuevo módulo de registro de funcionarios del sistema de registro del mercado integrado

Este nuevo módulo fue implementado en una primera instancia, en la gestión 2021, para las entidades supervisadas del mercado de valores; a partir del 5 de diciembre de 2022, su alcance fue habilitado también para las EIF, ESFC, SCGF y CC con personalidad jurídica, para ser utilizado oficialmente a partir del 2 de enero de 2023. Este módulo informático permite registrar las altas, bajas, hechos posteriores a la baja de los sujetos de registro de las entidades supervisadas, así como realizar anulaciones, eliminaciones, rectificaciones, recodificaciones, modificaciones y efectuar consultas sobre los códigos de baja registrados.

Sistema de registro de accionistas - software libre

A partir del 28 de noviembre de 2022 se implementó el nuevo sistema de registro de accionistas, que es un módulo informático desarrollado y administrado por ASFI, que permite a las entidades supervisadas registrar su composición accionaria, conforme lo establecido en el «Reglamento para el Registro de Accionistas y Socios» de la RNSF.

Sistema de Monitoreo para la Supervisión (SMS) – Sistema de control de límites

Como parte del SMS, se desarrolló e implementó el sistema de control de límites, que considera también los límites legales.

Sistemas relacionados con la implementación del Decreto Supremo N° 4755 del 13 de julio de 2022

En el marco del D.S. N° 4755 del 13 de julio de 2022, se realizaron las siguientes actividades:

- Se concluyó el mantenimiento al Sistema de Registro de Cobros, habiéndose aplicado una nueva lógica del cálculo de multas que considera nuevas categorías y montos expresados en Unidades de Fomento de Vivienda
- Se publicó la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera de ASFI. Asimismo, se publicó las estadísticas de las sanciones relacionadas a reclamos.

Por otra parte, se brindó soporte tecnológico para coadyuvar la participación de ASFI en las «Ferias de Servicios Financieros para el Vivir Bien» a nivel nacional, en especial en el traslado de los Centros Defensoriales de las ciudades de Trinidad, Cobija, El Alto y Potosí.

En cuanto al procesamiento de datos, se ejecutó esta actividad con la información diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual reportada por las entidades supervisadas.

3.5 COLECCIONES DOCUMENTALES Y ARCHIVO CENTRAL

Mediante el Sistema de Gestión Documental (SGD), se efectúa la administración de la gestión documental, permitiendo el acceso oportuno a la información y la preservación del patrimonio documental institucional. La gestión documental se centra en el tratamiento de la correspondencia recibida, la administración de documentos internos y la correspondencia de salida.

La documentación procesada en la gestión 2022 alcanzó a un total de 237.959 documentos, habiéndose registrado un incremento de 7,8% con relación a la gestión 2021.

——— Cuadro N° 51 —

DOCUMENTACIÓN PROCESADA EN 2022

Tipo de documento	2021	2022
Documentos de entrada	134.783	148.290
Documentos de procesamiento Interno	37.031	37.129
Documentos de salida	47.564	52.540
Total	219.378	237.959

122

La correspondencia externa ingresa formalmente a ASFI a través de la ventanilla de recepción de la oficina central y de los Centros Defensoríales a nivel nacional (Cuadro N° 52).

DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA EN 2022

Cantidad de

N.°	Entidad remitente	Cantidad de correspondencia recibida	Participación (%)
1	Ministerio Público, Juzgados, Fiscalía y Tribunales	52.403	35,3%
2	Banco múltiples, PYME y con participación mayoritaria del Estado	26.668	18,0%
3	Cooperativas de ahorro y crédito abiertas y societarias	10.905	7,4%
4	Entidades del mercado de valores (agencias de bolsa, fondos de inversión, sociedades de titularización, calificadoras de riesgo y empresas auditoras)	10.135	6,8%
5	Entidades públicas, ministerios del Estado, gobiernos autónomos departamentales y municipales, entre otros	12.533	8,5%
6	Instituciones financieras de desarrollo	2.841	1,9%
7	Casas de cambio	2.230	1,5%
8	Empresas de servicios financieros complementarios	1.269	0,9%
9	Entidades financieras de vivienda	1.149	0,8%
10	Otros emisores (personas naturales y jurídicas)	28.157	19,0%
Tota	l de la companya de	148.290	100%

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La documentación generada en ASFI se digitaliza, vincula y custodia, clasificándola de acuerdo con su tipología en: 1) documentación administrativa procedente de la recepción y emisión de correspondencia institucional de ASFI y de colecciones documentales provenientes de entidades financieras y participantes del mercado de valores autorizados, entidades financieras liquidadas y en proceso de liquidación; 2) entidades públicas; 3) personas naturales y jurídicas.

Toda la documentación es seleccionada orgánica, secuencial y cronológicamente en forma digital y física, por entidades, series, trámite, con la finalidad de optimizar la recepción, organización y conservación, así como facilitar la consulta y préstamo de esta documentación, siguiendo el flujo de acuerdo a la tabla de valor del documento, en el archivo central y en el archivo intermedio de El Alto.

Desde abril de 2021 se implementó la recepción y remisión de documentos firmados digitalmente, tanto para entidades supervisadas mediante el módulo de ventanilla virtual, como para personas naturales o jurídicas mediante el correo institucional, incorporando criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y no repudio, así como el nivel de seguridad previsto en la normativa externa vigente.

Este nuevo procedimiento permite simplificar y adecuar los procesos de emisión y recepción de correspondencia interna y externa, reduciendo los tiempos de registro y manteniendo la confidencialidad, confiabilidad y seguridad jurídica, además de agilizar la entrega al destinatario final.

El tipo de documentación que aplica la firma digital es correspondencia básica, principalmente cartas, esperando que su implementación se vaya generalizando gradualmente en las gestiones siguientes. El Cuadro N° 53 expone las entidades que remitieron correspondencia con firma digital en 2022.

Cuadro N° 53 -**CORRESPONDENCIA CON FIRMA DIGITAL EN 2022 Entidad** Cantidad **Participación** Banco Mercantil Santa Cruz S.A. 899 33,1% Banco BISA S.A 643 23,7% Banco Nacional de Bolivia S.A 479 17,6% Bolsa Boliviana de Valores S.A. 386 14,2% E-fectivo ESPM S.A. 178 6,6%

Alianza SAFI S.A. 67 2,5% Banco de Crédito de Bolivia S.A. 47 1,7% 8 Diaconía FRIF - IFD 15 0,6% Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa 0,1% 1 Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A 0,04% Fortaleza SAFI S.A. 1 0.04% 2.718 100% Total

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

3.6 ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

Actividades comunicacionales

Con el fin de consolidar la imagen institucional de ASFI se elaboró e implementó un plan de comunicación interno y externo, enmarcado en el Plan Estratégico Institucional. En este contexto se desarrollaron las siguientes acciones específicas:

- Actividades de comunicación institucional, que permitieron a la población en general acceder a información relacionada al marco normativo de la regulación, supervisión y control que efectúa ASFI.
- Desarrollo e implementación de una estrategia de manejo y difusión de información del Sistema Financiero a través de redes sociales.

El plan de comunicación interno y externo consideró 3 objetivos generales:

- 1. Socializar las funciones, responsabilidades y rol institucional de ASFI.
- Gestionar un adecuado posicionamiento mediático de ASFI, por medios tradicionales y digitales, bajo los principios de transparencia y legalidad.
- 3. Informar, educar y concientizar a la población en materia financiera, así como defender y proteger los derechos y los intereses de los consumidores financieros y de la población en general.

Para la implementación y ejecución del citado plan se desarrollaron las siguientes actividades:

- Apoyo en actividades protocolares, entrevistas con medios de comunicación, conferencias de prensa, así como en eventos y monitoreo de las actividades internas y externas de ASFI en medios de comunicación.
- Registro fotográfico y audiovisual de las actividades internas y externas, en las que participaron los servidores públicos de ASFI.
- Elaboración de notas de prensa, comunicados institucionales y separatas con información del Sistema Financiero, en coordinación con las distintas áreas organizacionales de ASFI.
- Monitoreo de noticias difundidas en medios de comunicación radial, televisivo, impreso y por redes sociales.
- Promoción en redes sociales temáticas referidas al Sistema Financiero y la educación financiera; además de publicar de manera oportuna, veraz y continua alertas tempranas.
- Apoyo técnico a las distintas áreas organizacionales en la participación de la institución en distintos eventos, como seminarios, talleres, ferias y otros, así como en la elaboración de material informativo de prevención y de educación financiera para su difusión en campañas en radio y televisión.
- Atención de cuestionarios de información de distintos medios de comunicación sobre temas del Sistema Financiero, en coordinación con las áreas de ASFI.
- Apoyo y coordinación en las audiencias de rendición pública de cuentas.

Productos comunicacionales

Se elaboraron los siguientes productos comunicacionales:

Materiales impresos. Cuaderno institucional, calendario institucional, planificador institucional, cartilla de punto de reclamo, cartilla de actividad financiera ilegal, dípticos de crédito de vivienda de interés social, dípticos de crédito al sector productivo, Ley N° 393 de Servicios Financieros, código de ética, informe de resultados de la encuesta nacional de servicios financieros 2021, *Backing, Banners y Rollers*.

Materiales promocionales y de educación financiera. Bolígrafos, estuches de lápices, mantas, mochilas, llaveros casco, banderas, alcancías tipo casa, talegas, bolsas ecológicas, cuadernos ecológicos, bolígrafos ecológicos, tomatodos, bolsas estuche, monederos, globos, dispensadores de alcohol en gel, alcancías tipo chancho, atomizadores, bolsones y cajas de colores.

Spots institucionales y cuñas radiales. Feria de Servicios Financieros para el «Vivir Bien» en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Trinidad, Cobija, Oruro, Potosí y Sucre; prevención de legitimación de ganancias ilícitas, indicadores financieros, punto de reclamo, tiempo de espera en cajas, actividad financiera ilegal, Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2022 y resultados de gestión institucional 2022.

126

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Campañas de comunicación

Durante la gestión 2022 se difundieron nueve campañas de televisión y 10 campañas en radio.

Campañas en televisión. «Feria de Servicios Financieros para el Vivir Bien en La Paz», del 18 al 26 de abril; «Feria de Servicios Financieros para el Vivir Bien en Cochabamba», del 18 al 22 de mayo; «Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas», del 20 al 28 de junio; N° 4 «Indicadores Financieros a Mayo», del uno al ocho de julio; «Estafas Piramidales», del 5 al 16 de septiembre; «Punto de Reclamo», del 17 al 24 de octubre; «Actividad Financiera Ilegal», del 7 al 13 de noviembre; «Indicadores Financieros a octubre», del 21 al 25 de noviembre de 2022; «Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2022», del 1 al 7 de diciembre de 2022.

Campañas en radio. «Feria de Servicios Financieros La Paz», del 19 al 23 de abril; «Feria de Servicios Financieros Cochabamba», del 18 al 22 de mayo; «Estafas Piramidales – Redes Sociales», del 31 de mayo al 6 de junio; «Prevención LGI ASFI», del 20 al 28 de junio de 2022; «Indicadores Financieros a mayo», del 1 al 10 de julio de 2022; «Estafas Piramidales», del 5 al 16 de septiembre de 2022; «Punto de Reclamo», del 17 al 21 de octubre de 2022; «Actividad Financiera Ilegal», del 7 al 11 de noviembre de 2022; «Indicadores Financieros a Octubre», del 21 al 25 de noviembre de 2022 y «Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2022» del 1 al 7 de diciembre de 2022.

Asimismo, se realizaron 16 campañas de difusión de cuñas, menciones y avisos en programas deportivos relacionados a: «Feria de Servicios Financieros Para el Vivir Bien La Paz», «Fraudes y Delitos Financieros», «Feria de Servicios Financieros Para el Vivir Bien Cochabamba», «Estafas en Redes Sociales», «Solidez y Solvencia del Sistema Financiero», «Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas ASFI», «Indicadores Financieros a mayo», «Delitos Financieros», «Feria de Servicios Financieros Para el Vivir Bien Cobija», «Estafas Piramidales», «Feria de Servicios Financieros Para el Vivir Bien Oruro», «Feria de Servicios Financieros Para el Vivir Bien Potosí», «Punto de Reclamo», «Feria de Servicios Financieros Para el Vivir Bien Sucre», «Indicadores Financieros a octubre» y «Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2022».

Por otra parte, se diseñaron y publicaron seis artes de prensa para medios impresos relacionados con: «Principales Indicadores Financieros al 31 de marzo de 2022», «Principales Indicadores Financieros del Estado Plurinacional de Bolivia a junio de 2022», «Punto de Reclamo», «Expectativa Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2022», «Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2022» y «Principales Indicadores Financieros a octubre».

Redes sociales

Se efectuaron las siguientes actividades a través de las cuentas institucionales en redes sociales:

- Se difundieron 129 post institucionales con información emitida por ASFI, referida a: educación financiera, apoyo a la política de reactivación económica, reprogramación y/o refinanciamiento de créditos y efemérides departamentales y nacional.
- Se compartió 147 post elaborados por con información de la gestión gubernamental.
- Se publicaron 11 comunicados institucionales.

- Se publicaron 12 alertas previniendo a la población y consumidores financieros contra delitos financieros.
- Se publicaron 27 videos con información emitida por ASFI, referida a: educaciónfinanciera, apoyo a la política de reactivación económica, reprogramación y/o refinanciamiento de créditos y efemérides departamentales y nacional.
- Se difundieron 15 spots institucionales.
- Se elaboraron y difundieron 23 gifs con información institucional.

Otras actividades

Se participó en las siguientes actividades institucionales:

- «Feria de Servicios Financieros Para el Vivir Bien» en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Trinidad, Cobija, Oruro, Potosí y Sucre.
- Conferencias de prensa de: «Utilidades fondos de garantía», «Reprogramación de créditos», «Indicadores financieros de octubre», «Feria de Servicios Financieros para el Vivir Bien» en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Trinidad, Cobija, Oruro, Potosí y Sucre.
- Se realizaron varios tours en medios de comunicación con temáticas relacionadas a la «Feria de Servicios Financieros para el vivir Bien», indicadores financieros, utilidades de fondos de garantía, reprogramación de créditos, entre otros.
- Se publicaron boletines con indicadores financieros de Oruro, Tarija, Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Pando, Potosí y Beni.
- Se publicaron cinco boletines institucionales «Termómetro».
- Se participó en ferias multisectoriales en los municipios de: Laja, La Guardia, Camiri, Quillacollo y Sucre.
- Se desarrolló la línea gráfica para materiales de logística y posicionamiento de la «Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2022».
- Se organizó el acto de presentación de la «Memoria Institucional 2021».
- Se organizaron los actos de presentación de los resultados de la «Encuesta Nacional de Servicios Financieros ENSF 2021» y el lanzamiento de la «Encuesta Nacional de Servicios Financieros 2022», eventos que contaron con la participación del MEFP.
- Se organizaron los actos de entrega de licencia de funcionamiento, en coordinación con las distintas áreas organizacionales de ASFI, a las siguientes Cooperativas de Ahorro y Crédito: «Unión Santiago de Machaca USAMA» R.L., «Cantera» R.L., «Hospicio» R.L. y «Paulo VI» R.L.

- Se organizaron los actos de inauguración de las oficinas ubicadas en la ciudad de Tarija y en la ciudad de Santa Cruz de Sierra, en la zona «Plan 3000».
- Se reemplazó la señalética en las oficinas de Santa Cruz de la Sierra, el «Plan 3000», Tarija, Cobija y archivo de El Alto.

Se publicó en distintos medios impresos de comunicación a nivel nacional, edictos y Resoluciones de ASFI.

3.7 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero UTLCC- ASFI, desarrolló sus actividades conforme lo señala la Constitución Política del Estado (CPE), la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Ley N° 341 de Participación y Control Social, el Decreto Supremo N° 214 de Política Nacional de Transparencia, y el Código de Ética de ASFI. Dichas actividades se enfocaron en las siguientes acciones fundamentales:

Realización de audiencias de rendición pública de cuentas

En cumplimiento al numeral 4 del Artículo 235 de la CPE, que establece: «Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: (...) 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública» (...), se debe poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos con los actores sociales y con la sociedad civil en general. Es así que, en mayo de 2022, la UTLCC organizó en el auditorio de ASFI, la «Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial gestión 2022», la cual fue registrada en el Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción - SITPRECO del Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

El citado evento contó con la presencia de los actores sociales, comunitarios, orgánicos y otros, quienes firmaron el Acta de conformidad a la información brindada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de ASFI. Asimismo, esta audiencia fue transmitida de manera virtual a través de la plataforma *Cisco Webex*.

Promoción de la transparencia, el acceso a la información y lucha contra la corrupción en los servidores públicos de ASFI

Las entidades públicas deben promover políticas y normas de conducta con base en principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de los servidores públicos y la relación de éstos con la colectividad. Es así que, en la gestión 2022, la UTLCC actualizó el Código de Ética de ASFI, con el objeto de contribuir a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación. Cada servidor público firmó el formulario de adhesión al citado Código.

En la gestión 2022, también se llevó a cabo 2 actividades de sensibilización denominadas «Ética pública» y «Los Postulados del Vivir Bien», ambos de forma presencial y virtual. Asimismo, se difundió seis episodios de la serie «Transcender», la cual habla sobre los principios ancestrales. Además, se compartieron con los servidores públicos, a través de los medios digitales internos, los 10 puntos del

«Decálogo del Servidor Público», los cuales comprenden los principios y valores de la CPE, así como del Código de Ética de la entidad.

Por otra parte, con el fin de desarrollar mecanismos para implementar el control social, de acuerdo con la Ley Nº 341, de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social, la UTLCC realizó en octubre de la gestión 2022 un taller de capacitación al público en general denominado «Transparencia».

De la misma manera, se organizó un taller dirigido a los servidores públicos de ASFI, en el que se explicó las sanciones por la aceptación o el ofrecimiento, de manera directa o indirecta, de cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio de parte de una persona natural o jurídica, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto.

Finalmente, considerando que el acceso a la información es un derecho fundamental de los ciudadanos, la UTLCC realizó el seguimiento y revisión a la información publicada en el sitio web de la entidad.

Atención de denuncias por presuntos hechos de corrupción, restricción injustificada al acceso a la información y vulneraciones al código de ética.

Considerando lo dispuesto en la citada Ley N° 974, la UTLCC atendió 15 denuncias, sobre vulneraciones al Código de Ética, restricción injustificada al acceso a la información y otras. Asimismo, el MEFP puso en conocimiento del público en general, a través de un afiche publicado en las oficinas de ASFI a nivel nacional, la línea gratuita de atención de denuncias.



Parte I

ESTADOS FINACIEROS AUDITADOS



4.1 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS



PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

-

INFORME /ASFI/UAI/R-43677/2023



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoria Interna ASFI/UAI/R-43677/2023 correspondiente al pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2022, efectuada en cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y conforme al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2023, así como en consideración a la Directriz para Formulación de la Planificación Anual 2023 de las Unidades de Auditoría Interna y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021.

El objetivo de la auditoria es emitir un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Entidad, al 31 de diciembre de 2022; en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016 y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP).

Asimismo, determinar si el control interno relacionado con los registros y estados finâncieros ha sido diseñado, implantado y funciona adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2022, a efectos de minimizar la probabilidad de presentarse observaciones (errores y/o irregularidades) en el registro, elaboración y emisión de los estados financieros.

Cabe señalar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitió el informe ASFI/UAI/R-10824/2023 de 16 de enero de 2023, referido al Pronunciamiento del Auditor sobre la Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno emergentes de dicha evaluación; y, en el presente informe se emite un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros y las deficiencias de control interno resultantes de su evaluación.

El objeto de la auditoría, lo constituyen los estados financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

Además de los Estados Financieros, como objeto de nuestra auditoría comprendió la información complementaria, registros contables, libro mayor, comprobantes y toda la documentación que sustenta a los mismos, así como los procesos y procedimientos que tienen relación directa con los Registros y Estados Financieros establecidos en la entidad y los controles internos incorporados a ellos.

Como resultado del examen se emitió el pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la misma que se expone a continuación:

"Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2022 son confiables, toda vez, que los mismos presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión financiamiento del ejercicio fiscal, así como las notas a los estados financieros".

f O

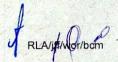
1



No obstante, se han identificado algunas deficiencias de control interno, mismas que no tienen un efecto en el pronunciamiento de la Confiabilidad de los Estados Financieros; pero se consideró pertinente sean reportados a efecto de la implementación de acciones de mejoramiento, de acuerdo a lo siguiente:

- 3.1. Diferencias de saldos en las Obligaciones a Corto Plazo
- 3.2. Seguimiento a los saldos pendientes de regularización de la cuenta "Fondos Recibidos en Custodia" a entidades reguladas del Mercado de Valores
- 3.3. Movilidad de Personal correspondiente al programa 90 "Promoción y Políticas de Genero y Protección"
- 3.4. Informes de Transferencias de Recursos al TGN
- 3.5. Seguimiento a Fondos de Inversión Cerrados en proceso de liquidación

La Paz, 28 de febrero de 2023.







La Paz, 28 de febrero de 2023 INFORME/ASFI/UAI/R-43677/2023

A

Lic. Juan Reynaldo Yujra

Segales

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

a.i

DE

Lic. Ronald Lazarte A. RAIG N° 31 - 203

JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

REF :

TRÁMITE Nº T-2704126642

PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE

DE 2022

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y conforme al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2023, así como en consideración a la Directriz para Formulación de la Planificación Anual 2023 de las Unidades de Auditoría Interna y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021, se efectuó la Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2022.

ARLA/jfr/or/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 1 de 33





La responsabilidad de implantar y mantener un adecuado sistema de control interno corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar oportunamente sobre errores y/o irregularidades detectadas en el diseño y funcionamiento de dichos controles.

1.1 Objetivos de la auditoría

El objetivo de la auditoria es emitir un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Entidad, al 31 de diciembre de 2022; en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016 y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP).

Asimismo, determinar si el control interno relacionado con los registros y estados financieros ha sido diseñado, implantado y funciona adecuadamente para lograr la consecución de los objetivos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, al 31 de diciembre de 2022, a efectos de minimizar la probabilidad de presentarse observaciones (errores y/o irregularidades) en el registro, elaboración y emisión de los estados financieros.

Cabe señalar que, como resultado de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, se emitió el informe ASFI/UAI/R-10824/2023 de 16 de enero de 2023, referido al Pronunciamiento del Auditor sobre la Confiabilidad de los Registros y las deficiencias de control interno emergentes de dicha evaluación; y, en el presente informe se emite un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros y las deficiencias de control interno resultantes de su evaluación.

1.2 Objeto de la auditoria

El objeto de la auditoría, lo constituyen los estados financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

RLA/jff/wor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 2 de 33





- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los estados financieros que forman parte integral de los Estados Financieros
- Otros registros auxiliares conforme a reglamentación en actual vigencia.

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar un pronunciamiento sobre la confiabilidad de los estados financieros en base a nuestra auditoría.

Además de los Estados Financieros, como objeto de nuestra auditoría comprendió la información complementaria, registros contables, libro mayor, comprobantes y toda la documentación que sustenta a los mismos, así como los procesos y procedimientos que tienen relación directa con los Registros y Estados Financieros establecidos en la entidad y los controles internos incorporados a ellos; siendo los principales procesos los siguientes:

Proceso de recaudación de recursos: Compuesto por las recaudaciones del Mercado de Valores a través de Tasas de Regulación aplicadas por diferentes conceptos; así como por las Acuotaciones del Sistema Financiero, conceptos de recaudación que son transferidos al Tesoro General de la Nación.

Acuotaciones

Las entidades financieras reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, deben asignar un monto anual por concepto de acuotaciones, misma que será equivalente al uno por mil (1‰), aplicable sobre el total de sus activos y operaciones contingentes. Las acuotaciones estimadas se pagan semestralmente y por adelantado, las cuales son ajustadas en forma anual.

Asimismo, se efectúa el cobro de la acuotación del Banco Central de Bolivia - BCB que es establecida anualmente mediante Resolución Suprema, la que no podrá superar al medio por mil (0,5 ‰) de sus activos y contingentes.

RLA/jt/Nor/bpm/Beatriz Choque M.





Tasas de Regulación

Las Tasas de Regulación aplicadas a las entidades y participantes del Mercado de Valores, se efectúan conforme lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario, mismas que se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

- 1) Tasas por Autorización e Inscripción
- 2) Tasas por Mantenimiento
- 3) Tasas por Inspección y Vigilancia
- 4) Otros conceptos

Proceso de ejecución de gastos: Compuesta principalmente por los gastos inherentes a procesos de contratación de bienes y servicios; y, por el pago de sueldos a los servidores públicos dependientes de la entidad.

- Servicios Personales

Compuesto por los sueldos y salarios, los aportes patronales y otros que son el gasto principal de la Entidad.

La planilla de sueldos y salarios se encuentra en función a la escala salarial aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La planilla se elabora con todos los conceptos de percepción, las retenciones y descuentos de Ley.

Transferencias Otorgadas

Comprende la transferencia de fondos al Tesoro General de la Nación en cumplimiento a la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2015" que, en su Disposición Adicional Quinta, establece que "Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación –TGN, incluido sus recursos de Caja y Bancos".

Dichas transferencias corresponden a recursos provenientes de las Acuotaciones de las Entidades Financieras supervisadas en el marco de la Ley N° 393 del Sistema Financiero y Tasas de Regulación del Mercado de Valores.

RLA/jff/vor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 4 de 33





Las cuentas, partidas y rubros, objeto de nuestra auditoría, se detallan a continuación:

CUENTAS PATRIMONIALES

Código	Rubros/Partidas - Descripción	Saldo Al 31/12/2022 Bs
1.1.1	Disponible	6.360.992,50
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	23.162.008,58
1.2.1.1	Exigible a Largo Plazo	758.963,13
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	170.643.097,64
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	(77.546.037,31)
1.2.5	Activo Intangible	1.160.201,50
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	(1.055.359,20)
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	10.994.984,36
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	4.725.345,79
3.1.1	Capital	109.737.519,68
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	19.070.755,00
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio	46.642.788,51
3.1.5	Resultados	(149.293.430,83)
3.1.6	Ajuste de Capital	52.302.641,19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales	30.751.538,05
8.1	Cuentas de Orden Deudoras	259.266.853,82
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras	259.266.853,82

PARTIDAS Y RUBROS PRESUPUESTARIOS

Código	Rubros/Partidas - Descripción	Ejecutado Al 31/12/2022 Bs
V-	Rubros:	
15.1	Tasas	41.442.463,11
15.9.9	Otros Ingresos No Especificados	340.322.993,49
	Partidas:	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	1.734.231,75
1.1.3.10	Bono de Frontera	13.936,80
1.1.4	Aguinaldos	4.874.961,48
1.1.6	Asignaciones Familiares	230.000,00
1.1.7	Sueldos	56.690.289,09

RLA/jff/wor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 5 de 33





Código	Rubros/Partidas - Descripción	Ejecutado Al 31/12/2022 Bs
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	988.566,39
1.2.1	Personal Eventual	161.762,22
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	5.860.022,78
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	997.308,35
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	1.758.014,02
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.172.004,98
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	3.433.985,75
4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	267,572,29
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	2.980.320,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	1.010.132,95
4.3.3.40	Equipo de Elevación	269.758,62
4.3.5	Equipo de Comunicación	4.173.650,21
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	2.569.724,20
7.3.1	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo	395.984.262,74

1.3 Alcance de la auditoria

La Auditoria fue realizada de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y las Normas de Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas mediante Resolución N° CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021; y, comprendió el análisis y revisión de la elaboración y emisión de los estados financieros procesados por la Jefatura de Finanzas, y la documentación que lo sustenta como ser: estados de cuenta, conciliaciones bancarias, conciliación de ingresos, comprobantes contables, libros mayores, libros auxiliares, comprobantes de ejecución de recursos, comprobantes de ejecución de gastos, informes financieros, informes legales y otra documentación relacionada, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Por consiguiente, el análisis y evaluación se realizó a las Cuentas Patrimoniales y los saldos del Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente Resumen:

RLA/jf Vor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 6 de 33





BALANCE GENERAL

CUENTA	Saldo al 31/12/2022 Bs	Importe Revisado 31/12/2022 Bs	Alcance de Revisión %
Activo	124.934.334,75	100.295.983,80	80%
Pasivo	15.722.523,15	12.834.854,35	82%
Patrimonio	109.211.811,60	109.211.811,60	100%
Cuentas de Orden	259.266.853,82	259.266.853,82	100%

ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

RUBRO Y/O PARTIDA	Saldo al 31/12/2022 Bs	Importe Revisado 31/12/2022 Bs	Alcance de Revisión %	
Gastos	509.027.114,75	445.344.037,62	87%	
Recursos	517.517.374,04	340.930.117,51	66%	

La auditoría efectuada se basó en el conocimiento y comprensión de los procesos y procedimientos establecidos en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para la elaboración y emisión de los estados financieros, la comprobación de los controles internos incorporados en los procesos y procedimientos, si están siendo aplicados y funcionan, así como, pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558/2005. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestro pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

1.4 Metodología

La auditoría fue realizada aplicando las técnicas y procedimientos de auditoria incorporados en los "Programas de Trabajo" para cada cuenta, partida y/o rubro analizados, emergentes de la planificación de la auditoria consignada en el Memorándum de Planificación de Auditoria (MPA).

RLA/ff/wor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 7 de 33





A fin de contar con evidencia suficiente y competente para alcanzar el objetivo propuesto, entre otros, se aplicaron los siguientes procedimientos:

Activo

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, los registros deudores y acreedores de la gestión (Debe y Haber), tomando en cuenta el nivel de riesgo inherente y de control existentes, complementado con la selección de muestras de acuerdo a los saldos expuestos y el movimiento de la gestión.

Evaluación de las operaciones contables, confirmación de saldos, pruebas analíticas, revisión de conciliaciones, recálculos, verificación física, revisión de métodos de valuación, verificando la aplicación de los Principios de Contabilidad Integrada, así como disposiciones legales y normativa aplicable, revisión de documentación de respaldo, entrevista de situaciones y otros.

Pasivo

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, considerando el nivel de riesgo inherente y de control existentes, complementado con la selección de muestras de acuerdo a la materialidad de importes en función al saldo, considerando saldos pendientes de gestiones anteriores a efecto de determinar su regularización e importes registrados en la gestión a objeto de verificar la correcta exposición de la cuenta.

Evaluación de las operaciones contables, confirmaciones a los acreedores, la recepción, el registro de la obligación, el pago y el saldo pendiente del pasivo, así como también la verificación de pagos posteriores al cierre del ejercicio para detectar pasivos omitidos.

Patrimonio

La revisión fue realizada de acuerdo a la naturaleza de las cuentas, el movimiento de la cuenta (Debe y Haber) considerando el nivel de riesgo inherente y de control existentes.

Evaluación de las operaciones contables, se verificó que los ajustes efectuados al patrimonio cuenten con documentación de respaldo, recálculos prueba global del patrimonio neto.

RLA/jff/wor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 8 de 33





Cuentas de Orden

Para la revisión de Cuentas de Orden se realizó en función a saldos y movimientos de la cuenta.

Evaluación de las operaciones contables, verificación física de Boletas y Garantías y Pólizas, así como también la revisión de documentación de respaldo.

Asimismo, a fin de contar con evidencia suficiente y competente que nos permita emitir un pronunciamiento independiente sobre, si el control interno, relacionado con la elaboración y emisión de los estados financieros, así como de los registros y la información financiera, ha sido diseñado e implementado para el logro de los objetivos de la entidad, hemos aplicado en las diferentes etapas de la auditoría, la siguiente metodología:

- Comprensión de las actividades y operaciones analizadas.
- Realización de pruebas de recorrido que permitieron comprobar las actividades de control implantadas y descritas en los flujogramas.
- Identificación de los controles clave, puntos fuertes y débiles, este último si corresponde.
- Se consideró la revisión del registro y su exposición en los estados financieros sujetos de análisis.

A través de estos procedimientos determinamos controles claves, fuertes y puntos débiles de los procesos identificados como transacciones que afectan a las cuentas, los rubros y partidas expuestas en los estados financieros analizados.

2 PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2022 son confiables, toda vez, que los mismos presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos y los cambios en la cuenta ahorro – inversión financiamiento del ejercicio fiscal, así como las notas a los estados financieros.

RLA/jf/wgr/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 9 de 33





Así también, el control interno relacionado con la elaboración y emisión de los estados financieros ha sido diseñado e implementado excepto por algunas observaciones que no afectan a la confiabilidad de los estados financieros, sin embargo se consideró pertinente sean reportadas a efectos de la implementación de las acciones de mejoramiento respectivas.

3 DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la Auditoria de Confiabilidad de los Estados Financieros, se han identificado algunas situaciones las cuales se describen a continuación, mismas que no tienen un efecto en el pronunciamiento de la Confiabilidad de los Estados Financieros; pero consideramos pertinente sean reportados, de acuerdo a lo siguiente:

3.1 Diferencias de saldos en las Obligaciones a Corto Plazo

De la revisión del Estado de la Cuenta "Obligaciones a Corto Plazo" y "Pasivos Diferidos a Largo Plazo", al 31 de diciembre de 2022 y de la solicitud de confirmación externa realizada por el Ministerio de la Presidencia mediante Nota MPR/VC/DGGC/UME/APAP-0021-CAR/23 del 15 de febrero del 2023 (recepcionada en la misma fecha), se evidenció que los saldos de las obligaciones por pagar al señalado Ministerio, difieren en relación al saldo expuesto en el Estado de Cuenta de esta Autoridad, conforme se describe a continuación:

a) Obligaciones a Corto Plazo: Al 31 de diciembre de 2022, a favor del Ministerio de la Presidencia se expone un saldo de Bs36.764,93, el cual difiere con lo expuesto en la confirmación del referido Ministerio que señala Bs18.436,98:

Proveedor	Gestión	Nota de Confirmación de Saldos	Importe Según Confirmación de Saldos	Importe Según Estado de Cuenta (ASFI)	Diferencia
Ministerio de la Presidencia	2022	MPR/VC/DGGC/U ME/APAP-0021- CAR/23 (R-36531/2023)	18.436,98	36.764,93	18.327,95

KLA/jffwor/bom/Beatriz Choque M.





b) Pasivos Diferidos a Largo Plazo: Al 31 de diciembre de 2022, no sé registra saldos por pagar de gestiones pasadas a favor del Ministerio de la Presidencia, en ese entendido, existe diferencia con la confirmación realizada por el citado Ministerio respecto del saldo expuesto por esta Autoridad:

Proveedor	Gestión	Nota de Confirmación de Saldos	Concepto (*)	Importe Según Confirmación de Saldos	Importe Según Estado de Cuenta (ASFI)
Ministerio de la Presidencia	2009	MPR/VC/DGGC/ UME/APAP- 0021-CAR/23 (R-36531/2023)	Publicación de aviso de "Prevención al Público Empresas No Autorizadas", en el periódico "Cambio".	3.075,00	0,00

(*) Obtenido de la Carta ASFI/JFI/R-74525/2013 del 22/05/2013

El Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 467 del 31 de diciembre de 2021, en el Artículo 19, señala:

"Las entidades públicas deben conciliar mensualmente sus pasivos a corto y/o largo plazo con sus acreedores, por medio de estados de cuenta, saldos por antigüedad, documentación de sustento u otros, para que se registren en el Sistema de Gestión Pública y se expongan adecuadamente en su información económico-financiera".

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado con Resolución CGR-1/070/2000, del 21/09/2000, señala:

Numeral 2313. Aseguramiento de la Integridad

Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control.

RLA/jf/wor/bpm/Beatriz Choque M.





Para contribuir a preservar la integridad, existen herramientas de control tales como la confrontación de datos de distintas fuentes.

Numeral 2318. Procedimientos para ejecutar actividades de control

Los procedimientos para ejecutar actividades de control responden a un orden de prelación que contempla controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior (...).

Las actividades de control incluyen entre otras las confirmaciones y conciliaciones.

Al respecto, la Jefatura de Finanzas de acuerdo a entrevista del 25 de febrero de 2023, señala en relación al saldo adeudado de la gestión 2022 que se remitió carta de respuesta con reparo, siendo que la cifra adeudada al 31 de diciembre de 2022 ya fue pagada, y respecto a la cifra de la gestion 2009, que presuntamente se adeuda al Ministerio de la Presidencia, la misma fue aclarada en gestiones pasadas.

Las diferencias confirmadas respecto de lo registrado por la Entidad, podría generar inconsistencias respecto a la correcta valuación de las Obligaciones hacia terceros. Es pertinente aclarar que las diferencias identificadas, no representan un importe material respecto del saldo expuesto en el Pasivo.

El riesgo por estas diferencias puede ocasionar que en algún momento el acreedor pueda interponer alguna acción de cobro a la Entidad.

Recomendación

Se recomienda al Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, instruir por intermedio de la Dirección General de Operaciones, lo siguiente:

O1. Que la Jefatura de Finanzas, efectúe la conciliación de los saldos observados con el Ministerio de la Presidencia, dejando constancia escrita de dicha acción, y previa obtención de los documentos que respalden las obligaciones confirmadas, realizando, si corresponde los ajustes contables necesarios.

RLA/jf/wor/bom/Beatriz Choque M.





Comentario del Área Responsable

Jefatura de Finanzas: La observación deriva de una carta solicitud de confirmación de saldos de 15 de febrero 2023, en la cual se menciona pendientes de la gestión 2009. Dicha carta difiere de la recibida en la gestión 2022 por el mismo concepto, en la que no se menciona adeudos del año 2009.

Sin embargo, a fin de subsanar lo observado, se solicitará una conciliación de cuentas, a efectos de ratificar la aseveración en carta ASFI/JFI/R-40175/2023.

3.2 Seguimiento a los saldos pendientes de regularización de la cuenta "Fondos Recibidos en Custodia" a entidades reguladas del Mercado de Valores

De la revisión a la documentación proporcionada respecto de la cuenta Fondos Recibidos en Custodia se evidenció que la Jefatura de Finanzas mediante Comunicaciones ASFI/JFI/R-161709/2022 y ASFI/JFI/R-205731/2022 del 5 de agosto y 30 de septiembre de 2022, respectivamente, solicitó entre otros a la Dirección de Supervisión de Valores información actualizada de los trámites efectuados por el área, a efectos de iniciar el proceso de devolución de ingresos en los casos que corresponda y/o reconocimiento de recursos.

En ese sentido, la Dirección de Supervisión de Valores mediante Comunicación ASFI/DSV/R-211496/2022 de 6 de octubre de 2022, remitió a la Jefatura de Finanzas entre otros el "Detalle de Depósitos en Custodia", "Trámites Devueltos o Rechazados" y "Pago de tasas de Regulación en Demasía", en los cuales se identificaron saldos que al 31 de diciembre de 2022, no fueron regularizados; no obstante, que la información proporcionada por la indicada Dirección establece que existen casos que fueron devueltos y/o son depósitos en demasía. A manera de ejemplo citamos los siguientes casos:

RLA/jffwor/bom/Beatriz Choque M.





N°	Gestión	Descripción	Saldo al 31/12/2022 Bs	Estado del Trámite según Comunicación ASFI/DSV/R- 211496/2022	Observación
De	etalle de De	oósitos en Custodia	a		
1.	2017	SANTA CRUZ INVESTMENT SAFI S.A.	20.880,00	Devuelto según ASFI/DSV/R-1826/2021 de 06/01/2021	Según últimos actuados se evidencia la Comunicación ASFI/DAJ/R-172181/2021 de 07/09/2021 del área jurídica remitiendo a la DSV la Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI N° 058/2021 de 03/09/2021; sin embargo, señala que la solicitud de Autorización e Inscripción se encontraba desistida.
2.	2019	FINANZAS E INVERSIÓN AGENCIA DE BOLSA	34.800,00	Devuelto según ASFI/DSV/R- 232596/2021 de 03/12/2021	La Carta ASFI/DSV/R-232596/2021, comunicó a Finanzas e Inversión Agencia de Bolsa S.A., la caducidad de trámite señalando que corresponde su devolución por lo cual debe presentar previamente documentos que evidencien la disolución de la misma a esta Autoridad de Supervisión.
3.	2020	AGROFIN FIC	20.880,00	Devuelto según ASFI/DSV/R- 146181/2022 de 18/07/2022	La Carta ASFI/DSV/R- 146181/2022, comunicó a FIPADE SAFI S.A. la devolución del trámite de Inscripción en el RMV señalando que deberá solicitar a esta Autoridad de Supervisión la devolución de la Tasa de Regulación N° 3 por Concepto de Autorización el Inscripción.

RLA/jffwer/ben/Beatriz Choque M.





N°	Gestión	Descripción	Saldo al 31/12/2022 Bs	Estado del Trámite según Comunicación ASFI/DSV/R- 211496/2022	Observación
Trái	nites Devu	eltos o Rechazados			
4.	2021	PROCESADORA DE OLEAGINOSAS PROLEGA S.A.	24.840,00	En proceso de devolución (Se emitió la carta de devolución del trámite) se comunicará a JFI	No se evidencia que se hayan efectuados actuados para su regularización, si corresponde.
5.	2021	PROCESADORA DE OLEAGINOSAS PROLEGA S.A.	34.521,60	En Proceso de Devolución (Se emitió la carta de devolución del trámite), se comunicara JFI	No se evidencia que se hayan efectuados para su regularización, si corresponde.
6.	2022	SOCIEDAD MINERA ILLAPA S.A.	139.200,00	En proceso de devolución (Se emitió la carta de devolución del trámite) se comunicará a JFI	Al respecto, se evidencio la Carta ASFI/DSV-R/169165/2022 de 16/08/2022, se comunicó a IBOLSA Agencia de Bolsa S.A. la devolución de documentos de solicitude de Autorización de Inscripción de la Emisión de Pagarés Bursátiles Illapa II, Emisión 2 señalando que deberá solicitar a esta Autoridad de Supervisión la devolución del importe depositado por concepto de Tasa de Regulación.
7.	go de tasas	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE TECNOLOGIA SA DISMATEC	56.000,00	El Emisor realizó el pago en demasia, debido a que ya no corresponde realizar el pago. Asimismo, el Emisor solicitará la devolución correspondiente.	No se evidencia que se hayan efectuado para se regularización, s corresponde.

Al respecto, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado con Resolución Nº CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, señala:

 Numeral 1400 (Jerarquía de los Controles) "Entre los controles directos se ubican los siguientes, en el orden jerárquico enumerado:

RLA/jf/wor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 15 de 33





- c) de procesamiento, ejercidos por los propios ejecutores de las actividades organizacionales y de los procesamientos de información incorporados a los mismos procesos, para garantizar básicamente la adecuación de las operaciones y la integridad y exactitud en la captación de los datos necesarios; la elaboración de informes de recepción de bienes o servicios, el depósito integro de cobranzas y la aprobación de la documentación de respaldo, previamente a cada desembolso, son ejemplos de este tipo de controles.
- Numeral 2410 (Normas Básicas de Información y Comunicación) señala que "Debe existir una razonable correspondencia entre la información generada y los fenómenos que ésta pretende describir. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, exactitud, certidumbre racional, actualización y objetividad".
- Numeral 2300 "Norma General de Actividades de Control", de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas con Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, por la Contraloría General de la República, señala que: "(...) la dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de control desde la perspectiva de sus jerarquías. Esto significa equilibrar los controles gerenciales, independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales, lo cual implica contemplar aspectos cualitativos de la administración tales como:

(...)

Documentación escrita de toda la normativa que regula el funcionamiento organizacional y los procesos de control, lo cual incluye manuales de organización, de funciones, de procedimientos, instructivos, normas básicas de los sistemas de administración y control, etc. (...)"

La Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, aprobado con Resolución CGR-1/173/2002, de 31 de octubre de 2002, punto 6. (Calidad), 6.1.1. (Implicancias de la gestión de calidad respecto al control interno), señala entre otros que: "El control interno como proceso particular se desarrolla mediante el cumplimiento de las políticas y procedimientos que deben estar incluidos en los Reglamentos Específicos, Manuales de Procesos, Manuales de Organización y Funciones y otros instrumentos formales habilitados por cada entidad pública para la satisfacción de las necesidades que han sido consideradas en los objetivos institucionales".

RLA/jf/wpr/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 16 de 33





Los aspectos descritos se deben a que no se cuenta con instrumentos formalmente establecidos a efectos de identificar tareas, responsables y plazos para el seguimiento a los trámites devueltos o rechazados y en demasía; no obstante, que en la etapa 1 (Instrucción de la Devolución de Recursos) del Procedimiento "Devolución de Saldos por Concepto de Pago de Tasas de Regulación del Mercado de Valores" (Código MAN-JFI-1.3) del Manual de Procedimientos de Registro y Control de Registro de Ingresos del Mercado de Valores, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/7/2022 de 13 de enero de 2022, señala la "Carta de Solicitud de Devolución de la entidad o participante del Mercado de Valores" (como insumo), ocasionando que la cuenta "Fondos Recibidos en Custodia" expongan importes que a la fecha se encuentran sujetos de devolución.

El riesgo probable de no subsanar lo identificado ocasionaría contingencias con las entidades reguladas por el Mercado de Valores por la falta de devolución oportuna de los importes y que se vayan acumulando a la cuenta Fondos Recibidos en Custodia saldos que no corresponderían, como tales.

Recomendaciones

Se recomienda al Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, instruir por intermedio de la Dirección General de Operaciones lo siguiente:

- O2. Que la Jefatura de Finanzas en coordinación con la Jefatura de Gestión Institucional y con la participación de la Dirección de Supervisión de Valores previó análisis establezcan actividades formales (tareas, responsables y plazos) para el seguimiento a los trámites devueltos o rechazados y en demasía a fin de realizar las gestiones de devolución a las entidades Reguladas del Mercado de Valores de manera oportuna, si corresponde.
- 03. En tanto se formalice el documento normativo, que la Jefatura de Finanzas se asegure que los responsables de la revisión y registro de los Fondos Recibidos en Custodia del Mercado de Valores, previo análisis y solicitud de la documentación a la Dirección de Supervisión de Valores, si corresponde, efectúen las gestiones necesarias y oportunas para efectuar la devolución de recursos a las entidades en los casos en los cuales se tenga documentación de respaldo.

A/jf/Wor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 17 de 33





Comentarios de las Áreas Responsables

Jefatura de Finanzas: Se efectuará una nueva revisión del Manual de Procedimientos de Registros y Control de Ingresos del Mercado de Valores, en lo correspondiente a las actividades a seguir sobre tramites devueltos o rechazados y gestiones de devolución de recursos.

Jefatura de Gestión Institucional: De acuerdo con las recomendaciones, en coordinación con la Jefatura de Finanzas y la Dirección de Supervisión de Valores se realizará las modificaciones necesarias en el Manual de Procedimientos de Registro y Control de Ingresos del Mercado de Valores.

3.3 Movilidad de Personal correspondiente al programa 90 "Promoción y Políticas de Genero y Protección"

De la revisión de la partida presupuestaria 117 "Sueldos", se evidenció que al cierre de la gestión 2022, no sé efectúo el devengamiento de la "Planilla Mensual de Sueldos" del mes de diciembre de 2022 del personal que corresponde presupuestariamente al Programa 90 "Promoción y Políticas de Género y Previsión Social" (Actividad: Personas con Discapacidad), efectuando el devengamiento y pago en enero de la gestión 2023, conforme se detalla a continuación:

N° de Registro C-31	Fecha del C-31	Número de Planilla de Sueldos	Periodo de pago	Monto total autorizado
85	19/01/2023	1		52.228,89
86	19/01/2023	2	01 al 31/12/2022	10.509,74
87	19/01/2023	3	31/12/2022	7.950,87
Total Bs	70.689,50			

Sobre lo señalado la Jefatura de Recursos Humanos, mediante entrevista del 10 de febrero de 2023, señala que no se había previsto que algunos servidores públicos que pertenecen al grupo de personas con discapacidad y padres, madres o tutores de personas con discapacidad, fueron sujetos a cambios de nivel salarial resultado del proceso de movilidad en el Programa 90 "Promoción y Políticas de Genero y Protección, conforme a la actualización y presentación de información y documentación pertinente. Esta situación habría incidido en la ejecución presupuestaria de la partida 117 "Sueldos" y sus colaterales, correspondiente al Programa citado, originando insuficiencia de saldo presupuestario.

A/jff/wor/bpm/Beatriz/Choque M.





Asimismo, se evidenció que la Jefatura de Recursos Humanos emitió el Informe ASFI/JRH/R-247672/2022 del 22 de noviembre de 2022, en la cual solicito la modificación presupuestaria intrainstitucional en el Grupo 10000 "Servicios Personales", a efectos de cumplir con las obligaciones del pago de sueldos, aguinaldo, bono de antigüedad y aportes patronales de seguridad social a corto plazo y sistema integral de pensiones, siendo necesario reforzar el presupuesto del programa 90 "Promoción y Políticas de Genero y Protección" por Bs87.812,72; sin embargo, la citada solicitud, fue devuelta por la Jefatura de Finanzas con el proveído 6 "Tomar conocimiento para fines consiguientes" y la instrucción "Favor Ajustar".

Por otra parte, si bien la Jefatura de Recursos Humanos emitió el Informe ASFI/JRH/R-247672/2022 del 22 de noviembre de 2022, solicitando la correspondiente modificación presupuestaria en el Grupo 10000 "Servicios Personales", este requerimiento se encontraba fuera del plazo previsto (11/11/2022) para recepción de solicitudes de modificaciones presupuestarias para gasto corriente, conforme a lo previsto en el Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión fiscal 2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Al respecto, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Suprema N° 225558 del 01/12/2005, señala:

Artículo 30. Evaluación del Presupuesto

I. Cada entidad y órgano público deberá efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos, vinculando esta evaluación con el cumplimiento gradual y total de los objetivos de gestión previstos.

II. Esta evaluación deberá realizarse en forma periódica, durante la ejecución, y al cierre del ejercicio fiscal.

La evaluación deberá posibilitar:

a) La identificación de los factores o circunstancias que hubieran incidido en la ejecución del presupuesto.

b) La adopción de medidas correctivas que permitan el cumplimiento de los objetivos de gestión (...).

El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, aprobado con Resolución Administrativa ASFI/12/2019 del 15/01/2019, prevé:

RLA/jff/wdr/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 19 de 33





Artículo 22. Ajustes en la Ejecución de Gastos

Cuando se evidencie que la ejecución de gastos no alcance los montos programados, el o (la) Director (a) General de Operaciones, deberá disponer las medidas administrativas para ajustar el gasto.

Artículo 25. Seguimiento y Evaluación Presupuestaria

I. El o (la) Director (a) General de Operaciones analizará la información de la ejecución física y financiera del presupuesto de ASFI y comparará los avances de acciones de corto plazo señalados en el Plan Operativo Anual y las asignaciones presupuestarías.

El Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2022 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2023, aprobado con Resolución Ministerial N° 392 del 28 octubre del 2022, entre otros aspectos, señala lo siguiente:

"(...) Las solicitudes de modificaciones presupuestarias para gasto corriente que ameriten ser aprobadas y/o registradas por el MEFP, en el marco de sus competencias, serán recibidas hasta el 11 de noviembre de 2022, mismas que deberán ser atendidas, si corresponde, hasta el 25 de noviembre de 2022.

Las solicitudes de autorización para los traspasos presupuestarios intrainstitucionales de gasto corriente financiados con recursos del Tesoro General de la Nación - TGN (Organismo 111) que impliquen:

a) Traspasos entre Programas,

b) Disminución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales" destinado a otros grupos de gastos; o

c) utilización de los recursos para un objetivo diferente.

Serán recibidas por el MEFP, hasta el 11 de noviembre de 2022, y deberán ser registradas por la entidad pública hasta el 25 de noviembre de 2022.

Lo descrito precedentemente de debe a que la Jefatura de Recursos Humanos no ha previsto oportunamente la disponibilidad de recursos presupuestarios al momento de efectuar la evaluación de movilidad de los servidores públicos que corresponden presupuestariamente al Programa 90 "Promoción y Políticas de Genero y Protección" (Actividad: Personas con Discapacidad), debido a que en ningún documento normativo interno se prevé la verificación de saldos presupuestarios al momento de la Pág. 20 de 33





incorporación y/o movilidad de personal a un nivel salarial mayor, habiendo realizado la solicitud de modificación presupuestaria a destiempo, ocasionando que al cierre de gestión no se cuente con el saldo presupuestario suficiente en el Programa 90, siendo que existía saldo presupuestario en el Programa 0 "Administración Central" para el cumplimiento de las obligaciones laborales y por ende se haya afectado el Presupuesto de la siguiente gestión.

La situación identificada, genera el riesgo de que se puedan distorsionar la ejecución de gastos propios del ejercicio en curso.

Cabe señalar que el importe afectado a la gestión 2023, no tiene efecto material sobre el saldo de las partidas del grupo de servicios personales no considerados en la gestión 2022.

Recomendación

Se recomienda al Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, instruir por intermedio de la Dirección General de Operaciones lo siguiente:

O4. Que la Jefatura de Recursos Humanos en coordinación con la Jefatura de Gestión Institucional, establezcan las actividades formales de control relacionadas con la verificación de la disponibilidad de recursos presupuestarios para la incorporación y/o movilidad de personal a un nivel salarial mayor, a efecto de evitar insuficiencia de saldos presupuestarios en las partidas del grupo de servicios personales.

Comentario de las Áreas Responsables

Jefatura de Gestión Institucional - Jefatura de Recursos Humanos: En coordinación, ambas establecerán los mecanismos de control necesarios a efectos de una óptima ejecución de recursos en función a lo programado.

3.4 Informes de Transferencias de Recursos al TGN

De la revisión a la partida 731 "Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional", se identificaron los siguientes aspectos que se citan a continuación:

RLA/jff Nor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 21 de 33





a) La periodicidad establecida para la emisión de los Informes de Transferencias de Recursos al TGN por concepto de recaudaciones por "Registro de Multas" y "Control de Ingresos por Rehabilitación de las Cuentas Corrientes Clausuradas" en el Manual de Procedimientos de Recaudación y Registro de Recursos Provenientes de Entidades Financieras, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/6/2022 del 14 de enero de 2002, no son consistentes con los períodos en los cuales se efectúa la emisión de los citados informes para su posterior transferencia al Tesoro General de la Nación. A manera de ejemplo se citan los siguientes casos:

Periodo de Transferencia de	Plazo para Emisión Informe de	Fecha del	Días Hábiles de	Comprobante		Importe	
recursos del periodo recaudado	del Informe (*)	Tesorería	Informe	Demora en la Emisión del Informe	Fecha	N° C 31	Bs
MULTAS	2 110			The second second	t and The		
Recursos Multas por retraso en el Envió de la Información del 01 al 31/12/2021	4°Trim. 20/01/2022	R-81278	22/04/2022	63	11/05/2022	602	1.692.185,93
Recursos Multas por retraso en él Envió de la Información del 01 de julio al 30 de septiembre 2022	3°TRrim. 20/10/2022	R-230127	28/10/2022	6	31/10/2022	1494	1.318.842,52
REHABILITACIÓN DE CU	JENTAS CLA	USURADAS				- 1	118
Recursos (Dic.2021)	4°Trim. 20/01/2022	R-96584	12/05/2022	76	24/05/2022	652	73.813,74
Recursos del 1 de mayo al 31 de octubre 2022	2°Trim. 20/07/2022 3°Trim. 20/10/2022	R-245650	18/11/2022	86 20	25/11/2022	1644	451.274,47

(*)Los plazos respecto a la elaboración del Informe para la Transferencias de Recursos al TGN, establecidos en los procedimientos Registro de Multas (Código MAN-JFI-4.4) y Control de Ingresos por Rehabilitación de las Cuentas Corrientes Clausuradas (Código MAN-JFI-4.6) del Manual de Procedimientos de Recaudación y Registro de Recursos Provenientes de Entidades Financieras, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/6/2022 de 14 de enero de 2022, señala "De forma Trimestral, hasta el día 20 de concluido el trimestre".

 b) En relación a las transferencias de recursos por concepto de Tasas de Regulación N° 6, se evidenció que posterior a la información proporcionada por la Dirección de Supervisión de Valores se efectúan

A/jf/Mor/bpp/Beatriz Choque M.

Pág. 22 de 33



(RLA/jf/wor/bpm/Beatriz Choque M.



reprocesos de los pagos efectuados por las entidades reguladas, por lo cual los informes de transferencias de los siguientes bimestres incluyen la actualización de meses anteriores, situación que no se encuentra acorde a la normativa emitida para el efecto. Así por ejemplo citamos el siguiente caso:

Fecha	N° C- 31	Bs	Descripción	Observación
27/12/2022	1832	2.096.182,99	(TGN) - transferencia de recursos al TGN (LIB. 00099021001), por concepto de recaudaciones de Tasas de Regulación del Mercado de Valores - Gestión 2022 Tasas Anuales, Tasas Mensual (6, 7, 8 y 12 - Agosto a Noviembre/2022) y Autorización e	En el acápite III. "Análisis" del Informe N° ASFI/JFI/R-272883/2022 de 27/12/2022, adjunto al comprobante, se incluye información entre otros de los recursos recaudados por concepto de Tasas de Regulación N° 6, correspondiente a los meses de agosto por Bs143.798,90 y septiembre por Bs51.933,67.
			Inscripción en el Mercado de Valores, según Ley 614, Certificación presupuestaria N° 1498/2022, Informe ASFI/JFI/R-272883/2022, orden de pago N° 2505 y documentos adjuntos.	registrados en septiembre y octubre y transferidos en noviembre. Sin embargo estos recursos fueron registrados en diciembre y transferidos en diciembre.

b) Asimismo, en el Registro de Ejecución de Gastos C-31 N°157 del 01 de febrero de 2022 por Bs2.752.382,17, se evidenció que si bien el Informe ASFI/JFI/R-246816/2021, relativo a la "Transferencia de Recursos al Tesoro General de la Nación por Recaudación de Tasas de Regulación Mensual, Anual y por Autorización e Inscripción" fue emitido en fecha 24 de diciembre de 2021, la transferencia fue realizada en fecha 01 de febrero de 2022, mediante Orden de Pago N° 0066, después de dos meses de efectuado el citado informe.

Cabe señalar, que en la etapa 5 (Elaboración del Informe para Transferencia de Recursos al TGN) del procedimiento "Registro y Control de los Ingresos por Concepto de Tasas de Regulación Periódicas del Mercado de Valores" del Manual de Procedimientos de Registro y Control de Ingresos del Mercado de Valores, aprobado con Resolución Administrativa N° ASFI/7/2022 de 14 de enero de 2022, señala: "5.1 Analista Supervisor de Presupuesto y Tesorería I: Con la información registrada en la conciliación, elabora el informe dirigido al Jefe de

Pág. 23 de 33





Finanzas y en el marco de la Ley N° 614, recomienda la transferencia de recursos recaudados, en favor del TGN por Tasas de Regulación Periódicas del Mercado de Valores", cuyo plazo es "De forma bimestral, hasta el día 20 del mes siguiente".

En el acápite III. (Diseño y/o rediseño de los procesos, resultados e indicadores), artículo 17 (Proceso de Diseño o Rediseño Organizacional), del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de ASFI, aprobado con Resolución Administrativa ASFI/249/2018 del 18 de octubre de 2018, señala que "Deberá procederse al diseño de los procesos necesarios para la generación de servicios y bienes, que coadyuven al logro de las acciones y satisfagan las demandas de los usuarios, según las actividades inherentes a estos procesos, su carácter secuencial, las unidades encargadas de su realización y los requerimientos de recursos, de manera que cumplan con las características de calidad, cantidad, oportunidad y frecuencia.

El diseño o rediseño deberá considerar las siguientes modalidades:

(...)

b) A nivel de operaciones menores, cuando su ejecución requiera un procedimiento específico, su frecuencia hace que sea de carácter rutinario, haciendo viable su estandarización."

El Numeral 2300 "Norma General de Actividades de Control", de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas con Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, por la Contraloría General de la República, señala que: "(...) la dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de control desde la perspectiva de sus jerarquías. Esto significa equilibrar los controles gerenciales, independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales, lo cual implica contemplar aspectos cualitativos de la administración tales como:

(...)

• Documentación escrita de toda la normativa que regula el funcionamiento organizacional y los procesos de control, lo cual incluye manuales de organización, de funciones, de procedimientos, instructivos, normas básicas de los sistemas de administración y control, etc. (...)"

La Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, aprobado con Resolución CGR-1/173/2002, de 31 de octubre de 2002, punto 6. (Calidad), 6.1.1. (Implicancias de la gestión de calidad respecto al control interno), señala entre otros que: "El control interno como proceso particular se desarrolla mediante el

RLA/jff/wor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 24 de 33





cumplimiento de las políticas y procedimientos que deben estar incluidos en los Reglamentos Específicos, Manuales de Procesos, Manuales de Organización y Funciones y otros instrumentos formales habilitados por cada entidad pública para la satisfacción de las necesidades que han sido consideradas en los objetivos institucionales".

Al respecto, la Jefatura de Finanzas de acuerdo a entrevista de 22 de febrero de 2023, señala en relación al inciso a) que: "La demora en la transferencia de recursos por Rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas y multas por retraso en el envió de información responde a que, en el inicio de gestión las tareas están enfocadas al cierre de gestión y la emisión de información financiera; así como también la reapertura de la nueva gestión, que considera principalmente, la presentación del plan anual de cuotas de caja y el Plan anual de contrataciones; tareas que inclusive se vieron afectadas por las constantes acefalias presentadas en el área".

Cabe señalar, que en los casos identificados los Informes de Transferencias no se realizaron al inicio y cierre de gestión, situación que no tendría efecto en la emisión de los mismos de acuerdo a lo señalado en los procedimientos establecidos.

Asimismo, en la entrevista efectuada la Jefatura de Finanzas en relación al inciso b) señala lo siguiente: "La transferencia de recursos por Bs2.096.182,99 incluye a recursos por Tasa de Regulación N° 6 de agosto y septiembre 2022, debido a que resultado de reprocesos fueron complementados en el mes de noviembre a través de las comunicaciones ASFI/DSV/R-246914/2022 de 22/11/2022 y ASFI/DSV/R-245696/2022 de 21/11/2022".

Respecto al inciso c) la Jefatura de Finanzas señala que lo identificado "Se debe a que el saldo de la partida 7.3.1 en el mes de diciembre, era insuficiente para la transferencia de Bs2.752.382,17. Por tanto, la transferencia de recursos al TGN, se efectúo en la siguiente gestión".

Los aspectos descritos en párrafos anteriores se deben a que las tareas ejecutadas para la emisión de los Informes de Transferencias por los Recursos Recaudados por concepto de "Registro de Multas" y "Control de Ingresos por Rehabilitación de las Cuentas Corrientes Clausuradas" y "Tasas de Regulación", para su posterior transferencia al TGN, no prevén en la normativa emitida para el efecto situaciones recurrentes que afectan al desarrollo de las funciones, toda vez, que no se encuentran acordes a las tareas y periodicidad establecidas y no se evidencia que se hayan efectuado las actividades administrativas necesarias para la oportuna transferencias de los recursos.

RLA/jf/wer/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 25 de 33





Lo descrito ocasiona que las transferencias de recursos por concepto de "Rehabilitación de Cuentas Clausuradas", "Multas por Retraso en él Envió de la Información" y "Tasas de Regulación", no se efectúen oportunamente conforme a lo establecido en la normativa emitida para el efecto.

El riesgo probable de no subsanar lo observado podría originar que no se cumplan con las trasferencias oportunamente.

Recomendación

Se recomienda al Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, instruir por intermedio de la Dirección General de Operaciones lo siguiente:

O5. Que la Jefatura de Finanzas en coordinación con la Jefatura de Gestión Institucional efectúen una revisión integral de los procedimientos relacionados las Transferencias de Recursos al TGN, establecidos en el Manual de Procedimientos de Recaudación y Registro de Recursos Provenientes de Entidades Financieras y el Manual de Procedimientos de Registro y Control de Ingresos del Mercado de Valores, aprobados con Resoluciones Administrativas Nrs. ASFI/6/2022 y ASFI/7/2022, ambos de 14 de enero de 2022, respectivamente, conforme a disposiciones legales vigentes, a fin de actualizar el documento normativo acorde a las actividades que son desarrolladas por el área, considerando las tareas, los instrumentos y plazos que son de aplicación de la entidad, para su posterior aprobación y difusión.

Comentarios de las Áreas Responsables

Jefatura de Finanzas: Se efectuará una revisión integral de procedimientos del Manual de Procedimientos de Recaudación y Registro de Recursos de Entidades Financieras, así como el de Mercado de Valores, a fin de establecer procedimientos y plazos adecuados.

Jefatura Gestión institucional: En coordinación con la Jefatura de Finanzas se efectuará una revisión integral de los Manuales de Procedimientos a efectos de incorporar las modificaciones necesarias acorde a las necesidades del área de finanzas.

RLA/j

Pág. 26 de 33





3.5 Seguimiento a Fondos de Inversión Cerrados en proceso de liquidación

De la revisión a los reportes de la Tasa de Regulación N° 7 correspondiente a la gestión 2022, emitidos por el Sistema de Registro de Cobros, se evidenció que no se incluyen en el mismo a los Fondos de Inversión Cerrado Propyme Unión y Proquinua Unión, administrados por SAFI UNIÓN S.A. Al respecto, de la documentación adjuntos a los comprobantes de recursos se evidenció las Comunicaciones ASFI/DSV/R-147103/2022, ASFI/DSV/R-193741/2022 y ASFI/DSV/R-244474/2022 de fechas 18 de julio, 15 de septiembre y 17 de noviembre de 2022, respectivamente, en los cuales se menciona entre otros que esos fondos tuvieron reducción de capital por vencimiento de sus cuotas de participación.

Asimismo, señalan que estos fondos se encuentran aún en proceso de liquidación, y corresponde que la Sociedad Administradora continúe pagando la mencionada tasa de regulación hasta que concluya dicho proceso, aclarando, que a partir de los meses de marzo y noviembre de 2021. SAFI Unión S.A. dejo de enviar a esta Autoridad de Supervisión la Información del monto de cartera bruta de Propyme Unión Fondos de Inversión Cerrado y Proquinua Fondos de Inversión Cerrado, respectivamente, por lo que no se cuenta con información que permita contrastar el monto de la Sociedad Administradora canceló por concepto de la Tasa de Regulación N° 7, correspondiente a los mencionados Fondos.

Al respecto, la Dirección de Supervisión de Valores en fecha 14 de febrero de los corrientes sobre las consultas efectuadas, entre otros, señalo lo siguiente:

"1.1 La Dirección de Supervisión de Valores en el marco de sus funciones, estableció que el seguimiento a los montos por conceptos de Tasa de Regulación N° 7 de los Fondos en proceso de liquidación (Propyme Unión y Proquinua Unión Fondos de Inversión Cerrados) sea realizado con una periodicidad de dos años, dado que los montos pagados por estos Fondos no son significativos (inmateriales), aspecto concordante con los montos límites establecidos en el Manual de Procedimiento de Registro y Control de Ingresos del Mercado de Valores de la Jefatura de Finanzas de esta Autoridad de Supervisión.

En ese entendido, mediante carta ASFI/DSV/R-29673/2023 de 7 de febrero de 2023, esta Dirección solicito a SAFI Unión S.A. información relativa al monto de la cartera bruta diaria de los Fondos Propyme Unión y Proquinua Unión Fondos de Inversión Cerrados, desde marzo de 2021 a enero de 2023, el cual se remite

A/jft or/bpm/Beatriz/Choque M.

Pág. 27 de 33





en anexo adjunto a la presente, mismo que consigna el monto de la cartera bruta diaria de los citados Fondos, así como los montos pagados por concepto de Tasa de Regulación N° 7, desde el 1 de marzo de 2021 al 31 de enero de 2023.

(...)

1.2 Respecto al estado actual de Propyme Unión y Proquinua Unión Fondos de Inversión Cerrados, corresponde señalar que la Asamblea General de Participantes de ambos Fondos, determinaron ampliar el mandato de administración a la SAFI Unión S.A. por un plazo adicional de cuatro (4) años, en ese sentido, la Dirección de Supervisión de Valores, efectuara el seguimiento de manera bianual a los montos por conceptos de Tasa de Regulación N° 7 de Propyme Unión y Proquinua Unión Fondos de Inversión Cerrados, asimismo, de acuerdo al mantenimiento realizado se pretende habilitar a estos dos Fondos en el Sistema de Registro del Mercado Integrado.

En relación, a lo mencionado si bien los importes no son significativos de Propyme Unión Fondos de Inversión Cerrado y Proquinua Fondos de Inversión Cerrado, en proceso de liquidación, a la fecha se encuentran efectuando el pago de la Tasa de Regulación N° 7, importes que no son cotejados con la información utilizada para su cálculo correspondiente.

Asimismo, el área señala que "Adicionalmente, la Dirección Supervisión de Valores mediante ASFI/DSV/R-271999/2022 de 23 de diciembre de 2022, solicitó a la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación llevar a cabo el mantenimiento al Sistema de Registro del Mercado Integrado con el fin de que Proquinua Unión Fondo de Inversión Cerrado y Propyme Unión Fondo de Inversión Cerrado, sean considerados en dicho sistema con el estado "en proceso de liquidación" y que se habiliten los cobros de las Tasa de Regulación N° 7."

El Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el artículo 6 (Disolución y liquidación) de la Sección 8, Capítulo V, Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) aprobado con Resolución ASFI/104/2022 de 10 de febrero del 2022, establece lo siguiente:

RLA/jf/Nor/bpm/Beatriz Choque M.





(...)

Asimismo, la exclusión del Registro del Mercado de Valores de ASFI, se debe realizar una vez culminado el plazo fijado por la Asamblea de Participantes para su liquidación, por lo que, durante el proceso de la citada liquidación, corresponde que se continúen pagando las tasas de regulación según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999, relativo al "Régimen de Registros y Tasas de Regulación.

Durante la liquidación de los Fondos de Inversión Abiertos y/o Cerrados, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión deberá presentar a ASFI los reportes D018, M003, M029, y A001, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

(...)

En el acápite III. (Diseño y/o rediseño de los procesos, resultados e indicadores), artículo 17 (Proceso de Diseño o Rediseño Organizacional), del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de ASFI, aprobado con Resolución Administrativa ASFI/249/2018 del 18 de octubre de 2018, señala que "Deberá procederse al diseño de los procesos necesarios para la generación de servicios y bienes, que coadyuven al logro de las acciones y satisfagan las demandas de los usuarios, según las actividades inherentes a estos procesos, su carácter secuencial, las unidades encargadas de su realización y los requerimientos de recursos, de manera que cumplan con las características de calidad, cantidad, oportunidad y frecuencia.

El diseño o rediseño deberá considerar las siguientes modalidades:

(...)
 b) A nivel de operaciones menores, cuando su ejecución requiera un procedimiento específico, su frecuencia hace que sea de carácter rutinario, haciendo viable su estandarización."

El Numeral 2300 "Norma General de Actividades de Control", de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas con Resolución CGR-1/070/2000, señala que: "(...) la dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de control desde la perspectiva de sus jerarquías. Esto significa equilibrar los controles gerenciales, independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales, lo cual implica contemplar aspectos cualitativos de la administración tales como:

RLA/jf/(gor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 29 de 33





()

 Documentación escrita de toda la normativa que regula el funcionamiento organizacional y los procesos de control, lo cual incluye manuales de organización, de funciones, de procedimientos, instructivos, normas básicas de los sistemas de administración y control, etc. (...)"

La Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, aprobado con Resolución CGR-1/173/2002, de 31 de octubre de 2002, punto 6. (Calidad), 6.1.1. (Implicancias de la gestión de calidad respecto al control interno), señala entre otros que: "El control interno como proceso particular se desarrolla mediante el cumplimiento de las políticas y procedimientos que deben estar incluidos en los Reglamentos Específicos, Manuales de Procesos, Manuales de Organización y Funciones y otros instrumentos formales habilitados por cada entidad pública para la satisfacción de las necesidades que han sido consideradas en los objetivos institucionales".

Si bien los importes pagados por los Fondos de Inversión Cerrados Propyme Unión y Proquinua Unión, no son significativos, lo descrito en párrafos anteriores se debe a que no se cuenta con actividades formales para efectuar el seguimiento y control a estos Fondos de Inversión en proceso de liquidación, situación que podría ocasionar incertidumbre respecto al cálculo de la Tasa de Regulación, así como también, ausencia en relación a los controles en el pago de este tipo de Fondos en liquidación.

El riesgo probable de no subsanar lo señalado originaria sobrevaluación o subvaluación en relación a los montos cobrados de estos en Fondos en Proceso de Liquidación; que no tendría un efecto significativo en cuanto a su recaudación.

Recomendaciones

Se recomienda al Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, instruir por intermedio de la Dirección General de Supervisión Consolidada y la Dirección General de Operaciones lo siguiente:

O6. Que la Dirección de Supervisión de Valores previa evaluación con la Jefatura de Gestión Institucional establezcan la pertinencia de establecer de manera formal las actividades para el control y seguimiento de estos Fondos de Inversión Cerrados en proceso de liquidación, conforme normativa emitida para el efecto.

ff/wor/bam/Beatriz Choque M.

Pág. 30 de 33





07. Asimismo, se concluya la coordinación con la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación para el mantenimiento del Sistema de Registro del Mercado Integrado – Fondos de Inversión en Proceso de Liquidación, con el fin de contar con información confiable del cálculo de la Tasa de Regulación N° 7.

Comentarios de las Áreas Responsables

Dirección de Supervisión de Valores: Se realizará la evaluación con la Jefatura de Gestión Institucional para establecer la pertinencia de implementar formalmente las actividades y procedimientos que permitan establecer controles sobre los importes que pagan los Fondos de Inversión Cerrados en proceso de liquidación por el concepto de tasa de regulación N° 7.

Asimismo, se realizará el seguimiento y la coordinación necesaria con la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, para la implementación del mantenimiento solicitado al Sistema de Registro de Mercado Integrado, con la finalidad de contar con información para el cálculo de la tasa de regulación N° 7 para los Fondos de Inversión Cerrados en proceso de liquidación.

Jefatura de Gestión Institucional: En coordinación con la Dirección de Supervisión de Valores se realizará la evaluación respectiva a efectos de determinar si se deben establecer de manera formal actividades para el control y seguimiento de los Fondos de Inversión Cerrados en proceso de liquidación

4 RECOMENDACIONES GENERALES

En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97, emitida por la Contraloría General de la República (ahora Contraloría General del Estado), se recomienda a su Autoridad:

 Emitir su pronunciamiento escrito sobre la aceptación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

RLA/je/wor/bpm/Beatriz Choque M.

Pág. 31 de 33





- Dentro de los diez días siguientes a la emisión de su pronunciamiento, emita un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas.
- Que a través de la Dirección General de Operaciones se impartan instrucciones escritas a las Jefaturas de Finanzas, Gestión Institucional y Recursos Humanos, para el cumplimiento de las recomendaciones.
- Que a través de la Dirección General de Supervisión Consolidada se impartan instrucciones escritas a la Dirección de Supervisión de Valores, para el cumplimiento de las recomendaciones.

En cumplimiento del Artículo 15º de la Ley Nº 1178 y las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros el presente informe será remitido al Ente Tutor y a la Contraloría General del Estado de manera conjunta con el informe de Confiabilidad de los Registros, para su conocimiento.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.

Elaborado por:

Lic. Beatriz Paucara M. Reg. CAUB - 9386 AUDITOR INTERNO a.i.

Lic. Beatriz Choque M. Reg. CAUB - 16609

AUDITOR INTERNO a.i.

RLA/jf/wor/bpp/Beatriz Choque M.





Revisado por:

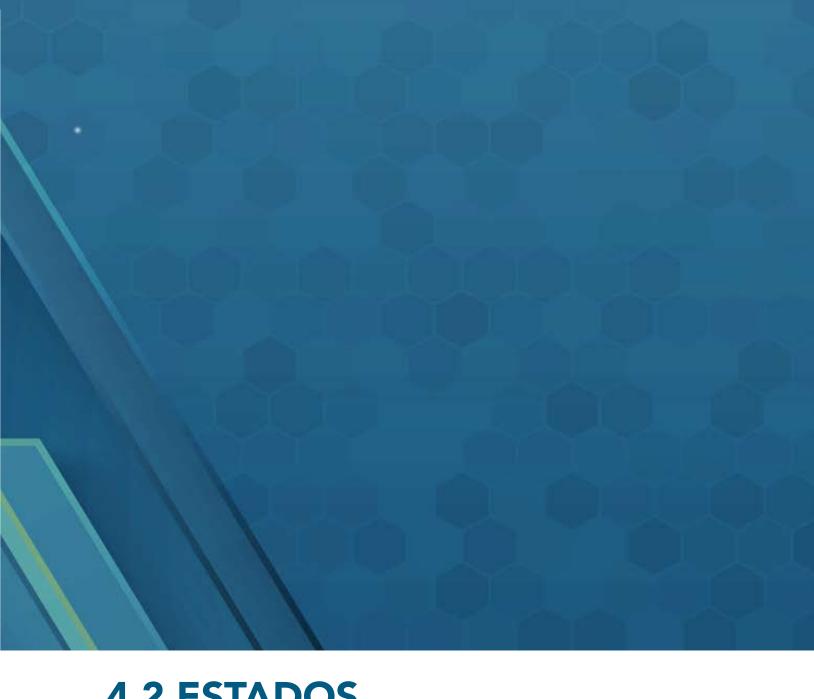
Lic. Jaime Fernández F. Reg. CAUB - 2620 SUPERVISOR DE AUDITORIA INTERNA a.i.

Lic. Susann Wendy Ortuño R. Reg. CAUB - 6840 SUPERVISOR DE AUDITORÍA INTERNA a.i.

Aprobado por:

Lic. Ronald Lazarte A.
RAIG N° 31 - 203

JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



4.2 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Expresado en Bolivianos)



3

Pagina 1 de

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 22:51:54

Gestión: 2022

Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

			Nota	2022	2021*
CONTINUE VISION COMMON	1	ACTIVO		124,934,334.75	118,910,187.61
	1.1	Activo Corriente		30,603,200.49	32,059,155.65
	1.1.1	Disponible	4	6,360,992.50	8,458,056.21
	1.1.1.2	Bancos		6,360,992.50	8,458,056.21
	1.1.1.2.4	Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		607,952.10	2,175,235.31
	1.1.1.2.8	Fondos en la CUT		5,753,040.40	6,282,820.90
	1.1.3	Exigible a Corto Plazo	5	23,162,008.58	22,370,959.17
	1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		23,162,008.58	22,370,959.17
	115	Piana da Canavan		4 000 400 44	4 222 4 42 27
	1.1.5	Bienes de Consumo	6	1,080,199,41	1,230,140.27
	1.1.5.1	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros		1,128,491.88	1,278,432.74
	1.1.5.4	(Previsión para Pérdidas de Inventarios)		(48,292.47)	(48,292.47)
	1.2	Activo No Corriente		94.331,134.26	86.851,031.96
	1.2.1	Exigible a Largo Plazo	7	<u>758,963.13</u>	<u>287,798.92</u>
	1.2.1.1	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		1,674,581.64	1,203,417.43
	1.2.1.8	(Previsión para Incobrables a Largo Plazo)		(915,618.51)	(915,618.51)
	1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo	8	370,268.50	370,268.50
	1.2.2.1	Acciones y Participaciones de Capital		370,268.50	370,268.50
	1.2.2.1.1	En Empresas Privadas Nacionales		370,268.50	370,268.50
	1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	9	170.643,097.64	156,590,396.98
	1.2.3.1	Activo Fijo en Operación		145,011,435.67	128,229,373.74
	1.2.3.1.1	Edificios		81,851,050.85	75,420,131.54
	1.2.3.1.2	Equipo de Oficina y Muebles		38,839,448.75	34,887,377.43
	1.2.3.1.4	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación		1,625,564.57	1,355,805.95
	1.2.3.1.5	Equipo Médico y de Laboratorio		8,870.56	8,870.56
	1.2.3.1.6	Equipo de Comunicaciones		17,549,775.62	14,033,747.14
	1.2.3.1.7	Equipo Educacional y Recreativo		260,268.86	216,708.86
	1.2.3.1.8	Otra Maquinaria y Equipo		4,876,456.46	2,306,732.26
	1.2.3.2	Tierras y Terrenos		25,631,661.97	25,631,661.97
	1.2.3.5	Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado		0.00	2,586,127.34
	1.2.3.5.3	Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado		0.00	2,492,673.98
	1.2.3.5.4	Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado		0.00	93,453.36
	1.2.3.7	Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales		0.00	143,233.93
1	1.2.3.7.1	De Dominio Privado		0.00	143,233.93
	1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	9	(77,546,037.31)	(70.631.973.10)
*	1.2.4.1	(Edificios)		(35,212,761.93)	(33,245,993.33)

1.2



Pagina 2 de

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 22:51:57

Gestión: 2022

Usuario: JCM335521500
Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

	(Exproduce on B		United the second secon	
A STATE OF THE STA		Nota	2022	2021*
1.2.4.2	(Equipo de Oficina y Muebles)		(29,721,281.96)	(25,846,991.08)
1.2.4.4	(Equipo de Transporte Tracción y Elevación)		(1,220,658.20)	(1,112,663.55)
1.2.4.5	(Equipo Médico y de Laboratorio)		(4,896.49)	(4,130.05)
1.2.4.6	(Equipo de Comunicaciones)		(9,492,891.77)	(8,805,432.01)
1.2.4.7	(Equipo Educacional y Recreativo)		(204,994.81)	(191,247.19)
1.2.4.8	(Otra Maquinaria y Equipo)		(1,688,552.15)	(1,425,515.89)
1.2.5	Activo Intangible	9	1,160,201.50	1,415,964.66
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	9	(1,055,359.20)	(1,181,424.00)
2	PASIVO		15,722,523.15	11,338,956.67
2.1	Pasivo Corriente		15,720,330.15	11.336,763.67
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	10	10,994,984.36	8.145,771.34
2.1.1.1	Cuentas a Pagar a Corto Plazo		5,410,602.35	2,330,178.37
2.1.1.3	Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo		4,788,080.55	4,986,061.33
2.1.1.4	Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo		796,301.46	829,531.64
2.1.1.4.1	Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo		796,301.46	829,531.64
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	11	4,725,345,79	3,190,992.33
2.1.5.1	Fondos Recibidos en Custodia		4,725,345.79	3,190,992.33
2.2	Pasivo No Corriente		2,193.00	2,193.00
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	12	2,193.00	2,193.00
3	PATRIMONIO		109,211,811.60	107,571,230.94
3.1	Patrimonio institucional		109,211,811.60	107,571,230.94
3.1.1	Capital	13	109,737,519.68	99,472,301.28
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	87,152,386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		22,585,133.17	12,319,914.77
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		19,070,755.00	19,068,313.15
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	46,642,788.51
3.1.5	Resultados		(149,293,430.83)	(140,666,351.24)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(140,663,726.46)	(136,787,390.14)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		(8,629,704.37)	(3,878,961.10)
3.1.6	Ajuste de Capital		52,302,641.19	52,302,641.19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		30,751,538.05	30,751,538.05
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		124,934,334.75	118,910,187.61
8.1	Cuentas de Orden Deudoras	14	259,266,853.82	229,886,078.21



3

Pagina 3 de

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 22:51:58

Gestión: 2022

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Lic. Reynaldo Yujra Segales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.

Autoridad de Supervisión

Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConBalanceGralDgcf

		Nota	2022	2021*
8.1.1	Garantias y Avales		255,178,875.80	226,773,392.43
8.1.9	Otras Cuentas de Orden Deudoras		4,087,978.02	3,112,685.78
8.1.9.9	Otras Cuentas Deudoras		4,087,978.02	3,112,685.78
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras	14	259,266,853.82	229,886,078.21
8.2.1	Contingencia por Garantías y Avales		255,178,875.80	226,773,392.43
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras .		4,087,978.02	3,112,685.78
8.2.9.9	Otras Cuentas Acreedoras		4,087,978.02	3,112,685.78

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Max David Sánchez Infante: JEFE DE FINANZAS a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiere

Lic. Javier Chambi Mamani ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

del Sistema Financiero **CONTADOR GENERAL**





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Estado de Recursos y Gastos Corriente Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

Página 1 de 2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 22:56:14

Gestión: 2022

Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstRecGasDgcf

			Nota	2022	2021 *
- Empire Consumeration of the	5	RECURSOS CORRIENTES	15	493,543,522.13	481,840,396.54
	5.4	Otros Ingresos		390,875,239.30	375,160,750.74
	5.4.1	Tasas		41,442,463.11	354,902,192.05
	5.4.5	Multas		9,109,782.70	19,379,240.19
	5.4.9	Otros		340,322,993.49	879,318.50
	5.7	Transferencias Corrientes Recibidas		102,668,282.83	106,679,645.80
	5.7.2	Del Sector Público No Financiero		102,668,282.83	99,879,645.80
	5.7.3	Del Sector Público Financiero		0.00	6,800,000.00
	5.9	Ingresos por Clasificar		0.00	0.00
	5.9.8	Recursos Específicos por Clasificar		0.00	0.00
	6	GASTOS CORRIENTES	16	(502,173,226.50)	(485,719,357.64)
	6.1	Gastos de Consumo		(105,090,055.78)	(106,052,797.32)
	6.1.1	Sueldos y Salarios		(64,693,747.73)	(65,261,606.69)
	6.1.2	Aportes Patronales		(9,787,350.13)	(9,935,038.45)
*	6.1.2.1	Aportes Patronales al Seguro Social		(8,615,345.15)	(8,745,613.10)
	6.1.2.2	Aportes Patronales para Vivienda		(1,172,004.98)	(1,189,425.35)
	6.1.4	Costo de Bienes y Servicios		(22.856,677.21)	(22.367,292.92)
	6.1.4.1	Costo de Servicios No Personales		(18,750,016.63)	(18,436,195.97)
	6.1.4.2	Costo de Materiales y Suministros		(4,106,660.58)	(3,931,096.95)
	6.1.6	Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros		(7,405.80)	(3,651.20)
	6.1.6.3	Tasas, Multas y Otros		(7,405.80)	(3,651.20)
	6.1.7	Depreciación y Amortización		(7.744,874.91)	(8,485,208.06)
	6.1.7.1	Depreciación Activo Fijo		(7,615,179.51)	(8,283,077.32)
	6.1.7.2	Amortización Activo Intangible		(129,695.40)	(202,130.74)
	6.2	intereses y Otras Rentas de la Propiedad		(823,141.40)	(957,793.45)
	6.2.2	Alquileres		(819,686.40)	(953,073.45)
	6.2.2.2	Otros Alquileres		(819,686.40)	(953,073.45)
	6.2.3	Derechos sobre Bienes Intangibles		(3,455.00)	(4,720.00)
	6.4	Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias		(2,063.01)	(755.49)
	6.4.2	Pérdidas en Operaciones Cambiarias		(2,063.01)	(755.49)
	6.5	Transferencias Otorgadas		(396,257,966.31)	(378,520,858.15)
	6.5.2	Al Sector Público No Financiero		(395,984,262.74)	(378,234,914.21)
, 1	6.5.4	Al Sector Externo		(273,703.57)	(285,943.94)
F	6.7	Otros Gastos		0.00	(187,153.23)

J.

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Max David Sánchez Infantes JEFE DE FINANZAS a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Lic. Javier Chambi Mamani ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

Página 1 de 2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 22:57:49

Gestión: 2022

Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

CODIGO	DESCRIPCION	2022	2021
	INGRESOS CORRIENTES (A)	473,816,282.66	459,981,728.34
.5	Otros Ingresos no Tributarios Propios	378,753,562.84	361,447,853.88
5.1	Tasas	40,361,414.91	342,483,673.73
5.8	Otros	338,392,147.93	18,964,180.15
9	Transferencias Corrientes	95,062,719.82	98,533,874.46
9.2	Del Sector Público	95,062,719.82	98,533,874.46
	GASTOS CORRIENTES (B)	486,672,847.72	468,737,978.33
2	Gastos de Consumo	90,409,363,40	90,024,491.46
2.1	Remuneraciones	68,896,715.85	69,381,052.17
2.1.1	Personal Civil	68,896,715.85	69,381,052.17
2.1.1.1	Sueldos y Jornales Personal Civil	59,905,667,18	60,275,545.36
2.1.1.2	Aportes Patronales Personal Civil	8,991,048.67	9,105,506.81
2.1.1.2.1	Seguro Social	7,914,405.30	8,015,402.34
2.1.1.2.2	Vivienda	1,076,643.37	1,090,104.47
2.2	Bienes y Servicios	21,505,241.75	20,639,788.09
2.2.1	Bienes Corrientes		
2.2.2	Servicios No Personales	3,833,816.68	3,570,544.64
2.2.2	ABORNOUS DE BOOKE DE BONE EN CENTE ES	17,671,425.07	17,069,243.45
2.3.3	Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	7,405.80	3,651.20
	Tasas y Otros	7,405.80	3,651.20
3	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	3,455.00	4,720.00
3.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	3,455.00	4,720.00
3	Otras Pérdidas	2,063.01	187,908.72
5.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	2,063.01	755.49
6.4	Otras Pérdidas no de Operación	0.00	187,153.23
7	Transferencias Corrientes	396,257,966.31	378,520,858.15
7.2	Transferencias Corrientes Al Sector Público	395,984,262.74	378,234,914.21
7.3	Transferencias Corrientes Al Sector Externo	273,703.57	285,943.94
FLI	JJO DE EFECTIVO POR OPERACIONES CORRIENTES (C = A - B)	-12,856,565.06	-8,756,249.99
	RECURSOS DE CAPITAL (D)	6,875,797.05	3,724,127.34
2	Donaciones y Transferencias de Capital	6,875,797.05	3,724,127.34
	GASTOS DE CAPITAL (E)	11,359,282.67	5,028,651.20
1	Inversión Real Directa	11,359,282.67	5,028,651.20
1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	11,359,282.67	5,028,651.20
1.1.2	Maquinarias y Equipos	7,657,724.63	2,442,523.86
1.1.5	Otras Construcciones	3,701,558.04	2,586,127.34
1.1.5.2	Construcciones de Bienes de Dominio Privado	3,701,558.04	2,586,127.34
FLU	JJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (F = D - E)	-4,483,485.62	-1,304,523.86
	FUENTES FINANCIERAS (G)	23,388,758.31	19,170,265.36
1	Disminución de la Inversión Financiera	21,854,404.85	19,170,265.36
.4	Disminución de Otros Activos Financieros	21,854,404.85	19,170,265.36
1.4.2	Disminución de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	21,854,225.85	19,129,382.36
1.4.2.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	21,854,225.85	19,129,382.36
1.4.3	Disminución de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	179.00	40,883.00
1.4.3.1	Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo	179.00	40,883.00
2	Endeudamiento	1,534,353.46	0.00
2.3	Incremento de Otros Pasivos	1,534,353.46	0.00
2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,534,353.46	
2.3.1.9	Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,534,353.46	0.00
2.0.1.0	Control of the first of the Control		7.020.601.39
1	APLICACIONES FINANCIERAS (H)	8,145,771.34	7,930,601.38
	Inversión Financiera	0.00	6,483.00
1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	0.00	6,483.00
1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	0.00	6,483.00
1.4.4.1	A Corto Plazo	0.00	6,483.00
2	Amortización de la Deuda	8,145,771.34	7,924,118.38
2.3	Disminución de Otros Pasivos	8,145,771.34	7,924,118.38
2.3.1	Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo	8,145,771.34	7,924,118.38
2.3.1.1	Por Deudas Comerciales	2,330,178.37	588,368.28



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

Página 2 de 2

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 22:57:49

Gestión: 2022

Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEstFlujoEfectDgcf

CODI	GO DESCRIPCION	2022	2021 *
23.2.3.1.3	Por Sueldos y Jornales	4,986,061.33	5,381,747.65
23.2.3.1.4	Por Aportes Patronales	829,531.64	894,455.84
23.2.3.1.9	Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	0.00	1,059,546.61
	FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (I = G - H)	15,242,986.97	11,239,663.98
	VARIACION DEL EFECTIVO DURANTE EL PERIODO (J = C + F +i)	-2,097,063.71	1,178,890.13
	SALDO INICIAL DEL PERIODO (K)	8,458,056.21	7.279.166.08
	SALDO PARCIAL DEL PERIODO - PARCIAL(L = J ÷ K)	6,360,992.50	8,458,056.21
	VARIACIONES POR AJUSTE (M)	0.00	0.00
	SALDO FINAL DEL PERIODO - TOTAL (N = L + M)	6,360,992.50	8.458.056.21

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados de acuerdo a pormativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA

Lic. Max David Sánchez Infantes
JEFE DE FINANZAS a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Lic. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Lic. Javier Chambi Mamani
ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i.
JEFATURA DE FINANZAS
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero





AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

Página 1 de 1

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 22:59:40

Gestión: 2022

Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION Reporte: RConPatrimNetoDgcf

Cta.	Descripción	Nota	Saldo al Inicio del Periodo	Incrementos	Disminuciones	Saldo al Final del Periodo	2021 *
3	PATRIMONIO		107,571,230.94	10,318,422,20	8,677,841.54	109,211,811.60	107,571,230.94
3.1	Patrimonio institucional		107,571,230.94	10,318,422.20	8,677,841.54	109,211,811.60	107,571,230.94
3.1.1	Capital	13	99,472,301.28	10.304.556.06	39.337.66	109,737,519.68	99,472,301.28
3.1.1.1	Capital Institucional		87,152,386.51	0.00	0.00	87,152,386.51	87,152,386.51
3.1.1.3	Transferencias y Donaciones de Capital		12,319,914.77	10,304,556.06	39,337.66	22,585,133.17	12,319,914.77
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		19,068,313.15	3,640.00	1,198.15	19,070,755.00	19,068,313.15
3.1.4	Ajuste Global del Patrimonio		46,642,788.51	0.00	0.00	46,642,788.51	46,642,788.51
3.1.5	Resultados		(140,666,351.24)	10.226.14	8,637,305.73	(149,293,430.83)	(140,666,351,24)
3.1.5.1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(140,666,351.24)	10,226.14	7,601.36	(140,663,726.46)	(136,787,390.14)
3.1.5.3	Resultado del Ejercicio		0.00	0.00	8,629,704.37	(8,629,704.37)	(3,878,961.10)
3.1.6	Ajuste de Capital		52,302,641.19	0.00	0.00	52,302,641.19	52,302,641.19
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales		30,751,538.05	0.00	0.00	30,751,538.05	30,751,538.05

Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.

* Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA Lic. Max David Sánchez Infante: JEFE DE FINANZAS a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Lic. Javier Chambi Mamani ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVAS Lic. Reynalco Yujra Segares DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero





Pagina 1 de

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERQ

Ejecución Presupuestaria de Recursos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 22:59:57

Gestión: 2022

Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RConEjecRecursosDgcf

0.00

23,116,660.82

Rubro	Descripción	Aprobado	Modificacion	Vigente	Devengado	Percibido	Saldo por Percibir
15	TAGAS PERFOUND V OFFICE MORPHOSE	1	2	3 = 1 ± 2	4	5	6 = 4 - 5
	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	375,918,983.00	0.00	375,918,983.00	390,875,239.30	378,753,562.84	12,121,676,46
15.1	Tasas	39,000,869.00	0.00	39,000,869.00	41,442,463.11	40,361,414.91	1,081,048.20
15.9	Otros Ingresos	336,918,114.00	0.00	336,918,114.00	349,432,776.19	338,392,147.93	11.040.628.26
15.9.1	Multas	6,730,062.00	0.00	6,730,062.00	9,109,782.70	8,113,678.22	996,104.48
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	330,188,052.00	0.00	330,188,052.00	340,322,993.49	330,278,469.71	10,044,523.78
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116,409,398.00	0.00	116,409,398.00	102,668,282.83	95,062,719.82	7,605,563.01
19.2	Del Sector Público No Financiero	116,409,398.00	0.00	116,409,398.00	102,668,282.83	95.062.719.82	7,605,563.01
19.2.1	Del Órgano Ejecutivo	116,409,398.00	0.00	116,409,398.00	102,668,282.83	95,062,719.82	7,605,563,01
19.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	116,409,398.00	0.00	116,409,398.00	102,668,282.83	95,062,719.82	7,605,563.01
19.3	Del Sector Público Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19.3.2	De las Instituciones Públicas Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,733,698.00	4,832,573.43	10,566,271.43	10,265,218.40	6,875,797.05	3,389,421.35
23.2	Del Sector Público No Financiero	5,733,698.00	4.832.573.43	10,566,271.43	10,265,218.40	6,875,797.05	3,389,421.35
23.2.1	Del Órgano Ejecutivo	5,733,698.00	4,832,573.43	10.566,271.43	10.265,218.40	6,875,797.05	3,389,421,35
23.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	5,733,698.00	4,832,573.43	10,566,271.43	10,265,218.40	6,875,797.05	3,389,421.35
35	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS	20,500,000.00	0.00	20,500,000.00	13,708,633.51	13,708,633.51	0.00
35.1	Disminución del Activo Disponible	7,000,000.00	0.00	7,000.000.00	0.00	0.00	0.00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00
35.2	Disminución de Ctas.y Doc. por Cobrar y Otros	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00	13,708,454.51	13,708,454.51	0.00
35.2.1	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto	13,500,000.00	0.00	13,500,000.00	13,708,454.51	13,708,454.51	0.00
35.3	Disminución de Ctas.y Doc. por Cobrar y Otros	0.00	0.00	0.00	179.00	179.00	0.00
				1			

0.00

518,562,079.00

0.00

4,832,573.43

0.00

523,394,652.43

Disminución de Cuentas por Cobrar a Largo

TOTALES

RESPONSABLE DEL AREA-FINANCIERA Lic. Max David Sánchez Infantes JEFE BE FINANZAS a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Lic. Reynaldo Yujra Segales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.

517,517,374.04

494,400,713.22

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

CONTADOR GENERAL

Lic. Javier Chambi Mamani ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Bo. Bo. orto Carlos Alberto

35.3.1

Pagina 1 de 4

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

(Expresado en Bolivianos)

Reporte: RConEjecGastosDgcf Fecha: 24/02/2023 23:01:01 Gestión: 2022 Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		-	2	3=1±2	4	5=3-4	9	7=3-6	8	-9=6
-	SERVICIOS PERSONALES	82,735,209.00	00.00	82,735,209.00	74,481,097.86	8,254,111.14	74,481,097.86	8,254,111.14	68,896,715.85	5,584,382,01
<u>.</u> .	Empleados Permanentes	71,552,518.00	131,308.00	71,683,826.00	64,531,985.51	7,151,840,49	64,531,985.51	7,151,840.49	59,764,269.97	4,767,715,54
1.1.2	Bond de Antiguedad	1 693 743 00	48,334.00	1,742,077,00	1734.231.75	7 845.25	1.734.231.75	7.845.25	1,594,926,75	139,305.00
1.1.3	Bonificaciones	13,937.00	00:00	13.937.00	13.936.80	0.20	13.936.80	02.0	12 775 40	1 161 40
1.1.3.10	Bono de Frontera	13,937.00	00:00	13,937.00	13,936.80	0.20	13,936.80	0.20	12.775.40	1.161.40
1.1.4	Aguinaldos	5,478,194.00	-65,484.00	5,412,710.00	4,874,961.48	537,748.52	4,874,961.48	537,748.52	4,874,961.48	0.00
1.1.6	Asignaciones Familiares	336,000.00	-5,967.00	330,033.00	230,000.00	100,033.00	230,000.00	100,033.00	210,000.00	20,000.00
1.1.7	Sueldos	64,030,644.00	-834,143.00	63,196,501.00	56,690,289.09	6,506,211.91	56,690,289.09	6,506,211.91	52,083,039.95	4,607,249.14
1.1.9	Otros Servicios Personales	00.00	988,568.00	988,568.00	988,566,39	1.61	988,566,39	1.61	988,566.39	00.00
1.1.9.20	Vacaciones no Utilizadas	00.00	988,568.00	988,568.00	988,566.39	1.61	988,566.39	1.61	988,566.39	00.00
1.2	Empleados No Permanentes	169,494.00	00.00	169,494.00	161,762.22	7.731.78	161,762,22	7.731.78	141,397.21	20,365.01
1.2.1	Personal Eventual	169,494.00	0.00	169,494.00	161,762.22	7,731.78	161,762.22	7,731.78	141,397.21	20,365.01
 	Prevision Social	11,013,197.00	-131,308.00	10,881,889.00	9,787,350.13	1,094,538.87	9,787,350.13	1,094,538.87	8,991,048.67	796,301,46
1.3.1	Décimon de Code Diaza (Calua)	9,695,040.00	79 59 70	9.579.448.00	8,615,345,15	964.102.85	8,615,345,15	964,102.85	7,914,405.30	700,939.85
13120	PRIMA DE RIESCO PROFESIONAL PÉCIMEN DE LABCO	1 127 024 00	12 427 00	1 112 697 00	3,000,022.70	446 279 65	5,660,022.76	440.070.05	5,383,214.72	476,808.06
13.1.31	Aborte Patronal Solidario 3%	1 977 235 00	22 574 00	1 063 661 00	4 759 044 02	10,270.03	397,306.33	115,276.65	916,219.57	81,088.78
132	Anorte Patronal para Vivienda	1 318 157 00	15 716 00	1 302 441 00	1,138,014.02	130,436,03	1,730,014.02	130,426,03	1,614,97.1.01	143,043.01
2	SERVICIOS NO PERSONALES	28 098 827 00	-2 480 577 00	22 848 050 00	10 572 459 02	A 649 904 07	1,172,004.30	130,435.02	1,076,045.37	95,361.61
1 0	Servicios Rásicos	2 752 126 00	75 200 00	00.000,010,00	2 407 047 20	320 409 62	2 407 047 39	220 408 62	740 060 05	1,898,277.98
2.1.1	Comunicaciones	156.948.00	25,200.00	182 148 00	102 071 00	80.077.00	102 071 00	80 077 00	87 886 26	14 184 74
2.1.2	Energía Eléctrica	1.178,460.00	-30.000.00	1.148.460.00	1.134.711.12	13 748 88	1 134 711 12	13 748 88	1 134 711 12	0000
2.1.3	Agua	88,056.00	0.00	88,056.00	80,595,13	7.460.87	80.595.13	7.460.87	75.020.73	5 574 40
2.1.4	Telefonía	400,792.00	-10,000.00	390,792.00	290,179.49	100,612.51	290,179.49	100,612.51	281,417.73	8,761.76
2.1.5	Gas Domiciliario	3,192.00	00.00	3,192.00	3,036.74	155.26	3,036.74	155.26	3,036.74	0.00
2.1.6	INTERNET	924,678.00	90,000.00	1,014,678.00	887,323.90	127,354.10	887,323.90	127,354.10	858,896.67	28,427.23
2.2	Servicios de Transporte y Seguros	6,101,848.00	29,600.00	6,161,448.00	4.778.877.60	1,382,570.40	4,778,877.60	1.382,570.40	4,308,568.08	470,309.52
2.2.1	Pasajes	2,249,425.00	-86,649,00	2,162,776.00	1.524.005.27	638,770,73	1,524,005.27	638,770.73	1,216,494.27	307,511.00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	1,985,611.00	-19,483.00	1,966,128.00	1,506,694.98	459,433.02	1,506,694.98	459,433.02	1,199,183.98	307,511.00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	263,814.00	-67,166.00	196,648.00	17,310.29	179,337.71	17,310.29	179,337.71	17,310.29	0.00
2.2.2	Viáticos	3,352,723.00	160,044.00	3,512,767.00	2,874,785,53	637,981.47	2,874,785.53	637,981.47	2,874,785.53	00.00
2.2.2.10	Viaticos por Viajes al Interior del País	2,890,627.00	339,445.00	3,230,072.00	2,860,576.43	369,495.57	2,860,576.43	369,495.57	2,860,576.43	0.00
22.2.20	Viaticos por viajes al Exterior del País	462,096.00	179,401.00	282,695.00	14,209.10	268,485.90	14,209.10	268,485.90	14,209.10	0.00
2.2.5	Sequiros	301 800 00	-135 000 00	166 800 00	152 745 80	14 054 20	152 745 80	14 054 20	196,293.28	21,127.22
2.2.6	Transporte de Personal	46,000.00	-2,912.00	43,088.00	9,920.50	33,167.50	9,920.50	33.167.50	9.298.50	622.00
2.3	Alquileres	1,232,638.00	-240,715,00	991,923.00	819,686.40	172,236,60	819,686.40	172,236.60	743,450.60	76,235,80
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	929,292.00	-160,000.00	769,292.00	672,046.40	97,245.60	672,046.40	97,245.60	615,081.40	56,965.00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	112,795.00	46,000.00	158,795.00	127,962.00	30,833.00	127,962.00	30,833.00	108,862.00	19,100.00
2.3.4	Otros Alquileres	190,551.00	-126,715.00	63,836.00	19,678.00	44,158.00	19,678.00	44,158.00	19,507.20	170.80
2.4	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	2,901,738.00	67,847.00	2,969,585.00	2,416,704.85	552,880.15	2,416,704.85	552,880,15	2,148,996.33	267,708.52
2.4.1	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles, Muebles y	2,440,738.00	166,428.00	2,607,166.00	2,113,466.30	493,699.70	2,113,466.30	493,699.70	1,852,674.83	260,791.47
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	827,796.00	261,600.00	1,089,396.00	785,465.04	303,930.96	785,465.04	303,930.96	667,462.89	118,002.15
2.4.1.20	MAN I ENIMIEN I O'Y REPARACION DE VEHICULOS,	1,552,942.00	-145,172.00	1,407,770.00	1,237,761.26	170,008.74	1,237,761.26	170,008.74	1,094,971.94	142,789.32
243	Office Gastre nor Concepts de Instalación	96,000.00	30,000.00	110,000.00	90,240.00	19,760.00	90,240.00	19,760.00	90,240.00	0.00
C.4.7	Sorvicios Profesionales y Comerciales	9 779 614 00	130 585 00	362,419.00	303,238.55	59,180.45	303,238.55	59,180.45	296,321.50	6,917.05
6.0	Selvicius fruiesioriaies y currenciares	0,119,014,00	130,585,00	8,910,199.00	1,736,972.38	1,173,226.62	7.736.972.38	1,173,226.62	6,933,118.35	803,854.03

Pagina 2 de

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

(Expresado en Bolivianos)

Reporte: RConEjecGastosDgcf Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION Gestión: 2022

Fecha: 24/02/2023 23:01:01

2.1 Missbook Samilation y Socialism 4,000.00 20.00 4,000.00 2,000.00 4,000.00 3,000.	Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
Methods: Statistics by Science and Authorities (Science and Authorities) 4,000,000 0.00 4,000,000 15,000,00			-		3=1±2	4	5=3-4	9	7=3-6	80	- 9 = 6
Equations Commission Comm	2.5.1	Médicos, Sanitarios y Sociales	40,000.00	00.00	40,000,00	24,000.00	16,000,00	24,000,00	16,000.00	23,200.00	800.00
Contraction of processing participations 1,224,010 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,411 1,524,511	2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	40,000.00	0.00	40,000.00	24,000.00	16,000.00	24,000.00	16,000.00	23,200.00	800.00
ACADITYORISE INFORMATION (1,52),000 00 1,52,401 00 1,512,000 10 1,512,	2.5.2	Estudios, investigaciones, Auditorias Externas y	400,000,00	00.00	1.629.401.00	1,399,770.94	229,630,06	1,399,770,94	229,630.06	1.294.635.44	105,135.50
Comisiones potamentes (2.70000 5.70000 1.000000 1.000000 1.000000 1.000000 1.000000 1.000000 1.000000 1.00000000	25220	CONSULT TORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	1 529 401 00	00.000,8-	1 529 401 00	4 342 030 04	3,260.00	4 342 030 04	3,260.00	83,230.50	4,509.50
Conveniones y Statistics Brownists 6,700.00 6,000.00 6,206.00 1,600.00 1,600.00 Publishes Lunnofforial 5,700.00 1,600.20 1,600.00 1,600.00 1,600.00 Contributions of Prophistics 1,000.00 1,600.00 </td <td>25230</td> <td>ALIDITORÍAS EXTERNAS</td> <td>00.00</td> <td>00.000 0</td> <td>00.104,620,1</td> <td>1,512,030.34</td> <td>000000</td> <td>1,312,030.34</td> <td>217,370.00</td> <td>1,411,404.94</td> <td>100,626.00</td>	25230	ALIDITORÍAS EXTERNAS	00.00	00.000 0	00.104,620,1	1,512,030.34	000000	1,312,030.34	217,370.00	1,411,404.94	100,626.00
Learnedering Lear	253	Comisiones v. Gastos Bancarios	0.00	9,000,00	9,000.00	00.00	9,000.00	00.00	9,000.00	0.00	0.00
Securitaria Publicated at Page 1985 1985-1985 19	2.5.7	Company Gastos Dalicallos	3,700.00	0.00	00.007,6	4,205.77	1,494.23	4,205.77	1,494.23	4,205.77	0.00
Servicias Pelangenia, Folographicos 35,000.00 153,286.00 37,000.02 37,472.00 37,000.02 38,000.00 153,286.00 37,000.02 37,472.00 38,000.00 38,000.00	2.5.4	Lavanderia, Limpieza e Higiene	2,105,220.00	-100,000.00	2,005,220.00	1,850,826.46	154,393.54	1,850,826.46	154,393.54	1,822,302.88	28,523.58
Servicios de migranti, acoptation y répérations (10,444 to) 2,500 to 10,520	2.5.5	Publicidad	4,357,600.00	155,648.00	4,513,248.00	4,023,690.92	489,557.08	4,023,690.92	489,557.08	3,526,900.42	496,790.50
Control of Personal	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	365,100.00	161,226.00	526,326.00	370,002.29	156,323.71	370,002.29	156,323.71	210,415.84	159,586.45
Control Servicios No Personales	2.5.7	Capacitación del Personal	176,189.00	-90,189.00	86,000.00	12,528.00	73,472.00	12,528.00	73,472.00	12,528.00	00.00
Oracle SECURION DE EGUERIDADE PORTALLONES DE 1.000.000 1.000.000 3.000.00 3.000.00 3.600.00 3.600.00 3.600.00 3.600.00 3.600.00 3.650.00	2.5.9	Servicios Manuales	100,404.00	3,900.00	104,304.00	51,948.00	52,356.00	51,948.00	52,356.00	38,930.00	13,018.00
Secretary Johnson	2.6.2	Ouros servicios no Personales	4,328,663.00	-2.573.094.00	1,755,569.00	1,322,999,42	432,569.58	1,322,999.42	432,569,58	1,099,777,46	223,221.96
Second Control Designation	7.0.7	Gastos Judiciales	70,000.00	-31,200.00	38,800.00	13,212.10	25,587.90	13,212.10	25,587.90	13,212.10	00.00
Servicios Publicos Public	2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	6,000.00	0.00	00.000.00	3,455.00	2,545.00	3,455.00	2,545.00	3,455.00	00.00
Orselandes Neptranales (1700,000.00 2.24.1894.00 310.0000 310.	2.6.6	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS BATALLONES DE	1,100,000.00	00.00	1,100,000.00	995,345,04	104,654.96	995,345.04	104.654.96	973,036.84	22,308.20
MATERIALES V Suministration Castal Substitute 310,788,000 310,878,200 310,878,200 310,878,200 310,878,200 310,878,22 289,177,20 20,233,00 30,233,00	2.6.6.10	Servicios Públicos	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	995,345.04	104,654.96	995,345.04	104,654.96	973,036.84	22,308.20
MATTERALES Y SUMINISTROS 30,233.00 33,000.00 33,000.00 33,000.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 56,214.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,233.00 30,23,200 30,230.00<	2.6.9	Otros Servicios No Personales	3,152,663.00	-2,541,894,00	610,769.00	310,987,28	299,781.72	310,987.28	299,781.72	110,073.52	200,913.76
MATERIALES Y SUBMINISTROS 57,000 33,000 68,214.00 56,796.00 25,700 70,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,71,000 72,000,000 72,000,000 72,000,000 72,000,000 72,71,0	2.6.9.10	Gastos de Representación	30,283.00	0.00	30,283.00	0.00	30,283.00	00.00	30,283.00	00.00	00.00
April	2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	20,000.00	33,000.00	83,000.00	56,214.00	26,786.00	56,214.00	26,786.00	53,919.00	2,295.00
MATERIALE SY SUBMINISTRACES 67.32.53.00 7.10.98.00 2.004.51.20 3.98.51.20.00 2.004.51.20 1.001.52.81.28 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO 2.360.200.00 2.360.200.00 1.364.51.20 1.001.52.83.32 3.00.52.20 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO 2.306.71.20 3.360.200.00 1.364.51.20 1.001.52.83.32 3.00.52.20 Gastos por Refligences of Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales 2.00.000.00 1.364.51.20 1.752.40 1.75.20 1.75.24 0 1.75.24 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.25 0 1.75.2	2.6.9.90	Otros	3,072,380.00	-2,574,894.00	497,486.00	254,773.28	242,712.72	254,773.28	242,712.72	56,154.52	198,618.76
Allmentos y Productos Agracionasiales 2384.712.00 2304.512.00 1.004.512.00 1.002.813.22 300.228.18 1.1 1.005.812.81 1.005.812.00 1.004.812.00 1.005.006.00 1.005.	n	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,735,253,00	-710,996.00	5,024,257,00	3,956,719.72	1,067,537.28	3,956,719.72	1,067,537.28	3,833,816.68	122,903.04
Alimento Doc Websides Parks Personals, DesayUNO 2.304.712.00 1.364.512.00 1.643.260.00 1.754.00	3.1	Alimentos y Productos Agroforestales	2.354,712.00	-350,200,00	2,004,512,00	1,703,883,22	300,628.78	1,703,883,22	300.628.78	1,695,829,79	8.053.43
Castos por Meripacins al personal permanente, 2080,280,00 437,000.00 1,606,006.00 1,306,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 1,305,006.00 3,427.82 1,547.81 1,547.82 1,	3.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO	2.304.712.00	-350,200.00	1.954.512.00	1,669,361.40	285,150.60	1,669,361.40	285,150.60	1,669,007.97	353.43
Productos de Papel Cardin e Impresos 224,452.00 86,800.00 311,552.00 115,325.40 147,896,50 15,478.18 Productos de Papel Cardin e Impresos 224,452.00 2200.000 34,521.82 15,478.18 Productos de Papel Cardin e Impresos 24,482.00 2,000.00 2,000.00 34,860.00 34,620.00 34,620.00 36,68	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente,	2,080,260.00	-437,000.00	1,643,260.00	1,506,006.00	137,254.00	1,506,006.00	137,254.00	1,506,006.00	00.00
Productors Agricolas, Pecularios y Porsistless 80,000.00 50,000.00 50,000.00 54,521.82 15,418.18 34,420.84 14,42	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	224,452.00	86,800.00	311,252.00	163,355.40	147,896.60	163,355.40	147,896.60	163,001.97	353.43
Productos de Papel, Carton e Impresos 737.613.00 27.0486.00 93.60.00 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 444.026.10 446.	3.1.3	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales	20,000.00	00.00	20,000.00	34,521.82	15,478.18	34,521.82	15,478.18	26,821.82	7,700.00
Propuet	3.2	Productos de Papel, Cartón e Impresos	737.613.00	-217,456.00	520,157.00	444,026.19	76,130.81	444.026.19	76,130.81	442,862.18	1,164.01
Productos de Artes Gráticas	3.2.1	Papel	96,486.00	2,000.00	98,486.00	93,860.00	4,626.00	93,860.00	4,626.00	93,860.00	00.00
Libros, Manutales y Revistas	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	540,127.00	-152,500.00	387,627.00	320,957.55	66,669.45	320,957.55	66,669.45	320,739.05	218.50
Periodicos y boletines	3.2.3	Libros, Manuales y Revistas	20,000.00	0.00	20,000.00	15,862.00	4,138.00	15,862.00	4,138.00	15,862.00	00:00
HILADOS VESTUANION 271,823.00 113,823.00 73,311.25 40,511.75 73,31	3.2.5	Periodicos y Boletines	81,000.00	-66,956.00	14,044.00	13,346.64	697.36	13,346.64	697.36	12,401.13	945.51
Trickoo, 1 ELAS, FIDRAS 7 ALCODON 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 553.00 550.00 5	υ, c	lextiles y Vestuario	271,823.00	-158,000.00	113,823.00	73,311.25	40,511.75	73,311,25	40,511.75	73,311,25	00.00
Productos Parmies Neumaticos 1,50,000	0.0.0	Configuration Totaling	553.00	0.00	553.00	539.00	14.00	539.00	14.00	539.00	0.00
Trindas de Vesur Trindas de	2.0.0	Cornecciones lexines	251,320.00	-158,000.00	93,320.00	61,227.25	32,092.75	61,227.25	32,092.75	61,227.25	00.00
Combustibles, Lubricantes, Derivados para Productos Químicos y Farmacéuticos 722,320,00 -104,580,00 34,376,00 32,450,00 32,450,00 32,450,00 32,450,00 32,450,00 32,450,00 32,450,00 32,450,00 32,450,00 32,437,81 32,433,20 32,413,28 32,413,20 32,413,28	5.5.5	Pieridas de vesti	14,500.00	0.00	14,500.00	11,545.00	2,955.00	11,545.00	2,955.00	11,545.00	0.00
Combustibles, Lubrantes, Productors of viral states of combustibles, Lubrantes, Derivados y of viral states 112,338,000 4,000,000 34,376,00 20,477.81 13,388,19 25,665,72 2 10 Combustibles, Lubrantes of perivados para 30,376,00 4,000,00 34,376,00 20,477.81 13,388,19 13,388,19 10 Productos Químicos y Farmacéuticos 310,606,00 -50,000,00 260,606,00 97,702.17 162,903,83 10 Productos Químicos y Plásticos 11,156,00 10,000,00 261,600 4,360,00 Productos de Cuero y Caucho 254,091,00 -59,880,00 11,611.85 9,544.15 9,544.15 Productos de Minerales no Metálicos 76,100,00 10,000,00 77,400,00 38,893.57 38,506,43 Productos Varios Productos Varios 1,090,00 20,000,00 20,000,00 17,422.80 2,877.20 Productos Varios A40,000,00 -6,000,00 20,000,00 1,742.80 2,877.20 Productos Varios A41,615.80 1,758.00 10,991.00	4.0.0	Calkados	5,450.00	0.00	5,450.00	0.00	5,450.00	00.00	2,450.00	0.00	00:00
Combustibles, Lubricantes, Derivados para 30,376,000 4,000,000 34,376,000 20,477.81 13,888.19 Combustibles, Lubricantes y Derivados para 310,666.00 54,000,000 206,666.00 97,702.77 15,388.19 Productos Culmicos y Farmacéuticos 11,56.00 10,000,000 16,000.00 16,640.00 16,290.383 Productos de Cuero y Caucho 256,660.00 16,610.86 16,640.00 16,	4.0	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUIMICOS,	722,329.00	-104.580.00	617,749.00	292,143,28	325,605.72	292,143.28	325,605.72	249,613,28	42,530.00
Controlscibles, Lubrications parts 30,376,00 4,000,00 26,476,10 20,477,81 13,898,19 Productos Ominicos y Farmacéuticos 310,666,00 -50,000,00 26,660,00 27,702,17 162,903,83 Llantas y Neumáticos 11,156,00 10,000,00 21,156,00 11,156,00	2.4.	Combustores, Lubricantes, Derivados y otras Fuentes	30,376,00	4,000.00	34,376,00	20,477.81	13,898,19	20,477.81	13,898,19	20,477,81	00.0
Productos Químicos y Farmaceuticos 310,866.00 266,606.00 97,702.17 162,993.83 Productos Cuero y Caucho 1,000.00 10,000.00 1,000.00 1,600.00 1	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	30,376.00	4,000.00	34,376.00	20,477.81	13,898.19	20,477.81	13,898.19	20,477.81	00.00
Liantals y Neumaticos Productos de Cuero y Caucho Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos Productos Metálicos Productos Metálicos Productos Metálicos Productos Metálicos Herramientas Menores Herramientas Menores Honductos Varios Productos Varios MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE 38,241.00 10,000.00 10,000.00 10,000.00 10,000.00 32,241.00 10,000.00	3.4.2	Productos Quimicos y Farmaceuticos	310,606.00	-50,000.00	260,606.00	97,702.17	162,903.83	97,702.17	162,903.83	96,502.17	1,200.00
Productos de Cuero y Caucho Productos de Cuero y Caucho Productos de Minerales no Metalicos y Plásticos 10,1000.00 10,1000.00 194,211.00 100,695.08 93,515.92 1 Productos Metalicos Productos Metalicos Productos Metalicos 1,649.000.00 1,0000.00 1,7400.00 1,712.80 2,877.20 Productos Varios 1,648.775.00 1,649.000.00 1,749.000.00 1,443.355.78 32,4660.22 1,449.000.00 1,250.00 10,991.00 Productos Varios 1,649.000.00 1,260.00 1,260.00 1,260.00 1,260.00 1,260.00 Productos Varios 1,649.000.00 1,260.00 1,260.00 1,260.00 1,260.00 Productos Varios 1,649.000.00 1,260.00 1,260.00 1,260.00 Productos Metalicos 1,649.000.00 1,649.000.00 1,649.000.00 Productos Metalicos 1,649.000.00 1,649.000.00 1,649.000.00 Productos Metalicos 1,649.000.00 1,649.000.00 1,649.000.00 Productos Varios 1,649.000.00 Productos Varios 1,649.000.00 1,649.000.00 Productos Varios 1,649.000.00 Product	3.4.3	Liantas y Neumaticos	0.00	10,000.00	10,000.00	5,640.00	4,360.00	5,640.00	4,360.00	5,640.00	0.00
Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos 254,091.00 194,211.00 100,695.09 93,515,92 Productos Metálicos 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,400.00 77,122.80 7,877.20	3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	11,156.00	10,000.00	21,156.00	11,611.85	9,544.15	11,611.85	9,544.15	11,611.85	00:00
Productos Metálicos 77,400.00 77,400.00 38,505.43 38,506.43 Herramientas Menores 40,000.00 -20,000.00 20,000.00 17,122.80 2,877.20 Productos Varios 1,648.776.00 119,240.00 1,768.016.00 1,443.355.78 324.660.22 MATE/RIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE 38,241.00 -6,000.00 32,241.00 21,250.00 10,991.00	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	254,091.00	-59,880.00	194,211.00	100,695.08	93,515.92	100,695.08	93,515.92	75,410.08	25,285.00
Herramentas Menores	3.4.6	Productos Metalicos	76,100.00	1,300.00	77,400.00	38,893.57	38,506.43	38,893.57	38,506.43	22,848.57	16,045.00
Productos Varios 1.648.776.00 1.1548.00 1.768.016.00 1.443.355.78 324.660.22 MATE/RIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE 38.241.00 -6.000.00 32,241.00 21,250.00 10,991.00	3.4.8	Herramientas Menores	40,000.00	-20,000.00	20,000.00	17,122.80	2,877.20	17,122.80	2,877.20	17,122.80	0.00
MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE 38,241.00 -6,000.00 32,241.00 21,250.00 10,391.00	ი. ი. ი	Productos Varios	1,648,776.00	119,240.00	1,768,016.00	1,443,355,78	324,660.22	1,443,355.78	324,660.22	1,372,200.18	71,155.60
	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	38,241.00	00'000'9-	32,241.00	21,250.00	10,991.00	21,250.00	10,991.00	21,250.00	00:00



4

Pagina 3 de

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

(Expresado en Bolivianos)

Reporte: RConEjecGastosDgcf Fecha: 24/02/2023 23:01:01 Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION Gestión: 2022

Partida	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Vigente	Compromiso	Ppto. por Comprometer	Devengado	Ppto. por Devengar	Pagado	Saldo por Pagar
		-	2	3=1±2	4	5=3-4	9	7=3.6	8	-9=6
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	13,100.00	9,450.00	22,550.00	17,820.40	4,729.60	17,820.40	4,729.60	17,820.40	0.00
3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	2,000.00	00.00	2,000.00	00.00	2,000.00	00.00	2,000.00	0.00	00.00
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	935,740.00	10,450.00	946,190.00	862,382.09	83,807.91	862,382.09	83,807.91	834,826.09	27,556.00
3.9.6	Útiles Educacionales, Culturales y de Capacitación	10,000.00	00:00	10,000.00	00.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	00.00
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	180,995.00	-3,990.00	177,005.00	95,710.29	81,294.71	95,710.29	81,294.71	68,299.69	27,410.60
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	462,700.00	114,680.00	577,380.00	446,193.00	131,187.00	446,193.00	131,187.00	430,004.00	16,189.00
3.9.9	Otros Materiales y Suministros	00.000.9	-5.350.00	650.00	00.00	020.00	00.00	650.00	00.00	00:00
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	6,000.00	-5,350.00	020.00	00.00	00:059	00.00	020.00	0.00	00.00
4	ACTIVOS REALES	7,131,001.00	8,100,184.43	15,231,185.43	14,748,704.02	482,481.41	14,748,704.02	482,481.41	11,359,282.67	3,389,421.35
4.2	Construcciones	2,456,087.00	1,499,148.00	3,955,235.00	3,701,558.04	253,676.96	3,701,558.04	253,676,96	3,701,558.04	00.00
4.2.2	Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos	2,456,087.00	1,499,148.00	3,955,235.00	3,701,558,04	253,676,96	3,701,558,04	253,676.96	3,701,558,04	00.00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos	2,358,819.00	1,162,998.00	3,521,817.00	3,433,985.75	87,831.25	3,433,985.75	87,831.25	3,433,985.75	00.00
4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes	97,268.00	336,150.00	433,418.00	267,572.29	165,845.71	267,572.29	165,845.71	267,572.29	00.00
4.3	Maquinaria y Equipo	4,674,914.00	6,601,036.43	11,275,950.43	11,047,145.98	228,804,45	11,047,145.98	228,804.45	7,657,724.63	3,389,421.35
4.3.1	Equipo de Oficina y Muebles	2,902,968.00	1,118,583.35	4.021.551.35	3,990,452.95	31,098.40	3,990,452,95	31,098.40	3,206,830.60	783,622.35
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	2,902,968.00	105,000.00	3,007,968.00	2,980,320.00	27,648.00	2,980,320.00	27,648.00	2,980,320.00	00.00
4.3.1.20	Equipo de Computación	00.00	1,013,583.35	1,013,583.35	1,010,132.95	3,450.40	1,010,132.95	3,450.40	226,510.60	783,622.35
4.3.3	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	313,685.00	-43.000.00	270,685.00	269,758.62	926.38	269,758,62	926.38	269,758.62	00.00
4.3.3.40	Equipo de Elevación	313,685.00	-43,000.00	270,685.00	269,758.62	926.38	269,758.62	926.38	269,758.62	00.00
4.3.5	Equipo de Comunicación	1,278,100.00	3,040,310.08	4,318,410.08	4,173,650.21	144,759.87	4,173,650.21	144,759.87	4,082,994.21	90,656.00
4.3.6	Equipo Educacional y Recreativo	82,600.00	-20,000.00	62,600.00	43,560.00	19,040.00	43,560.00	19,040.00	43,560.00	00.00
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	97,561.00	2,505,143.00	2,602,704.00	2,569,724.20	32,979.80	2,569,724.20	32,979.80	54,581.20	2,515,143.00
7	TRANSFERENCIAS	396,705,171.00	00.00	396,705,171.00	396,257,966.31	447,204.69	396,257,966,31	447,204,69	396,257,966.31	0.00
7.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO NO	396,418,983.00	00.00	396,418,983.00	395,984,262.74	434,720.26	395,984,262.74	434,720.26	395,984,262,74	00.00
7.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ORGANO EJECUTIVO	396,418,983.00	00:00	396,418,983.00	395,984,262.74	434,720.26	395,984,262.74	434,720.26	395,984,262.74	00.00
6.7	Transferencias a Gobiernos Extranjeros, Organismos	286,188.00	0.00	286,188.00	273,703.57	12,484.43	273,703,57	12,484.43	273,703.57	00.00
7.9.1	Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y	286,188.00	00.00	286,188.00	273,703.57	12,484.43	273,703.57	12,484.43	273,703.57	00.00
00	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	7,200.00	6,000.00	13,200.00	7,405.80	5,794.20	7.405.80	5,794.20	7,405.80	0000
8.5	Tasas, Multas y Otros	7,200.00	00.000.9	13,200.00	7,405.80	5,794.20	7,405.80	5.794.20	7,405.80	00.00
8.5.1	Tasas	6,200.00	6,000.00	12,200.00	6,537.80	5,662.20	6,537.80	5,662.20	6,537.80	0.00
8.5.9	Otros	1,000.00	00.00	1,000.00	868.00	132.00	868.00	132.00	868.00	00.00
<u>ඉ</u>	OTROS GASTOS	151,618.00	-82,038.00	69,580.00	2,063.01	67,516,99	2,063.01	62,516,99	2,063.01	00.0
9.6	Otras Pérdidas y Devoluciones	151,618.00	-82,038,00	69,580.00	2.063.01	67,516.99	2.063.01	67,516.99	2,063.01	0.00
9.6.1	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	1,618.00	446.00	2,064.00	2,063.01	0.99	2,063.01	0.99	2,063.01	0.00
9.6.2	Devoluciones	150,000.00	-82,484.00	67,516.00	0.00	67,516.00	00.00	67,516.00	00.00	00.00
	TOTALES	518,562,079.00	4,832,573.43	523,394,652.43	509,027,114.75	14,367,537.68	509,027,114.75	14,367,537.68	498,032,130.39	10,994,984.36

Lic. Javier Chambi. Mamani ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Lie. Reynaldo Yujra Segalos DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Lic. Max David Sánchez Infantes JEFE DE FINANZAS a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO COMPARATIVO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 23:04:07

Gestión: 2022

Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION Reporte: RConCaif

INGR	ESOS CORRIENTES (A)	2022 493,543,522.13	481,840,
	s Ingresos no Tributarios Propios	390,875,239.30	375,160,
	Ot.lng.noTribut Tasas	41,442,463.11	
	Ot.lng.noTribut Otros	349,432,776.19	354,902, 20,258,
Tran	sferencias Corrientes	102,668,282.83	106,679,
Tra	nsf.Ctes Del Sector Público	102,668,282,83	106,679,
I	ransf.Ctes Del Gobierno General	102.668.282.83	99.879.
	Fransf.Ctes Del Gobierno Central	102,668,282.83	99,879,
.1	Transf.Ctes De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	102,668,282.83	99,879,
	ransf.Ctes De Instituciones Públicas Financieras	0.00	6,800
_	Transf.Ctes De Instit.Púb. Financieras Bancarias	0.00	6.800
	OS CORRIENTES (B)	494,278,410.73	476,883
-	os de Consumo	97,784,926.41	97,860
Gto	s.Cons Remuneraciones	74.251.097.86	74.886.
-	ios.Cons Remun Personal Civil		The second section and
	Gtos.Cons Sueldos y Jornales Personal Civil	74.251.097.86	74.886
	Gtos.Cons Aportes Patronales Personal Civil	64,463,747.73 9,787,350.13	64,951
2.1	Gtos.Cons Ap.Pat.Pers.Civil - Seguro Social		9.935
2.2	Gtos.Cons Ap.Pat.Pers.Civil - Vivienda	8,615,345.15 1,172,004.98	8,745 1,189
	s.Cons Bienes v Servicios	23.526.422.75	22,969
	Gtos Cons Bienes Corrientes	3,956,719.72	3,580
	Gtos.Cons Servicios No Personales	19.569.703.03	19,389
Gto	s.Cons Impuestos, Regalías, Tasas y Otros	7.405.80	3
	Gtos.Cons Tasas y Otros	7,405.80	3
Inter	eses y Otras Rentas de la Propiedad	3,455.00	4
	RentaProp Derechos sobre Bienes Intangibles	3,455.00	4
Otra	s Pérdidas	2,063.01	187
U .	Pérdidas en Operaciones Cambiarias	2,063.01	
	Otras Pérdidas no de Operación	0.00	187
Tran	sferencias Corrientes	396,487,966.31	378,830
Tra	nsf.Ctes Al Sector Privado	230,000.00	310.
T	ansf.Ctes Por Prestac. a la Seguridad Social	230,000.00	310
	Transf.Ctes.Prest.Seg.Soc Otras prestaciones sociales	230,000.00	310
Tra	nsf.Ctes Al Sector Público	395,984,262.74	378,234
Tr	ansf.Ctes Al Gob.Gral. (Administ. Públicas)	395,984,262.74	378.234
	ransf.Ctes, - Al Gobierno Central	395,984,262.74	378,234
.1	Transf.Ctes A la Administración Central (Organo Ejecutivo)	395,984,262.74	378,234
Tra	nsf.Ctes Al Sector Externo	273.703.57	285
	Transf.Ctes A Gob.Extranj.y Org. Internales.	273,703.57	285
Saldo	en Cuenta Corriente: Ahorror/Desahorro (C = A - B)	(734,888.60)	4,956
	RSOS DE CAPITAL (D)	10,265,218.40	3,724
	sferencias de Capital (K2)	10,265,218.40	3,724
-	nsf.Cap Del Sector Público	10.265.218.40	
2.00	ansf.Cap Del Gobierno General		3,724
		10,265,218.40	3.724
	ransf.Cap Del Gobierno Central	10,265,218.40	3.724
.1	Transf.Cap De la Administración Central (Organo Ejecutivo)	10,265,218.40	3,724
	OS DE CAPITAL (E)	14,748,704.02	5,028,
-	sión Real Directa (O)	14,748,704.02	5,028,
For	mación Bruta de Capital Fijo	14.748.704.02	5.028
	FBKF - Maquinarias y Equipos	11,047,145.98	2,442,
	SKF - Otras Construcciones	<u>3,701,558.04</u>	2,586,
C-1	FBKF.Construcc Bienes de Dominio Privado	3,701,558.04	2,586,
	en Cuenta de Capitai (F = D - E)	(4,483,485.62)	(1,304,5
	o neto de la cuenta corriente más las transferencias de capital (M = C + K1 + K2	9,530,329.80	8,680,
	pras netas de activos no financieros (P = O - N)	14,748,704.02	5,028,
_	LTADO FINANCIERO NETO: Superávit/DÃ⊚ficit (G = C + F)	(5,218,374.22)	3,652,
FINAN	CIAMIENTO NETO (H = I - J)	5,218,374.22	(3,652,
FUEN	TES FINANCIERAS (I)	28,335,035.04	20,451,
Dism	inución de la Inversión Financiera	17,340,050.68	12,305,
Dis	ninución de Otros Activos Financieros	17,340,050.68	12,305.
	sminución del Activo Disponible	3,631,417.17	
Di			
<u>Di</u>	Disminución de Caja y Bancos	3,631,417.17	



AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO COMPARATIVO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

(Expresado en Bolivianos)

Fecha: 24/02/2023 23:04:07

Gestión: 2022

Lie. Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Usuario: JCM335521500 Ambiente: PRODUCCION Reporte: RConCaif

Tarante de la companya del companya del companya de la companya de		2022	* 2021
13.1.4.2.1	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	13,708,454.51	12,264,810.59
13.1.4.3	Dismin. de Cuentas a Cobrar a L.P.	179.00	40.883.00
13.1.4.3.1	Dismin. Cuentas a Cobrar Comerciales a L.P.	179.00	40,883.00
13.2	Endeudamiento	10,994,984.36	8,145,771.34
13.2.3	Incremento de Otros Pasivos	10.994.984.36	8.145,771.34
13.2.3.1	Incremento de Cuentas a Pagar a C.P.	10.994,984.36	8,145,771.34
13.2.3.1.1	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Deudas Comerciales	5,410,602.35	2,330,178.37
13.2.3.1.3	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Sueldos y Jornales	4,788,080.55	4,986,061.33
13.2.3.1.4	Incr.Ctas.Pag.C.P. por Aportes Patronales	796,301.46	829,531.64
23	APLICACIONES FINANCIERAS (J)	23,116,660.82	24,103,587.94
23.1	Inversión Financiera	23,116,660.82	24,103,587.94
23.1.4	Incremento de Otros Activos Financieros	23,116,660.82	24.103.587.94
23.1.4.1	Incremento del Activo Disponible	0.00	2,244,919.74
23.1.4.1.1	Incremento de Caja y Bancos	0.00	2,244,919.74
23.1.4.2	Incremento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,077,152.68	13,712,896.86
23.1.4.2.1	Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a C.P.	2,077,152.68	13,712,896.86
23.1.4.4	Incremento de Documentos y Efectos a Cobrar	21,039,508.14	8.145.771.34
23.1.4.4.1	Inc. de Docum. y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	21,039,508.14	8,145,771.34

^{*} Datos reexpresados de acuerdo a normativa vigente.

ic. Max David Sánchez Infantes JEFE DE FINANZAS a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Lic. Javier Chambi Mamani ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión

del Sistema Financiero







NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ENTIDAD

Antecedentes - Creación

La Constitución Política del Estado – CPE, promulgada el 7 de febrero de 2009, en su artículo 332, dispone que las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una Institución de regulación de bancos y entidades financieras.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en el Artículo 137°, el cambio de denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), señalando que esta asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros.

La Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, Ley de Servicios Financieros, abroga la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras que se encontraba vigente desde 1993, en su artículo 15 establece que, la "Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social".

En dicha Ley se establece como objeto, objetivos y atribuciones, lo siguiente:

Objeto

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares.

Objetivos de la Regulación y Supervisión Financiera

Son objetivos de la regulación y supervisión financiera, respecto de los servicios financieros, de manera indicativa y no limitativa, los siguientes:







- a) Proteger los ahorros colocados en las entidades de intermediación financiera autorizadas; fortaleciendo la confianza del público en el sistema financiero boliviano.
- b) Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- c) Asegurar que las entidades financieras proporcionen medios transaccionales financieros eficientes y seguros, que faciliten la actividad económica y satisfagan las necesidades financieras del consumidor financiero.
- d) Controlar el cumplimiento de las políticas y metas de financiamiento establecidas por el Órgano Ejecutivo, del nivel central del Estado.
- e) Proteger al consumidor financiero e investigar denuncias en el ámbito de su competencia.
- f) Controlar el financiamiento destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas, principalmente la vivienda de interés social, para la población de menores ingresos.
- g) Proveer una mayor transparencia de información en el sistema financiero, como un mecanismo que permita a los consumidores financieros de las entidades supervisadas acceder a mejor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos y demás condiciones de contratación de servicios financieros que conlleve, a su vez a una mejor toma de decisiones sobre una base más informada.
- h) Asegurar la prestación de servicios financieros con atención de calidad.
- i) Preservar la estabilidad, solvencia y eficiencia del sistema financiero.

Atribuciones

- Son atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, las siguientes:
 - a) Velar por la solvencia del sistema financiero.
 - b) Garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero.
 - Normar, ejercer y supervisar el sistema de control interno y externo de toda actividad de intermediación financiera y de servicios financieros complementarios incluido el Banco Central de Bolivia – BCB.
 - d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.
 - e) Supervisar la aplicación de las tasas de interés activas y pasivas ofrecidas por las entidades financieras y el cumplimiento del régimen de tasas de interés y niveles de cartera establecidos por el órgano Ejecutivo.
 - f) Normar y vigilar la correcta aplicación de las tarifas, comisiones y demás cobros de servicios prestados por las entidades financieras reguladas a sus consumidores financieros.
 - g) Establecer sistemas preventivos de control y vigilancia.
 - h) Ejercer supervisión consolidada de grupos financieros.
 - i) Instruir a las entidades financieras la constitución adicional de previsiones o incrementos de capital pagado para cubrir futuras pérdidas no identificadas por







riesgos de crédito, de mercado u operativo y demás riesgos existentes o cuando exista un riesgo de que el coeficiente de adecuación patrimonial caiga por debajo del límite establecido.

- j) Imponer sanciones administrativas a las entidades financieras bajo su control, cuando éstas infrinjan las disposiciones legales y reglamentarias.
- k) Disponer la regularización obligatoria y la intervención de las entidades financieras que incurran en las causales previstas en el Artículo 511 de la Ley N° 393.
- 1) Operar y mantener las centrales de información dispuestas por la Ley N° 393.
- m) Celebrar acuerdos o convenios con otros organismos extranjeros de regulación y supervisión del sector financiero para la cooperación capacitación y el intercambio de información.
- n) Instruir ajustes y regulaciones contables a las entidades financieras, resultantes de su labor de supervisión y control.
- o) Revocar las autorizaciones de funcionamiento a las entidades financieras, por razones debidamente fundamentadas, conforme lo establecido en la presente Ley.
- p) Suspender determinadas operaciones de las entidades financieras de manera fundamentada.
- q) Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular.
- r) Instruir acciones a las entidades financieras, para resolver reclamaciones y denuncias que presenten los consumidores financieros, previo dictamen de la autoridad competente.
- s) Autorizar la incorporación al ámbito de la regulación a otro tipo de servicios financieros y empresas que suministren estos servicios.
- t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.
- u) Hacer cumplir la presente Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.
- v) Rechazar transferencias de acciones, cuando un accionista directa o indirectamente llegue a poseer cinco por ciento (5%) o más de participación accionaria en la entidad financiera.
- w) Controlar la conformación de la estructura del sistema financiero boliviano con el objeto de evitar la formación de monopolios u oligopolios, así como, prohibir todas las prácticas que restrinjan la complementariedad de servicios financieros entre las diversas entidades financieras, en la medida que éstos contribuyan al desarrollo económico y social del país.
- x) Determinar los criterios de clasificación y evaluación de activos y sus previsiones, en el marco de un sano equilibrio entre el objetivo de promover la expansión del







- crédito y la bancarización, con una administración efectiva del riesgo crediticio, en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 393.
- y) Determinar los criterios para la gestión integral de riesgos y los requerimientos de previsiones y capital derivados de exposiciones a los diferentes riesgos.
- z) Proponer al órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la modificación de los capitales mínimos requeridos para la constitución y funcionamiento de entidades financieras, en función de las condiciones prevalecientes en el sistema financiero, la coyuntura macroeconómica y situación externa.
- aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la Ley N° 393, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero.
- II. Las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, respecto de la regulación de la actividad del mercado de valores la constitución, funcionamiento y liquidación de los intermediarios y entidades auxiliares del mismo, serán ejercidas conforme a las funciones previstas para el órgano de regulación y supervisión del mercado de valores en las disposiciones legales vigentes.

La Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, de Presupuesto General del Estado Gestión 2015, establece en su Disposición Adicional Quinta:

"II. Todos los recursos percibidos por la ASFI, excepto donación, deben ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación – TGN, incluidos sus recursos de Caja Bancos.

Íll El Tesoro General de la Nación – TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera".

Misión

Regular, supervisar y controlar el Sistema Financiero, velando por su estabilidad, solvencia, eficiencia y transparencia, precautelando los ahorros y la inversión, los derechos del consumidor financiero y promoviendo la inclusión financiera, en apoyo al crecimiento y desarrollo económico y social, bajo los postulados de la política financiera del Estado Plurinacional de Bolivia.







Visión

Ser una institución técnica con excelencia en la gestión, referente a nivel nacional e internacional en la regulación y supervisión financiera con enfoque social, con alta credibilidad y transparencia, que preserva la estabilidad del Sistema Financiero y se adapta a las innovaciones tecnológicas financieras, promueve la inclusión financiera, el desarrollo del Mercado de Valores, protege los derechos del consumidor financiero y apoya la implementación de las políticas públicas del gobierno, para el Vivir Bien de la población.

NOTA 2. BASES CONTABLES UTILIZADAS Y CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de ASFI al 31 de diciembre de 2022 han sido preparados de acuerdo con las Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada emitidas por el órgano rector del sistema, mediante R.S. No. 222957 de 4 de marzo de 2005, modificada con la R.S. No. 227121 de 31 de enero de 2007, y conforme al Reglamento Para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467 del 31 de diciembre de 2021, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado con Resolución Administrativa No. ASFI/51/2016 de 29 de marzo de 2016, se emiten los siguientes Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento.

2.1 Bases de Presentación de Estados Financieros

De acuerdo con instrucciones del Órgano Rector y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP) sistema oficial de contabilidad integrada, se presentan Estados Financieros comparativos de las gestiones 2022 y 2021.

Al 31 de diciembre del 2022 y 2021, los Estados Financieros surgen de registros contables de la Entidad y han sido preparados en moneda nacional, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto el Estado de Recursos y Gastos Corrientes. Para ello, se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de







Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.

El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda - UFV, respecto al Boliviano. La UFV utilizada al 31 de diciembre de 2022 (tipo de cambio de fecha 10 de diciembre de 2020 en aplicación al Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020) y 2021 fue de 2,35998.

2.2 Resultado por Exposición a la Inflación

Los Estados Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, han sido preparados parcialmente en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, excepto en las cuentas de resultados. Para ello se han seguido los lineamientos establecidos en las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada y la Norma de Contabilidad No. 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.

2.3 Criterios de Valuación

Los criterios de valuación aplicados por la Entidad son los siguientes:

a) Unidad Monetaria

La moneda de curso legal del país es el, Boliviano y constituye la unidad de cuenta para valorar las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, son registradas en Bolivianos al tipo de cambio vigente en la fecha de su contabilización.

Las diferencias de cambio provenientes de este procedimiento, son registradas en cuentas de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

Al 31 de diciembre de 2022 el tipo de cambio utilizado fue de Bs6,86 equivalente a USD 1,00, al 31 de diciembre de 2021, el tipo de cambio utilizado es de Bs6,86 equivalente a USD 1,00 y el índice de fomento a la vivienda (UFVs) de Bs2,35998 al 31 de diciembre de 2022 y Bs2,35998 (tipo de cambio de fecha 10 de diciembre de 2020 en aplicación al Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020).

of the





b) Exigible a Corto Plazo

Los saldos del exigible por cobrar comprenden derechos derivados de operaciones relacionadas con Entidades que prestan servicios financieros y de los que realizan actividades en el mercado de valores, los registros son realizados de acuerdo a importes estimados en algunos casos.

La contrapartida de esta cuenta ha sido registrada en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, en la cuenta "Tasas", "Multas" y "Otros".

c) Bienes de Consumo

Incluye la papelería, útiles y material de servicio, están valuados al valor de compra. Estos bienes son registrados afectando al gasto, sujeto de castigo mensual en función de su utilización. El método utilizado para el control de inventarios es el de Primeros en Entrar y Primeros en Salir (PEPS).

d) Inversiones

En este grupo se registran las inversiones en Certificados de Aportación en la Cooperativa de Teléfonos COTEL Ltda. y COTAS R.L.

Certificados de Aportaciones, valuados al costo de adquisición actualizado a cierre de gestión en función a la cotización del dólar estadounidense en relación a la moneda boliviana.

e) Activo Fijo (Bienes de Uso — Excepto obras de Arte) y Depreciación

Los valores del activo fijo al 31 de diciembre de 2022, se encuentran valuados a su costo de adquisición, así, también existen activos fijos cuyos valores surgen de los informes de revalúo técnico practicado por perito independiente en las gestiones 2012, 2015, 2016, 2017, 2018 y en la gestión 2019 valuados a valores resultantes en el informe del perito independiente. Todos estos valores están reexpresados en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV's).

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.

La depreciación se calcula sobre la base del método de la línea recta a partir de su uso, en función de tasas establecidas según Decreto Supremo N° 24051, porcentajes que se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes

the of





durante su vida útil estimada, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

La depreciación de los bienes revalorizados, se calcula sobre los valores revaluados en función de los años de vida útil restante, determinados por peritos técnicos que efectuaron la revalorización. La contrapartida del revaluó técnico de los bienes ha sido registrada en la Cuenta de Patrimonio "Reservas por Revalúo Técnico de Activos Fijos" y la misma forma parte de las reservas patrimoniales.

Las incorporaciones posteriores de bienes son registradas a su costo de adquisición actualizadas a la fecha de cierre, menos la depreciación acumulada calculada aplicando el método de línea recta de acuerdo con los porcentajes anuales establecidos en el D.S. 24051 de 29 de junio de 1995, los cuales se consideran suficientes para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada.

La depreciación acumulada ha sido actualizada en función de la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV's). Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas, son capitalizadas al costo del activo correspondiente, al igual que en proyectos de inversión, el costo de la supervisión se capitaliza al bien.

La contrapartida de la actualización de saldos, se abona a la cuenta "Resultados por Exposición a la Inflación".

Los gastos de mantenimiento y reparación que no extienden la vida útil del activo fijo, son cargados a los resultados del ejercicio en que se incurren.

f) Activo intangible

El software adquirido para la institución se expone al costo de adquisición actualizado al cierre de gestión en función de la variación del índice de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFVs) en relación a la moneda boliviana, neto de la amortización acumulada.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.

g) Patrimonio Neto

Al 31 de diciembre de 2022 ASFI ajusta el total del Patrimonio, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad No. 3 del Colegio de Auditores de Bolivia,







utilizando la variación en la cotización de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFVs), respecto a la moneda nacional ocurrida entre ambas fechas. El Capital institucional, Transferencias y Donaciones de Capital se registra en la Cuenta Ajuste de Capital. La variación por la actualización del Ajuste Global del Patrimonio y Reserva por Revalúo Técnico de Activos Fijos se registra en la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales. Los Resultados Acumulados, se registra afectando la misma Cuenta Contable.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo primero de la Resolución CTNAC N° 03/2020 emitido por el Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad en fecha 8 de diciembre de 2020, se suspende el ajuste integral por inflación a partir del 11 de diciembre de 2020, hecho que es ratificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/ N° 05/2020.

La contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

h) Ingresos

Los ingresos provenientes de acuotaciones de Entidades supervisadas, incluido el Banco Central de Bolivia, son registrados bajo el criterio de devengado, el cual es calculado cada semestre, en función del promedio del activo total más contingentes de cada entidad, en base a información reportada mensualmente, aplicándose una alícuota que no excede el uno por mil anual.

El Art. 26 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, de fecha 31 de octubre de 1995, menciona que la cuota del Banco Central de Bolivia será establecida anualmente mediante Resolución Suprema. Para la gestión 2022, la acuotación del Banco Central de Bolivia, fue determinada por Resolución Suprema N° 27819/2022 de fecha 25 de julio de 2022, fijando una cuota anual con destino al presupuesto de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en la suma de Bs6.800.000,00 (Seis millones ochocientos mil 00/100 Bolivianos).

Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894 por la mencionada disposición, los ingresos por tasas y aportaciones del Mercado de Valores, son calculados en función a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y su Decreto Reglamentario.

i) Gastos

Los gastos están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado mediante Resolución Administrativa ASFI/2/2022 de 5 de enero de 2022, que aprueba las modificaciones al POA 2022 en función del presupuesto aprobado mediante Ley Nº 1413 de 17 de diciembre de 2021 "Ley del Presupuesto General del Estado







2022" para la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2022 y se registran bajo el criterio de devengado.

NOTA 3. CAMBIOS EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Producto de las actualizaciones contenidas en el clasificador presupuestario para la gestión 2022 aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 268 de fecha 28 de julio de 2021, las recaudaciones por acuotaciones pagadas por entidades del sistema financiero se deben imputar al rubro presupuestario 1599 "Otros ingresos no especificados".

Los Certificados de Aportación de ASFI, se expone a su valor expuesto en los certificados emitidos por las Cooperativas de Teléfonos, correspondientes.

Por lo demás, no se han producido cambios en los principios y prácticas contables durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022 respecto de la gestión anterior que merezcan revelarse.

COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se presenta la composición de las cuentas expuestas en los Estados Financieros, incluyendo las cuentas de orden que impliquen una responsabilidad o derechos frente a terceros.

NOTA 4. DISPONIBLE

El disponible institucional está conformado por las cuentas corrientes en el Banco Unión y Cuenta Única del Tesoro, al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la composición es la siguiente:

BANCO UNIÓN S.A. - CUENTAS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N	Bs	607,952.10	Bs	2,175,235.31
Banco Union S.A.				
Cuenta 1-4695025 (Fondo Rotativo)	Bs	0.00	Bs	0.00
Cuenta 1-4678401 (Ingresos)	и	0.00	11	0.00
Cuenta 1-4678352 (Multas)	"	607,952.10	u	2,175,235.31
Cuenta 1-5011907 (Rehabilitaciones)	"	0.00	11	0.00
Cuenta 1-4678378 (Valores)	"	0.00	n	0.00
Cuenta 1-20255283 (ASFI-Multas-Valores)	11	0.00	n	0.00
Total	Bs	607,952.10	Bs	2,175,235.31







				CUENT	A FISCAL		
Cta. Fiscal/Libretas	TOTALES	Fondo Rotativo 1-4695025	Ingresos 1-4678401	Multas 1-4678352	Rehabilitaciones 1-5011907	Valores 1-4678378	Multa Valores 1-20255283
Saldos Extractos Bancarios y Libretas	607,952.10	0.00	0.00	607,952.10	0.00	0.00	0.00
DIFERENCIA	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Saldos Contables	607,952.10	0.00	0.00	607,952.10	0.00	0.00	0.00
Fondos en Custodia (21510)	28,802.32	0.00	0.00	28,802.32	0.00	0.00	0.00
Ingresos de la gestión 2022 por transferir al TGN (Resultados del Ejercicio)	579,149.78	0.00	0.00	579,149.78	0.00	0.00	0.00

La Cuenta N° 1-4695025 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero — Fondo Rotativo, es utilizada en operaciones que corresponden al manejo del Fondo Rotativo asignado a la Entidad, los importes que corresponden al movimiento de fondo rotativo son registrados en el libro banco de la cuenta fiscal en el SIGEP. Por otra parte, es una cuenta fiscal donde se manejan recursos correspondientes al Fondo Social y otros de manera transitoria.

La Cuenta N° 1- 4678401 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Ingresos, registra depósitos por concepto de acuotaciones del sistema financiero. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012005 – Ingresos y se reconoce el ingreso mediante el registro al rubro Otros Ingresos no Especificados mediante cambio de imputación (Cuenta 598)-CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1-4678352 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas, registra depósitos por concepto de multas cobradas a Entidades de Intermediación Financiera, de acuerdo con el Art. 54° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Del saldo expuesto de Bs607.952,10 (Seiscientos siete mil novecientos cincuenta y dos 10/100 Bolivianos), de los cuales Bs28.802,32 (Veintiocho mil ochocientos dos 32/100 Bolivianos) se ha registrado en Fondos Recibidos en Custodia que corresponden a depósitos que se encuentran en proceso de conciliación con la Dirección de Estudios y Publicaciones (DEP) y Bs579.149,78 (Quinientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve 78/100 Bolivianos) se ha registrado en el rubro que corresponde a ingreso al mes de diciembre 2022 a ser transferidas en la gestión 2023 al Tesoro General del Estado.

La Cuenta N° 1-5011907 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Rehabilitaciones, registra depósitos de ingresos por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas. Por disposición del Decreto Supremo N°26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012004 – Rehabilitaciones y se reconoce el ingreso mediante el registro automático del rubro "Otros Ingresos No Especificados" (15.9.9).

La Cuenta N° 1-4678378 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Valores, registra depósitos por concepto de Tasas de Regulación del Mercado de Valores. Por

of sign





disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012007 —Valores y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro "Tasas" (15.1) por cambio de imputación (Cuenta 21510)- CDI al C-21 original registrado de forma automática.

La Cuenta N° 1- 20255283 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, registra depósitos por concepto de Multas por Resoluciones Sancionatorias en el Mercado de Valores. Por disposición del Decreto Supremo N° 26816, se transfiere en forma diaria a la Cuenta Única del Tesoro, libreta 00203012009 — Multas y se reconoce el ingreso mediante registro en el rubro "Multas" (1591) por cambio de imputación (Cuenta 598) - CDI al C-21 original registrado de forma automática.

BANCO CENTRAL (CUENTA ÚNICA DEL TESORO)

DESC	RIPCIÓN	The Advanced Line Colleges in the Consequence		ALDO AL 1/12/2022	31	ALDO AL /12/2021 xpresado)
Fondos en la CUT			Bs	5,753,040.40	Bs	6,282,820.90
Libreta 00203012004 (Re	habilitaciones)	II	123,093.00	II	73,813.74
Libreta 00203012005 (Ing	resos)			3,706.18	11	6,951.00
Libreta 00203012007 (Va	lores)		п	5,136,424.22	п	6,130,446.20
Libreta 00203012009 (AS	FI-Multas-Val	ores)	"	489,817.00	11	71,609.96
Ť	otal		Bs	5,753,040.40	Bs	6,282,820.90
				LIBRETAS		
Cta. Fiscal/Libretas	TOTALES	TGN-Recuros Ordinarios	Rehabilitaciones	Ingresos	Valores	ASFI-Multas-
		00099021001	00203012004	00203012005	00203012007	Valores 00203012009
Saldos Extractos Bancarios y Libretas	5,753,040.40		00203012004 123,093.00	00203012005 3,706.18	00203012007 5,136,424.22	Control of the Contro
	5,753,040.40				18.000000000000000000000000000000000000	00203012009
Libretas		00099021001	123,093.00	3,706.18	5,136,424.22	00203012009 489,817.00
Libretas DIFERENCIA		00099021001	123,093.00	3,706.18	5,136,424.22 0.00	00203012009 489,817.00 0.00

La libreta N° 00203012004 (Rehabilitaciones) acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-5011907 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por rehabilitación de cuentas corrientes clausuradas, el saldo expuesto de Bs123.093,00 (Ciento veintitrés mil noventa y tres 00/100 Bolivianos) corresponde a depósitos efectuados por Rehabilitación de Cuentas Corrientes Clausuradas por el periodo diciembre de 2022, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2023.







La libreta N° 00203012005 (Ingresos), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678401 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones de Acuotaciones de las Entidades de Intermediación Financiera, del saldo expuesto, Bs3.706,18 (Tres mil setecientos seis 18/100 Bolivianos), de los cuales Bs460,45 (Cuatrocientos sesenta 45/100 Bolivianos) corresponde a Fondos Recibidos en Custodia, mismos que serán devueltos y Bs3.245,73 (Tres mil doscientos cuarenta y cinco 73/100 Bolivianos) corresponde a ingresos por Acuotaciones Segundo Semestre 2022, importes a ser transferido al TGN en la gestión 2023.

La libreta N° 00203012007 (Valores), acumula los depósitos transferidos de la cuenta 1-4678378 del Banco Unión S.A., por concepto de recaudaciones por Tasas de Regulación de las Empresas participantes en el Mercado de Valores, el saldo expuesto de Bs5.136.424,22 (Cinco millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro 22/100 Bolivianos), de los cuales Bs4.696.083,02 (Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil ochenta y tres 02/100 Bolivianos) corresponde a Fondos Recibidos en Custodia, mismos que se encuentran en proceso de evaluación de constituirse en ingresos y/o devoluciones y finalmente Bs440.341,20 (Cuatrocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y uno 20/100 Bolivianos) corresponde a ingresos por Tasas de Regulación, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2023.

La libreta N° 00203012009 (Multas Valores), acumula los depósitos trasferidos de la cuenta 1-20255283 del Banco Unión S.A., por concepto de ingresos Multas por Resoluciones Sancionatorias, el saldo expuesto de Bs489.817,00 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos diecisiete 00/100 Bolivianos) que corresponde a últimos depósitos efectuados por Multas por Resoluciones Sancionatorias en diciembre de 2022, importe a ser transferido al TGN en la gestión 2023.

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 expuestos en las cuentas corrientes y libretas de la Cuenta Única del Tesoro, son importes que deben ser transferidos al TGN o en su defecto devueltos para dar de baja un fondo en custodia por importes depositados en excedente o por error.

NOTA 5. EXIGIBLE A CORTO PLAZO

La composición de los saldos del exigible a corto plazo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:







DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Exigible a Corto Plazo		CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	***************************************	
Entidades Bancarias	Bs	8,845,906.00	Bs	10,316,372.00
Entidades Financieras de Vivienda	17	45,230.00	11	10,887.00
Cooperativas de Ahorro y Crédito	17	281,957.00	11	258,033.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	17	13,138.00	11	21,653.00
Otras Empresas de Servicios Financieros Complementarios	"	21,854.00	11	30,598.00
Institución Financiera de Desarrollo (IFD)		584,899.00	11	790,761.00
Empresas de Transporte de Material	н	2,615.00	п	1,076.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero	H	2,488.00	11	445.00
Casas de Cambio	"	13,887.00	11	9,316.00
Subtotal	Bs	9,811,974.00	Bs	11,439,141.00
Tasas de Regulación Mercado de Valores	Bs	1,127,618.78	Bs	1,020,939.08
Subtotal	Bs	1,127,618.78	Bs	1,020,939.08
Multa Valores	Bs	38,628.00	Bs	40,368.00
Multa por Retraso en el Envío de Información	"	951,675.66		1,254,010.54
Subtotal	Bs	990,303.66	Bs	1,294,378.54
Adolfo Hernan Salazar Ruiz - Exfuncionario	Bs	0.00	Bs	470,729.21
Nora Carvajal Vega - Ex funcionaria (1)	0	237,127.78	11	0.00
Subtotal	Bs	237,127.78	Bs	470,729.21
Sub Total Exigible a Corto Plazo	Bs	12,167,024.22	Bs	14,225,187.83
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2021 (2)		0.00	11	8,145,771.34
Reconocimiento de Gasto Devengado del TGN al 31/12/2022 (2)	11	10,994,984.36	11	0.00
Subtotal	Bs	10,994,984.36	Bs	8,145,771.34
Total Exigible a Corto Plazo	Bs	23,162,008.58	Bs	22,370,959.17

Al 31 de diciembre de 2022, se encuentran pendientes de cobro acuotaciones de Entidades de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Complementarios, Tasas de Regulación de Empresas participantes en el Mercado de Valores y Multas.

- (1) Al 31 de diciembre de 2022, esta Autoridad de Supervisión devengó la recuperación de recursos por daño Civil, según Resolución No. 05/2021 del Tribunal Departamental de Justicia.
- (2) Al 31 de diciembre de 2022, esta Autoridad de Supervisión devengó gastos por un total de Bs10.994.984,36 (Diez millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos oochenta y cuatro 36/100 Bolivianos), a ser reconocidos por el TGN.

Dichos importes serán pagados en la gestión 2023, por lo que, a fin de equilibrar el gasto generado al cierre de la gestión 2022, el SIGEP generó automáticamente un comprobante afectando a la cuenta contable "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo".







NOTA 6. BIENES DE CONSUMO

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)	
Alimentos y Bebidas para Personas	Bs	6,311.80	Bs	7,447.50	
Productos Agroforestales y Pecuarios	וו	391.97	DS	419.98	
Papel de Escritorio	"	105.523.08	п	127,959.16	
Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	11	104,866.18	11	118,734.20	
Hilados y Telas	11	8.579.50	11	8,920.00	
Prendas de Vestir	"	663.00	11	689.00	
Combustible y Lubricantes	11	0.00	0	2,094.40	
Productos Químicos y Farmacéuticos	п	136.50	u u	97.50	
Productos de Cuero y Caucho	11	311.60	11	373.38	
Productos Minerales no Metálicos y Plásticos	11	37,952.22	11	73,200.01	
Productos Metálicos	-11	4,593.60	11	4,698.00	
Material de Limpieza	.11	14.928.84	11	11,832.05	
Material de Cocina y Comedor	.0	0.00	11	312.90	
Útiles de Escritorio y Oficina	п	774,875.86	11	852,127.28	
Útiles y Materiales Eléctricos	п	3,487.00	11	3,519.70	
Otros Repuestos y Accesorios	-11	17,178.43	11	17,269.07	
Otros Materiales y Suministros		399.84	11	446.14	
Total	Bs	1,080,199.41	Bs	1,230,140.27	
Previsión para Pérdidas de Inventarios (1)	Bs	48,292.47	Bs	48,292.47	
Total	Bs	1,128,491.88	Bs	1,278,432.74	

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para la administración y manejo de los bienes de consumo, cuenta con un sistema propio.

(1) La Previsión para Pérdidas de Inventarios, fue constituida por diferencias establecidas en el Inventario Final de almacenes de la gestión 2009, con cargo a cuentas por cobrar por un importe de Bs48.292,47 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y dos 47/100 Bolivianos).

NOTA 7. EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:







DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)	
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	to the second se	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF		
Acuotaciones a Cobrar a Entidades Financieras (1)	Bs	3,450.00	Bs	3,015.00	
Tasas de Regulación a Cobrar (2)	11	1,152,110.12	11	1,152,110.12	
Otros (3)	11	519,021.52	,11	48,292.31	
Subtotal	Bs	1,674,581.64	Bs	1,203,417.43	
Previsión para Incobrables a Largo Plazo (4)	Bs	(915,618.51)	Bs	(915,618.51)	
Total	Bs	758,963.13	Bs	287,798,92	

- (1) El saldo expuesto corresponde a acuotaciones devengadas en gestiones anteriores.
- (2) El saldo corresponde a Tasas de Regulación del Mercado de Valores, transferida a ASFI, mediante D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N°0071 de 9 de abril de 2009. Con el objeto de la recuperación de estas acreencias, esta Autoridad de Supervisión, viene realizando tareas de seguimiento entre Notas de Cobranza, Informes Técnicos, Informes Legales, Informes de Auditoría Interna hasta la solicitud de registro en el Controleg, según cada caso.
- (3) Del saldo expuesto, Bs48.292,31 corresponde a diferencias establecidas en el Inventario Final de Almacenes de la gestión 2009 y Bs470.729,21 corresponde al devengado por la recuperación de recursos por daño Civil, según Resolución No. 253/2019 del Tribunal Departamental de Justicia.
- (4) Previsión constituida en la ex SPVS, incorporada a ASFI, mediante D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y D.S. N° 0071 de 9 de abril de 2009.

NOTA 8. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 están conformados de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Inversiones Financieras a Largo Plazo Certificados COTEL - COTAS	Bs	370,268.50	Bs	370,268.50
Total	Bs	370,268.50	Bs	370,268.50

Corresponden al valor de los certificados emitidos por las Cooperativas COTEL y COTAS, siendo que este documento se constituye en respaldo legal del costo de los Certificados de Aportación.

NOTA 9. ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 están conformados de la siguiente manera:







DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)	
Edificios	Bs	81,851,050.85	Bs	75,420,131.54
Terrenos	"	25,631,661.97	11	25,631,661.97
Equipo de Oficina y Muebles (1)	"	38,839,448.75	11	34,887,377.43
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	11	1,625,564.57	11	1,355,805.95
Equipo Médico y de Laboratorio	17	8,870.56		8,870.56
Equipo de Comunicaciones (2)	9	17,549,775.62	11	14,033,747.14
Equipo Educacional y Recreativo	U	260,268.86	11	216,708.86
Otra Maquinaria y Equipo	17	4,876,456.46	11.	2,306,732.26
Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado (3)	11	0.00	"	2,492,673.98
Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado (3)	11	0.00	"	93,453.36
Estudios y Proyectos para Const. Bienes Nal. (3)	u	0.00	11	143,233.93
Depreciación Acumulada del Activo Fijo	"	(77,546,037.31)	"	(70,631,973.10)
Total Activo Fijo, Construcciones y Depreciación Acumulada	Bs	93,097,060.33	Bs	85,958,423.88
Activo Intangible	Bs	1,160,201.50	Bs	1,415,964.66
Amortización Acumulada del Activo Intangible	u	(1,055,359.20)	11	(1,181,424.00)
Total Activo Intangible y Amortización	Bs	104,842.30	Bs	234,540.66
Total	Bs	93,201,902.63	Bs	86,192,964.54

1) y 2) DIFERENCIAS POR GARANTIAS DE FUNCIONAMIENTO

- (1) Al 31 de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta contable "Equipo de Oficina y Muebles" muestra una diferencia de Bs15.974,54 con el reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:
 - a) Bs4.257,14 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos, con un plazo de 1 año (aproximadamente) realizada a la Empresa Kathil S.R.L. (C31/268/2021).
 - b) Bs8.268,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos, con un plazo de 3 años (aproximadamente) realizada a la Empresa Kathil S.R.L. (C31/553/2021).
 - c) Bs1.199,40 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos, con un plazo de 1 años y 3 días (aproximadamente) realizada a la Empresa TECHNET BOLIVIA S.R.L. (C31/435-1-1/2022).
 - d) Bs2.250,00 por retención del 1.5% por garantía de buen funcionamiento de equipos, con un plazo de 1 año (aproximadamente) realizada a la Empresa MULTIREDES S.R.L. (C31/203-1-1/2022).







- (2) Al 31 de diciembre de 2022, el saldo de la cuenta contable "Equipo de Comunicación" muestra una diferencia de Bs103.446,36 con el reporte del Sistema de Activos Fijos, que corresponde a:
 - (a) Bs43.593,00 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 6 días con vencimiento en diciembre de 2024 realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/31/2020).
 - (b) Bs6.810,30 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en noviembre de 2027 realizada a CTT Servicios Bolivia S.R.L. (C31/945/2022).
 - (c) Bs1.840,41 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en diciembre de 2027 realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/1129/2022).
 - (d) Bs23.648,32 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en enero de 2028 realizada a la Empresa Groupcisc Centro Empresarial S.R.L. (C31/516/2022).
 - (e) Bs27.554,33 por retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de equipos, con un plazo de 5 años y 30 días con vencimiento en enero de 2028 realizada a la Empresa GO-IT S.R.L. (C31/1206/2022).
- (3) Al 31 de diciembre de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ha concluido los proyectos de Inversión; 020300001000000 2016-Ampliación, Construcción y Adecuación de Nuevos Ambientes en el Archivo Ciudad de El Alto La Paz y 2030000100000 2016-Construcción y Adecuación de los Centro de Procesamiento de Datos CPD's (Principal y Secundario) La Paz, por lo que los saldos de las cuentas "Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado", "Supervisión de Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado" y "Estudios y Proyectos para Construcción de Bienes Nacionales de Dominio Privado" fueron dados de baja para la incorporación al patrimonio institucional.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para la administración y manejo de los activos fijos, cuenta con un sistema propio.

Con relación a las garantías retenidas correspondientes al 1.5% del total cancelado (punto 1 y 2), tienen una vigencia entre 1 y 5 años, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2022", Deuda Flotante, que señala, que los Registros de Ejecución de Gastos presupuestarios C-31 devengados generados en el SIGEP por las entidades adscritas a la CUT y convertidos a la deuda flotante de la gestión 2023 deberán ser pagados hasta el 31 de enero de 2023, por lo que, con la finalidad de evitar la reversión de estas retenciones, las mismas no fueron procesadas.

Por lo descrito, no corresponde realizar un registro patrimonial, que afecte solamente a cuentas de Balance General, sin la afectación presupuestaria, ya que esta acción rompería el equilibrio presupuestario y la integralidad del SIGEP.







RESUMEN DE MOVIMIENTOS DEL ACTIVO FIJO E INTANGIBLE

Service :	SALDO		INCRE	MENTOS		DISMINU	CIONES	SALDO	
DETALLE	31/12/2021	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2022	
Edificios	75,420,131.54	0.00	6,430,919.31	0.00	0.00	0.00	0.00	81,851,050.85	
Tierras y Terrenos	25,631,661.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,631,661.97	
Equipo de Oficina y Muebles	34,887,377.43	0.00	3,990,452.95	5,841.17	0.02	44,222.82	0.00	38,839,448.75	
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,355,805.95	0.00	269,758.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1,625,564.57	
Equipo Médico y de Laboratorio	8,870.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,870.56	
Equipo de Comunicaciones	14,033,747.14	0.00	4,173,650.21	8,022.00	0.11	665,643.84	0.00	17,549,775.62	
Equipo Educacional y Recreativo	216,708.86	0.00	43,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,268.86	
Otra Maquinaria y Equipo	2,306,732.26	0.00	2,569,724.20	0.00	0.00	0.00	0.00	4,876,456.46	
Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado	2,492,673.98	0.00	3,433,985.75	0.00	0.00	5,926,659.73		0.00	
Supervisión de Constr. y Mejoras de Bienes de Dom. Privado	93,453.36	0.00	267,572.29	0.00	0.00	361,025.65	0.00	0.00	
Estudios y Proyectos para Construcciones de Bienes Nacionales	143,233.93	0.00	0.00	0.00	0.00	143,233.93	0.00	0.00	
TOTALES	156,590,396.98	0.00	21,179,623.33	13,863.17	0.13	7,140,785.97	0.00	170,643,097.64	

^{*)} Importes para ajuste por redondesos.

	SALDO INCREMENTOS					DISMINU	CIONES	SALDO	
DETALLE	31/12/2021	Actualización	Compras	Reposiciones Garantía/Seguro	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2022	
Activo Intangible	1,415,964.66	0.00	0.00	0.00	0.01	255,763.17	0.00	1,160,201.50	
TOTALES	1,415,964.66	0.00	0.00	0.00	0.01	255,763.17	0.00	1,160,201.50	

^{*)} Importes para ajuste por redondesos.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO FIJO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL ACTIVO INTANGIBLE

DETALLE	SALDO		NCREMENTOS		DISMINU	SALDO	
DETALLE	31/12/2021	Actualización	Depreciación	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2022
Edificios	33,245,993.33	0.00	1,966,768.58	0.02	0.00	0.00	35,212,761.93
Equipo de Oficina y Muebles	25,846,991.08	0.00	3,915,737.82	0.00	41,444.10	2.84	29,721,281.96
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1,112,663.55	0.00	107,994.61	0.04	0.00	0.00	1,220,658.20
Equipo Médico y de Laboratorio	4,130.05	0.00	766.44	0.00	0.00	0.00	4,896.49
Equipo de Comunicaciones	8,805,432.01	0.00	1,347,128.13	0.03	659,668.40	0.00	9,492,891.77
Equipo Educacional y Recreativo	191,247.19	0.00	13,747.62	0.00	0.00	0.00	204,994.81
Otra Maquinaria y Equipo	1,425,515.89	0.00	263,036.31	0.00	0.00	0.05	1,688,552.15
TOTALES	70,631,973.10	0.00	7,615,179.51	0.09	701,112.50	2.89	77,546,037.31

*) Reclasificaciones y ajuste por devolución de garantía.

DETALLE	SALDO	INCREMENTOS			DISMINU	SALDO	
DETALLE	31/12/2021	Actualización	Amortización	Otros (*)	Bajas	Otros (*)	31/12/2022
Amortización Acumulada del Activo Intangible	1,181,424.00	0.00	129,695.40	0.00	255,760.17	0.03	1,055,359.20
TOTALES	1,181,424.00	0.00	129,695.40	0.00	255,760.17	0.03	1,055,359.20

(*) Ajustes por solicitudes de la JAD y ajustes por redondeo

St for





NOTA 10. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, tienen la siguiente composición:

10.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Cuenta a Pagar a Corto Plazo		and a state of the	110000000000000000000000000000000000000	
Proveedores de Materiales y Servicios	Bs	5,248,518.72	Bs	2,140,620.18
Servicios Básicos	"	56,948.13	11	49,269.19
Cuentas por Pagar por Consultorías	"	105,135.50	11	140,289.00
Total	Bs	5,410,602.35	Bs	2,330,178.37

10.2 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo		allocation with a second and a first of the process of the second and a second and a second as a secon	er der eine eine Adapt der eine Deutschaft der	
Sueldos y Salarios Personal Permanente	Bs	4,747,715.54	Bs	4,939,110.00
Sueldos y Salarios Personal Eventual	п	20,365.01	11	26,951.33
Asignaciones Familiares	11	20,000.00	11	20,000.00
Total	Bs	4,788,080.55	Bs	4,986,061.33

10.3 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo				
Personal Permanente	Bs	792,898.47	Bs	825,028.06
Personal Eventual	40	3,402.99	"	4,503.58
Total	Bs	796,301.46	Bs	829,531.64

NOTA 11. FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA y EN GARANTÍA

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, tienen la siguiente composición:







DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Fondos Recibidos en Custodia				
Autorización e Inscripción en el RMV (1)	Bs	4,696,083.02	0	2,701,817.99
Otros Fondos en Custodia (2)	п	29,262.77	11	489,174.34
Total	Bs	4,725,345.79	Bs	3,190,992.33

- (1) Se registran importes depositados por Entidades que solicitan autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores en aplicación de la Ley N° 1834 y Decreto Supremo N° 25420, depósitos que corresponden a la gestión 2022 y gestiones anteriores, cuya autorización o inscripción se encuentra en proceso y/o en su defecto para devolución.
- (2) Registra depósitos realizados por Entidades de Intermediación Financiera, por concepto de multas por retraso en el envío de información de la gestión 2022 en aplicación a la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 y Recopilación de Normas para Servicios Financieros, Libro 7°, Título II, Capítulo II, Sección 1, para luego ser transferidos al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a la Ley N° 614 de fecha 13 de diciembre de 2014 y otros fondos en custodia (Acuotaciones y multa valores).

NOTA 12. PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN SALDO AL 31/12/2022			SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Pasivos Diferido a Largo Plazo				
Entidades de Intermediación Financiera	Bs	2,193.00	Bs	2,193.00
Total	Bs	2,193.00	Bs	2,193.00

Corresponden a saldos reclasificados de la cuenta contable Otros Pasivos a Corto Plazo en favor de Entidades de Intermediación Financiera cerradas, producto de la emisión de avisos de crédito por concepto de acuotación anual de las gestiones 2016.

NOTA 13. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, tienen la siguiente composición:







DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022	SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)	
Capital Institucional	Bs	87,152,386.51	Bs	87,152,386.51
Transferencias y Donaciones de Capital	11	22,585,133.17	11	12,319,914.77
Reservas por Revalúos Técnicos de Activos	n.	19,070,755.00	н	19,068,313.15
Ajuste Global del Patrimonio	"	46,642,788.51	11	46,642,788.51
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		(140,663,726.46)	11	(136,787,390.14)
Resultado del Ejercicio	H.	(8,629,704.37)	11	(3,878,961.10)
Ajuste de Capital	11	52,302,641.19	n	52,302,641.19
Ajuste de Reservas Patrimoniales	"	30,751,538.05	п	30,751,538.05
Total	Bs	109,211,811.60	Bs	107,571,230.94

El resultado del ejercicio expone un saldo negativo de Bs8.629.704,37 (Ocho millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuatro 37/100 Bolivianos) debido a que la Depreciación y Amortización de la gestión generan un gasto sin una contraparte de ingreso del Tesoro General de la Nación – TGN.

NOTA 14. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Los saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, tienen la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022	w w	SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Cuentas de Orden Deudoras				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	1,021,255.04	Bs	1,486,493.73
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)	"	594,000.00	п	243,905.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	"	253,563,620.76	n.	225,042,993.70
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	11	429,111.43	11	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)		3,652,783.99		2,677,491.75
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios		6,082.60	11	6,082.60
Total Cuentas de Orden Deudoras	Bs	259,266,853.82	Bs	229,886,078.21







DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Cuentas de Orden Acreedoras				
Boletas de Garantía por Contratos - SABS (1)	Bs	1,021,255.04	Bs	1,486,493.73
Depósito a Plazo Fijo - Casas de Cambio (2)		594,000.00	н	243,905.00
Garantías Constituidas por Agencias y SAFI's - Valores (3)	u	253,563,620.76	н	225,042,993.70
Acuotaciones Incobrables Castigadas (4)	H.	429,111.43	n	429,111.43
Multas por Resoluciones Sancionatorias (5)		3,652,783.99		2,677,491.75
Cuentas por Cobrar - Ex funcionarios	"	6,082.60	п	6,082.60
Total Cuentas de Orden Acreedoras	Bs	259,266,853.82	Bs	229,886,078.21

- (1) Comprende el valor de las boletas de garantía en custodia por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, producto de la aplicación del D.S. 181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios SABS.
- (2) Comprende el valor de los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) en garantía de seriedad por constitución y obtención de licencia de funcionamiento de "Casas de Cambio", producto de la aplicación de la Recopilación de Normas Para Servicios Financieros.
- (3) Comprende el valor de las garantías constituidas por las Agencias de Bolsa y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI).
- (4) Corresponde a las Acuotaciones provisionadas y declaradas incobrables, las cuales fueron castigadas en gestiones anteriores
- (5) El saldo expuesto corresponde a multas aplicadas a Empresas del Mercado de Valores y Entidades de Intermediación Financiera, de los cuales Bs2.674.152,44 corresponde a saldos de gestiones anteriores y Bs978.631,55 que corresponde a resoluciones emitidas en la presente gestión, por las mismas que, se realizaran acciones de seguimiento al estado actual y cobro posterior para el respectivo registro en ingresos.

COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

El resultado está conformado por Recursos Corrientes transferidos por el Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 614, promulgada el 13 de diciembre de 2014, en su Disposición Adicional Quinta, numeral III. El Tesoro General de la Nación - TGN, transferirá a la ASFI, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera y Gastos Corrientes generados en el presente periodo.

NOTA 15. RECURSOS CORRIENTES

Los principales recursos corrientes provienen del cobro de Tasas de Regulación del Mercado de Valores, Acuotaciones a Entidades de Intermediación Financiera, Multas a Proveedores, Mora de Acuotaciones y Tasas del Mercado de Valores, Multas Cobradas al Mercado de Valores y Sistema Financiero y Otros de acuerdo al siguiente detalle:







DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
SUPERVISIÓN CONTROL SISTEMA FINANCIERO	NOON OF THE PERSON NAMED IN COLUMN		*****************	
Acuotaciones SUPERVISIÓN CONTROL VALORES	Bs	0.00	Bs	311,751,641.00
Tasas de Regulación - Autorización e Inscripción RMV	11	2,837,922.47	11	2,924,537.20
Tasas de Regulación - Incrementos de Capital	.11	23,015.79	11	71,770.18
Tasas de Regulación - Anual	"	26,663,579.34		28,537,581.65
Tasas de Regulación - Mensual	"	11,917,945.51	"	11,616,662.02
Total Ingreso por Acuotaciones y Tasas	Bs	41,442,463.11	Bs	354,902,192.05
Multas	Po	100 250 79	Do	22.266.52
Multa a Proveedores	Bs	109,350.78	Bs "	22,366.52
Multa por Mora Acuotaciones y Mercado de Valores	II.	16,844.62	11	12,347.29
Multa Mercado de Valores y Sistema Financiero		8,983,587.30	"	19,344,526.38
Subtotal por Multas	Bs	9,109,782.70	Bs	19,379,240.19
SUPERVISIÓN CONTROL SISTEMA FINANCIERO	Do	200 424 422 00	Da	0.00
Bancos Multiples	Bs	292,134,133.00	Bs "	
Cooperativas de Ahorro & Crédito		9,763,856.00	"	0.00
Almacenes Generales de Depósitos Casas de Cambio	11	61,406.00	п	0.00
	11	86,816.00	11	601.30
Bancos de Desarrollo Productivo	- 11	7,942,218.00	н	0.00
Empresas de Arrendamiento Financiero	- 11	1,147,526.00	11:	0.00
Buros de Información Crediticia	0	26,806.00	11	0.00
Administradoras de Cámaras de Compensación	11	41,311.00	11	0.00
Instituciones Financieras de Desarrollo	11	9,976,510.00	11	0.00
Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónica	11	250,033.00		0.00
Empresas de Servicio de Pago Móvil		206,865.00	17	0.00
Empres as de Transporte de Material Monetario y Valores	3 "	103,251.00	0	0.00
Empresas de Giro y Remesas de Dinero		50,571.00	H	0.00
Banco PYME	п	6,671,681.00	п	0.00
Entidades Financieras de Vivienda	"	3,937,558.00	"	0.00
Banco Central de Bolivia	"	6,800,000.00	11	0.00
SUPERVISIÓN CONTROL VALORES				
Tasas de Regulación - Autorización e Inscripción RMV	Bs	7,207.91	Bs	170.98
Tasas de Regulación - Incrementos de Capital	н	0.08	11.	0.01
Tasas de Regulación - Anual	11	657.84	11.	355.87
Tasas de Regulación - Mensual		2,227.88	"	1,894.51
OTROS	D-	202.00	D-	0.00
Multas por retraso en el envío de información	Bs	298.66	Bs "	0.00
Rehabilitaciones de Cuentas Corrientes		874,830.03	11	876,130.32
Multas Valores		49.00	11.	109.01
Otros Subtotal por Otros	Bs	237,181.09 340,322,993.49	Bs	56.50 879,318.5 0
Total Otros Ingresos	Bs	390,875,239.30		375,160,750.74
	DS	390,075,239.30	Bs	373,100,750.74
Del Sector Publico Financiero y no Financiero Transferencias del Tesoro General de la Nación	Bs	102,668,282.83	Bs	99,879,645.80
Acuotaciones del Banco Central de Bolivia	11	0.00	"	6,800,000.00
		00.000.200		\$10.0-\$ Care O 2007 \$1.00 \$2.00 \$2.00 \$2.00
Total Transferencias Corrientes Recibidas	Bs	102,668,282.83	Bs	106,679,645.80
Total Recursos Corrientes	Bs	493,543,522.13	Bs	481,840,396.54





NOTA 16. GASTOS CORRIENTES

Los principales gastos corrientes provienen de las actividades recurrentes de ASFI, y se conforman de la siguiente manera:

16.1 Sueldos y Salarios - Aportes Patronales

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Sueldos y Salarios	Bs	64,693,747.73	Bs	65,261,606.69
Aportes Patronales	U	9,787,350.13	"	9,935,038.45
Total Sueldos y Salarios - Aportes Patronales	Bs	74,481,097.86	Bs	75,196,645.14

16.2 Costo de Servicios No Personales

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022	SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)	
Servicios Básicos	Bs	2,497,917.38	Bs	2,565,047.68
Servicios de Transporte y Seguros	"	4,778,877.60	11	3,847,249.48
Instalación, Mantenimiento y Reparación	"	2,416,704.85	.11	1,687,077.00
Servicios Profesionales y Comerciales	"	7,736,972.38	н	9,124,106.02
Otros Servicios no Personales	"	1,319,544.42	11	1,212,715.79
Total Costo de Servicios No Personales	Bs	18,750,016.63	Bs	18,436,195.97

16.3. Costo de Materiales y Suministros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Inventario Inicial de Material y Suministros	Bs	1,278,432.74	Bs	1,628,832.65
Adquisición Materiales y Suministros del Periodo	11	3,956,719.72	11	3,580,697.04
Menos: Inventario Final de Materiales y Suministros	"	(1,128,491.88)	11:	(1,278,432.74)
Total Costo de Materiales y Suministros	Bs	4,106,660.58	Bs	3,931,096.95

16.4. Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Tasas, Multas y Otros	Bs	7,405.80	Bs	3,651.20
Total Costo de Regalías, Patentes, Tasas, Multas y Otros	Bs	7,405.80	Bs	3,651.20







16.5. Depreciación y Amortización

DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN				
DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Depreciación Activo Fijo	Bs	7,615,179.51	Bs	8,283,077.32
Amortización Activo Intangible	"	129,695.40	11	202,130.74
Total Costo de Depreciación y Amortización	Bs	7,744,874.91	Bs	8,485,208.06
Total Costo de Consumo	Bs	105,090,055.77	Bs	106,052,797.32

NOTA 17. Intereses y otras rentas de la propiedad

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)	
Otros Alquileres	Bs	819,686.40	Bs	953,073.45	
Derechos Sobre Bienes Intangibles	"	3,455.00	11	4,720.00	
Total Costo de Intereses y otras Rentas de la Propiedad	Bs	823,141.40	Bs	957,793.45	

NOTA 18. Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Pérdida en operaciones cambiarias	Bs	2,063.01	Bs	755.49
Total Previsiones y Pérdidas en Operaciones Cambiarias	Bs	2,063.01	Bs	755.49

NOTA 19. Transferencias Otorgadas

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Transferencias al Tesoro General de la Nación por Recaudaciones Rubro Tasas de Regulación, Acuotaciones, Multas y Rehabilitaciones.	Bs	395,984,262.74	Bs	378,234,914.21
Transferencias Membresía Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas	n	137,200.00	11	137,200.00
Transferencias Membresía Organización Internacional de Comisiones de Valores	"	136,503.57	"	148,743.94
Total Costo de Servicios No Personales	Bs	396,257,966.31	Bs	378,520,858.15







NOTA 20. Otros Gastos

DESCRIPCIÓN		SALDO AL 31/12/2022		SALDO AL 31/12/2021 (Reexpresado)
Otros Gastos	Bs	0.00	Bs	187,153.23
Total Otros Gastos	Bs	0.00	Bs	187,153.23
Total Gastos Corrientes	Bs	502,173,226.49	Bs	485,719,357.64

NOTA 21. CONTINGENCIAS

No existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las cuales pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la institución, al 31 de diciembre de 2022.

NOTA 22. SITUACIÓN IMPOSITIVA

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por ser una Institución Pública bajo tuición del Ministerio de Economía v Finanzas Públicas y sujeta a Control Social, sin fines empresariales, está exenta por Ley, de los impuestos que gravan actividades de ingresos con fines de lucro. Sin embargo, tiene obligación de actuar como agente de retención y agente de información.

NOTA 23. HECHOS POSTERIORES

Los importes que corresponden a créditos, producto del Ajuste Anual de Acuotaciones gestión 2022, asciende a un total de Bs637.470,00 (Seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta 00/100 Bolivianos) serán compensados en la gestión 2023, debido a que estos importes ya fueron transferidos al TGN en el rubro tasas.

NOTA 24. CUMPLIMIENTO LEGAL

Al 31 de diciembre de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, transfirió un total de Bs 395.984.262,74 (Trescientos noventa y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos 74/100 Bolivianos) al Tesoro General de la Nación, en cumplimiento a lo que establece la Ley N°614, promulgada el 13 de diciembre de 2014 y

Decreto Supremo Nro. 4783 promulgada el 24 de agosto de 2022.

Lic. Max David Sánchez Infantes JEFE DE FINANZAS a.i. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Reynaldo Yujra Segale DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. · Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Lic. Javier Chambi Mamani ANALISTA SUPERVISOR DE CONTABILIDAD I a.i. JEFATURA DE FINANZAS Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

ision del



ANEXOS

ANEXO 1: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EIF - ESFC - SC - EAI

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/01/2022	03/01/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa de Bs9.030	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de
		Dinero Compañía Interameri-		Información, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
		cana de Servicios S.R.L.		5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos
				del Título II, Libro 5.° de la Recopilación de Normas para Servicios
				Financieros (RNSF).
ASFI/06/2022	05/01/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs8.300	Primer párrafo e Inciso a., Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.°
		Crédito Abierta Progreso R.L.		y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF
ASFI/07/2022	05/01/2022	Fundación Pro Mujer	Multa de Bs5.000	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envíc
		Institución Financiera de		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.
		Desarrollo		de la RNSF.
ASFI/08/2022	05/01/2022	Casa de Cambio Barcelona	Multa de Bs480	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
				la RNSF.
ASFI/10/2022	06/01/2022	Casa de Cambio Cinmaycar	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF
ASFI/11/2022	06/01/2022	Casa de Cambio Sagárnaga	Multa de Bs5.640	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money Exchange Blessing		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF
		Of God		
ASFI/12/2022	06/01/2022	Casa de Cambio Buen Precio	Multa de Bs120	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF
ASFI/22/2022	11/01/2022	La Promotora Entidad Finan-	Multa de Bs46.600	Artículos 1.°, 2.° e Inciso a., Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.°
		ciera de Vivienda		y 2.°, Secciones 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo 5.º
				Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en
				el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/27/2022	12/01/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de UFV30.000	Artículos 1.°, 2.° y Numerales 1 y 2, Inciso c., Artículo 3.°, Sección
		Crédito Abierta San José de		2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el
		Bermejo Ltda.		Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/28/2022	13/01/2022	Firma de Auditoría Externa	Amonestación	Inciso d., Artículo 15, Sección 2 del Reglamento para el Registro de
		Abaco S.R.L.		Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítu-
				lo I, Título I, Libro 6.° de la RNSF.
ASFI/35/2022	18/01/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs12.400	Artículos 1.°, 2.° e Inciso c., Artículo 3.°, Sección 2 del Reglamento
		Crédito Abierta San Carlos		para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título
		Borromeo R.L.		II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/36/2022	18/01/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs38.200	Artículos 1.°, 2.° e Inciso a., Artículo 3.°, Sección 2 y Artículos 1.
		Crédito Abierta Loyola R.L.		y 2.°, Secciones 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo 5.º,
				Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en
				el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/51/2022	21/01/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de	Primer Párrafo, Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Con-
		Crédito Abierta Catedral R.L.	Bs24.525,40	trol de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro
				2.° de la RNSF

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/52/2022	21/01/2022	Cooperativa de Ahorro y	Amonestación	Inciso k., Artículo 18, Sección 10 del Reglamento para la Evaluación
		Crédito Abierta Trinidad R.L.		y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo
				IV, Título II, Libro 3.° de la RNSF y Carta Circular ASFI/DNP/CC-
				528/2021 de 20 de enero de 2021.
ASFI/53/2022	24/01/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs3.900	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta Progreso R.L.		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
				de la RNSF.
ASFI/55/2022	25/01/2022	Banco Prodem S.A.	Amonestación	Inciso k., Artículo 18, Sección 10 del Reglamento para la Evalu-
				ación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítu-
				lo IV, Título II, Libro 3.º de la RNSF y primer párrafo de la Carta
				Circular ASFI/DCF/CC-182/2021 de 8 de enero de 2021.
ASFI/57/2022	25/01/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa de Bs22.840	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío
		Dinero Unitransfer S.R.L.		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
				de la RNSF.
ASFI/63/2022	27/01/2022	Casa de Cambio Mercy	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/65/2022	28/01/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs25.500	Artículos 1.° y 2.°, primer párrafo e Inciso a., Artículo 3.°, Sección
		Crédito Abierta San Mateo		2, Artículos 1.° y 2.°, Secciones 3, 4 y 7 del Reglamento para el En-
		R.L.		vío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
				Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/66/2022	28/01/2022	Incubadora de Microempresas	Multa de Bs69.100	Primer párrafo e Incisos a) y c), Artículo 3.°, Sección 2, Artículos
		Productivas Institución Finan-		1.° y 2.°, Secciones 2, 3, 4 y 7 del Reglamento para el Envío de In-
		ciera de Desarrollo (IMPRO		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
		- IFD)		5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/77/2022	01/02/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de UFV30.000	Artículo 2.° e Incisos a) y c), Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.° y
		Crédito Abierta Trinidad R.L.		2.°, Secciones 2, 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo 5.°,
				Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en
				el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/85/2022	03/02/2022	Casa de Cambio Borja	Multa de Bs1.940	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de
				la RNSF.
ASFI/86/2022	03/02/2022	Casa de Cambio La Plata	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.º del D.S. Nº 0910 de 15 de junio de 2011
		S.R.L.		y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/97/2022	08/02/2022	Casa de Cambio Basilio	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/98/2022	08/02/2022	Firma de Auditoría Externa	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
		Berthin Amengual y Asocia-		y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
		dos S.R.L.		Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/99/2022	08/02/2022	Casa de Cambio Treasure	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/100/2022	09/02/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de UFV30.000	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
		Crédito Abierta Pío X R.L.		y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/106/2022	10/02/2022	Casa de Cambio Center Jolt	Multa de Bs3.310	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/107/2022	10/02/2022	Casa de Cambio Hamilton	Multa de UFV50	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
1.077 /1.00 /0.00	10/00/0000			Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/108/2022	10/02/2022	Banco Fortaleza S.A.	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
ASFI/109/2022	10/02/2022	Banco Económico S.A.	Amonestación	Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013. Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
A3F1/109/2022	10/02/2022	Balico Economico S.A.	Amonestacion	y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/112/2022	11/02/2022	Fundación Pro Mujer	Multa de Bs1.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Institución Financiera de		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
		Desarrollo		
ASFI/113/2022	11/02/2022	Casa de Cambio Global	Multa de Bs330	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/121/2022	11/02/2022	Banco Unión S.A.	Multa de Bs30.700	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/122/2022	11/02/2022	Banco de Crédito de Bolivia	Multa de Bs4.900	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/123/2022	11/02/2022	Casa de Cambio Transfer	Multa de Bs3.100	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Andina Alvarez S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/124/2022	11/02/2022	Casa de Cambio Los Cedros	Multa de Bs6.100	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/125/2022	11/02/2022	Casa de Cambio La Nación	Multa de Bs150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/126/2022	11/02/2022	La Promotora Entidad Finan-	Multa de Bs2.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		ciera de Vivienda		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/145/2022	16/02/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa de Bs200	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Dinero Compañía Interameri-		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
		cana de Servicios S.R.L.		
ASFI/146/2022	16/02/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 5 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Magisterio		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		Rural R.L.		
ASFI/148/2022	17/02/2022	Casa de Cambio Miba S.R.L.	Multa de Bs5.370	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF
ASFI/150/2022	17/02/2022	BNB Corporación S.A.	Amonestación y Mul-	Inciso b), Artículo 6.°, Sección 2; Inciso b), Artículo 15; Inciso
			ta de Bs867.790	e), Artículo 3.°, Artículo 16, Sección 4; Artículo 4.°, Sección 5 del
				Reglamento para Sociedades Controladoras de Grupos Finan-
				cieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1.°; Inciso c), Artí-
				culo 1.°, Sección 3; primer párrafo, Artículo 7.°, Sección 4; Inciso
				a), Artículo 1.°, Sección 5; Artículo 1.°, Sección 8 del Reglamento
				de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítu-
				lo II, Título IX, Libro 3.°; Artículo 1.°, Sección 2; Artículos 2.° y
				3.°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de
			Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3.°; Artículo 18	
			Sección 3; Artículos 1.°, 3.° y 4.°, Sección 4; Inciso a., Artículo 3.°	
			Sección 6; Artículo 4.°, Sección 10; Artículos 1.° y 2.°, Incisos b), c	
				y d), Artículo 4.°, Artículo 9.°, Sección 11 del Reglamento para la
				Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo
				II, Título VII, Libro 3.°, todos de la RNSF, Último párrafo, Punto E
				de la "Política de Servicios Compartidos", "Manual de Funciones
				del Gerente de Auditoría" y Numeral 6 del "Reglamento Comité
				de Auditoría" aprobados por el Directorio N° 14/2018 de 10 de
				diciembre de 2018.
ASFI/153/2022	17/02/2022	Casa de Cambio Cachito	Multa de Bs4.760	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
				la RNSF.
ASFI/155/2022	18/02/2022	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Amonestación	Artículo 1365 del Código de Comercio; Inciso c., Artículo Único,
				Sección 6 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo de
i i				l Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3.º: Artículo
				Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3.°; Artículo 7.°. Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores In-
				7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores In-
				7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral
				7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento
				7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos,
				7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, con-
ASFI/166/2022	22/02/2022	Cooperativa de Aborro v	Multa de Rs7 900	7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.°, todos de la RNSF.
ASFI/166/2022	22/02/2022	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Mateo	Multa de Bs7.900	7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío
ASFI/166/2022	22/02/2022	Crédito Abierta San Mateo	Multa de Bs7.900	7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
		Crédito Abierta San Mateo R.L.		7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/166/2022 ASFI/167/2022	22/02/2022	Crédito Abierta San Mateo	Multa de Bs7.900 Multa de Bs120	7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF. Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
		Crédito Abierta San Mateo R.L.		7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
		Crédito Abierta San Mateo R.L.		7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 y Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envíc de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF. Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/169/2022	22/02/2022	Casa de Cambio San Felipe	Multa de Bs240	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
				la RNSF.
ASFI/174/2022	23/02/2022	Casa de Cambio Internacional	Multa de Bs4.730	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Pando		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/176/2022	24/02/2022	Casa de Cambio Sur	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/177/2022	24/02/2022	Casa de Cambio Zeballos	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/178/2022	24/02/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de UFV30.000	Artículos 1.° y 2.° e Inciso a), Numerales 1 y 2, Inciso c), Artículo
		Crédito Abierta San Antonio		3.°, Sección 2, Artículos 1.° y 2º de las Secciones 4, 6 y 7 del Regla-
		R.L.		mento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III,
				con relación al Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación
				de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el
				Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/189/2022	02/03/2022	Inversiones Credicorp Bolivia	Multa de Bs2.900	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.°; Artículo 5.°, Sección 3 del Reglamento de San-
				ciones aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo
				III, Título II, Libro 7.°, ambos de la RNSF.
ASFI/190/2022	02/03/2022	Casa de Cambio Sandanel	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/197/2022	03/03/2022	Firma de Auditoría Externa	Amonestación	Inciso c. del Artículo 14, Inciso b. y Numeral 1, Inciso c., Artículo
		Acevedo y Asociados Consul-		15, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Au-
		tores de Empresas S.R.L.		ditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I,
				Libro 6.° de la RNSF.
ASFI/198/2022	03/03/2022	Casa de Cambio Cosafi Ltda.	Multa de Bs3.100	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/199/2022	03/03/2022	Casa de Cambio Cinmaycar	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/201/2022	03/03/2022	Casa de Cambio Rigomar	Multa de Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
1 GET 10 G E 10 G G	0.4./00./0000			mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/205/2022	04/03/2022	Casa de Cambio Miba S.R.L.	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
A GEV (04.0 /0.000	0.4./00./0000		16 1. 1. 1. 10.00	Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/210/2022	04/03/2022	Casa de Cambio Manfred	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A GEV (04.4 /0000	0.4./00./0000	0 1.41	N. 1. 1. D. 0. 500	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/211/2022	04/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs2.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Societaria San Martín		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/212/2022	04/03/2022	R.L. Casa de Cambio City Yac	Multa de Bs150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A3F1/212/2022	04/03/2022	Casa de Cambio City Yac	iviuita de DSTOU	
ACEI/012/0000	04/02/2022	Cooperative do Al	Multo do P-2 000	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/213/2022	04/03/2022	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta Solucredit San	Multa de Bs2.800	Artículos 1.°, 2.°, primer párrafo y Numeral 3., Inciso c), Artículo
				3.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, con-
		Silvestre R.L.		tenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/214/2022	04/03/2022	Casa de Cambio Las Siete	Multa de Bs3.520	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Llaves		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/215/2022	07/03/2022	Audinaco S.R.L. Auditores y	Amonestación	Inciso d., Artículo 15, Sección 2; Numeral 3., Inciso c., Artículo 15,
		Consultores		Sección 2; Numeral 1., Inciso c., Artículo 15, Sección 2 del Regla-
				mento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa Autoriza-
				das, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6.° de la RNSF.
ASFI/216/2022	07/03/2022	Casa de Cambio Cesana	Multa de Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/218/2022	07/03/2022	Banco de Crédito de Bolivia	Multa de UFV30	Inciso c), Parágrafo I, Artículo 74 de la Ley N° 393 de Servicios
		S.A.		Financieros (LSF); Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento
				de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenido
				en el Capítulo I, Título I, Libro 4.° de la RNSF.
ASFI/220/2022	07/03/2022	Banco de Crédito de Bolivia	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 66 del Instructivo de Cumplimiento para las
		S.A.		Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en
				Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Fi-
				nanciamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por
				la UIF con Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de
				agosto de 2019; Inciso v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de
				junio de 2011.
ASFI/221/2022	07/03/2022	Casa de Cambio Gran Chaco	Multa de Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/222/2022	07/03/2022	Casa de Cambio Sandra Cdcs	Multa de Bs390	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
				la RNSF.
ASFI/227/2022	08/03/2022	Casa de Cambio Britita	Multa de Bs30	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
				la RNSF.
ASFI/228/2022	08/03/2022	Casa de Cambio Barcelona	Multa de Bs1.710	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
				la RNSF.
ASFI/229/2022	08/03/2022	Casa de Cambio Santander	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/233/2022	09/03/2022	Casa de Cambio Unicent	Multa de Bs5.190	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de
				la RNSF.
ASFI/234/2022	09/03/2022	Banco Bisa S.A.	Amonestación	Artículos 13 y 15 del Reglamento de Cuentas de Caja de Ahorro
				del Banco.
ASFI/237/2022	10/03/2022	Fundación Pro Mujer	Multa de Bs1.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Institución Financiera de		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
		Desarrollo		
		D D 1 CA	M 10 1 HENZIO 200	Primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 6 del Reglamento para el Fun-
ASFI/245/2022	10/03/2022	Banco Fortaleza S.A.	Multa de UFV18.300	Fillier parrato, Articulo 1., Seccion o dei Regianiento para ei Fun-
ASFI/245/2022	10/03/2022	Banco Fortaleza S.A.	Multa de OFV18.300	cionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/247/2022	10/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs29.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Crédito Abierta San Joaquín		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
		R.L		5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/252/2022	14/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs37.400	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Crédito Abierta Catedral R.L.		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/254/2022	14/03/2022	Casa de Cambio Holanda	Multa de Bs300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/255/2022	14/03/2022	Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de Bs4.500	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/260/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Vieli	Multa de Bs1.640	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/261/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Oasis	Multa de Bs1.850	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/264/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Emily	Multa Bs1.760	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/265/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Roosevelt	Multa de Bs2.560	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/266/2022	15/03/2022	Casa de Cambio El Tajibo	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/267/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Comevex	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Miraflores		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/268/2022	15/03/2022	Desarrollo Empresarial	Multa de Bs28.600	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el
		Institución Financiera de		Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
		Desarrollo (IDEPRO IFD)		Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/269/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Chiche Cam-	Multa de Bs540	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
		bio S.R.L.		Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
				la RNSF.
ASFI/270/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Money	Multa de Bs4.680	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Fortune		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/271/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Virgen de	Multa de Bs90	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
		Copacabana		Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de
				la RNSF.
ASFI/273/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Virgen de	Multa de Bs390	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Agua Chica		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/274/2022	15/03/2022	Casa de Cambio San Pedro	Multa de Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/275/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Flor de Lis	Multa de Bs120	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/276/2022	15/03/2022	Mabrend Hispano Transfer	Multa de Bs11.560	Primer párrafo e Inciso b., Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.° y
		Empresa de Giro y Remesas de		2.°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de Información,
		Dinero S.R.L.		contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo 5.°, Sección 2
				del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío
				de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II,
				Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/278/2022	15/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs1.300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Loyola R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/279/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Santander	Multa de Bs90	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/280/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Agustina	Multa de Bs330	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/281/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Gaby	Multa de Bs300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/282/2022	15/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs45.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Monseñor		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
		Félix Gainza R.L.		
ASFI/283/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Saint Philippe	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de In-
				formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/285/2022	15/03/2022	Casa de Cambio Efectivo	Multa de Bs270	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/288/2022	16/03/2022	Casa de Cambio Money Box	Multa de Bs450	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		,		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/289/2022	16/03/2022	Casa de Cambio Murano	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/290/2022	16/03/2022	Casa de Cambio Sevilla	Multa de Bs30	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de
				la RNSF.
ASFI/291/2022	16/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs1.500	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 3 y 4 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta Quillacollo		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
		R.L.		de la RNSF.
ASFI/292/2022	16/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs7.000	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta Progreso R.L.		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
		Creates ribierta rregress ruzi		de la RNSF.
ASFI/293/2022	16/03/2022	Casa de Cambio Aguilar	Multa de Bs150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/294/2022	16/03/2022	Casa de Cambio Unicentro de	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
	10,00,2022	Cambios	2.20.00	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/295/2022	16/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs500	Artículos 1.°, 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 2 del Regla-
1.01 1/ 200/ 2022	10,00,2022	Crédito Abierta San Pedro de	a.a.a. b.5500	mento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
V SEI /306 /3033	16/02/2022	Aiquile R.L.	Multa do Pa500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
ASFI/296/2022	16/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs500	1
		Crédito Abierta Cooprole R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/299/2022	17/03/2022	Banco Fortaleza S.A.	Multa de Bs5.000	Numeral 4, Inciso c., Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.° y 2.°, Sec-
				ciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, conteni-
				do en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/300/2022	17/03/2022	Casa de Cambio Hamilton	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/302/2022	18/03/2022	Banco de Crédito de Bolivia	Multa de Bs12.500	Artículos 1.°, 2.°, 3.° e Inciso e., Sección 2, Artículos 1.° y 2.°, Sec-
		S.A.		ción 7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en
				el Capítulo III, con relación al Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamen-
				to de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información,
				contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5.º de la
				RNSF.
ASFI/309/2022	21/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs10.500	Artículos 1.°, 2.° y 3.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de
		Crédito Abierta Cacef R.L.		Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
				la RNSF.
ASFI/312/2022	21/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs2.000	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 5 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta San Mateo		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
		R.L.		de la RNSF.
ASFI/313/2022	21/03/2022	Casa de Cambio América	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/314/2022	21/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs900	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta San Joaquín		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
		R.L		
ASFI/315/2022	21/03/2022	Banco Económico S.A.	Multa de Bs62.200	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío
				de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
				de la RNSF.
ASFI/316/2022	21/03/2022	Banco PYME de la Comunidad	Multa de Bs1.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de In-
		S.A.		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				4.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/321/2022	23/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs1.300	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de
		Crédito Abierta Fátima R.L.		Información, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/327/2022	24/03/2022	Banco Bisa S.A.	Multa de Bs8.100	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el
				Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
				Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/328/2022	24/03/2022	Casa de Cambio Bimodal	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/329/2022	24/03/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa de Bs27.680	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío
		Dinero Unitransfer S.R.L.		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
				de la RNSF.
ASFI/330/2022	24/03/2022	Casa de Cambio Santander	Multa de Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/331/2022	24/03/2022	Banco Ganadero S.A.	Multa de Bs3.000	Artículo 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
A3F1/331/2022	24/03/2022	Dalico Galladero S.A.	Muita de BS3.000	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/332/2022	24/03/2022	Casa de Cambio Money Ex-	Multa de Bs2.350	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A3F1/332/2022	24/03/2022	change International S.R.L.	Wuita de BS2.550	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/335/2022	24/03/2022	Mabrend Hispano Transfer	Multa de Bs270	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
A3F1/333/2022	24/03/2022		Muita de BS270	
		Empresa de Giro y Remesas de		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/340/2022	25/03/2022	Dinero S.R.L. Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
A3F1/340/2022	23/03/2022	Crédito Abierta Cacef R.L.	Multa de BS500	
ASFI/341/2022	28/03/2022		Multa de Bs3.300	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
A3F1/341/2022	26/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Muita de 585.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Crédito Abierta Magisterio		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
		Rural de Chuquisaca R.L.		5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/358/2022	30/03/2022	Fortaleza Leasing S.A.	Multa de Bs14.500	Artículos 1.° y 2.° e Inciso a), Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.°
				y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Información, con-
	<u> </u>			tenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/359/2022	30/03/2022	Empresa de Giro y Remesas	Multa de Bs1.830	Artículos 1.° y 2.° e Inciso b), Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.° y
		de Dinero Gambarte Bolivia		2.°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Información,
		S.R.L.		contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo 5.°, Sección 2
				del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío
				de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del Título II,
				Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/366/2022	31/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs15.600	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta Magisterio		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
		Rural R.L.		de la RNSF.
ASFI/367/2022	31/03/2022	García Veramendi y Asocia-	Multa de USD28.000	Inciso g., Artículo 14, Sección 2 del Reglamento para el Registro de
		dos S.R.L. Consultores de		Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítu-
		Empresas		lo I, Título I, Libro 6.° de la RNSF.
ASFI/369/2022	31/03/2022	Casa de Cambio Borja	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/370/2022	31/03/2022	Casa de Cambio Zeballos	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/371/2022	31/03/2022	Casa de Cambio M y M	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/372/2022	31/03/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs3.000	Artículos 1.°, 2.° y el primer párrafo del Artículo 3.°, Sección 2 del
		Crédito Abierta Madre y		Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítu-
		Maestra R.L.		lo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/376/2022	01/04/2022	Casa de Cambio La Esperanza	Multa de Bs250	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/377/2022	01/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs45.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
i	ı	I '	I	<u> </u>

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/380/2022	01/04/2022	Casa de Cambio El Tajibo	Multa de Bs90	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/381/2022	01/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs2.500	Primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.° y 2.°, Secciones
		Crédito Abierta Progreso R.L.		2 y 4 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el
				Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/382/2022	01/04/2022	Casa de Cambio City Yac	Multa de Bs250	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/383/2022	01/04/2022	Casa de Cambio San Luis	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/384/2022	01/04/2022	Casa de Cambio Llanos	Multa de Bs1.550	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de
				la RNSF.
ASFI/385/2022	01/04/2022	Casa de Cambio Barcelona	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/386/2022	01/04/2022	Banco Mercantil Santa Cruz	Multa de Bs46.600	Artículos 1.°, 2.° y primer párrafo, Inciso a., Artículo 3.°, Sección
		S.A.		2 y Artículos 1.° y 2.°, Secciones 3, 4, 5 y 6 del Reglamento para el
				Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro
				5.° de la RNSF.
ASFI/387/2022	01/04/2022	Fundación Pro Mujer	Multa de Bs16.000	Artículos 1.°, 2.° e Inciso a., Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.° y
		Institución Financiera de		2.°, Sección 3 del Reglamento para el Envío de Información, con-
		Desarrollo		tenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/388/2022	01/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs1.200	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Loyola R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/389/2022	01/04/2022	Casa de Cambio Miba S.R.L.	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/393/2022	01/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs25.800	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta San Antonio		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		R.L.		
ASFI/396/2022	01/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs12.600	Artículos 1.°, 2.° y primer párrafo, Numeral 3., Inciso c), Artículo
		Crédito Abierta San Mateo		3.°, Sección 2 y los Artículos 1.° y 2.°, Secciones 4 y 7 del Reglamen-
		R.L.		to para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con
				relación al Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de
				Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el
				Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/400/2022	01/04/2022	Casa de Cambio Virey	Multa Bs300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/407/2022	01/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa Bs42.000	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de
		Crédito Abierta San Pedro		Información, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
		R.L.		5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° RNSF.
ASFI/408/2022	01/04/2022	Casa de Cambio Saint Philippe	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/409/2022	01/04/2022	Bisa Leasing S.A.	Multa de Bs3.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/411/2022	01/04/2022	Casa de Cambio Chuquiago	Multa de Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/412/2022	01/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs39.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Catedral de		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
		Tarija R.L.		
ASFI/413/2022	01/04/2022	La Primera Entidad Financiera	Multa de Bs91.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		de Vivienda		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/421/2022	01/04/2022	La Primera Entidad Financiera	Amonestación	Inciso a), parágrafo II y parágrafo IV, Artículo 23, Parágrafo
		de Vivienda		II, Artículo 61 e Inciso g), Artículo 62 del Instructivo de Cum-
				plimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de
				Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Prec-
				edentes, aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N°
				UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019.
ASFI/429/2022	11/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de UFV30.000	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 5 y 7 del Reglamento para el En-
		Crédito Abierta San José de		vío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación a
		Punata R.L.		los Artículos 4.° y 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de
				Multas por Retraso en el Envío de Información, contenido en el
				Capítulo IV, ambos del Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/433/2022	11/04/2022	Casa de Cambio Virgen de	Multa Bs150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Agua Chica		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/434/2022	11/04/2022	Banco de Desarrollo Produc-	Multa de Bs800	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 4 y 6 del Reglamento para el Envío
		tivo Sociedad Anónima Mixta		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
		(BDP - S.A.M.)		de la RNSF.
ASFI/435/2022	11/04/2022	Casa de Cambio Flor de Lis	Multa de Bs150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/436/2022	11/04/2022	Casa de Cambio Kairos	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/437/2022	25/03/2022	Banco Bisa S.A.	Multa de Bs20.600	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 4, 5 y 7 del Reglamento para el En-
				vío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro
				5.° de la RNSF.
ASFI/438/2022	11/04/2022	Casa de Cambio Center Jolt	Multa de Bs90	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/445/2022	12/04/2022	Fundación Pro Mujer	Multa de Bs1.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Institución Financiera de		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		Desarrollo		
ASFI/446/2022	12/04/2022	Casa de Cambio Chuquiago	Multa de Bs1.790	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/447/2022	12/04/2022	Casa de Cambio Santa Ana -	Multa Bs610	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Expreso Amazonas S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/448/2022	12/04/2022	Fortaleza Leasing S.A.	Multa de Bs1.500	Artículos 1.°, 2.° e Inciso a., Artículo 3.°, Sección 2 del Reglamento
				para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título
				II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/449/2022	12/04/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa Bs1.350	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el Envío
		Dinero Unitransfer S.R.L.		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
				de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/452/2022	13/04/2022	Empresa de Remesas y Giros	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011,
		Euroenvios S.R.L.		Artículo 26 del Instructivo Específico para Empresas Remeseras
				con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 012/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/464/2022	18/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs12.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Inca Huasi R.L		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/470/2022	19/04/2022	Banco para el Fomento a Ini-	Amonestación	Inciso c., Artículo 4.°, Sección 1 del Reglamento para la Gestión
		ciativas Económicas S.A.		de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo II, Título
				VII, Libro 3.° de la RNSF.
ASFI/472/2022	19/04/2022	Grupo Financiero Bisa S.A.	Amonestación	Incisos e. y f., Artículo 3.°, Artículos 12 y 16 Sección 4, Artículo
		1		2.°, Sección 6 del Reglamento para Sociedades Controladoras de
				Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1.°;
				Artículo 8.°, Sección 2 del Reglamento para el Registro de Bancos
				Extranjeros con Grado de Inversión, contenido en el Capítulo I,
				Título V, Libro 2.°; Artículo 1.°, Sección 2, Artículo 2.°, Sección 3,
				Inciso p., Artículo 2.°, Incisos k., n., Artículo 5.°, Sección 4, Inci-
				so d., Artículo Único, Sección 6 de las Directrices Básicas para la
				Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título
				I, Libro 3.°; Inciso l., Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento de
				Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II,
				Título IX, Libro 3.°; primer párrafo, Artículo 1.° y Artículo 2.°, Sec-
				ción 2, Artículos 1.°, 5.° y 18, Sección 3, Artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°,
				Sección 4, Inciso a., Artículo 3.°, Sección 6, Artículo Único, Sección
				9, Artículos 1.° y 2.°, Sección 10, Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 11
				del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información,
				contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Artículo 4.°, Sec-
				ción 2 del Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría
				Externa, contenido en el Capítulo II, Título I, Libro 6.°, todos de la
				de la RNSF, así como el Numeral 8.2.3.1 del "Manual de Organi-
				zación y Funciones de Grupo Financiero BISA S.A." y Numeral 9
				del "Manual de Auditoría Interna de Grupo Financiero BISA S.A.".
ASFI/476/2022	19/04/2022	Banco para el Fomento a Ini-	Multa de Bs42.300	Primer párrafo, Inciso a), Artículo 3.°, Sección 2, Artículos 1.° y
		ciativas Económicas S.A.		2.°, Secciones 2, 3, 4, 6 y 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/477/2022	20/04/2022	El Progreso Entidad Finan-	Multa Bs86.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		ciera de Vivienda		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/478/2022	20/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de UFV30.000	Párrafo tercero, Artículo 11 del Reglamento de Desgravamen Hi-
11011/ 110/ 2022	20,04,2022	Crédito Abierta Loyola R.L.	Intalia de of voo.000	potecario aprobado por la Resolución Administrativa APS/DS/N°
		Credito Abierta Euyula N.E.		
A CEI /401 /0000	20/04/2022	Panco Drod C A	Multa P-10 500	687-2016 de 31 de mayo de 2016.
ASFI/481/2022	20/04/2022	Banco Prodem S.A.	Multa Bs10.500	Artículos 1.°, 2.° y 3.°, Sección 2; Artículos 1.° y 2.°, Secciones 4 y
				5 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el
	<u> </u>			Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/486/2022	21/04/2022	Banco Mercantil Santa Cruz	Multa Bs31.100	Artículos 1.° y 2.° y primer párrafo e Inciso a), Artículo 3.°, Sección
		S.A.		2 y Artículos 1.° y 2.°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío
				de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
				de la RNSF.
ASFI/489/2022	22/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs17.000	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta Asunción R.L.		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
				de la RNSF.
ASFI/491/2022	22/04/2022	Casa de Cambio Money Zone	Multa de Bs390	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de
				la RNSF.
ASFI/492/2022	22/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs45.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Monseñor		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		Félix Gainza R.L.		
ASFI/495/2022	22/04/2022	Bisa Leasing S.A.	Amonestación	Inciso p), Artículo 15, Capítulo III del "Manual de Procedimientos
				Operativos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de
				Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terroris-
				mo y/o Delitos Precedentes con Enfoque Basado en Gestión de
				Riesgo" aprobado por la UIF con Resolución Administrativa N°
				UIF/001/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/496/2022	25/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs12.500	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta Pío X R.L.		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
				de la RNSF.
ASFI/497/2022	25/04/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs500	Artículos 1.°, 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 2 del Regla-
		Crédito Abierta San Pedro de		mento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III,
		Aiquile R.L.		Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/504/2022	26/04/2022	Banco Solidario S.A.	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011;
				Inciso i), Artículo 57, Inciso a), Artículo 58 del "Manual de Pro-
				cedimientos Operativos para la Detección, Prevención, Control y
				Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento
				del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con enfoque basado en
				Gestión de Riesgo", aprobado por la UIF con Resolución Adminis-
				trativa N° 001/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/505/2022	26/04/2022	Banco Solidario S.A.	Multa de Bs90.600	Artículos 1.°, 2.° e Inciso a., Artículo 3.°, Sección 2 y los Artículos
				1.° y 2.°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/507/2022	27/04/2022	Casa de Cambio Roberto	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/512/2022	28/04/2022	Banco Unión S.A.	Multa de Bs3.100	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 5, 6 y 7 del Reglamento para el En-
				vío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
				Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/513/2022	28/04/2022	Casa de Cambio Global	Multa de Bs2.910	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/518/2022	03/05/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa Bs26.700	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta San Mateo		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
		R.L.		de la RNSF.
ASFI/522/2022	04/05/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs46.700	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el En-
		Crédito Abierta Educadores		vío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
		Gran Chaco R.L.		Artículo 4.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/523/2022	04/05/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa Bs5.300	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3 y 4 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta San Francisco		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
		Solano R.L.		de la RNSF.
ASFI/524/2022	04/05/2022	Banco Bisa S.A.	Multa de Bs300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7, del Reglamento para el Envío de In-
				formación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la
				RNSF.
ASFI/526/2022	05/05/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Amonestación	Artículo 3.°, Sección 4 del Reglamento de Protección del Con-
		Dinero Compañía Interameri-		sumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I,
		cana de Servicios S.R.L.		Título I, Libro 4.° de la RNSF.
ASFI/534/2022	10/05/2022	Casa de Cambio Don Angel	Multa Bs780	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
11011, 001, 2022	10,00,2022	Cubu de cumbio Bon imiger	I Traite 25 / Co	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/543/2022	11/05/2022	Casa de Cambio El Tajibo	Multa Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
1101 1, 0 10, 2022	11/00/2022	cubu de cumbio El Tajibo	Withthe Boot	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/544/2022	11/05/2022	Casa de Cambio Roosevelt	Multa Bs800	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A311/344/2022	11/05/2022	Casa de Cambio Rooseveit	With Boot	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/545/2022	11/05/2022	Casa de Cambio San Pedro	Multa Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A311/343/2022	11/05/2022	Casa de Cambio San Fedro	With DS50	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/546/2022	11/05/2022	Casa de Cambio Money Ex-	Multa Bs2.400	*
A3F1/340/2022	11/03/2022	change International S.R.L.	Wuita BS2.400	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
ASFI/547/2022	11/05/2022		Multa Bs4.550	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
A3F1/347/2022	11/05/2022	Casa de Cambio Buen Precio	Muita 684.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A CET /E 40 /2022	11/05/2022	Const. Const. Bondon	M 1. P.000	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/548/2022	11/05/2022	Casa de Cambio Barcelona	Multa Bs800	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío
				de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
A GRIT /E AO /DODO	44 /05 /0000	0 10 11 14 4	34 L D 0 400	de la RNSF.
ASFI/549/2022	11/05/2022	Casa de Cambio Matías	Multa Bs9.130	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/550/2022	11/05/2022	Casa de Cambio Mercy	Multa Bs1.720	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/551/2022	11/05/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa Bs3.300	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de
		Crédito Abierta Cacef R.L.		Información, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/561/2022	13/05/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa Bs1.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta San Antonio		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		R.L.		
ASFI/562/2022	13/05/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Dinero Unitransfer S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/565/2022	16/05/2022	Inversiones Credicorp Bolivia	Multa Bs37.400	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.º de la RNSF; Artículos 1.º y 3.º, Sección 3 del
				Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, con-
				tenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7.° de la RNSF.
ASFI/566/2022	16/05/2022	Banco Económico S.A.	Multa Bs1.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/567/2022	16/05/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa de Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Dinero Compañía Interameri-		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		cana de Servicios S.R.L.		-
ASFI/568/2022	16/05/2022	Mabrend Hispano Transfer	Multa Bs1.820	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Empresa de Giro y Remesas de		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
		Dinero S.R.L.		5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/569/2022	16/05/2022	Casa de Cambio Money Box	Multa Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		,		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/570/2022	16/05/2022	Institución Financiera de	Multa Bs1.300	Artículos 1.°, 2.° y 3.° Sección 2 y los Artículos 1.° y 2.°, Sección
		desarrollo Fondeco IFD		7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el
				Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/571/2022	16/05/2022	Banco Ganadero S.A.	Multa Bs300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 6 del Reglamento para el Envío de Infor-
11011, 0.1, 2022	10, 00, 2022	Banco Ganadero Bian	Marca 20000	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/575/2022	17/05/2022	Banco Unión S.A.	Multa	Inciso b), Artículo 4.°, Sección 2 del Reglamento para Entidades
	_,,,,,,,,		UFV111.263,05	de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Se-
			01 (111.200,00	guros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2.°
				de la RNSF.
ASFI/586/2022	19/05/2022	El Progreso Entidad Finan-	Multa Bs48.300	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío
		ciera de Vivienda		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
				de la RNSF.
ASFI/587/2022	19/05/2022	Casa de Cambio Leyluc	Multa Bs800	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		,		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/588/2022	19/05/2022	Mabrend Hispano Transfer	Multa Bs500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Empresa de Giro y Remesas de		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
		Dinero S.R.L.		5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/589/2022	19/05/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa Bs1.300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
11011, 000, 2022	10, 00, 2022	Crédito Abierta San Mateo	Marca Borio	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		R.L.		materi, conteniae en el especia in, litera in, abbie en acta in in
ASFI/590/2022	19/05/2022	Casa de Cambio Efectivo	Multa Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
1.021, 000, 2022	_0, 00, 2022			mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/591/2022	19/05/2022	Casa de Cambio Brasil	Multa Bs330	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
	_0, 00, 2022			mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/592/2022	19/05/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa Bs13.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
11011/002/2022	10/00/2022	_	1v1titia DS13.000	1
		Crédito Abierta Cooprole R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.

234

MEMORIA INSTITUCIONAL 2022

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/597/2022	20/05/2022	BNB Leasing S.A.	Amonestación	Artículo 9.°, Sección 2 del Reglamento para el Síndico, Inspector de
				Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el Capítulo I, Título
				IX, Libro 3.° y Numeral 1, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento
				para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos,
				Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, con-
				tenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.°, ambos de la RNSF.
ASFI/599/2022	20/05/2022	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa UFV715	Parágrafo I, Artículo 2 del D.S. N° 4248 de 28 de mayo de 2020.
ASFI/608/2022	24/05/2022	Casa de Cambio Virgen de	Multa Bs3.150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Chaguaya		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/609/2022	24/05/2022	Casa de Cambio Indira	Multa Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/610/2022	24/05/2022	Casa de Cambio Yenbol	Multa Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/611/2022	24/05/2022	Grupo Financiero Fortaleza	Multa Bs4.000	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF; Artículos 5.° y 7.°, Sección 3 del
				Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, con-
				tenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7.° de la RNSF.
ASFI/623/2022	25/05/2022	Casa de Cambio Money Zone	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011;
				Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/625/2022	26/05/2022	Sociedad Controladora Mer-	Multa Bs2.200	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		cantil Santa Cruz S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF; Artículos 4.°, 5.°, 7.° y 8.°, Sección
				3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros,
				contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 7.° de la RNSF.
ASFI/630/2022	27/05/2022	Inversiones Credicorp Bolivia	Multa Bs5.100	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.°; Artículos 3.°, 5.° y 7.°, Sección 3 del Reglamen-
				to de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido en el
				Capítulo III, Título II, Libro 7.°, ambos de la RNSF.
ASFI/631/2022	27/05/2022	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa de Bs283.800	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento para el
				Envío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
				Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/633/2022	27/05/2022	Casa de Cambio Su Oportuni-	Multa Bs2.900	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		dad S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/635/2022	30/05/2022	El Progreso Entidad Finan-	Multa Bs6.000	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 4, 5 y 7 del Reglamento para el En-
		ciera de Vivienda		vío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
				Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/640/2022	30/05/2022	Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa Bs4.900	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.°; Artículos 1.°, 3.°, 5.° y 7.°, Sección 3 del Regla-
				mento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido
				en el Capítulo III, Título II, Libro 7.°, ambos de la RNSF.
ASFI/641/2022	30/05/2022	Banco Solidario S.A.	Multa Bs29.900	Artículos 1.° y 2.°, primer párrafo e Inciso a), Artículo 3.°, Sección
				2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el
				Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/642/2022	30/05/2022	Almacenes Internacionales	Multa Bs26.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A. (Raisa)		mación, contenido en el Capítulo II, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/649/2022	31/05/2022	Sociedad Controladora Ga-	Multa Bs1.000	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		nadero S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 3 del Reglamento de
				Sanciones aplicables a Grupos Financieros, contenido en el Capítu-
				lo III, Título II, Libro 7.°, ambos de la RNSF.
ASFI/650/2022	31/05/2022	Casa de Cambio BORJA	Multa Bs300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
71011/030/2022	31/03/2022	Casa de Cambio Donori	Widita D3500	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/655/2022	01/06/2022	Casa de Cambio Sandra Cdcs	Multa de Bs150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A31·1/033/2022	01/00/2022	Casa de Cambio Sandra Cucs	Wuita de BS130	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/656/2022	01/06/2022	Casa de Cambio Virey	Multa de Bs240	-
A3F1/030/2022	01/00/2022	Casa de Cambio Virey	Wuita de B\$240	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A CET /CET /2022	01 /00 /0000	C 1. C 1: A	M 10 1 D 2 400	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/657/2022	01/06/2022	Casa de Cambio Argentina	Multa de Bs2.400	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A CET /CEO /2022	01 /00 /0000	Const. Const. Const. in	M 10 1 D 20	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/658/2022	01/06/2022	Casa de Cambio San Luis	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A GRI / GEO / OOOO	04 /04 /0000	S.R.L.	N. 1. 1. D. 400	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/659/2022	01/06/2022	Casa de Cambio Reynaga	Multa de Bs120	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
	04 /00 /0000	S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/660/2022	01/06/2022	Casa de Cambio City Yac	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
	00/00/000		l	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/662/2022	02/06/2022	Casa de Cambio Sucre Oasis	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/663/2022	02/06/2022	Casa de Cambio Sucre Oasis	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/664/2022	02/06/2022	Casa de Cambio El Tajibo	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/665/2022	02/06/2022	Casa de Cambio Cachito	Multa de Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/666/2022	02/06/2022	La Primera Entidad Financiera	Multa de Bs12.400	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		de Vivienda		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
	1			Título II, Libro 5.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/676/2022	06/06/2022	Sociedad Controladora Mer-	Multa de USD750	Inciso l., Artículo 1.°, Inciso f., Artículo 3.° Sección 4, Artículo
		cantil Santa Cruz S.A.		2.°, Sección 6 del Reglamento para Sociedades Controladoras de
				Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V, Libro
				1.°; Artículo 1.°, Sección 2, Artículo 2.°, Sección 3 de las Direc-
				trices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en
				el Capítulo I, Título I, Libro 3.°; Inciso e., Artículo 13, Sección 2,
				Inciso l., Artículo 1.°, Sección 3, Inciso a., Artículo 1.°, Sección 5 del
				Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido
				en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Inciso a., Artículo 1.°, Sección
				5 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, con-
				tenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.°; Artículo 7.°, primer
				párrafo, Artículo 8.°, Sección 3 del Reglamento para la Gestión de
				Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título
				VII, Libro 3.°; Artículo 18, Sección 3, Inciso c., Artículo 1.°, Sección
				4, Artículo 11, Sección 5, Inciso a., Artículo 3.°, Sección 6, Artícu-
				lo 6.°, Sección 7, Artículo 6.°, Sección 10 del Reglamento para la
				Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo
				II, Título VII, Libro 3.°, todos de la RNSF.
ASFI/677/2022	06/06/2022	Casa de Cambio Internacional	Multa de Bs120	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Pando		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/680/2022	07/06/2022	Santa Cruz FG Sociedad Con-	Multa de Bs40.100	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		troladora S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.°; Artículos 4.°, 5.°, 7.° y 8.°, Sección 3 del Regla-
				mento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido
				en el Capítulo III, Título II, Libro 7.° de la RNSF.
ASFI/682/2022	08/06/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs2.453,50	Primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Con-
		Crédito Abierta Catedral R.L.		trol de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro
				2.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/687/2022	09/06/2022	Inversiones Credicorp Bolivia	Amonestación	Artículo 389 de la LSF; Inciso a., Artículo 2.°, Inciso f., Artículo 3.°,
		S.A.		Inciso b., Artículo 15, Artículo 12, Sección 4 del Reglamento para
				Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, contenido en el
				Capítulo I, Título V, Libro 1.°; Artículo 8.°, Sección 2 del Reglamen-
				to para el Registro de Bancos Extranjeros con Grado de Inversión,
				contenido en el Capítulo I, Título V, Libro 2.°; Artículo 1.°, Sección
				2, Artículo 2.°, Sección 3, Incisos k. y n., Artículo 5.°, Sección 4,
				Artículo 1.°, Sección 5 de las Directrices Básicas para la Gestión
				Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3.°;
				primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2, Artículos 1.°, 4.°, 5.°, 6.°,
				7.° y 18, Sección 3, Artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, Sección 4, Inciso a.,
				Artículo 3.°, Sección 6, Artículo Único, Sección 9, Artículo 1.° y 2.°,
				Sección 10, primer párrafo, Artículo 1.°, Artículos 2.° y 9.°, Sección
				11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información,
				contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Artículo 13, Sec-
				ción 2, Incisos a., b. y c., Artículo 1.°, Inciso e., Artículo 2.°, Sección
				3, Inciso f., Artículo 3.°, Sección 4, Incisos e., o., p., q., s., t. y u., Ar-
				ticulo 7.°, Sección 6 del Reglamento de Control Interno y Auditores
				Internos, contenido en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.º, todos de
				la RNSF, así como el Último punto del Numeral 3.10.2.3 del "Man-
				ual de Organización y Funciones" de la Sociedad Controladora".
ASFI/690/2022	09/06/2022	Casa de Cambio Buen Precio	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/691/2022	09/06/2022	Casa de Cambio Matías	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/694/2022	09/06/2022	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV716	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020,
				modificado por el parágrafo I de la Disposición Adicional Única del
				D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y el Numeral 2 de la Carta
				Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/697/2022	09/06/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Crédito Abierta Catedral R.L.		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/698/2022	09/06/2022	Institución Financiera de	Multa de Bs1.100	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 4 y 7 del Reglamento para el Envío de
		desarrollo Fondeco IFD		Información, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/700/2022	10/06/2022	Banco de Crédito de Bolivia	Multa de UFV248	Inciso d., Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento de Protección del
		S.A.		Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I,
				Título I, Libro 4.° de la RNSF.
ASFI/701/2022	10/06/2022	BNB Corporación S.A.	Multa de Bs2.400	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.°; Artículos 1.°, 3.°, 5.° y 7.°, Sección 3 del Regla-
				mento de Sanciones Aplicables a Grupos Financieros, contenido
				en el Capítulo III, Título II, Libro 7.°, ambos de la RNSF.
ASFI/703/2022	10/06/2022	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Anexo 5 de la Política de Gestión de Riesgo de Créditos del Banco.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/725/2022	14/06/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs15.000	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta Catedral de		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
		Tarija R.L.		de la RNSF.
ASFI/726/2022	14/06/2022	Casa de Cambio Larico	Multa de Bs1.300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/727/2022	15/06/2022	Casa de Cambio Basilio	Multa de Bs6.150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/736/2022	22/06/2022	Casa de Cambio Money Ex-	Multa de Bs1.600	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		change International S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/737/2022	22/06/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs600	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta San Mateo		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		R.L.		
ASFI/738/2022	22/06/2022	Desarrollo Empresarial	Multa de Bs13.800	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 4 y 7 del Reglamento para el En-
		Institución Financiera de		vío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
		Desarrollo (IDEPRO IFD)		Artículo 4.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/739/2022	22/06/2022	Banco Bisa S.A.	Multa de Bs1.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/746/2022	23/06/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa Bs1.200	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Crédito Societaria San Martín		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
		R.L.		5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/747/2022	23/06/2022	Casa de Cambio Internacional	Multa Bs1.200	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Pando		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/757/2022	27/06/2022	Cooperativa de Ahorro y	Amonestación	Artículo 5.°, Sección 3 de las Directrices Básicas para la Gestión del
		Crédito Abierta San Martín de		Riesgo de Liquidez, contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro 3.°;
		Porres R.L.		primer párrafo, Artículo 8.°, Sección 2 de las Directrices Básicas
				para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en
				el Capítulo II, Título I, Libro 3.°, ambas de la RNSF.
ASFI/772/2022	30/06/2022	Banco Mercantil Santa Cruz	Multa de	Párrafo tercero, Artículo 11 del Reglamento de Desgravamen Hi-
		S.A.	UFV165.467,16	potecario aprobado por la Resolución Administrativa APS/DS/N°
				687-2016 de 31 de mayo de 2016.
ASFI/773/2022	30/06/2022	Banco Mercantil Santa Cruz	Multa de UFV500	Artículo 1308 del Código de Comercio.
		S.A.		
ASFI/775/2022	30/06/2022	Sociedad Controladora Ga-	Multa de Bs1.200	Artículos 5.° y 7.°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplica-
		nadero S.A.		bles a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II,
				Libro 7.° de la RNSF.
ASFI/776/2022	30/06/2022	Casa de Cambio Sandra Cdcs	Multa Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/777/2022	30/06/2022	Casa de Cambio Sandra Cdcs	Multa Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/778/2022	30/06/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs600	Artículos 1.° y 2.°, Sección 6 del Reglamento para el Envío de In-
		Crédito Abierta Trinidad R.L.		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/779/2022	30/06/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs24.800	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Quillacollo		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
		R.L.		
ASFI/780/2022	30/06/2022	Casa de Cambio Jadiz	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/782/2022	30/06/2022	Casa de Cambio Santa Ana -	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
		Expreso Amazonas S.R.L.		y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/784/2022	01/07/2022	Casa de Cambio Servicios	Multa de UFV5.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money Cambios San Jose - RC		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/788/2022	01/07/2022	Ex Síndico del Banco Unión	Amonestación	Inciso b., Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Síndico,
		S.A.		Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido en el
				Capítulo I, Título IX, Libro 3.° de la RNSF.
ASFI/789/2022	01/07/2022	Ex Gerente Nacional de	Multa de	Inciso a, Artículo 6.° y Numeral 3, Inciso a, Artículo 7.°, Sección 6
		Auditoría Interna del Banco	Bs62.425,70	del Reglamento de Control Interno y Auditores Externos, conteni-
		Unión S.A.		do en el Capítulo II, Título IX, Libro 3.º de la RNSF.
ASFI/794/2022	04/07/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
		Dinero Unitransfer S.R.L.		y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/795/2022	04/07/2022	Casa de Cambio Cesana	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/798/2022	04/07/2022	Casa de Cambio Zeballos	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Mejia		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/799/2022	04/07/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs2.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Crédito Abierta Catedral R.L.		formación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° RNSF.
ASFI/812/2022	06/07/2022	Grupo Financiero Fortaleza	Multa de Bs300	Artículos 5.° y 7.°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplica-
		S.A.		bles a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II,
				Libro 7.° de la RNSF.
ASFI/815/2022	07/07/2022	Casa de Cambio Brasil	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/816/2022	07/07/2022	Casa de Cambio Basilio	Multa de Bs6.400	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/817/2022	07/07/2022	Casa de Cambio Roosevelt	Multa de Bs60	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/818/2022	07/07/2022	Casa de Cambio Money Zone	Multa de Bs180	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/819/2022	07/07/2022	Casa de Cambio Chiche Cam-	Multa de Bs270	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		bio S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/820/2022	07/07/2022	Casa de Cambio Chiche Cam-	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		bio S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/821/2022	07/07/2022	Casa de Cambio Mar del Plata	Multa de Bs1.600	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/822/2022	07/07/2022	Casa de Cambio Mar del Plata	Multa de Bs6.150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/825/2022	11/07/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa de Bs12.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Dinero Compañía Interameri-		formación, contenido en el Capítulo III, del Título II, Libro 5.º de
		cana de Servicios S.R.L.		la RNSF.
ASFI/829/2022	11/07/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Crédito Abierta Asunción R.L.		formación, contenido en el Capítulo III, del Título II, Libro 5.º de
				la RNSF.
ASFI/830/2022	11/07/2022	Casa de Cambio Indira	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/831/2022	11/07/2022	Casa de Cambio Indira	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/832/2022	11/07/2022	Casa de Cambio SAGÁRNAGA	Multa de Bs1.600	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money Exchange Blessing		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
		Of God		
ASFI/833/2022	11/07/2022	Casa de Cambio Brasil	Multa de Bs150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/836/2022	12/07/2022	Casa de Cambio Monesur	Multa de UFV5.000	Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III del Título II, Libro 5.º
A GTT /0 40 /0 000	4.4/07/0000	0 1 1 1 0 1 1 1 0		de la RNSF.
ASFI/843/2022	14/07/2022	Sociedad Controladora Ga-	Amonestación	Inciso e., Artículo 3.° e Inciso b, Artículo 15, Sección 4 del Regla-
		nadero S.A.		mento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, con-
				tenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1.°; Artículo 1.° y Artículo
				12 Sección 2; Artículo 2.°, Sección 3 de las Directrices Básicas para
				la Gestión Integral de Riesgos, contenidas en el Capítulo I, Título
				I, Libro 3.°; Inciso c., Artículo 1.°, Inciso e., Artículo 2.°, Sección 3;
				Incisos e. y t., Artículo 7.°, Sección 6 del Reglamento de Control
				Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título
				IX, Libro 3.°; Artículo 8.°, Sección 2 del Reglamento para el Regis-
				tro de Bancos Extranjeros con Grado de Inversión, contenido en el
				Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección
				Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información,
				Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Inciso e., Artículo
				Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Inciso e., Artículo 1.°, Artículo 4.°, Sección 4, Artículo 1.°, Artículo 2.°, Sección 10, In-
				Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Inciso e., Artículo 1.°, Artículo 4.°, Sección 4, Artículo 1.°, Artículo 2.°, Sección 10, Inciso f., Artículo 3.° de la Sección 11 del Reglamento para la Gestión
				Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Inciso e., Artículo 1.°, Artículo 4.°, Sección 4, Artículo 1.°, Artículo 2.°, Sección 10, Inciso f., Artículo 3.° de la Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título
ASFI/846/2022	15/07/2022	Banco Fassil S Δ	Multa de Re500	Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Inciso e., Artículo 1.°, Artículo 4.°, Sección 4, Artículo 1.°, Artículo 2.°, Sección 10, Inciso f., Artículo 3.° de la Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°, todos de la RNSF.
ASFI/846/2022	15/07/2022	Banco Fassil S.A.	Multa de Bs500	Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Inciso e., Artículo 1.°, Artículo 4.°, Sección 4, Artículo 1.°, Artículo 2.°, Sección 10, Inciso f., Artículo 3.° de la Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Inciso e., Artículo 1.°, Artículo 4.°, Sección 4, Artículo 1.°, Artículo 2.°, Sección 10, Inciso f., Artículo 3.° de la Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/846/2022 ASFI/850/2022	15/07/2022 18/07/2022	Banco Fassil S.A. Banco Fortaleza S.A.	Multa de Bs500 Multa de Bs500	Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Inciso e., Artículo 1.°, Artículo 4.°, Sección 4, Artículo 1.°, Artículo 2.°, Sección 10, Inciso f., Artículo 3.° de la Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Sección 3 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
				Capítulo I, Título V, Libro 2.°; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°; Inciso e., Artículo 1.°, Artículo 4.°, Sección 4, Artículo 1.°, Artículo 2.°, Sección 10, Inciso f., Artículo 3.° de la Sección 11 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo II, Título VII, Libro 3.°, todos de la RNSF. Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/852/2022	18/07/2022	Casa de Cambio Virgen de	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Copacabana		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/853/2022	18/07/2022	Banco Fortaleza S.A.	Multa de Bs500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/854/2022	18/07/2022	Casa de Cambio Buen Precio	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/855/2022	18/07/2022	Casa de Cambio Matías	Multa de Bs4.551	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/858/2022	18/07/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs1.200	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta San Mateo		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		R.L.		
ASFI/880/2022	21/07/2022	Casa de Cambio Master	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
		Cambios		y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/881/2022	22/07/2022	BNB Corporación S.A.	Multa de Bs300	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/892/2022	25/07/2022	Casa de Cambio Treasure	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/895/2022	25/07/2022	BNB Corporación S.A.	Multa de Bs8.500	Artículos 3.°, 5.° y 7.°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Apli-
				cables a Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II,
				Libro 7.°; Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de
				Información de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítu-
				lo V, Título II, Libro 5.°, ambos de la RNSF.
ASFI/897/2022	26/07/2022	Desarrollo Empresarial	Multa de Bs16.100	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Institución Financiera de		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
	0.0 /0.7 /0.000	Desarrollo (IDEPRO IFD)	1.5.1.1.2.2.2.2	
ASFI/898/2022	26/07/2022	Banco Bisa S.A.	Multa de Bs2.500	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío
				de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
A CEL /000 /2022	26/07/2022	F. Commission 1.1	M 1. 1. D.44.040	de la RNSF.
ASFI/900/2022	26/07/2022	Ex Gerente Nacional de	Multa de Bs44.840	Numerales 1 y 16, acápite II del "Manual de Funciones del Gerente
		Operaciones del Banco Unión S.A.		Nacional de Operaciones" del Banco Unión S.A.
ASFI/903/2022	27/07/2022	Empresa de Servicios de Pago	Amonestación	Primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4 y Artículo 9.°, Sección 6 del
A0F1/ 300/ 2022	21/01/2022	Móvil E-Fectivo S.A.	Amonestacion	Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Finan-
		WOVII E TECHVO 5.21.		cieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4.º de la RNSF.
ASFI/914/2022	01/08/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs2.717,80	Primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Con-
11011, 011, 2022	01/00/2022	Crédito Abierta La Merced	17 arta de 182.7 17,800	trol de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro
		R.L.		2.° de la RNSF.
ASFI/915/2022	01/08/2022	Firma de Auditoría Externa	Amonestación	Inciso a., Artículo 15, Sección 2 del Reglamento para el Registro de
		Abaco S.R.L.		Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítu-
				lo I, Título I, Libro 6.° de la RNSF.
ASFI/920/2022	02/08/2022	Cooperativa de Ahorro y	UFV30.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta San José de		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		Punata R.L.		
		i		

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/929/2022	05/08/2022	Casa de Cambio Money Zone	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/933/2022	09/08/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs13.500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Asunción R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/935/2022	09/08/2022	Casa de Cambio América	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/936/2022	09/08/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs1.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		Crédito Abierta Catedral de		formación, contenido en el Capítulo III, en relación al Artículo 5.°,
		Tarija R.L.		Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en
				el Envío de Información del Capítulo IV, ambos del Título II, Libro
				5.° de la RNSF.
ASFI/937/2022	09/08/2022	Casa de Cambio Servicios	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
		Money Cambios San Jose - RC		y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/944/2022	11/08/2022	Casa de Cambio Su Oportuni-	Multa de Bs800	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		dad S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/945/2022	11/08/2022	Inversiones Credicorp Bolivia	Multa de Bs70.900	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/946/2022	11/08/2022	Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de Bs2.600	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/955/2022	15/08/2022	Casa de Cambio City Yac	Multa de Bs1.400	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/956/2022	15/08/2022	Casa de Cambio Servicios	Multa de Bs5.350	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money Cambios San Jose - RC		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/957/2022	15/08/2022	Casa de Cambio Servicios	Multa de Bs11.750	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money Cambios San Jose - RC		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/958/2022	15/08/2022	Casa de Cambio Servicios	Multa de UFV5.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
1.077/0.01/0.000	45/00/0000	Money Cambios San Jose - RC	24 1 2 4 5 5 6	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/964/2022	15/08/2022	Casa de Cambio Buen Precio	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A GEV 10.05 10.000	45/00/0000	a 1 a 11 M /	N. 1. D. 4550	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/965/2022	15/08/2022	Casa de Cambio Matías	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A CET /OCO /2022	15/00/2022	Money	M 1. 1. D.000	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/968/2022	15/08/2022	Casa de Cambio Dinheiro	Multa de Bs800	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
A CET /070 /2022	10/00/2022	D M C.	M 1. 1. HEV/1 000	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/978/2022	18/08/2022	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de UFV1.000	Artículo 1308 del Código de Comercio.
ASFI/983/2022	19/08/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa de Bs180	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 7 del Reglamento para el Envío de
11011/000/2022	10,00,2022	Dinero Unitransfer S.R.L.	Muita de DS100	Información, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
		_ more emitation out.b.		5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/990/2022	22/08/2022	Mabrend Hispano Transfer	Multa de Bs80	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
	, 55, 2022	Empresa de Giro y Remesas de	2.	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
		Dinero S.R.L.		, ,
	I	ירי פי סיווורם.	I	

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/991/2022	22/08/2022	Casa de Cambio Money Box	Multa de Bs250	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/992/2022	22/08/2022	Firma de Auditoría Externa	Amonestación	Inciso a., Artículo 14 y Numeral 2., Inciso c., Artículo 15, Sección
		KPMG S.R.L.		2 del Reglamento para el Registro de Firmas de Auditoría Externa
				Autorizadas, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 6.º de la
				RNSF.
ASFI/995/2022	23/08/2022	Banco Fassil S.A.	Multa de UFV2.147	Parágrafo II, Artículo 2 del D.S. N° 4206 de 1 de abril de 2020,
				modificado por el parágrafo I de la Disposición Adicional Única del
				D.S. N° 4409 de 2 de diciembre de 2020 y el Numeral 2 de la Carta
				Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 de 7 de diciembre de 2020.
ASFI/1004/2022	24/08/2022	Casa de Cambio El Tajibo	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		,		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1010/2022	29/08/2022	Casa de Cambio Barcelona	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1011/2022	29/08/2022	Casa de Cambio Money Zone	Multa de Bs90	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		,		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1012/2022	29/08/2022	Grupo Financiero Fortaleza	Multa de Bs800	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.°, de la RNSF.
ASFI/1014/2022	29/08/2022	Banco Prodem S.A.	Amonestación y Mul-	Inciso n., Artículo 18, Sección 10 del Reglamento para la Evalu-
			ta de UFV16.502,56	ación y Calificación de Cartera de Créditos, contenidas en el
				Capítulo I, Título I, Libro 3.°; Artículos 1.°, 2.° y 3.°, Sección 8 del
				Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítu-
				lo III, Título II, Libro 5.°, ambos de la RNSF.
ASFI/1017/2022	30/08/2022	Casa de Cambio Intercash	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1022/2022	31/08/2022	Casa de Cambio Monesur	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
				y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
				Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1023/2022	31/08/2022	Casa de Cambio Barcelona	Multa de Bs1.950	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1026/2022	01/09/2022	Casa de Cambio Chiche Cam-	Multa de Bs300	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		bio S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1027/2022	01/09/2022	Casa de Cambio Monesur	Multa de Bs4.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1040/2022	06/09/2022	Casa de Cambio Las Siete	Multa de Bs10.150	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Llaves		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1046/2022	07/09/2022	Casa de Cambio Servicios	Multa de UFV5.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money Cambios San Jose - RC		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1047/2022	07/09/2022	Casa de Cambio Flor de Lis	Multa de Bs800	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1051/2022	08/09/2022	Banco de Crédito de Bolivia	Multa de Bs500	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1052/2022	08/09/2022	Casa de Cambio Chuquiago	Multa de Bs250	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1055/2022	09/09/2022	Giros y Remesas de Dinero	Multa de Bs240	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 4 del Reglamento para el Envío
		Gambarte Bolivia S.R.L.		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
				de la RNSF.
ASFI/1058/2022	09/09/2022	Banco Unión S.A.	Amonestación	Cuarto párrafo, Artículo 3.°, Sección 2 del Reglamento para Puntos
				de Atención Financiera y Puntos Promocionales, contenido en el
				Capítulo VIII, Título III, Libro 1.° de la RNSF.
ASFI/1059/2022	12/09/2022	Casa de Cambio Buen Precio	Multa de Bs9.100	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1060/2022	12/09/2022	Casa de Cambio Matías	Multa de Bs9.100	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1063/2022	12/09/2022	Banco de Crédito de Bolivia	Amonestación	Primer párrafo del Artículo 8.°, Sección 5 del Reglamento para
		S.A.		Puntos de Atención Financiera y Puntos Promocionales, conteni-
				do en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1.° de la RNSF.
ASFI/1064/2022	12/09/2022	Banco de Crédito de Bolivia	Amonestación	Inciso f., Artículo 1.°, Sección 5 del Reglamento de Control Inter-
		S.A.		no y Auditores Externos, contenido en el Capítulo II, Titulo IX del
				Libro 3.° de la RNSF.
ASFI/1070/2022	13/09/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs29,90	Primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Con-
		Crédito Abierta La Sagrada		trol de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro
		Familia R.L.		2.° de la RNSF.
ASFI/1076/2022	15/09/2022	Pricewaterhousecoopers	Amonestación	Inciso a., Artículo 15, Sección 2 del Reglamento para el Registro de
		S.R.L.		Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido en el Capítu-
				lo I, Título I, Libro 6.° de la RNSF.
ASFI/1080/2022	16/09/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs2.000	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 4 y 5 del Reglamento para el Envío
		Crédito Abierta San Mateo		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º
		R.L.		de la RNSF.
ASFI/1084/2022	16/09/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs27.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta CACEF R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1086/2022	19/09/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de	Artículo 1308 del Código de Comercio; primer párrafo, Artículo
		Crédito Abierta San Pedro	UFV22.748,35	17, Sección 3 del Reglamento para Depósitos a Plazo Fijo, conteni-
		R.L.		do en el Capítulo II, Título II, Libro 2.° de la RNSF.
ASFI/1101/2022	23/09/2022	Banco Solidario S.A.	Amonestación	Numeral 5, Inciso a., Anexo 1 "Reportes de Liquidez" de las Di-
				rectrices Básicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez, contenido
				en el Capítulo I, Título III, Libro 3.°; primer párrafo, Artículo 3.°
				e Inciso d., Artículo 4.°, Sección 2 de las Directrices Básicas para
				la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en el
				Capítulo II, Título I, Libro 3.° de la RNSF.
ASFI/1111/2022	28/09/2022	Banco de Crédito de Bolivia	Amonestación	Parágrafo I, Artículo 490 de la LSF.
		S.A.		
ASFI/1117/2022	29/09/2022	Banco Fortaleza S.A.	Multa de Bs8.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1126/2022	04/10/2022	Sociedad Controladora Mer-	Multa de Bs2.000	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		cantil Santa Cruz S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1132/2022	05/10/2022	Kreston Internacional Bolivia	Amonestación	Numeral 1, Inciso c., Artículo 15, Sección 2 del Reglamento para el
		S.R.L.		Registro de Firmas de Auditoría Externa Autorizadas, contenido
	I	I	I	en el Capítulo I, Título I, Libro 6.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1133/2022	05/10/2022	Casa de Cambio Libertador La	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Fuente		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1138/2022	06/10/2022	Casa de Cambio Tob	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1139/2022	07/10/2022	Casa de Cambio Burgos	Multa de Bs90	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1141/2022	07/10/2022	Casa de Cambio Matías	Multa de Bs4.610	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1142/2022	07/10/2022	Casa de Cambio Kairos	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF
ASFI/1144/2022	07/10/2022	Casa de Cambio Buen Precio	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF
ASFI/1154/2022	11/10/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa de Bs9.100	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Dinero Unitransfer S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1157/2022	12/10/2022	Casa de Cambio Tob	Prohibición Tem-	Parágrafo II, Artículo 364 de la LSF e Inciso a) Artículo 17, Sección
			poral de realizar	4 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo
			operaciones de	V, Título II, Libro 1.° de la RNSF.
			Compra y Venta de	
			Moneda Extranjera	
			por el periodo de 203	
			días calendario	
ASFI/1159/2022	12/10/2022	Banco PYME Ecofuturo S.A.	Multa de UFV840	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF
ASFI/1160/2022	12/10/2022	Casa de Cambio Money Ex-	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		change Sorione		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF
ASFI/1161/2022	12/10/2022	Grupo Financiero Fortaleza	Multa de Bs300	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V
				Título II, Libro 5.°, de la RNSF.
ASFI/1163/2022	13/10/2022	Casa de Cambio Unicent	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1166/2022	13/10/2022	Giros y Remesas de Dinero	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Gambarte Bolivia S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1168/2022	14/10/2022	Casa de Cambio Uni-4	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF
ASFI/1171/2022	14/10/2022	Desarrollo Empresarial	Amonestación	Primer párrafo, Artículo 3.°, primer párrafo e Inciso b. Artículo
		Institución Financiera de		4.°, tercer párrafo, Artículo 11, Sección 3 del Reglamento para la
		Desarrollo (IDEPRO IFD)		Gestión de Seguridad Física, contenido en el Capítulo III, Título
				VII, Libro 3.°; primer párrafo, Artículo 6.°, Sección 2 del Reglamen-
				to para el Tiempo de Atención al Consumidor Financiero en las
				Entidades Supervisadas, contenido en el Capítulo IV, Título I, Li-
				bro 4.°; Primer párrafo, Artículo 6.°, Sección 2 del Reglamento para
				Bienes Adjudicados y su Tratamiento, contenido en el Capítulo V
				Título I, Libro 2.°, todos de la RNSF.
ASFI/1178/2022	18/10/2022	Empresa de Transporte de	Amonestación	Numeral 3, Artículo 1.°, Sección 2, Artículo 1.°, Sección 3 del Regla-
		Valores E.T.V. S.A.		mento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores In-
				ternos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionari-
				os, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.° de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1179/2022	18/10/2022	Empresa de Giro y Remesas	Amonestación y Mul-	Último párrafo, Artículo 3.°, Sección 6 del Reglamento de Control
		de Dinero Argenper Bolivia	ta de UFV1.669,16	Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo II, Título
		S.R.L.		IX, Libro 3.°; Anexo 13 "Comprobante de la Operación de Reme-
				sa", Capítulo VII, Título II, Libro 1.°; primer párrafo, Artículo 12,
				Sección 5 del Reglamento para Empresas de Giro y Remesas de
				Dinero, contenido en el Capítulo VII, Título II, Libro 1.°; Numeral
				3, Artículo 1.°, Sección 2, Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento
				para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores Internos,
				Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y demás Funcionarios, con-
				tenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.°, todos de la RNSF.
ASFI/1186/2022	20/10/2022	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV210	Artículos 1.° y 2.°, Sección 4 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1198/2022	25/10/2022	Banco Fortaleza S.A.	Multa de UFV420	Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				Título II, Libro 5.°, con relación a los Artículos 1.° y 2.°, Sección
				7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el
				Capítulo III, Título II, Libro 5.°, ambos de la RNSF.
ASFI/1199/2022	25/10/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs1.200 y	Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
		Crédito Abierta Asunción R.L.	UFV390	Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				Título II, Libro 5.°, con relación a los Artículos 1.° y 2.°, Sección
				7 del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el
				Capítulo III, Título II, Libro 5.°, ambos de la RNSF.
ASFI/1201/2022	26/10/2022	Grupo Financiero Fortaleza	Multa de UFV210	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.°, de la RNSF.
ASFI/1209/2022	28/10/2022	Casa de Cambio Money Ex-	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		change Sorione		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1211/2022	28/10/2022	Casa de Cambio Global	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF
ASFI/1212/2022	31/10/2022	Casa de Cambio Barcelona	Multa de UFV35	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1214/2022	31/10/2022	Banco Mercantil Santa Cruz	Multa de UFV1.470	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1215/2022	31/10/2022	Banco Mercantil Santa Cruz	Multa de Bs18.400	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 4 y 5 del Reglamento para el En-
		S.A.		vío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
				Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1216/2022	31/10/2022	Casa de Cambio Barcelona	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1217/2022	01/11/2022	Casa de Cambio City Yac	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1223/2022	01/11/2022	Casa de Cambio Servicios	Multa de Bs6.950	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money Cambios San Jose - RC		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1224/2022	01/11/2022	Casa de Cambio Santa Fe	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1227/2022	03/11/2022	Banco Mercantil Santa Cruz	Amonestación	Primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4 del Reglamento de Protec-
		S.A.		ción del Consumidor de Servicios Financieros, contenido en el

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1230/2022	07/11/2022	Casa de Cambio Money ZONE	Multa de UFV10	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		·		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1231/2022	07/11/2022	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		·		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1233/2022	07/11/2022	Casa de Cambio Intermoney	Multa de Bs30	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1234/2022	07/11/2022	Casa de Cambio Intermoney	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1240/2022	08/11/2022	Cooperativa de Ahorro y	Amonestación	Inciso d), Artículo Único, Sección 9 del Reglamento para la Gestión
		Crédito Abierta Monseñor		de Seguridad de la Información contenido en el Capítulo II, Título
		Félix Gainza R.L.		VII, Libro 3.°; Tercer párrafo, Artículo 4.°, Sección 3 del Reglamen-
				to de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2.º
				de la RNSF.
ASFI/1241/2022	09/11/2022	Casa de Cambio Sandanel	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío
				de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
				de la RNSF.
ASFI/1242/2022	09/11/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs805,10	Primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Con-
		Crédito Abierta San José de		trol de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II, Libro
		Punata R.L.		2.° de la RNSF.
ASFI/1245/2022	10/11/2022	Santa Cruz FG Sociedad Con-	Amonestación	Inciso I), Artículo 1.°, Inciso e), Artículo 3.°, Sección 4 del Regla-
		troladora S.A.		mento para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, con-
				tenido en el Capítulo I, Título V, Libro 1.°; Incisos a) y d), Artículo
				1.° y Artículo 2.°, Sección 4, Artículo 2.°, Sección 11 del Reglamen-
				to para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en el
				Capítulo II, Título VII, Libro 3.°, ambos de la RNSF.
ASFI/1246/2022	10/11/2022	El Progreso Entidad Finan-	Multa de Bs3.800	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2, 4, 5 y 7 del Reglamento para el En-
		ciera de Vivienda		vío de Información, contenido en el Capítulo III, con relación al
				Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV,
				ambos del Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1247/2022	10/11/2022	El Progreso Entidad Finan-	Multa de Bs86.000	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de In-
		ciera de Vivienda		formación, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1250/2022	10/11/2022	Banco PYME de la Comunidad	Amonestación	Artículo 5.°, Sección 3 e Inciso e), Artículo 3.°, Sección 4 de las Di-
		S.A.		rectrices Básicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez, contenidas
				en el Capítulo I, Título III, Libro 3.° de la RNSF.
ASFI/1261/2022	15/11/2022	Casa de Cambio Sucre Oasis	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1269/2022	16/11/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de Bs1.211,35	Segundo párrafo, Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el
		Crédito Abierta Asunción R.L.		Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII, Título II,
				Libro 2.° de la RNSF.
ASFI/1279/2022	21/11/2022	Banco de Desarrollo Produc-	Multa de Bs1.764	Segundo párrafo, Artículo 2.°, Sección 3 del Reglamento para el
		ti Ci-d-d Ati Mit-	I	Control de Europia I and control de on al Constrola VIII. Tétula II
		tivo Sociedad Anónima Mixta		Control de Encaje Legal, contenido en el Capítulo VIII. Título II,

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1288/2022	24/11/2022	Casa de Cambio Moneytours	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1293/2022	25/11/2022	Cooperativa de Ahorro y	Amonestación	Parágrafo III, Artículo 61 del Instructivo de Cumplimiento para las
		Crédito Abierta Solucredit San		Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en
		Silvestre R.L.		Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Fi-
				nanciamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, aprobado por
				la UIF con Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de
				agosto de 2019.
ASFI/1294/2022	25/11/2022	BNB Corporación S.A.	Multa de Bs7.000	Inciso h), Artículo 2.° y Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para
				el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido
				en el Capítulo V, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1298/2022	28/11/2022	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de UFV3.090	Artículos 1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1299/2022	28/11/2022	Empresa de Giros y Remesas	Amonestación	Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento para el Registro de Direc-
		de Dinero More Bolivia S.A.		tores, Síndicos, Fiscalizadores Internos, Inspectores de Vigilancia,
				Ejecutivos y Demás Funcionarios, contenido en el Capítulo IV,
				Título V, Libro 2.° de la RNSF.
ASFI/1300/2022	28/11/2022	Cooperativa de Ahorro y	Multa de UFV195	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Crédito Abierta Loyola R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1301/2022	29/11/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Amonestación	Artículo 5.°, Sección 4 y Artículo 4.°, Sección 11 del Reglamento
		Dinero Compañía Interameri-		para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el
		cana de Servicios S.R.L.		Capítulo II, Título VII, Libro 3º de la RNSF.
ASFI/1302/2022	29/11/2022	Empresa de Transporte de	Amonestación	Artículo 5.°, Capítulo II del "Manual de Procedimientos Operativos
		Material Monetario y Valores		para la Detección, Prevención, Control y Reporte de Legitimación
		Brink's Bolivia S.A.		de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos
				Precedentes con enfoque Basado en Gestión de Riesgos", aprobado
				por la UIF con Resolución Administrativa 001/2013 de 2 de enero
				de 2013.
ASFI/1305/2022	30/11/2022	Casa de Cambio Sandra Cdcs	Multa de UFV10	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1306/2022	30/11/2022	Casa de Cambio Sandra Cdcs	Multa de UFV10	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1307/2022	30/11/2022	Casa de Cambio Britita	Multa de UFV10	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1308/2022	01/12/2022	Banco Económico S.A.	Amonestación	Artículo 5.°, Sección 5 del Reglamento para la Evaluación y Califi-
				cación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título
				II, Libro 3.° de la RNSF.
ASFI/1317/2022	06/12/2022	Casa de Cambio Muruchi	Multa de UFV20	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1318/2022	06/12/2022	Casa de Cambio Matías	Multa de Bs4.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1319/2022	06/12/2022	Casa de Cambio Matías	Multa de UFV595	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Money		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1320/2022	06/12/2022	Casa de Cambio Emily	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
	<u> </u>			mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1323/2022	07/12/2022	Casa de Cambio Money Zone	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1326/2022	08/12/2022	Inversiones Credicorp Bolivia	Multa de UFV9.550	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
		S.A.		mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1327/2022	08/12/2022	Casa de Cambio Cosafi Ltda.	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1332/2022	09/12/2022	Casa de Cambio Money	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9.° del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011
11011, 1002, 2022	00/12/2022	Fortune	Timones caeron	y Artículo 25 del Instructivo Específico para Casas de Cambio con
		Tortune		Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado por la UIF con
				Resolución Administrativa N° 013/2013 de 7 de febrero de 2013.
ASFI/1335/2022	09/12/2022	Cooperative de Aberro v	Amonestación	Parágrafo III, Artículo 40 de la Ley N° 356 General de Cooperati-
ASF1/1555/2022	09/12/2022	Cooperativa de Ahorro y	Amonestacion	
		Crédito Abierta San José de		vas.
A GEV /4 00 G /0000	40/40/0000	Punata R.L.	N. 1. 1 TIPLION 0	
ASFI/1336/2022	12/12/2022	Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de UFV210	Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación de Sociedades Controladoras, contenido en el Capítulo V,
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1338/2022	13/12/2022	Casa de Cambio Aguilar	Multa de UFV10	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1339/2022	13/12/2022	Grupo Financiero Fortaleza	Multa de	Artículo 16, Sección 4 del Reglamento para Sociedades Controla-
		S.A.	Bs202.110,35	doras de Grupos Financieros, contenido en el Capítulo I, Título V,
				Libro 1.°; Inciso c., Artículo 10.°, Sección 2 del Reglamento para el
				Síndico, Inspector de Vigilancia y Fiscalizador Interno, contenido
				en el Capítulo I, Título IX, Libro 3.°, ambos de la RNSF.
ASFI/1343/2022	14/12/2022	Banco Fortaleza S.A.	Multa de UFV210	Artículo 5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por
				Retraso en el Envío de Información, con relación a los Artículos
				1.° y 2.°, Sección 7 del Reglamento para el Envío de Información,
				contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1348/2022	15/12/2022	Casa de Cambio Gran Chaco	Multa de UFV40	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1351/2022	15/12/2022	Casa de Cambio San Lorenzo	Multa de UFV20	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1356/2022	16/12/2022	Banco Bisa S.A.	Multa de UFV420	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 3 y 7 del Reglamento para el Envío de
				Información, contenido en el Capítulo III, con relación al Artículo
				5.°, Sección 2 del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso
				en el Envío de Información, contenido en el Capítulo IV, ambos del
				Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1358/2022	16/12/2022	Casa de Cambio San Pedro	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
11011/1330/2022	10/12/2022	casa de cambio ban i curo	Warta de 01 v3	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1363/2022	19/12/2022	Banco Mercantil Santa Cruz	Multa de UFV1.940	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 3 del Reglamento para el Envío
A311/1303/2022	13/12/2022	S.A.	Withta de Of V1.540	de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
		J.A.		de la RNSF.
A CEI /1264 /2022	10/12/2022	Casa da Cambia I - D	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
ASFI/1364/2022	19/12/2022	Casa de Cambio La Roca	Multa de OFV5	
A CEI /1265 /2022	10/10/2022	Empress de Cirre De contra de	Multo de HEXAL	mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1365/2022	19/12/2022	Empresa de Giro y Remesas de	Multa de UFV15	Artículos 1.° y 2.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Infor-
1 077 /10 /	00/10/	Dinero Unitransfer S.R.L.		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.º de la RNSF.
ASFI/1370/2022	20/12/2022	Banco Mercantil Santa Cruz	Multa de UFV2.360	Artículos 1.° y 2.°, Secciones 2 y 6 del Reglamento para el Envío
		S.A.		de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.°
				de la RNSF.

MEMORIA INSTITUCIONAL 2022

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1374/2022	22/12/2022	Linkser Empresa Administra-	Amonestación	Numeral 3, Artículo 1.°, Sección 2; Artículo 1.°, Sección 3 del Regla-
		dora de Tarjetas Electrónicas		mento para el Registro de Directores, Síndicos, Fiscalizadores In-
		S.A.		ternos, Inspectores de Vigilancia, Ejecutivos y Demás Funcionari-
				os, contenido en el Capítulo IV, Título V, Libro 2.° de la RNSF.
ASFI/1378/2022	27/12/2022	Casa de Cambio Zeballos	Multa de UFV75	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
		Mejia		mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1382/2022	28/12/2022	Casa de Cambio Bimodal	Multa de UFV10	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1383/2022	28/12/2022	Casa de Cambio Gran Chaco	Multa de UFV10	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1384/2022	28/12/2022	Casa de Cambio Intermoney	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1387/2022	29/12/2022	Inversiones Credicorp Bolivia	Multa de UFV3.670	Artículo 5.°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a
		S.A.		Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro
				7.°, con relación al Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el
				Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en
				el Capítulo V, Título II, Libro 5.°, ambos de la RNSF.
ASFI/1388/2022	29/12/2022	Inversiones Credicorp Bolivia	Multa de UFV210	Artículo 5.°, Sección 3 del Reglamento de Sanciones Aplicables a
		S.A.		Grupos Financieros, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro
				7.°, con relación al Artículo 1.°, Sección 2 del Reglamento para el
				Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenido en
				el Capítulo V, Título II, Libro 5.°, ambos de la RNSF.
ASFI/1394/2022	30/12/2022	Casa de Cambio Holanda	Multa de UFV10	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.
ASFI/1401/2022	30/12/2022	Casa de Cambio Virey	Multa de UFV5	Artículos 1.° y 2.°, Sección 8 del Reglamento para el Envío de Infor-
				mación, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5.° de la RNSF.

ANEXO 2: RESOLUCIONES SANCIONATORIAS MERCADO DE VALORES

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/17/2022	10/01/2022	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables	Multa de USD3.650	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 (LMV); Inciso b., Artículo 2, Sección 2; Numeral 6, Inciso a., Numeral 2, Inciso b. y Numeral 8, Inciso c. del Artículo 2 y Artículo 3, Sección 4, del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV); Numeral 1, Inciso D, Título I de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002, así
ASFI/20/2022	11/01/2022	Marca Verde Socie- dad Administra- dora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015. Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 7 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11 de la RNMV.
ASFI/22/2022	11/01/2022	Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)	Multa de USD750	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3, Numeral 6), Inciso a), Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/46/2022	19/01/2022	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 1, Inciso b., Artículo 2.° y Primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/47/2022	20/01/2022	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.150	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV; Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores".
ASFI/48/2022	20/01/2022	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV; Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores".
ASFI/60/2022	26/01/2022	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3 y Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/61/2022	26/01/2022	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	Amonestación	Inciso a., Artículo 4.°, Secciones 2 y 4, Incisos f. y g., Artículo 4.°, Secciones 2 y 4, Segundo párrafo, Artículo 5.°, Secciones 2 y 4, Incisos k. y h., Artículo 2.°, Secciones 3 y 5, Artículo 4.°, Secciones 5 y 7, todos del Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/67/2022	28/01/2022	AICC Sociedad	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Evaluación 10, Inciso i), Numeral
,,		Administradora de	USD3.450	2, Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del
		Fondos de Inversión		Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítu-
		S.A.		lo I, Título II, Libro 11 de la RNMV.
ASFI/71/2022	28/01/2022	Cervecería Boliviana	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i), Artículo 2.°, Sección 2,
		Nacional S.A.		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/74/2022	31/01/2022	Bisa Sociedad	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Numeral 2 del Anexo 1 "Actividades
		Administradora de		Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control
		Fondos de Inversión		Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11
		S.A.		de la RNMV.
ASFI/80/2022	02/02/2022	Capital + Gestio-	Multa de USD800	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV
		nadora de Activos		del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		Sociedad Adminis-		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.º de la RNMV;
		tradora de Fondos		Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17
		de Inversión S.A.		de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29
				de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del
				Mercado de Valores".
ASFI/81/2022	02/02/2022	Sudaval Agencia de	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo
		Bolsa S.A.	USD1.000	IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro
				4.° de la RNMV; Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No.
				$359/2007$ de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N°
				785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema
				de Monitoreo del Mercado de Valores".
ASFI/92/2022	07/02/2022	Sociedad Minera	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 e Inciso b), Artículo 75 de la LMV; Incisos i)
		Illapa S.A.	y Multa de	y d), Artículo 2.°, Sección 2 y Numeral 6, Inciso a), Artículo 2.°, Sección 4,
			USD4.200	Capítulo VI del Reglamento del Registro de Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/
				CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/96/2022	08/02/2022	Bisa Sociedad	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso a), Artículo Único, Sección 12
		Administradora de		del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en
		Fondos de Inversión		el Capítulo I Título II, Libro 11 de la RNMV.
		S.A.		
ASFI/102/2022	09/02/2022	Cooperativa de	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i), Artículo 2.°, Sección 2,
		Ahorro y Crédito		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
		Abierta Jesús Naza-		en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
		reno R.L.		
ASFI/103/2022	09/02/2022	Banco Ganadero S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i), Artículo 2.°, Sección 2,
				Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/105/2022	10/02/2022	Santa Cruz Securi-	Multa de USD500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo
		ties Agencia de Bolsa		IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro
		S.A.		4.° de la RNMV; Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No.
				$359/2007$ de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N°
				785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema
				de Monitoreo del Mercado de Valores".

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/114/2022	11/02/2022	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.° de la RNMV; Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores".
ASFI/116/2022	11/02/2022	Audiset Auditores & Consultores S.R.L.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i), Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/118/2022	11/02/2022	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD13.900	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores".
ASFI/129/2022	14/02/2022	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD650	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV; Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores".
ASFI/130/2022	14/02/2022	Capital + Gestio- nadora de Activos Sociedad Adminis- tradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.150	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.° e Inciso a), Artículo Único, Sección 12 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11, ambos de la RNMV.
ASFI/131/2022	14/02/2022	Banco Fassil S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a), Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/132/2022	14/02/2022	Droguería INTI S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i), Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/140/2022	15/02/2022	Sociedad Adminis- tradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD4.400	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV; Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores".
ASFI/143/2022	16/02/2022	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Numerales 1 y 3 del Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/147/2022	16/02/2022	Ende Valle Hermoso	Multa de USD450	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso d), Artículo 1.°, Sección 3,
		S.A.		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/154/2022	18/02/2022	Entidad de Depósito	Amonestación	Artículo 5.°, Sección 2 e Inciso b) Artículo Único, Sección 9 del Reglamento
		de Valores de Bolivia		para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I,
		S.A.		Título I del Libro 11 de la RNMV.
ASFI/158/2022	21/02/2022	Fábrica Nacional de	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a),
		Cemento S.A.		Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4 del Capítulo VI del Reglamento del Regis-
				tro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así
				como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/161/2022	21/02/2022	Crédito con Edu-	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a),
		cación Rural Insti-		Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
		tución Financiera de		del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así
		Desarrollo (IFD)		como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/170/2022	22/02/2022	Empresa Eléctrica	Multa de USD100	Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a), Artículo 2.° y Artí-
		Ende Corani S.A.		culo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de
				Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así como la Carta
				Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/173/2022	23/02/2022	Crediseguro S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3,
		Seguros Personales		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/185/2022	02/03/2022	Valores Unión S.A.	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.º, Sección 2, Capítulo
		Agencia de Bolsa	USD1.350	IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro
				4.° de la RNMV; Artículo 5.° de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No.
				359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N°
				785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema
				de Monitoreo del Mercado de Valores".
ASFI/186/2022	02/03/2022	Valores Unión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 1, Inciso b.,
		Agencia de Bolsa		Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
				del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
ASFI/188/2022	02/03/2022	Valores Unión S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		Agencia de Bolsa		del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.°;
				Artículos 1.° y 3.°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de In-
				formación Periódica, contenido en el Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/199/2022	03/03/2022	BNB Leasing S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Incisos c. y f., Artículo 1.°, Sección 3,
				Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/238/2022	10/03/2022	Sudaval Agencia de	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		Bolsa S.A.	USD4.000	del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.°;
				Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información
				Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV y
				el Anexo 1 de la "Matriz de Envío de Información Periódica" del citado Regla-
				mento.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/239/2022	10/03/2022	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/240/2022	10/03/2022	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° y Artículos 1.° y 3.° de la Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/241/2022	10/03/2022	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD450	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 4.°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 11 de la RNMV.
ASFI/256/2022	14/03/2022	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/262/2022	15/03/2022	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/308/2022	21/03/2022	Empresa Ferroviaria Andina S.A.	Multa de USD3.450	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/317/2022	22/03/2022	Marca Verde Socie- dad Administra- dora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2,, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/318/2022	22/03/2022	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.000	Numeral 1, Inciso b), Artículo 7.° y Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV.
ASFI/319/2022	22/03/2022	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	Multa de USD3.450	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso d., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/336/2022	24/03/2022	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD950	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/338/2022	25/03/2022	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD1.350	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Segundo párrafo, Artículo 4.°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/339/2022	25/03/2022	BNB SAFI S.A.	Amonestación	Incisos a. y f. Artículo 4.°, Artículos 5.° y 6.°, Sección 2, Inciso a), Artículo
		Sociedad Adminis-		1.°, Sección 3, Inciso g., Artículos 4.° y 6.°, Sección 4, Inciso a), Artículo 1.°,
		tradora de Fondos		Artículo 4.°, Sección 5 y Artículo 4.°, Sección 7 del Reglamento de Auditores
		de Inversión		Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11 de la RNMV.
ASFI/342/2022	28/03/2022	Mercantil Santa	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		Cruz Agencia de		del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.°;
		Bolsa S.A.		Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información
				Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/343/2022	28/03/2022	Sociedad Agroindus-	Multa de USD600	Segundo párrafo, Artículo 68, Artículo 69 e Inciso b. Artículo 75 de la LMV;
		trial Nutrioil S.A.		Inciso e., Artículo 2.°, Sección 2, Inciso a., Artículo 1.°, Sección 3, Numeral 6,
				Inciso a., Artículo 2.°, primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del
				Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I,
				Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/363/2022	30/03/2022	Telefónica Celular de	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a.,
		Bolivia S.A.		Artículo 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Regla-
				mento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°
				de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de
				agosto de 2015.
ASFI/379/2022	01/04/2022	La Boliviana CIA-	Multa de USD300	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a.,
		CRUZ de Seguros y		Artículo 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Regla-
		Reaseguros S.A.		mento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°
				de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de
				agosto de 2015.
ASFI/402/2022	01/04/2022	Credifondo Sociedad	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		Administradora de	USD1.050	del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		Fondos de Inversión		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículos 1.° y
		S.A.		3.°, Sección 2, Capítulo I y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódi-
				ca" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el
				Título I, Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/403/2022	01/04/2022	Multivalores Agen-	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo
		cia de Bolsa S.A.	USD1.500	IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro
				4.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información
				Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido
				en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/418/2022	01/04/2022	BNB Leasing S.A.	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso a., Artículo 1.°, Sección 3,
			USD6.900	Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/428/2022	11/04/2022	Capital + Gestio-	Amonestación y	Incisos b. y d., Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Socie-
		nadora de Activos	Multa de USD500	dades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión,
		Sociedad Adminis-		contenido en el Título I, Libro 5.º de la RNMV; Numeral 10, Apartado III, Pun-
		tradora de Fondos		to 7.2.16 del "Manual de Procedimientos Operativos del Modelo de Negocio
		de Inversión S.A.		de la Sociedad Administradora", segundo párrafo, Numeral 8.5, y Numeral
				10.4 de los Lineamientos Generales de Procesos Administrativos, aprobados
				por el Directorio de la Sociedad el 20 de diciembre de 2018 y 29 de julio de
			1	1= ' ' '

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/430/2022	11/04/2022	BNB SAFI S.A.	Multa de USD550	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Incisos a), g) y último párrafo, Artí-
		Sociedad Adminis-		culo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administra-
		tradora de Fondos		doras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el
		de Inversión		Título I, Libro 5.° de la RNMV.
ASFI/431/2022	11/04/2022	Banco de Crédito de	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3,
		Bolivia S.A.		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
ASFI/461/2022	14/04/2022	Ende Valle Hermoso	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a.,
		S.A.		Artículo 2.° y Primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Regla-
				mento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°
				de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de
				agosto de 2015.
ASFI/465/2022	18/04/2022	Ganavalores Agencia	Multa de USD450	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo
		de Bolsa S.A.		IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro
				4.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información
				Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido
				en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/473/2022	19/04/2022	Sociedad Adminis-	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		tradora de Fondos de	USD1.550	del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		Inversión Mercantil		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículos 1.°
		Santa Cruz S.A.		y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del
				Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo
				I Título I, Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/475/2022	19/04/2022	Seguros Illimani S.A.	Multa de USD350	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Incisos c. y g., Artículo 1.°, Sección
				3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
ASFI/502/2022	26/04/2022	Credibolsa S.A.	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo
		Agencia de Bolsa		IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro
				4.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información
				Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido
				en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/503/2022	26/04/2022	Empresa Eléctrica	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a.,
		Ende Corani S.A.		Artículo 2.° y Primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Regla-
				mento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°
				de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de
				agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/508/2022	27/04/2022	Impresiones Quality S.R.L.	Cancelación definitiva de su registro como Emisor de Valores ASFI/DSV-EM- IMQ-002/2015 y de sus Pagarés en Mesa de Negociación N.° SPVS-IV-MN-ED- IMQ-006/2008, en el Registro del Mercado de	Numeral 3, Artículo 115 de la LMV; Artículo 17, Sección 1 y Artículo 7.°, Sección 3, Capítulo I del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV; segundo párrafo, Artículo 10, primer párrafo, Artículo 17, Artículo 19 del D.S. N° 25420 de 11 de junio de 1999, modificado mediante D.S. N°27995 y D.S. N° 28287 de 28 de enero y 11 de agosto de 2005, respectivamente.
A CEL /500 /0000	07/04/0000	771 77 . // 6.4	Valores.	
ASFI/509/2022	27/04/2022	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 LMV; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°; Inciso e., Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4.°, ambos de la RNMV.
ASFI/530/2022	09/05/2022	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículos 1.° y 6.°, Sección 2, Capítulo I y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el envío de la Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/554/2022	12/05/2022	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD4.000	Artículos 1.° y 6.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°; Artículo 1.°, Sección 7 del Reglamento de Control Interno y de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11; Artículo 4.°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11, todos de la RNMV.
ASFI/555/2022	13/05/2022	Sociedad de Inversiones Biopetrol S.A.	Amonestación y Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 e Incisos a) y b), Artículo 75 de la LMV; Inciso b), d) e i), Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/556/2022	13/05/2022	Bolivian American Consulting S.R.L.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/557/2022	13/05/2022	Escobar & Asociados S.R.L.	Multa de USD1.050	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/558/2022	13/05/2022	Camsa Industria y Comercio S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a. y Numeral 7, Inciso c., Artículo 2.°, Artículo 3.° Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/573/2022	16/05/2022	Banco de Desarrollo	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso c.,
		Productivo Sociedad	USD2.200	Artículo 1.°, Sección 3, primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4; Capítulo VI del
		Anónima Mixta		Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I,
		(BDP - S.A.M.)		Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015
				de 11 de agosto de 2015.
ASFI/576/2022	17/05/2022	Credibolsa S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8.°, Sección 1,
		Agencia de Bolsa		Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título
				III del Libro 4.° de la RNMV y las Cartas Circulares ASFI/DSV/3119/2013
				de 11 de junio de 2013, ASFI/DSV/3985/2013 de 23 de julio de 2013, ASFI/
				DSV/1063/2014 de 24 de febrero de 2014.
ASFI/577/2022	17/05/2022	Alianza SAFI S.A.	Multa de USD300	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 7 del Reglamen-
		Sociedad Adminis-		to de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título
		tradora de Fondos		II, Libro 11; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información
		de Inversión		Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido
				en el Capítulo I, Título I del Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/579/2022	17/05/2022	Compañía de Se-	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículos 68 y 69 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección
		guros y Reaseguros		3; Numeral 6., Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4 del Reglamento
		Fortaleza S.A.		del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Capítulo VI, Título I,
				Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015
				de 11 de agosto de 2015.
ASFI/580/2022	18/05/2022	BNB Valores S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV
		Agencia de Bolsa		del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.° de
				la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007
				de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013
				de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Moni-
				toreo del Mercado de Valores".
ASFI/581/2022	18/05/2022	Compañía Molinera	Amonestación y	Segundo párrafo, Artículo 68, Artículo 69 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV;
		Boliviana S.A.	Multa de USD200	primer párrafo, Inciso b., Artículo 2º, Sección 2 y Numeral 6, Inciso a., Artí-
				culo 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento
				del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1º de la
				RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agos-
				to de 2015.
ASFI/583/2022	19/05/2022	Credibolsa S.A.	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo
		Agencia de Bolsa		IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro
				4.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información
				Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido
				en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/584/2022	19/05/2022	Empresa de Inge-	Amonestación y	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso i., Artículo 2.°,
		niería y Servicios	Multa de USD50	Sección 2 y Numeral 6., Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítu-
		Integrales Cocha-		lo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el
		bamba S.A.		Título I, Libro 1.º de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-
		Damba Dirri		

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/593/2022	19/05/2022	Panamerican So-	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		ciedad Administra-	USD1.750	del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		dora de Fondos de		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículos 1.°
		Inversión S.A.		y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del
			Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo	
				I Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/594/2022	19/05/2022	Santa Cruz Invest-	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		ments Sociedad		del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		Administradora de		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículos 1.°
		Fondos de Inversión		y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del
		S.A.		Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo
				I Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/595/2022	15/05/2022	Santa Cruz Vida	Multa de USD100	Artículo 68 de la LMV; Inciso c), Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Regla-
		y Salud Seguros y		mento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º
		Reaseguros Perso-		de la RNMV.
		nales S.A.		
ASFI/596/2022	20/05/2022	Industrias Oleagino-	Multa de USD350	Segundo párrafo, Artículo 68 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV; Inciso e.,
		sas S.A.		Artículo 2.°, Sección 2 e Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del
				Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I,
				Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/598/2022	20/05/2022	Tigre S.A. Tubos,	Multa de USD350	Segundo párrafo, Artículo 68, Artículo 69 e Inciso a), Artículo 75 de LMV;
		Conexiones y Cables		primer párrafo, Inciso b., Artículo 2.°, Sección 2; Numeral 1, Inciso b. del
				Artículo 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4 del Capítulo VI del Regla-
				mento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°
				de la RNMV; Numeral 1, Inciso D, Título I de la Resolución Administrativa
				SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002 y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-
				3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/600/2022	20/05/2022	Santa Cruz Vida	Amonestación y	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso i., Artículo 2.°,
11011, 000, 2022	20,00,2022	y Salud Seguros y	Multa de USD50	Sección 2 y Numeral 6., Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítu-
		Reaseguros Perso-	Maria de Obboo	lo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el
		nales S.A.		Título I, Libro 1.° de la RNMV; así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-
		naies o.A.		3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/614/2022	25/05/2022	Compañía Ameri-	Amonestación	Inciso v., Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011; Inciso b), Artí-
A311/014/2022	23/03/2022	cana de Inversiones	Amonestacion	culo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Interme-
		S.A. CAISA Agencia		diación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con
		de Bolsa		enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la Unidad de Investiga-
				ciones Financieras (UIF), mediante Resolución Administrativa N° 004/2013
A CEL/616 /2022	25/05/2022	Danie Dia C A	Ml. 1. 110D750	de 2 de enero de 2013.
ASFI/616/2022	25/05/2022	Banco Bisa S.A.	Multa de USD750	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso d., Artículo 1.°, Sección 3,
				Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
A GDT /04 C /2 2 2 2	DE /OE /2007	0 10 1 2 1 1		en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
ASFI/618/2022	25/05/2022	Credifondo Sociedad	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Numerales 1 y 3 del Anexo 1 "Activ-
		Administradora de		idades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de
		Fondos de Inversión		Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II,
	1	S.A.	1	Libro 11 de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/619/2022	25/05/2022	Cervecería Boliviana	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso d., Artículo 1.°, Sección 3,
		Nacional S.A.		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/620/2022	25/05/2022	Banco Económico	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso h), Artículo 2.°, Sección 2,
		S.A.		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/634/2022	30/05/2022	Nibol Ltda.	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 2.°, Sección 2,
			USD1.350	Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
ASFI/636/2022	30/05/2022	Banco Económico	Amonestación y	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso f., Artículo 1.°, Sección 3,
		S.A.	Multa de USD50	Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.°; segundo párrafo, Artículo Único, Sección 1, Capítulo
				XII del Reglamento de Titularización, contenido en el Título I, Libro 3.°, am-
				bos de la RNMV.
ASFI/637/2022	30/05/2022	Banco Fortaleza S.A.	Amonestación y	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso h., Artículo 2.°,
			Multa de Multa	Sección 2, Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3, Numeral 7, Inciso c., Artículo 2.°,
			USD100	primer párrafo, Artículo 3.° Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Regis-
				tro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así
				como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/645/2022	31/05/2022	Grupo Financiero	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 e Inciso b), Artículo 75 de la LMV; Incisos b.
		Bisa S.A.	y Multa de	e i., Artículo 2.°, Sección 2 y Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°,
			USD3.200	Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores,
				contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así como la Carta Circular
				ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/646/2022	31/05/2022	Ibolsa Agencia de	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo
		Bolsa S.A.		IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro
				4.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información
				Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido
				en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/647/2022	31/05/2022	Sociedad Adminis-	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV
		tradora de Fondos	USD3.900	del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		de Inversión Unión		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.º de la RNMV;
		S.A.		Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de
				mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de
				noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del
				Mercado de Valores".
ASFI/661/2022	02/06/2022	BNB SAFI S.A.	Multa de USD900	Numeral 1, Inciso a), Artículo 7.° y Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo VI del
		Sociedad Adminis-		Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de
		tradora de Fondos		los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.º de la RNMV.
		de Inversión		
ASFI/667/2022	02/06/2022	BNB SAFI S.A.	Multa de USD900	Numeral 1, Inciso a), Artículo 7.° y Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo VI del
		Sociedad Adminis-		Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de
		tradora de Fondos		los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/669/2022	03/06/2022	Fábrica Nacional de	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV; Incisos b. y c.,
		Cemento S.A.		Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado
				de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/679/2022	07/06/2022	Capital + Gestio-	Multa de USD950	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.º, Sección 2 y Anexo 1
		nadora de Activos		"Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de
		Sociedad Adminis-		la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°; Inciso
		tradora de Fondos		a., Artículo Único, Sección 12 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de
		de Inversión S.A.		la Información, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 11; tercer párrafo,
				Artículo 5.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Inter-
				nos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11; tercer párrafo, Artículo 5.°,
				Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el
				Capítulo I, Título III, Libro 11, todos de la RNMV.
ASFI/704/2022	10/06/2022	Fábrica Nacional de	Amonestación y	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Incisos c. y g., Artículo
		Cemento S.A.	Multa de USD700	1.°, Sección 3, Artículos 1.°, 2.° y 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento
				del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de
				la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de
				agosto de 2015 e instrucciones de las cartas ASFI/DSVSC/R-235139/2016
				de 28 de diciembre de 2016 y ASFI/DSVSC/R-208564/2017 de 30 de octubre
				de 2017.
ASFI/713/2022	10/06/2022	Ovando S.A.	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68, Artículo 69 e Incisos a) y b) del Artículo 75 de la
			USD7.600	LMV; primer párrafo, Incisos b. y d., Artículo 2.°, Sección 2, Numeral 7, Inciso
				c., Artículo 2.°, primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, todos del Capítulo VI
				del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I,
				Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/714/2022	13/06/2022	Alianza SAFI S.A.	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3,
		Sociedad Adminis-		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
		tradora de Fondos		en el Título I, Libro 1.°; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de
		de Inversión		Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódi-
				ca, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/715/2022	13/06/2022	Sociedad Adminis-	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso h) del Artículo 1.º, Sección
		tradora de Fondos		2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos
		de Inversión Unión		de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.º de la RNMV y Carta Circular
		S.A.		ASFI/DSV/1063/2014 de 24 de febrero de 2014.
ASFI/716/2022	13/06/2022	Tienda Amiga ER	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso c., Artículo 2.°
		S.A.		Sección 2, Capítulo VI, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.º y primer párrafo,
				Artículo 3.°, Sección 4 del Reglamento del Registro del Mercado de Valores,
				contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así como la Carta Circular
				ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/740/2022	22/06/2022	Panamerican So-	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección
		ciedad Administra-		1, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, conteni-
		dora de Fondos de		do en el Título I, Libro 1.°; Inciso h., Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo V del
		Inversión S.A.		Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de
				los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5.°, ambos de la
				RNMV y la Carta Circular ASFI/DSV/CC-6030/2021 de 29 de junio de 2021.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/744/2022	23/06/2022	Capital + Gestio- nadora de Activos Sociedad Adminis- tradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y Multa de USD200	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Incisos b) y h), Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Inciso b), Artículo 4.°, Sección 4, Inciso o), Artículo 8.°, Sección 6 y Artículo 4.°, Sección 7 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11, ambos de la RNMV, así como los Puntos
				16.4 y 13.2.2.6 del "Manual de la Unidad de Auditoría Interna" de la entidad, aprobado por el Directorio de 20 de diciembre de 2018.
ASFI/745/2022	23/06/2022	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i., Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/751/2022	24/06/2022	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.° de la RNMV y las Cartas Circulares ASFI/DSV/3119/2013 de 11 de junio de 2013, ASFI/DSV/3985/2013 de 23 de julio de 2013, ASFI/DSV/1063/2014 de 24 de febrero de 2014.
ASFI/753/2022	27/06/2022	Banco Prodem S.A.	Multa de USD300	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso d., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°de la RNMV.
ASFI/754/2022	27/06/2022	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Multa de USD400	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 75 de la LMV; Inciso c., Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/755/2022	27/06/2022	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4.° de la RNMV y las Cartas Circulares ASFI/DSV/3119/2013 de 11 de junio de 2013, ASFI/DSV/3985/2013 de 23 de julio de 2013, ASFI/DSV/1063/2014 de 24 de febrero de 2014.
ASFI/759/2022	28/06/2022	Sociedad Minera Illapa S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/760/2022	28/06/2022	Droguería INTI S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/770/2022	29/06/2022	Ibolsa Sociedad de Titularización S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSV/CC-6030/2021 de 29 de junio de 2021.
ASFI/785/2022	01/07/2022	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso h., Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/786/2022	01/07/2022	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6., Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/790/2022	04/07/2022	Toyosa S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a,
				Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
				del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/801/2022	05/07/2022	Panamerican So-	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 7.°, Sección 4 del Reglamen-
		ciedad Administra-		to de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título
		dora de Fondos de		II, Libro 11 de la RNMV.
		Inversión S.A.		
ASFI/811/2022	06/07/2022	Pil Andina S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3,
				Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/823/2022	08/07/2022	Gobierno Autónomo	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 1 del Inciso b.,
		Municipal de La Paz		Artículo 2.° y Artículo 3.°, ambos de la Sección 4, Capítulo VI del Reglamento
				del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de
				la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de
				agosto de 2015.
ASFI/824/2022	08/07/2022	Capital + Gestio-	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°,
		nadora de Activos	USD12.800	Sección 3, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítu-
		Sociedad Adminis-		lo VI del Reglamento de Registro del Mercado de Valores, contenido en el
		tradora de Fondos		Título I, Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-
		de Inversión S.A.		3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/826/2022	11/07/2022	Sociedad Adminis-	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso a., Artículo Único, Sección 12
		tradora de Fondos de		del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en
		Inversión Mercantil		el Capítulo I, Título I, Libro 11 de la RNMV.
		Santa Cruz S.A.		
ASFI/827/2022	11/07/2022	Empresa Eléctrica	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 1, Inciso b.,
		Ende Corani S.A.		Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
				del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así
				como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/828/2022	11/07/2022	Ferroviaria Oriental	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV; Inciso b.,
		S.A.		Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado
				de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/839/2022	13/07/2022	Empresa Eléctrica	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 1, Inciso b.,
		Ende Corani S.A.		Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
				del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así
				como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/840/2022	13/07/2022	Credibolsa S.A.	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.° y Artículo 6.°, Sección 2
		Agencia de Bolsa		y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para
				el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Li-
				bro 10.° y Numeral 1 del Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de
				Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos,
				contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11, ambos de la RNMV.
ASFI/847/2022	15/07/2022	AICC Sociedad	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011; Inciso b),
		Administradora de		Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Inter-
		Fondos de Inversión		mediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con
		S.A.		enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolu-
	l	1	I	1

266

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/857/2022	18/07/2022	Compañía Boliviana	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV; Incisos b. y c.,
		de Energía Eléctrica		Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado
		S.A. Bolivian Power		de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
		Company Limited -		
		Sucursal Bolivia		
ASFI/860/2022	18/07/2022	Sudaval Agencia de	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.° y Artículo 6.°, Sección 2
		Bolsa S.A.		y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica", Capítulo I del Regla-
				mento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Título I,
				Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/861/2022	18/07/2022	Fipade Sociedad	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a
		Administradora de		Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
		Fondos de Inversión		del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así
		S.A.		como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/869/2022	19/07/2022	Ibolsa Agencia de	Amonestación	Inciso b), Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias
		Bolsa S.A.		de Bolsa, contenido Título I del Libro 4.º de la RNMV e Inciso h), acápite de
				Antecedentes de la "Política Conozca a su Cliente y Beneficiario Económico",
				aprobado por el Directorio de 3 de marzo de 2019, apartado "Incorporación
				del personal", Capítulo V de la "Política Conozca a su Cliente y Beneficiario
				Económico", aprobado por el Directorio N° 8 de 27 de marzo de 2017, Capítu-
				lo V de la "Política Conozca a su Cliente y Beneficiario Económico", aprobada
				por el Directorio N° 8 de 27 de marzo de 2017 y Directorio N° 7/2018 de 10
				de abril de 2018, Punto 6.3 del "Manual Interno de Prevención, Detección,
				Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas/Financiamiento del
				Terrorismo y/o Delitos Precedentes", aprobado por el Directorio N° 7 de 10
				de abril de 2018, Inciso o., Numeral 3.14 del "Manual Interno de Prevención,
				Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas/Financia-
				miento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes", aprobado por el Directorio
				N° 8 de 27 de marzo de 2017, Inciso j. Numeral 3.9.1. del "Manual Interno
				de Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias
				Ilícitas/Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes", aprobado
				por el Directorio N° 7 de 10 de abril de 2018, apartado XIV del "Manual de
				Procedimientos Identificación de Personas Expuestas Políticamente y Públi-
				camente", aprobado por el Directorio N° 7 de 10 de abril de 2018, Inciso f.,
				Numeral 3.14 del "Manual Interno de Prevención, Detección, Control y Re-
				porte de Legitimación de Ganancias Ilícitas/Financiamiento del Terrorismo
				y/o Delitos Precedentes", aprobado por el Directorio N° 8 de 27 de marzo de
				2017 e Inciso f., Numeral 3.9.1 del "Manual Interno de Prevención, Detec-
				ción, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas/Financiamien-
				to del Terrorismo y/o Delitos Precedentes", aprobado por el Directorio N° 7
				de 10 de abril de 2018 de la entidad.
ASFI/870/2022	19/07/2022	Santa Cruz Vida	Multa de USD800	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Incisos c. y d., Artículo
		y Salud Seguros y		1.°, Sección 3, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4 del
		Reaseguros Perso-		Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Capítulo
		nales S.A.		VI, Título I, Libro 1.º de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/
				CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
ASFI/871/2022	19/07/2022	Banco PYME Ecofu-	Multa de USD150	Commission of Authorise Continues Nauthorise 75 dails IMW Instead
A3F1/6/1/2022	19/07/2022	turo S.A.	Muita de OSD150	Segundo párrafo, Artículo 68 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV; Incisos b., c.
		turo S.A.		y h. del Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del
				Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así como
ASFI/872/2022	20/07/2022	I	Multa de USD650	la Carta Circular ASFI/DSVSC/2648/2012 de 9 de mayo de 2012.
A3F1/672/2022	20/07/2022	Ingeniería y	Muita de 03D630	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 2.°, Sección 2 e
		Construcciones		Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3 del Reglamento del Registro del Mercado de
		Técnicas - INCOTEC S.A.		Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
ASFI/873/2022	20/07/2022	Fipade Sociedad	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Artículo 2.°,
A311/073/2022	20/01/2022	Administradora de	Wuita de 03D230	Sección 3, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de
		Fondos de Inversión		Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Li-
		S.A.		bro 5.° y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento
		3.A.		para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I,
				[*
ASFI/876/2022	21/07/2022	Clínica Metropoli-	Multa de USD50	Libro 10.°, ambos de la RNMV. Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 1, Inciso b.,
A3F1/670/2022	21/07/2022	tana de las Américas	Wuita de 03D30	Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
		S.A.		del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así
		3.A.		como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/884/2022	22/07/2022	Entidad de Depósito	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a.,
A311/004/2022	22/07/2022	de Valores de Bolivia	Wuita de 03D30	
		S.A.		Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
		3.A.		del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/887/2022	22/07/2022	Santa Cruz Securi-	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a.,
A3F1/007/2022	22/07/2022	ties Agencia de Bolsa	Muita de 03D130	Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
		S.A.		del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°; Artículo 7.°, Sec-
		3.A.		ción 4, Capítulo I del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos,
				contenido en el Título II, Libro 11; penúltimo párrafo, Artículo 5.°, Sección
				4, Capítulo I del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido
				en el Título III, Libro 11, todos de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/
ASFI/890/2022	25/07/2022	Bolsa Boliviana de	Multa de USD50	DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015. Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1
A3F1/090/2022	23/07/2022	Valores S.A.	Muita de 03D30	"Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de
		valores 3.A.		Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, del Libro 10.º de
				la RNMV.
ASFI/891/2022	25/07/2022	La Boliviana CIA-	Multa de USD450	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a.,
A311/031/2022	23/07/2022	CRUZ de Seguros y	Wuita de 03D430	Artículo 2.°, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
				del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así
		Reaseguros S.A.		como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/899/2022	26/07/2022	Capital + Gestio-	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011, Inciso b),
A3F1/033/2022	20/01/2022	nadora de Activos	Amonestation	Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Inter-
		Sociedad Adminis-		
				mediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con
		tradora de Fondos		enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolu-
		de Inversión S.A.		ción Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/905/2022	27/07/2022	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/906/2022	27/07/2022	Credifondo Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/907/2022	28/07/2022	Itacamba Cemento S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i), Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/916/2022	01/08/2022	Itacamba Cemento S.A.	Multa de USD4.300	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; segundo párrafo, Artículo 7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II y Último párrafo, Artículo 5.°, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, ambos del Libro 11 de la RNMV.
ASFI/925/2022	05/08/2022	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.100	Numeral 1, Inciso b) del Artículo 7.° y Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV.
ASFI/930/2022	08/08/2022	Ferroviaria Oriental S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i), Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/938/2022	10/08/2022	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Numeral 1, Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11 de la RNMV.
ASFI/939/2022	10/08/2022	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo I del Reglamento para el Envío de la Información Periódica, contenido en el Título I, Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/940/2022	10/08/2022	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i., Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/950/2022	12/08/2022	Sociedad Adminis- tradora de Fondos de Inversión Mercantil Santa Cruz S.A.	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Numeral 1 y 3, Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11 de la RNMV.
ASFI/951/2022	12/08/2022	Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD1.000	Numeral 1, Inciso b. del Artículo 7.° y Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV.
ASFI/961/2022	15/08/2022	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD1.100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 7.°, Sección 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I Título II, Libro 11, Artículo 5.°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Título III, Libro 11, ambos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/963/2022	15/08/2022	Distribuidora de	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 1, Inciso b.,
		Electricidad ENDE		Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro
		de Oruro S.A.		del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así
				como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/967/2022	15/08/2022	AICC Sociedad	Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011; Inciso b),
		Administradora de		Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Inter-
		Fondos de Inversión		mediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con
		S.A.		enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolu-
				ción Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
ASFI/973/2022	16/08/2022	Fortaleza Sociedad	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		Administradora de	USD20.600	del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		Fondos de Inversión		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículos 1.°
		S.A.		y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del
				Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo
				I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/974/2022	16/08/2022	Banco para el Fo-	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°,
		mento a Iniciativas	USD2.150	Sección 3, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítu-
		Económicas S.A.		lo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el
				Título I, Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-
				3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/982/2022	19/08/2022	Compañía Ameri-	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1
11011, 002, 2022	10, 00, 2022	cana de Inversiones		"Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de
		S.A. CAISA Agencia		Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.º de la
		de Bolsa		RNMV.
ASFI/985/2022	19/08/2022	Compañía Ameri-	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 del Regla-
A311/303/2022	13/00/2022	cana de Inversiones	Walta de OSD100	mento para el Envío de Información Periódica y Anexo 1 "Matriz de Envío
		S.A. CAISA Agencia		de Información Periódica", contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.º de
		de Bolsa		la RNMV.
ASFI/993/2022	22/08/2022	Distribuidora	Multa de USD300	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 2.°, Sección 2,
A3F1/993/2022	22/06/2022	Mayorista de	Multa de OSDSOO	Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
		,		en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1000/2022	24/08/2022	Tecnología S.A.	Multa de USD200	· ·
A3F1/1000/2022	24/00/2022	Berthin Amengual y Asociados S.R.L.	Multa de USD200	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso f., Artículo 1.°, Sección 3,
		ASOCIAGOS S.R.L.		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
A CET /1 007 /2022	20/00/2022	Contractor Income	M 10 1	en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1007/2022	26/08/2022	Santa Cruz Invest-	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Incisos a. y g., Artículo 1.°, Sección 3,
		ments Sociedad	USD2.400	Capítulo VI; Artículo 1.° y Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento
		Administradora de		para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de
		Fondos de Inversión		Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; el Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo
		S.A.		1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío
				de Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, am-
				bos de la RNMV.
ASFI/1015/2022	29/08/2022	Banco Ganadero S.A.	Multa de USD300	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3,
				Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.

MEMORIA INSTITUCIONAL 2022

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción con:	Disposición incumplida
ASFI/1024/2022	31/08/2022	Panamerican So- ciedad Administra- dora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 5, Capítulo IV del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1028/2022	02/09/2022	Sociedad Adminis- tradora de Fondos de Inversión Unión S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/1029/2022	05/09/2022	La Boliviana CIA- CRUZ de Seguros y Reaseguros S.A.	Multa de USD3.450	Artículo 68 de la LMV; Inciso f., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1030/2022	05/09/2022	La Papelera S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68, Artículo 69 e Inciso b) del Artículo 75 de la LMV; Inciso d., Artículo 2.°, Sección 2, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1031/2022	05/09/2022	Camsa Industria y Comercio S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.°, primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1032/2022	05/09/2022	Grupo Financiero Bisa S.A.	Multa de USD1.150	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1041/2022	07/09/2022	Industrias de Aceite S.A.	Amonestación y Multa de USD1.100	Segundo párrafo, Artículo 68, Artículo 69, Inciso a) del Artículo 75 de la LMV; Incisos b. y c. del Artículo 2°, Sección 2, Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3; primer párrafo, Artículo 1.°, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.°, primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1043/2022	07/09/2022	Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/1050/2022	08/09/2022	Capital para el Crec- imiento Empresarial Sociedad Adminis- tradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD50	Inciso h. Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV.
ASFI/1056/2022	09/09/2022	Capital para el Crec- imiento Empresarial Sociedad Adminis- tradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD2.000	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/1057/2022	09/09/2022	YPFB Transierra S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso i., Artículo 2.°, Sección 2,
				Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
ASFI/1071/2022	14/09/2022	Sociedad Agroindus-	Amonestación y	Segundo párrafo, Artículo 68, Artículo 69 e Incisos a) y b), Artículo 75 de la
		trial Nutrioil S.A.	Multa de USD650	LMV; primer párrafo, Incisos b. y c., Artículo 2º, Sección 2, Inciso c., Artículo
				1.°, Sección 3, Numeral 6, Inciso a., Numeral 7, Inciso c., Artículo 2.°, Artículo
				3.°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado
				de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la RNMV; Inciso D, Título I
				de la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002, y
				Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1075/2022	15/09/2022	Sociedad Adminis-	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso h., Artículo 1.°, Sección 2,
		tradora de Fondos de		Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de
		Inversión Mercantil		Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.º de
		Santa Cruz S.A.		la RNMV y la Carta Circular ASFI/DSR IV/CC-3464/2021 de 20 de abril de
				2021.
ASFI/1077/2022	16/09/2022	Sociedad Adminis-	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Numeral 1, Anexo 1 "Actividades
		tradora de Fondos		Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control
		de Inversión Unión		Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11
		S.A.		de la RNMV.
ASFI/1079/2022	16/09/2022	Credifondo Sociedad	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1
		Administradora de		"Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de
		Fondos de Inversión		la Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.º de
		S.A.		la RNMV.
ASFI/1081/2022	16/09/2022	Telefónica Celular de	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 1, Inciso b.,
		Bolivia S.A.		Artículo 2.° y Primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Regla-
				mento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º
				de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de
A GEV /4 0.05 /0.000	10/00/0000	41000 . 1 1	26.1. 1	agosto de 2015.
ASFI/1087/2022	19/09/2022	AICC Sociedad	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1
		Administradora de	USD1.650	"Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de
		Fondos de Inversión		la Información Periódica contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.° de la
A CET /1 000 /2000	20/00/2022	S.A. Ganadero Sociedad	A	RNMV.
ASFI/1092/2022	20/09/2022		Amonestación	Incisos k) y v), Artículo 9 del D.S. N° 0910 de 15 de junio de 2011: Inciso b),
		Administradora de		Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Inter- mediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho mercado con
		Fondos de Inversión		enfoque basado en gestión de riesgo, aprobado por la UIF, mediante Resolu-
		S.A.		ción Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013.
A CEI /1004 /2022	21 /00 /2022	Panca DVME Ecofo	Multa de USD100	
ASFI/1094/2022	21/09/2022	Banco PYME Ecofu- turo S.A.	Iviuita de OSD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
		turo o.A.		en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1096/2022	21/09/2022	Diaconía Fondo Ro-	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso g., Artículo 2.°,
1.011, 1000, 2022	21,00,2022	tativo de Inversión y	y Multa de	Sección 2, Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3, Primer párrafo, Artículo 1.°, Nu-
		Fomento - Insti-	USD1.950	meral 6, Inciso a., Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, todos del Capítulo VI
		tución Financiera de	3021.000	del Reglamento de Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I,
		Desarrollo		Libro 1.° de la RNMV; Carta Circular ASFI/DSVSC/2648/2012 de 9 de mayo
		2 504110110		de 2012 y Carta Circular ASFI/DSVSC/R-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/1100/2022	22/09/2022	Fortaleza Sociedad	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 7.°, Sección 4 del Reglamen-
		Administradora de		to de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título
		Fondos de Inversión		II, Libro 11 de la RNMV.
		S.A.		
ASFI/1103/2022	26/09/2022	BNB Leasing S.A.	Multa de USD150	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3,
				Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1104/2022	26/09/2022	Inversiones Inmobi-	Amonestación y	Segundo párrafo, Artículo 68, Artículo 69, Incisos a) y b) del Artículo 75 de la
		liarias Irala S.A.	Multa de USD400	LMV; primer párrafo, Inciso b., Incisos d. y h., Artículo 2º, Sección 2, Numeral
				6, Inciso a., Artículo 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, todos del
				Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1º de la RNMV; Inciso D. Título I de la Resolución Ad-
				ministrativa SPVS-IV-No. 255 de 19 de marzo de 2002 y Carta Circular
				ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1107/2022	28/09/2022	Sociedad Adminis-	Multa de USD700	Inciso b., Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades
		tradora de Fondos de		Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, con-
		Inversión Mercantil		tenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV y Artículo 15 (Política de Inversión
		Santa Cruz S.A.		y Diversificación) del Reglamento de Interno Reglamento Interno de Fondo
				de Inversión Abierto + Beneficio Fondo Mutuo Mediano Plazo.
ASFI/1110/2022	28/09/2022	Grupo Empresarial	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso g., Artículo 1.°, Sección 3,
		de Inversiones Na-		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
		cional Vida S.A.		en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1114/2022	29/09/2022	Panamerican So-	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso h. del Artículo 1.°, Sección 2,
		ciedad Administra-		Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de
		dora de Fondos de		Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de
		Inversión S.A.		la RNMV.
ASFI/1115/2022	29/09/2022	Bisa Agencia de	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo
		Bolsa S.A.		IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título I, Libro
				5.°; Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información
				Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido
				en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/1121/2022	03/10/2022	Bodegas y Viñedos	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 1.°, Sección 3,
		de la Concepción		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
		S.A.		en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1131/2022	05/10/2022	Compañía Ameri-	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; segundo párrafo, Artículo 7.°, Sec-
		cana de Inversiones		ción 4 del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en
		S.A. CAISA Agencia		el Capítulo I, Título II, Libro 11 de la RNMV.
		de Bolsa		-
ASFI/1134/2022	05/10/2022	Panamerican So-	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		ciedad Administra-	USD2.000	del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		dora de Fondos de		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículos 1.°
		Inversión S.A.		y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del
				Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo
				I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
				1, TICUTO I, DIDIO TO., ATTIDOS UE LA INIVIVI V.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/1135/2022	05/10/2022	Fortaleza Sociedad	Multa de USD550	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo
		Administradora de		IV, Artículo 2.°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Ad-
		Fondos de Inversión		ministradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido
		S.A.		en el Título I, Libro 5; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío
				de Información Periódica" del Reglamento para el Envío de la Información
				Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.° y Numeral 1, Anexo
				1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento
				de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo I, Título II,
				Libro 11, todos de la RNMV.
ASFI/1136/2022	06/10/2022	Entidad de Depósito	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 1, Capítulo VII
		de Valores de Bolivia		del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liqui-
		S.A.		dación de Valores, contenido en el Título I, Libro 6.°; Artículos 1.° y 3.°, Sec-
				ción 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento
				para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I,
				Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/1143/2022	07/10/2022	Sociedad Hotelera	Amonestación y	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Incisos i. y h., Artí-
		Los Tajibos S.A.	Multa de USD100	culo 2.°, Sección 2, Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.°, Artículo 3.°, Sección 4,
				Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/
				CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1152/2022	11/10/2022	Fipade Sociedad	Multa de USD700	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		Administradora de		del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		Fondos de Inversión		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5.°; Artículos
		S.A.		1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del
				Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo
				I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/1158/2022	12/10/2022	Banco Bisa S.A.	Multa de USD200	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; segundo párrafo, Inciso b., Artículo
				2º, Sección 2, Inciso g., Artículo 1.º, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento
				del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.º de la
				RNMV.
ASFI/1165/2022	13/10/2022	Distribuidora de	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 1, Inciso b.
		Electricidad ENDE	USD7.150	y Numeral 6, Inciso a., Artículo 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4,
		de Oruro S.A.		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.º de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/
				CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1170/2022	14/10/2022	Procesadora de	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso e., Artículo 1.°, Sección 3,
		Oleaginosas Prolega	USD1.100	Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
		S.A.		en el Título I, Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1172/2022	14/10/2022	Compañía Molinera	Multa de USD300	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a.,
		Boliviana S.A.		Artículo 2.° y primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4 del Capítulo VI del Regla-
				mento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°
				de la RNMV, así como la Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de
				agosto de 2015.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
A CEI /1105 /2022	20/10/2022	Bisa Sociedad	Multa de USD600	Commission of Authority Co. de la TMV. Authority 1.º Comity 2. Continuis TV
ASFI/1185/2022	20/10/2022	Administradora de	Multa de OSD600	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y
		Fondos de Inversión		de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículos 1.
		S.A.		
		3.A.		y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" de Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo
				I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/1194/2022	25/10/2022	Santa Cruz Invest-	Multa de USD350	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Numeral 6, Inciso a.
11011/1101/2022	20/10/2022	ments Sociedad	Ivialia de ODDOO	Artículo 2.° y Artículo 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Regis
		Administradora de		tro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.°; primer pár
		Fondos de Inversión		rafo, Artículo 7.°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento de Control Interno
		S.A.		Auditores Internos, contenido en el Título II, Libro 11; penúltimo párrafo
		0.71.		Artículo 5.°, Sección 4, Capítulo I del Reglamento para la Gestión Integral de
				Riesgos, contenido en el Título III, Libro 11, todos de la RNMV, así como la
				Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1197/2022	25/10/2022	Santa Cruz FG	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 4.°, Sección 1, Capítulo II
A3F1/1197/2022	23/10/2022	Sociedad Controla-	Amonestación	
				del Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Título I
A CPI /120C /2022	07/10/0000	dora S.A.	M le 1 HCD200	Libro 1.° de la RNMV.
ASFI/1206/2022	27/10/2022	Tienda Amiga ER	Multa de USD200	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Inciso c., Artículo 2.°, Sección 2 de
		S.A.		Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
	05/10/0000			en el Título I, Libro 1.º de la RNMV.
ASFI/1207/2022	27/10/2022	Bolsa Boliviana de	Multa de USD100	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; primer párrafo, Artículo 1.°, Sección
		Valores S.A.		1, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido
				en el Título I, Libro 1.°; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IX del Reglamento
				para Bolsas de Valores, contenido en el Título I, Libro 4.°, ambos de la RNMV
				y Carta Circular ASFI/DSV/R-6030/2021 de 29 de junio de 2021.
ASFI/1208/2022	28/10/2022	Multivalores Agen-	Multa de	Inciso e., Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de
		cia de Bolsa S.A.	USD3.450	Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.º de la RNMV.
ASFI/1228/2022	03/11/2022	Ibolsa Agencia de	Multa de USD850	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo IV
		Bolsa S.A.		del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.
				y Artículos 1.° y 3.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información
				Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido
				en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°, ambos de la RNMV.
ASFI/1232/2022	07/11/2022	Panamerican Securi-	Multa de	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Incisos a) y h); último párrafo, Artí
		ties S.A. Agencia de	USD1.100	culo 5.°, Sección 1, Capítulo VII, Artículo 1.° y Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo
		Bolsa		IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro
				4.°; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo I y Anexo 1 "Matriz de Envío de Infor
				mación Periódica" del Reglamento para el Envío de Información Periódica
				contenido en el Título I, Libro 10.° de la RNMV.
ASFI/1257/2022	14/11/2022	Ibolsa Agencia de	Multa de USD200	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1
		Bolsa S.A.		"Matriz de Envío de Información Periódica", del Reglamento para el Envío de
				Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.°; Inciso
				e), Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa
				contenido en el Título III, Libro 4.°, ambos de la RNMV, así como la Carta
				Circular ASFI/DSV/CC-6030/2021 de 29 de junio de 2021.

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
			con:	
ASFI/1266/2022	15/11/2022	Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y Multa de USD1.000	Artículos 5.° y 7.°, Sección 2; Artículos 3.°, 6.°, 8.° y 13, Sección 3; Artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, Sección 4; Artículos 1.°, 2.° y 4.°, Sección 6; Artículos 1.°, 2.°, 5.° y 6.°, Sección 7 y Artículo 1.°, Sección 10 del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro
ASFI/1276/2022	18/11/2022	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.	Amonestación y multa de USD500	11 de la RNMV. Artículos 2.° y 5.°, Sección 6, Capítulo I del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7º de la RNMV.
ASFI/1304/2022	30/11/2022	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Amonestación y multa de USD500	Artículos 9.° y 14.°, Sección 3; Artículo 2.°, Sección 4; Inciso b., Artículo 3.°, Sección 6; Artículo 3.°, Sección 10, Capítulo I del Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, contenido en el Título I, Libro 11.° y el Inciso b., Artículo 1.°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°, ambos de la RNMV.
ASFI/1311/2022	02/12/2022	Santa Cruz Invest- ments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores".
ASFI/1314/2022	05/12/2022	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa	Multa de USD300	Inciso e), Artículo 8.°, Sección 1, Capítulo III del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4.° de la RNMV.
ASFI/1315/2022	05/12/2022	Capital + Gestio- nadora de Activos Sociedad Adminis- tradora de Fondos de Inversión S.A.	Amonestación y Multa de USD2.850	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; último párrafo, Artículo 5.°, Sección 4 del Reglamento para Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III, Libro 11 de la RNMV.
ASFI/1321/2022	06/12/2022	Alianza SAFI S.A. Sociedad Adminis- tradora de Fondos de Inversión	Multa de USD50	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Numeral 1, Anexo 1 "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna" del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11 de la RNMV.
ASFI/1324/2022	07/12/2022	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	Amonestación y Multa de USD350	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Incisos h. e i., Artículo 2.°, Sección 2; Incisos d. y g., Artículo 1.°, Sección 3; Numeral 6, Inciso a., Numeral 1, Inciso b., Artículo 2.° y Primer párrafo, Artículo 3.°, Sección 4, todos del Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV; Cartas Circulares ASFI/DS-VSC/2648/2012 de 9 de mayo de 2012 y ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.
ASFI/1328/2022	08/12/2022	Ganavalores Agencia de Bolsa S.A.	Multa de USD7.250	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III, Libro 4.° de la RNMV; Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No. 359/2007 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el "Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores".

Resolución	Fecha	Entidad	Sanción	Disposición incumplida
ASFI/1349/2022	15/12/2022	Santa Cruz Invest- ments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Multa de USD2.500	Segundo párrafo, Artículo 68 de la LMV; Incisos a. y g., Artículo 1.°, Sección 3, Capítulo VI; Artículo 1.° y Artículo 3.°, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5.°; Artículo 1.°, Sección 2 y Anexo 1 "Matriz de Envío de Información Periódica" del Reglamento para el Envío
		0.11.		de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10.º de la RNMV.
ASFI/1377/2022	27/12/2022	Industrias Sucroal- coholeras Isa S.A.	Amonestación	Segundo párrafo, Artículo 68 e Inciso a), Artículo 75 de la LMV; Inciso b), Artículo 2.°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la RNMV.
ASFI/1396/2022	30/12/2022	Import Export Las Lomas Ltda.	Multa de USD5.000	Segundo párrafo, Artículo 68 y Artículo 69 de la LMV; Inciso a., Artículo 1.°, Sección 3, Numeral 6 y 7, Inciso a., Artículos 2.° y 3.°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1.° de la RNMV; Carta Circular ASFI/DSVSC/CC-3953/2015 de 11 de agosto de 2015.

ANEXO 3: DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO

N°	LEYES
1	Ley N° 1451 de 15 de agosto de 2022
	Tiene por objeto, crear la plataforma digital "Transparencia en el Servicio Público" y establecer lineamientos para el proc-
	esamiento, generación y pago de planillas salariales en las entidades públicas. Asimismo, modifica la Ley N° 331, de 27 de
	diciembre de 2012, en lo relacionado a la Entidad Bancaria Pública.
2	Ley N° 1455 de 24 de agosto de 2022
	Tiene por objeto, establecer medidas en favor de las y los trabajadores gremiales por cuenta propia para promover y proteger
	sus derechos; asimismo, prevé que en el marco de la universalidad de los Servicios Financieros, el Estado promoverá políti-
	cas para que las y los Comerciantes Minoristas, Vivanderos y Artesanos puedan acceder a financiamientos, a ser otorgados
	por las Entidades de Intermediación Financiera, para el desarrollo de sus actividades económicas y para el acceso a créditos
	de Vivienda de Interés Social.
3	Ley N° 1462 de 9 de septiembre de 2022
	Tiene por objeto, aprobar las modificaciones al Presupuesto General del Estado - Gestión 2022, para las entidades del sector
	público, y establecer otras disposiciones financieras específicas para su aplicación.
4	Ley N° 1478 de 19 de octubre de 2022
	Tiene por objeto, establecer la publicación en formato digital de la memoria anual del Banco Central de Bolivia y los estados
	financieros de las entidades financieras y de las sociedades controladoras de grupos financieros, para lo cual se modifica la
	Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia y la Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, de Servicios
	Financieros.
5	Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022
	Tiene por objeto, aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, así como
	modificar el Artículo 455 de la Ley N° 393, de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, referido a los créditos debida-
	mente garantizados.

N°	DECRETOS SUPREMOS
1	Decreto Supremo N° 4666 de 2 de febrero de 2022
	Tiene por objeto, determinar el porcentaje de las utilidades netas de la gestión 2021 que los Bancos Múltiples y Bancos
	PYME deberán destinar al cumplimiento de la función social de los servicios financieros.
2	Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022
	Tiene por objeto, aprobar el Reglamento del Régimen de Sanciones Administrativas de la Ley N° 393, de 21 de agosto de
	2013, de Servicios Financieros, así como crear la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera de la Autoridad de Super-
	visión del Sistema Financiero (ASFI).
3	Decreto Supremo N° 4775 de 4 de agosto de 2022
	Tiene por objeto, establecer que las Entidades de Intermediación Financiera acuerden con los prestatarios afectados por
	el incendio suscitado en el "Mercado Mutualista" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el 31 de julio de 2022, la repro-
	gramación de sus operaciones de créditos.
4	Decreto Supremo N° 4783 de 24 de agosto de 2022
	Tiene por objeto, financiar proyectos de inversión, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a transferir
	a través del Tesoro General de la Nación (TGN) recursos provenientes de las multas impuestas por la ASFI, a favor de las
	entidades ejecutoras de proyectos de inversión y/o programas de interés social y al Fondo de Renta Universal de Vejez.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

5	Decreto Supremo N° 4790 de 31 de agosto de 2022
	Tiene por objeto, incrementar el monto de los Fideicomisos para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional -
	FIREDIN constituidos con el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta y el Banco Unión S.A., para lo cual se
	modifica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4424, de 17 de diciembre de 2020, modificado por el Parágrafo I del Artículo
	2 del Decreto Supremo N° 4631, de 1 de diciembre de 2021.
6	Decreto Supremo N° 4807 de 12 de octubre de 2022
	Tiene por objeto, establecer disposiciones relacionadas a la entrega del incentivo a la permanencia escolar denominado
	Bono "Juancito Pinto" para la gestión 2022, señalando que el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP permitirá
	a las entidades de intermediación financiera que correspondan, verificar y validar la identidad de las personas a través de
	plataformas que serán habilitadas.
7	Decreto Supremo N° 4818 de 26 de octubre de 2022
	Tiene por objeto, derogar disposiciones normativas del Decreto Supremo N° 4783 de 24 de agosto de 2022, referidas a las
	Empresas Públicas del nivel central del Estado y las empresas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria.
8	Decreto Supremo N° 4847 de 28 de diciembre de 2022
	Tiene por objeto, determinar el porcentaje de las utilidades netas de la gestión 2022, que los Bancos Múltiples y Bancos
	PYME, deberán destinar al cumplimiento de la función social de los servicios financieros.
	Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022
9	Tiene por objeto, reglamentar la aplicación de la Ley N° 1493, de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del
9	Estado - Gestión 2023. Asimismo, modifica el Artículo 2° del Reglamento para la Aplicación de la Alícuota Adicional del
	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Financiero (AA-IUE Financiero).

Fuente: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

DISPOSICIÓN NORMATIVA RELACIONADO CON EL MERCADO DE VALORES

N°	DECRETO SUPREMO
1	Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022
	Tiene por objeto, modificar el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 26156, de 12 de abril de 2001, referente a la infracción a
	las obligaciones de información del Mercado de Valores.

ANEXO 4: SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS		
ENTID	ADES DE	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
BANCOS	MÚLTIPLES	
1	BNB	Nacional de Bolivia S.A.
2	BME	Mercantil Santa Cruz S.A.
3	BIS	Bisa S.A.
4	BCR	De Crédito de Bolivia S.A.
5	BEC	Económico S.A.
6	BGA	Ganadero S.A.
7	BSO	Solidario S.A.
8	BNA	De la Nación Argentina
9	BIE	Para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.
10	BFO	Fortaleza S.A.
11	BPR	Prodem S.A.
12	BFS	Fassil S.A.
BANCOS	PYME	•
1	PCO	De la Comunidad S.A.
2	PEF	Ecofuturo S.A.
ENTIDAD	ES FINANC	IERAS DEL ESTADO O CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO
1	BDR	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.
2	BUN	Banco Unión S.A.
ENTIDAD	ES FINANC	IERAS DE VIVIENDA
1	VL1	La Primera
2	VPR	La Promotora
3	VPG	El Progreso
COOPERA	ATIVAS DE A	HORRO Y CRÉDITO
1	CJN	Abierta "Jesús Nazareno" R.L.
2	CFA	Abierta "Fátima" R.L.
3	CSM	Abierta "San Martín de Porres" R.L.
4	CSA	Abierta "San Antonio" R.L.
5	CIH	Abierta "Inca Huasi" R.L.
6	cqc	Abierta "Quillacollo" R.L.
7	CJP	Abierta "San José de Punata" R.L.
8	CMM	Abierta "Madre y Maestra" R.L.
9	CLY	Abierta "Loyola" R.L.
10	CPX	Abierta "Pío X" R.L.
11	CCR	Abierta "El Chorolque" R.L.
12	CSP	Abierta "San Pedro" R.L.
13	ССР	Abierta "Catedral" (Potosí) R.L.
14	ССМ	Abierta "Comarapa" R.L.
15	CTR	Abierta "Trinidad" R.L.
16	CEC	Abierta "Educadores Gran Chaco" R.L.
17	CST	Abierta "San Mateo" R.L.

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
18	CMG	Abierta "Monseñor Félix Gainza" R.L.
19	CMR	Abierta "Magisterio Rural" R.L.
20	СЈВ	Abierta "San José de Bermejo" Ltda.
21	CJO	Abierta "San Joaquín" R.L.
22	CSR	Abierta "San Roque" R.L.
23	CAS	Abierta "Asunción" R.L.
24	CCA	Abierta "Catedral de Tarija" R.L.
25	СМЕ	Abierta "La Merced" R.L.
26	ССВ	Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.
27	CCF	Abierta "Cacef" R.L.
28	CPG	Abierta "Progreso" R.L.
29	CLS	Abierta "La Sagrada Familia" R.L.
30	CMD	Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca" R.L.
31	CSN	Societaria "San Martín" R.L.
32	CSQ	Abierta "San Pedro de Aiquile" R.L.
33	CVE	Societaria "Virgen de los Remedios" R.L.
34	CLO	Abierta "San Francisco Solano" R.L.
35	CLC	Abierta "Solucredit San Silvestre" R.L.
36	COO	Abierta "COOPROLE" R.L.
37	CEY	Abierta "Cristo Rey Cochabamba" R.L.
38	CPS	Abierta "Paulo VI" R.L.
39	CUM	Societaria "Unión Santiago de Machaca USAMA" R.L.
40	CAE	Societaria "Cantera" R.L.
41	СНО	Societaria "Hospicio" R.L.
INSTITUC	IONES FINA	ANCIERAS DE DESARROLLO
1	ICI	CIDRE IFD
2	ICR	CRECER IFD
3	IDI	DIACONÍA FRID-IFD
4	IFO	FONDECO IFD
5	IFU	FUBODE IFD
6	IID	IDEPRO IFD
7	IIM	IMPRO IFD
8	IPM	Fundación PRO MUJER IFD
9	ISA	Sembrar SARTAWI IFD

EMPRES	EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS				
N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN			
ALMACEN:	ES GENERAI	LES DE DEPÓSITO			
1	AWM	Warrant Mercantil Santa Cruz (WAMSA) S.A.			
2	AIS	Almacenes Internacionales (RAISA) S.A.			
3	ALT	Almacenes Generales de Depósito ALTRASER S.A.			
BURÓS DE	BURÓS DE INFORMACIÓN				
1	ESB	Buró de Información INFOCENTER S.A. (INFOCENTER S.A.)			
2	IFC	Servicio de Información, Buró de Información S.A. (INFOCRED BI S.A.)			

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
CÁMAR	AS DE COMPE	ENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN
1	ACC	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Sociedad Anónima ACCL S.A.
2	ACD	Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación Operaciones Electrónicas de Pago UNILINK
		S.A.
EMPRE	SAS ADMINIS	TRADORAS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS
1	ATC	Administradora de Tarjetas de Crédito S.A.
2	LNK	LINKSER Empresa Administradora De Tarjetas Electrónicas S.A.
EMPRE	SAS DE ARREI	NDAMIENTO FINANCIERO
1	LBI	BISA Leasing S.A.
2	LFO	Fortaleza Leasing S.A.
3	LBN	BNB Leasing S.A.
EMPRE	SAS DE GIRO	Y REMESAS DE DINERO
1	R02	Empresa de Giros y Remesas de Dinero MORE BOLIVIA S.A.
2	R03	Argenper Bolivia S.R.L.
3	R08	Empresa de Giro y Remesas de Dinero Compañía Interamericana de Servicios S.R.L.
4	R07	Empresa de Remesas y Giros EUROENVIOS S.R.L.
5	R09	Mabrend Hispano Transfer Empresa de Giro y Remesas de Dinero S.R.L.
6	R10	Empresa de Giro y Remesas de Dinero UNITRANSFER S.R.L.
7	R11	Giros y Remesas de Dinero Gambarte Bolivia S.R.L.
EMPRE	SAS DE SERVI	CIO DE PAGO MÓVIL
1	MEF	Empresa de Servicio de Pago Móvil E-FECTIVO S.A.
EMPRE	SAS DE TRAN	SPORTE DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES
1	ETV	Empresa de Transporte de Valores E.T.V. S.A.
2	TBK	Empresa de Transporte de Material Monetario Y Valores «BRINK'S BOLIVIA S.A.»
CASAS	DE CAMBIO	
1	C13	Indira
2	C14	Alejandra
3	C15	Casa de Cambio MCM
4	C16	Casa de Cambios Money Exchange International S.R.L.
5	C17	Casa de Cambio Su Oportunidad S.R.L.
6	C25	Casa de Cambio Chiche Cambio S.R.L.
7	C29	Casa de Cambios Llanos
8	C31	Génesis
9	C33	Manuel
10	C36	Uni-4
11	C37	Casa de Cambios Oasis
12	C39	Casa de Cambios Vieli
13	C41	Casa de Cambios Tío Choco
14	C44	Casa de Cambios Comevex Miraflores
15	C45	Casa de Cambio Libertad
16	C46	Multicambios-Lopez
17	C47	Casa de Cambio Larico
18	C49	Casa de Cambios Ayacucho
19	C51	Casa de Cambios Euro Americana

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
20	C52	Casa de Cambios Flor De Lis
21	C53	Casa de Cambios América S.R.L.
22	C57	Casa de Cambio Zeballos
23	C58	Casa de Cambios Santa Cruz
24	C59	Casa de Cambio Cachito
25	C60	Casa de Cambio Internacional Pando
26	C61	Casa de Cambio Transfer Andina Álvarez S.R.L.
27	C62	Casa de Cambios El Porvenir
28	C64	Casa de Cambios Burgos
29	C65	Casa de Cambios Tejerina
30	C66	Casa de Cambios J&M
31	C68	Casa de Cambios Samdy
32	C71	Casa de Cambio Virgen de Agua Chica
33	C72	Casa de Cambios Global
34	C73	Aerocambio
35	C76	Grupo Inversor Quiñones - Divisa S.R.L.
36	C77	Casa de Cambios Molina de Gloria Roncal Medina
37	C78	Casa de Cambios Nic * Ma
38	C79	Casa de Cambios Las Siete Llaves
39	C80	Casa de Cambios Exprintbol S.R.L.
40	C81	Casa de Cambio S.R.B.
41	C82	Casa de Cambios Sandanel
42	C83	Cambios B.S.F.
43	C84	Casa de Cambio La Salvación
44	C85	Casa de Cambio Unicentro de Cambios
45	C87	Casa de Cambios Amanda S.R.L.
46	C89	Casa de Cambio Cambios Sur
47	C90	Casa de Cambio Freddy Flores Pérez
48	C91	Casa de Cambios COSAFI Ltda.
49	C92	Cambio Alemán Transatlántico S.R.L.
50	C94	Casa de Cambios Muruchi
51	СОВ	Casa de Cambio Arenales
52	C0D	Casa de Cambios M Y M
53	C0E	Casa de Cambio La Roca
54	C0F	Casa de Cambios Roberto S.R.L.
55	C0G	Casa de Cambio Danny
56	C0J	Casa de Cambios Kairos
57	C0K	Casa de Cambios Virgen de Livi Livi
58	COL	Casa de Cambios Mercy
59	C0M	Casa de Cambios Virgen de Copacabana
60	COU	Casa de Cambio Money Zone
61	C0W	Cambios Sucha
62	C0X	Casa de Cambio Monesur

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
63	COY	Casa de Cambios Euros
64	C0Z	Casa de Cambios Money Exchange Sorione
65	C1A	Casa de Cambio Kmbios San Ignacio
66	C1F	Casa de Cambios Ever
67	C1G	Casa de Cambios Cruz
68	C1K	Casa de Cambio Santa Ana - Expreso Amazonas S.R.L.
69	C1L	Casa de Cambio Borja
70	C1M	Casa de Cambios Zeballos Mejia
71	C1P	Casa de Cambio Basilio
72	C1T	Casa de Cambios El Progreso
73	C1W	Casa de Cambios Reynaga S.R.L.
74	C1X	Casa de Cambio City Yac.
75	C1Y	Casa de Cambios San Luis S.R.L.
76	C2A	Casa de Cambio Holanda
77	C2C	Casa de Cambio Barcelona
78	C2D	Casa de Cambio Nola
79	C2E	Gorayeb Azzi Bassam Elías - Casa de Cambios Los Cedros
80	C2F	Casa de Cambios Dylan
81	C2H	Casa de Cambios Sucre Oasis
82	C2I	Casa de Cambio Oriana
83	C2L	Casa de Cambio MIBA S.R.L.
84	C2M	Casa de Cambio Bimodal
85	C2N	Casa de Cambio Julia
86	C2O	Casa de Cambio Money Fortune
87	C2P	Casa de Cambio Money Box
88	C2R	Casa de Cambios Mayerli
89	C2S	Casa de Cambios Matias Money
90	C2T	Casa de Cambio Emily
91	C2V	Casa de Cambio Sagárnaga Money Exchange Blessing of God
92	C2W	Casa de Cambio Guapomó
93	C2X	Casa de Cambio Servicios Money Cambios San José - RC
94	C2Y	Casa de Cambio Mar del Plata
95	СЗВ	Casa de Cambios Giovana
96	C3C	Casa de Cambio Buen Precio
97	C3E	Casa de Cambios Libertador La Fuente
98	C3F	Casa de Cambio Murano
99	СЗН	Casa de Cambio Isla del Sol
100	C3I	Casa de Cambio Águila Real
101	СЗЈ	Casa de Cambio Alianza
102	СЗК	Casa de Cambio Goper
103	C3L	Casa de Cambios Aguilar
104	СЗМ	Casa de Cambios San Lorenzo
105	C3N	Casa de Cambio La Catedral
106	C3O	Casa de Cambio El Macheñito

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN			
107	C3P	Casa de Cambio Argentina			
108	C3Q	Casa de Cambio Santa Fe			
109	C3R	Casa de Cambio Money Cherry Expert			
110	C3S	Casa de Cambio Dubai			
111	СЗТ	Casa de Cambio Sevilla			
112	C3U	Casa de Cambios Britita			
113	C3V	Casa de Cambios Señor del Milagro			
114	C3W	Casa de Cambios Armella			
115	СЗХ	Casa de Cambio Money Exchange Eurodol			
116	СЗҮ	Casa de Cambio Metrópoli			
117	C3Z	Casa de Cambio Cash			
118	C4B	Casa de Cambio Efectivo			
119	C4C	Casa de Cambio Tob			
120	C4E	Casa de Cambio San Felipe			
121	C4F	Casa de Cambios Juancito			
122	C4G	Casa de Cambio Santiago			
123	C4H	Casa de Cambio Cambios Vidal			
124	C4I	Casa de Cambio Merlín			
125	C4J	Casa de Cambio El Rey			
126	C4K	Casa de Cambio La Nación S.R.L.			
127	C4L	Casa de Cambio Unicambios			
128	C4M	Casa de Cambio Santander			
129	C4N	Casa de Cambio Gaby			
130	C4O	Casa de Cambio Jhonbett			
131	C4Q	Casa de Cambio Jadiz			
132	C4R	Casa de Cambio Hamilton			
133	C4S	Casa de Cambio San Pedro			
134	C4T	Casa de Cambio Agustina			
135	C4U	Casa de Cambio Suipacha			
136	C4V	Casa de Cambio Unicent			
137	C4W	Casa de Cambio Biyuyo			
138	C4X	Casa de Cambio Brasil			
139	C4Y	Casa de Cambio Tikabelen			
140	C4Z	Casa de Cambio Victor			
141	C5A	Casa de Cambio Don Angel			
142	C5B	Casa de Cambio Jerusalén			
143	C5C	Casa de Cambio Gran Chaco			
144	C5D	Casa de Cambio Sandra - CDCS			
145	C5E	Casa de Cambio Master Cambios			
146	C5G	Casa de Cambio Euromundo			
147	C5H	Casa de Cambio Cesana			
148	C5I	Casa de Cambio Manfred			
149	C5J	Casa de Cambio Mamachela			
150	C5K	Casa de Cambio Jezabel			
151	C5L	Casa de Cambio Bfcforex			

MEMORIA INSTITUCIONAL 2022

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN				
152	C5M	Casa de Cambio Piscis				
153	C5N	Casa de Cambio Rigomar				
154	C5O	Casa de Cambio Occidente				
155	C5P	Casa de Cambio Tucumilla				
156	C5Q	Casa de Cambio La Esperanza				
157	C5R	Casa de Cambio Saint Philippe				
158	C5S	Casa de Cambio Leyluc				
159	C5T	Casa de Cambio Virey				
160	C5U	Casa de Cambio Bolívar				
161	C5V	Casa de Cambio Center Jolt				
162	C5W	Casa de Cambio Cinmaycar				
163	C5X	Casa de Cambio Madizon				
164	C5Y	Casa de Cambio Dinheiro				
165	C5Z	Casa de Cambio Chuquiago				
166	C6A	Casa de Cambio Roosvelt				
167	C6B	Casa de Cambio Adicional				
168	C6C	Casa de Cambio Italia				
169	C6D	Casa de Cambio Intercash				
170	C6E	Casa de Cambio Atentto				
171	C6F	Casa de Cambio El Fortín				
172	C6G	Casa de Cambio Capricornio				
173	С6Н	Casa de Cambio Moneytours				
174	C6I	Casa de Cambio Yenbol				
175	С6Ј	Casa de Cambio Intermoney				
176	C6K	Casa de Cambio Milenial				
177	C6L	Casa de Cambio Rainbow				
178	C6M	Casa de Cambio Argebol				
179	C6N	Casa de Cambio Reycash				
180	C6O	Casa de Cambio Rio de Janeiro				
181	C6Q	Casa de Cambio Fredman				
182	C6R	Casa de Cambio El Mellizo				

MERCADO DE VALORES			
N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN	
AGENCIAS	DE BOLSA		
1	BIA	BISA S.A. Agencia de Bolsa	
2	NVA	BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa	
3	CAI	Compañía Americana de Inversiones S.A. CAISA Agencia de Bolsa	
4	CBA	Credibolsa S.A. Agencia de Bolsa	
5	GVA	GanaValores Agencia de Bolsa S.A.	
6	IBO	iBolsa Agencia de Bolsa S.A.	
7	MIB	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.	
8	MAB	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.	
9	PAN	Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa	
10	SZS	Santa Cruz Securities Agencia de Bolsa S.A.	

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN				
11	SUD	Sudaval Agencia de Bolsa S.A.				
12	VUN	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa				
BOLSAS D	BOLSAS DE VALORES					
1	BBV	Bolsa Boliviana de Valores S.A.				
CALIFICAL	ORAS DE R	IESGO				
1	AES	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo				
2	PCR	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.				
3	MFR	MicroFinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A.				
4	ECR	Moody´s Local PE Clasificadora de Riesgo S.A.				
EMISORES	3					
1	ALG	Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.				
2	ALI	Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.				
3	RAI	Almacenes Internacionales S.A. (RAISA)				
4	BIS	Banco Bisa S.A.				
5	ВТВ	Banco de Crédito de Bolivia S.A.				
6	NFB	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.				
7	BEC	Banco Económico S.A.				
8	FSL	Banco Fassil S.A.				
9	FFO	Banco Fortaleza S.A.				
10	BGA	Banco Ganadero S.A.				
11	BME	Banco Mercantil Santa Cruz S.A.				
12	BNB	Banco Nacional de Bolivia S.A.				
13	FIE	Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A.				
14	FPR	Banco Prodem S.A.				
15	FCO	Banco PYME de la Comunidad S.A.				
16	FEF	Banco PYME Ecofuturo S.A.				
17	BSO	Banco Solidario S.A.				
18	BUN	Banco Unión S.A.				
19	BIL	Bisa Leasing S.A.				
20	BSG	Bisa Seguros y Reaseguros S.A.				
21	BNC	BNB Corporación S.A.				
22	BNL	BNB Leasing S.A.				
23	BVC	Bodegas y Viñedos de La Concepción S.A.				
24	CMI	CAMSA Industria y Comercio S.A.				
25	CBN	Cervecería Boliviana Nacional S.A.				
26	CTM	Clínica Metropolitana de las Américas S.A.				
27	NXS	Comercializadora Nexolider S.A.				
28	CAC	Compañía Americana de Construcciones S.A. (Ameco S.A.)				
29	ВРС	Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A Bolivian Power Company Limited - Sucursal Bolivia				
30	CRU	Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.				
31	СМВ	Compañía Molinera Boliviana S.A.				
32	CJN	Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta «Jesús Nazareno» R.L.				
33	СРЕ	Crediseguro S.A. Seguros Generales				
34	CGU	Crediseguro S.A. Seguros Personales				

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN					
35	CRE	Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo (CRECER IFD)					
36	DTC	Datec Ltda.					
37	EEO	Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A.					
38	ELP	Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ					
39	DMT	Distribuidora Mayorista de Tecnología S.A.					
40	DIN	Droguería Inti S.A.					
41	VID	Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.					
42	ELF	npresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.					
43	COR	mpresa Eléctrica ENDE Corani S.A.					
44	GUA	Empresa Eléctrica ENDE Guaracachi S.A.					
45	FCA	Empresa Ferroviaria Andina S.A.					
46	MSL	Empresa Minera San Lucas S.A.					
47	ENT	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.					
48	ESE	ENDE Servicios y Construcciones S.A.					
49	TDE	ENDE Transmisión S.A.					
50	VAH	ENDE Valle Hermoso S.A.					
51	EPE	Equipo Petrolero Sociedad Anónima (EQUIPETROL S.A.)					
52	FAN	Fábrica Nacional de Cemento S.A.					
53	FCR	Farmacias Corporativas S.A. «FARMACORP S.A.»					
54	EFO	Ferroviaria Oriental S.A.					
55	FLE	Fortaleza Leasing S.A.					
56	IDI	Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento Institución Financiera de Desarrollo					
		(DIACONÍA FRID-IFD)					
57	IPM	Fundación PRO MUJER Institución Financiera de Desarrollo					
58	GYE	Gas & Electricidad S.A.					
59	MLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz					
60	MSC	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra					
61	GMT	Gobierno Autónomo Municipal de Tarija					
62	SOF	Granja Avícola Integral Sofía Ltda.					
63	GRB	Gravetal Bolivia S.A.					
64	GNI	Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A.					
65	GFB	Grupo Financiero Bisa S.A.					
66	IID	IDEPRO Desarrollo Empresarial Institución Financiera de Desarrollo					
67	IEL	Import Export Las Lomas Ltda.					
68	TSM	Industria Textil TSM S.A.					
69	FIN	Industrias de Aceite S.A.					
70	IOL	Industrias Oleaginosas S.A.					
71	ISA	Industrias Sucroalcoholeras ISA S.A.					
72	ICT	Ingeniería y Construcciones Técnicas - Incotec S.A.					
73	AGU	Ingenio Sucroalcoholero AGUAÍ S.A.					
74	IIR	Inversiones Inmobiliarias IRALA S.A.					
75	ITA	Itacamba Cemento S.A.					
76	JSF	Jalasoft S.R.L.					
77	SEC	Kerkus Corredores de Seguros S.A.					
78	BSR	La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.					

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN
79	PAP	La Papelera S.A.
80	LVI	La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
81	MAD	Manufactura de Papeles S.A.
82	MIN	Mercantile Investment Corporation (Bolivia) S.A.
83	LSP	Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.
84	NSP	Nacional Seguros Vida y Salud S.A.
85	NIB	Nibol Ltda.
86	OVA	Ovando S.A.
87	PIN	Panamerican Investments S.A.
88	PAR	Parque Industrial Latinoamericano S.R.L. (PILAT S.R.L.)
89	PIL	Pil Andina S.A.
90	PTF	Plastiforte S.R.L.
91	PRI	Prina S.R.L.
92	POL	Procesadora de Oleaginosas Prolega S.A.
93	SOC	Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A.
94	SCV	Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.
95	SIS	Seguros Illimani S.A.
96	UVI	Seguros y Reaseguros Personales Univida S.A.
97	NUT	Sociedad Agroindustrial Nutrioil S.A.
98	SBC	Sociedad Boliviana de Cemento S.A.
99	GAN	Sociedad Controladora Ganadero S.A.
100	BIO	Sociedad de Inversiones Biopetrol S.A.
101	HLT	Sociedad Hotelera Los Tajibos S.A.
102	SMI	Sociedad Minera Illapa S.A.
103	ТСВ	Telefónica Celular de Bolivia S.A.
104	TAE	Tienda Amiga ER S.A.
105	PLR	Tigre S.A. Tubos, Conexiones y Cables
106	TYS	Toyosa S.A.
107	EPA	YPFB Andina S.A.
108	РСН	YPFB CHACO S.A.
109	TRA	YPFB TRANSIERRA S.A.
110	TRD	YPFB Transporte S.A.
111	ZFO	Zona Franca Oruro S.A.
ENTIDAD	DE DEPÓSI	TO DE VALORES
1	EDB	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
SOCIEDA	DES ADMIN	ISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN
1	AFI	AICC Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
2	SAL	ALIANZA SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
3	SBI	BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
4	SNA	BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
5	SCM	CAPITAL + GESTIONADORA DE ACTIVOS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
6	CAP	CAPITAL PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
7	SCF	CREDIFONDO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

MEMORIA INSTITUCIONAL 2022

N°	SIGLA	DESCRIPCIÓN					
8	SFE	PADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.					
9	SFO	FORTALEZA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.					
10	GAI	GANADERO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.					
11	SMV	MARCA VERDE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.					
12	SPA	ANAMERICAN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.					
13	SSC	ANTA CRUZ INVESTMENTS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.					
14	SME	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.					
15	SUN	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión UNIÓN S.A.					
TITULAR	TITULARIZADORAS						
1	NAT	BDP Sociedad de Titularización S.A.					
2	BIT	Bisa Sociedad de Titularización S.A.					
3	IST	iBolsa Sociedad de Titularización S.A.					

		ABREVIATURAS
N°	ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
1	AGD	Almacenes Generales de Depósito
2	ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
3	ВСВ	Banco Central de Bolivia
4	BDP	Bancos de Desarrollo Productivo
5	BI	Burós de Información
6	BMU	Bancos Múltiples
7	BPU	Banco Público
8	BPY	Bancos Pyme
9	CAC	Cooperativas de Ahorro y Crédito
10	CAP	Coeficiente de Adecuación Patrimonial
11	СС	Casas de Cambio
12	CPE	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
13	СРОР	Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago
14	D.S.	Decreto Supremo
15	DPF	Depósitos a Plazo Fijo
16	EAF	Empresas de Arrendamiento Financiero
17	EAI	Empresas de Auditoría Interna
18	EATE	Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas
19	EFC	Entidades Financieras Comunales
20	EFIG	Empresas Financieras Integrantes de un Grupo Financiero
21	EFV	Entidades Financieras de Vivienda
22	EGRD	Empresas de Giro y Remesas de Dinero
23	EIF	Entidad de Intermediación Financiera
24	ENSF	Encuesta Nacional de Servicios Financieros
25	ESFC	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
26	ESPM	Empresas de Servicio de Pago Móvil
27	IFD	Instituciones Financieras de Desarrollo
28	LMV	Ley N° 1834 del Mercado de Valores
29	LSF	Ley N° 393 de Servicios Financieros
30	MCEF	Manual de Cuentas para Entidades Financieras
31	MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
32	PAF	Puntos de Atención Financiera
33	PEI	Plan Estratégico Institucional
34	POA	Programación Operativa Anual
35	RMV	Registro del Mercado de Valores
36	RNMV	Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
37	RNSF	Recopilación de Normas para Servicios Financieros
38	ROE	Rentabilidad sobre Patrimonio
39	SCGF	Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
40	UIF	Unidad de Investigaciones Financieras



MEMORIA INSTITUCIONAL GUL ASFIRE